

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Querétaro y los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y San Juan del Río de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se da a conocer a los Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Instituciones de Banca de Desarrollo, Instituciones de Banca Múltiple, Casas de Bolsa, Casas de Cambio, Empresas de Factoraje Financiero, Inmobiliarias, Federaciones, Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, Sociedades de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Uniones de Crédito, Financiera Rural, Fideicomisos Públicos, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, incluyendo según corresponda, a las filiales de entidades financieras del exterior de este tipo de entidades y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como facilidad administrativa, las cuotas anual y mensuales que deberán pagar por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de La Paz, Los Cabos y Mulegé de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes

Resolución por la que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Castaños, Francisco I. Madero, General Cepeda, Ocampo, Ramos Arizpe, San Pedro, Sierra Mojada y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Parras, Saltillo y Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones y Edificaciones de Guerrero, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 27 de marzo de 2012, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana con vigencia del 9 de diciembre de 2011 al 8 de diciembre de 2013

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da contestación a la solicitud del Partido Político Nueva Alianza con el objeto de que el Consejo General emita un exhorto a las instituciones, asociaciones, personas físicas y morales, así como a los distintos medios de comunicación nacional, a efecto de que eviten en la medida de lo posible la aplicación de un factor de discrecionalidad que propicie la exclusión de alguno de los actores políticos que participan en el Proceso Electoral Federal en curso, en la organización de eventos y la difusión de dichas actividades

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en cumplimiento al Acuerdo CG20/2012

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Acuerdo de cumplimiento a la sentencia de fecha tres de enero de dos mil tres, misma que causó ejecutoria el quince de mayo del mismo año, pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, en el expediente número 129/99 y su acumulado número 451/99, promovido por la C. Luz Graciela Chible González en contra del C. Baudelio Rangel Cantú y de la colonia agrícola y ganadera Simón Bolívar, respecto de los lotes rústicos números 18 y 19 ubicados en la citada colonia, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al norte con Abraham Esquivel, Municipio de Yecapixtla, Mor.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se da a conocer Acuerdo del Delegado Regional en Veracruz Sur, para suplir sus ausencias y delegación de facultades

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la Selección y Evaluación del Desempeño del Personal Operativo de Confianza dentro del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. MARTIN ZERMEÑO MUÑOZ Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CUAUHEMOC, DELICIAS, HIDALGO DEL PARRAL Y JUAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, C. ARTURO ZUBIA FERNANDEZ, C. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ, C. ISRAEL BELTRAN MONTES, C. MARIO MATA CARRASCO, C. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA Y C. HECTOR AGUSTIN MURGUIA LARDIZABAL, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos de los artículos 93, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Chihuahua; 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3 De igual manera los CC. Secretarios General de Gobierno, de Hacienda y Director General de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, están debidamente facultados conforme a los artículos 24, 25, fracción XXIII, 26, fracción X, y 35, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.;
- II.4 El C. César Horacio Duarte Jáquez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2010;
- II.5 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en calle Aldama Número 901, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8, 11 y 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2 En términos del artículo 29, fracción XVII del Código Municipal, para el Estado de Chihuahua, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3 Los C. Arturo Zubía Fernández, C. Marco Adán Quezada Martínez, C. Israel Beltrán Montes, C. Mario Mata Carrasco, C. César Omar Dajjala Amaya y C. Héctor Murguía Lardizábal, asumieron el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales, a partir del 10 de octubre de 2010;
- III.4 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5 Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y

III.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Camargo	Calle Allende, número 1, colonia Centro, código postal 33700, Camargo, Chihuahua.
Chihuahua	Calle Independencia y Victoria número 209, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Cuauhtémoc	Avenida Allende y Agustín Melgar, número 15, colonia Centro, código postal 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua.
Delicias	Palacio Municipal, Av. Del Parque y Círculo del Reloj Público Oriente No. 1 Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
Hidalgo del Parral	Francisco Miranda y República de Cuba sin número, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
Juárez	Francisco Villa No. 950 Norte, Col. Centro, C.P. 32000 Juárez, Chihuahua.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Camargo	\$10,000,000.00
Chihuahua	\$61,597,806.66
Cuauhtémoc	\$10,000,000.00
Delicias	\$10,000,000.00
Hidalgo del Parral	\$10,000,000.00
Juárez	\$95,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Camargo	\$3,000,000.00
Chihuahua	\$18,479,342.00
Cuauhtémoc	\$3,000,000.00
Delicias	\$3,000,000.00
Hidalgo del Parral	\$3,000,000.00
Juárez	\$28,500,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- III. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- IV. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- V. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
- A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Camargo	\$4,000,000.00
Chihuahua	\$24,639,122.66
Cuauhtémoc	\$4,000,000.00
Delicias	\$4,000,000.00
Hidalgo del Parral	\$4,000,000.00
Juárez	\$38,000,000.00

- B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos en el Anexo Técnico para el caso de la coparticipación. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Camargo	\$3,000,000.00
Chihuahua	\$18,479,342.00
Cuauhtémoc	\$3,000,000.00
Delicias	\$3,000,000.00
Hidalgo del Parral	\$3,000,000.00
Juárez	\$28,500,000.00

- C. LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Camargo	\$3,000,000.00
Chihuahua	\$18,479,342.00
Cuauhtémoc	\$3,000,000.00
Delicias	\$3,000,000.00
Hidalgo del Parral	\$3,000,000.00
Juárez	\$28,500,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
 - b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
 - G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;

- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que los beneficiarios puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.

- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 9 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Director General de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Martín Zermeno Muñoz**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Constitucional de Camargo, **Arturo Zubía Fernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chihuahua, **Marco Adán Quezada Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Cuauhtémoc, **Israel Beltrán Montes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Delicias, **Mario Mata Carrasco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Hidalgo del Parral, **César Omar Dajlala Amaya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Juárez, **Héctor Agustín Murguía Lardizábal**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Querétaro y los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y San Juan del Río de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. ROBERTO LOYOLA VERA; Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, C. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE QUERETARO, CORREGIDORA, EL MARQUES Y SAN JUAN DEL RIO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA HERNANDEZ, JOSE CARMEN MENDIENTA OLVERA, MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, GUSTAVO NIETO CHAVEZ, RESPECTIVAMENTE; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

- I.4** El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 7 y 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2** En términos del artículo 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro 8, fracción I y 9, fracciones III y VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3** El C. José Eduardo Calzada Rovirosa, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a partir del 1 de octubre de 2009;
- II.4** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno "La Corregidora", calle 5 de Mayo, esquina con Pasteur sin número, colonia Centro, código postal 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2** En términos del artículo 31, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** Los CC. María del Carmen Zúñiga Hernández, José Carmen Mendencia Olvera, Martín Rubén Galicia Medina, Gustavo Nieto Chávez, asumieron el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales, a partir del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2012, respectivamente;
- III.4** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Querétaro	"Blvd. Bernardo Quintana Arriola No. 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro."
Corregidora	"Camino a las Flores esq. Camino del Río s/n, Col. Las Flores, C.P. 76900, Corregidora, Qro."
El Marqués	"Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, C.P. 76240, El Marqués, Qro."
San Juan del Río	"Av. Juárez No. 36 Pte., Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro."

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Corregidora	\$10,000,000.00
El Marqués	\$10,000,000.00
Querétaro	\$95,000,000.00
San Juan del Río	\$10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Corregidora	\$3,000,000.00
El Marqués	\$3,000,000.00
Querétaro	\$28,500,000.00
San Juan del Río	\$3,000,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.

- IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
- A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Corregidora	\$4,000,000.00
El Marqués	\$4,000,000.00
Querétaro	\$38,000,000.00
San Juan del Río	\$4,000,000.00

- B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos en el Anexo Técnico para el caso de la coparticipación. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Corregidora	\$3,000,000.00
El Marqués	\$3,000,000.00
Querétaro	\$28,500,000.00
San Juan del Río	\$3,000,000.00

- C. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Corregidora	\$3,000,000.00
El Marqués	\$3,000,000.00
Querétaro	\$28,500,000.00
San Juan del Río	\$3,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
- C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
- E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
- b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
- G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

- H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;
 - B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
 - C. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 7 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- Los Beneficiarios: la Presidenta Municipal Constitucional de Querétaro, **María del Carmen Zúñiga Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, **José Carmen Mendencia Olvera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, **Martín Rubén Galicia Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se da a conocer a los Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Instituciones de Banca de Desarrollo, Instituciones de Banca Múltiple, Casas de Bolsa, Casas de Cambio, Empresas de Factoraje Financiero, Inmobiliarias, Federaciones, Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, Sociedades de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Uniones de Crédito, Financiera Rural, Fideicomisos Públicos, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, incluyendo según corresponda, a las filiales de entidades financieras del exterior de este tipo de entidades y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como facilidad administrativa, las cuotas anual y mensuales que deberán pagar por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Oficio 368.-028/12.- Unidad de Banca de Desarrollo.- Oficio UBVA/018/2012.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.

**Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras,
Instituciones de Banca de Desarrollo, Instituciones de Banca Múltiple, Casas de Bolsa,
Casas de Cambio, Empresas de Factoraje Financiero, Inmobiliarias, Federaciones,
Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro
y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, Sociedades de Inversión,
Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Uniones de Crédito, Financiera Rural,
Fideicomisos Públicos, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores,
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, Sociedades Controladoras de Grupos
Financieros, incluyendo según corresponda, a las filiales de entidades financieras del exterior de
este tipo de entidades y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado.**

Presentes

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las Unidades de Banca de Desarrollo y de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29-D fracciones I a XX, 29-I antepenúltimo párrafo y 29-K fracción I, de la Ley Federal de Derechos y en ejercicio de las atribuciones que a sus Titulares les confieren los artículos 25 fracciones VIII y XXIV; y 27 fracciones XIII, XVI y XVIII; respectivamente, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; considerando la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de su Ley, les da a conocer como facilidad administrativa, las cuotas anual y mensuales que deberán pagar por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la referida Comisión, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, conforme a la relación anexa a este oficio.

Dichas cuotas resultan aplicables a partir del 1o. de enero del presente año, de conformidad con el artículo 29-K fracción I, de la Ley Federal de Derechos. La cuota anual determinada a cada una de esas entidades deberá ser pagada dentro del primer trimestre del presente ejercicio fiscal en las oficinas que para tal efecto señale la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin perjuicio que dicha cuota podrá ser cubierta en doce parcialidades, a enterarse a más tardar el primer día hábil de cada mes, cuyo monto es el referido como cuota mensual.

Esta información se emite únicamente con fines informativos, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.- El Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo, **Luis Madrazo Lajous**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012
Ley Federal de Derechos
Artículo 29-D

Fracción

- I. Almacenes Generales de Depósito
- II. Arrendadoras Financieras
- III. Banca de Desarrollo
- IV. Banca Múltiple
- V. Casas de Bolsa
- VI. Casas de Cambio
- VII. Empresas de Factoraje Financiero
- VIII. Inmobiliarias Bancarias
- IX. Federaciones
- X. Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores
- XI. Sociedades de Inversión
- XII. Sociedades Financieras de Objeto Limitado
- XIII. Uniones de Crédito
- XIV. Financiera Rural
- XV. Fideicomisos Públicos
- XVI. Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
- XVII. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- XVIII. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas
- XIX. Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
- XX. Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012
I. ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	ALMACENADORA ACCEL, S.A.	1,177,520	98,127
2	ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
3	ALMACENADORA LOGISTICA EMPRESARIAL, S.A.	387,092	32,258
4	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
5	ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	309,424	25,786

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
6	ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
7	ALMACENADORA MEXICO, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
8	ALMACENADORA DE DEPOSITO MODERNO, S.A. DE C.V.	472,377	39,365
9	ALMACENES GENERALES DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
10	ALMACENADORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
11	ALMACENADORA GENERAL, S.A.	397,421	33,119
12	ALMACENADORA INTER-AMERICANA, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
13	ALMACENADORA AFIRME, S.A. DE C.V.	1,444,545	120,379
14	LOGYX ALMACENADORA, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
15	ARGO ALMACENADORA, S.A. DE C.V.	721,074	60,090
16	GRUPO ALMACENADOR MEXICANO, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
17	ALMACENADORA BANORTE, S.A. DE C.V.	363,531	30,295
18	ALMACENADORA KUEHNE + NAGEL, S.A. DE C.V.	309,424	25,786
19	ALMACENADORA MERCADER, S.A.	1,472,974	122,748
20	ALMACENADORA SUR, S.A. DE C.V.	696,658	58,055
Total		10,536,856	878,082

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012

II. ARRENDADORAS FINANCIERAS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	ARRENDADORA VE POR MAS, S.A.	1,411,386	117,616
2	ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V.	1,777,153	148,097
3	ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.	775,697	64,642
Total		3,964,236	330,355

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012

III. BANCA DE DESARROLLO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION III		CUOTA ANUAL 2012	*CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
1	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	33,779,437	2,814,954	32,090,465	24,423,179	2,035,265
2	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.	71,585,228	5,965,436	68,005,967	34,511,938	2,875,995
3	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	79,768,757	6,647,397	75,780,319	53,422,643	4,451,887
4	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	10,868,675	905,723	10,325,241	6,352,500	529,375
5	BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.	5,954,723	496,227	5,656,987	5,954,723	496,227
6	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	24,840,256	2,070,022	23,598,243	16,547,677	1,378,974
Total		226,797,076	18,899,759	215,457,222	141,212,660	11,767,723

* Si se ejerce la opción del Transitorio, no es aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos, al realizar el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2012.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012
IV. BANCA MULTIPLE

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION IV		CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
1	ABC CAPITAL, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
2	AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
3	BANCA AFIRME, S. A.	8,045,945	670,496	7,643,648	3,811,500	317,625
4	BANCA MIFEL, S.A.	4,347,532	362,295	4,130,155	3,680,870	306,740
5	BANCO ACTINVER, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
6	BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
7	BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
8	BANCO AZTECA, S.A.	8,384,992	698,750	7,965,742	7,575,994	631,333
9	BANCO BASE, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	-	-
10	BANCO COMPARTAMOS, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
11	BANCO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
12	BANCO DEL BAJIO, S.A.	9,623,812	801,985	9,142,621	6,799,069	566,590
13	BANCO FACIL, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
14	BANCO INBURSA, S.A.	23,717,215	1,976,435	22,531,354	12,364,937	1,030,412
15	BANCO INTERACCIONES, S.A.	9,455,265	787,939	8,982,502	3,811,500	317,625
16	BANCO INVEX, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
17	BANCO J.P. MORGAN, S.A.	3,666,912	305,576	3,483,566	3,572,834	297,737
18	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	66,911,039	5,575,920	63,565,487	35,179,732	2,931,645
19	BANCO MONEX, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
20	BANCO MULTIVA, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
21	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	122,785,703	10,232,142	116,646,418	76,738,300	6,394,859
22	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	5,734,303	477,859	5,447,588	3,811,500	317,625
23	BANCO REGIONAL, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
24	BANCO SANTANDER, S.A.	85,038,042	7,086,504	80,786,140	59,044,044	4,920,337
25	BANCO VE POR MAS, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
26	BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
27	BANCOPPEL, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
28	BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.	7,534,315	627,860	7,157,599	3,572,834	297,737
29	BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
30	BANSI, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
31	BARCLAYS BANK MEXICO, S.A.	3,648,990	304,083	3,466,541	3,572,834	297,737
32	BBVA BANCOMER, S.A.	136,516,633	11,376,387	129,690,801	102,025,320	8,502,110
33	CIBANCO, S. A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
34	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.	13,771,153	1,147,597	13,082,595	3,680,870	306,740
35	HSBC MEXICO, S.A.	55,583,634	4,631,970	52,804,452	47,945,773	3,995,482
36	ING BANK (MEXICO), S. A.	15,893,559	1,324,464	15,098,881	9,286,392	773,866
37	IXE BANCO, S.A.	10,238,242	853,187	9,726,330	3,811,500	317,625
38	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	20,817,549	1,734,796	19,776,672	19,958,417	1,663,202
39	THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
40	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MEXICO, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
41	UBS BANK MEXICO, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
42	VOLKSWAGEN BANK, S.A.	3,572,834	297,737	3,394,192	3,572,834	297,737
Total		693,890,017	57,824,196	659,195,516	488,846,568	40,737,241

* Si se ejerce la opción del Transitorio, no es aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos, al realizar el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2012.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012
V. CASAS DE BOLSA

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION V		CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
1	ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	3,504,413	292,035	3,329,192	1,183,403	98,617
2	ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	38,874,741	3,239,562	36,931,004	21,721,431	1,810,120
3	ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	12,363,453	1,030,288	11,745,280	2,530,836	210,903
4	BARCLAYS CAPITAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	1,248,210	104,018
5	BULLTICK CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	1,248,210	104,018
6	CASA DE BOLSA ARKA, S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	1,894,760	157,897
7	CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V.	16,451,636	1,370,970	15,629,054	5,282,514	440,210
8	CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	6,251,965	520,998	5,939,367	5,442,119	453,510
9	CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	2,530,836	210,903
10	CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A. DE C.V.	9,823,364	818,614	9,332,196	7,277,147	606,429
11	CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	2,530,836	210,903
12	CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.	7,018,459	584,872	6,667,536	7,990,839	665,904
13	DEUTSCHE SECURITIES, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA	12,450,268	1,037,523	11,827,755	3,606,968	300,581
14	ESTRUCTURADORES DEL MERCADO DE VALORES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	7,215,987	601,333	6,855,188	2,530,836	210,903
15	GBM GRUPO BURSATIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	12,156,130	1,013,011	11,548,324	7,820,646	651,721
16	HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	1,603,894	133,658
17	ING (MEXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	3,504,413	292,035	3,329,192	1,248,210	104,018
18	INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	21,689,702	1,807,476	20,605,217	3,616,092	301,341
19	INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	14,550,370	1,212,531	13,822,852	2,530,836	210,903
20	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA	22,607,729	1,883,978	21,477,343	16,369,401	1,364,117
21	INVEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	6,814,320	567,860	6,473,604	5,935,557	494,630
22	IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	18,220,499	1,518,375	17,309,474	4,159,808	346,651
23	J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	2,530,836	210,903
24	MASARI CASA DE BOLSA, S.A.	3,504,413	292,035	3,329,192	1,248,210	104,018
25	MERRILL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA.	11,960,450	996,705	11,362,428	7,945,054	662,088
26	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	8,147,370	678,948	7,740,002	6,362,681	530,224
27	MORGAN STANLEY MEXICO CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V.	4,867,240	405,604	4,623,878	1,183,403	98,617
28	PROTEGO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	1,248,210	104,018
29	SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V.	18,380,804	1,531,734	17,461,764	12,262,072	1,021,840
30	UBS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	1,336,728	111,394
31	VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V.	23,093,858	1,924,489	21,939,165	10,146,927	845,578
32	VALUE, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA	9,981,619	831,802	9,482,538	4,180,587	348,383
33	VANGUARDIA CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,867,240	405,604	4,623,878	1,248,210	104,018
34	VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	12,186,405	1,015,534	11,577,085	4,884,368	407,031
Total		354,292,008	29,524,352	336,577,408	164,880,675	13,740,067

* Si se ejerce la opción del Transitorio, no es aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos, al realizar el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2012.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012
VI. CASAS DE CAMBIO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	B Y B CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	476,378	39,699
2	CASA DE CAMBIO TIBER, S.A. DE C.V.	479,423	39,952
3	DIVISAS SAN JORGE CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	542,728	45,228
4	GLOBO CAMBIO FOREIGN EXCHANGE, CASA DE CAMBIO FILIAL, S.A. DE C.V.	476,378	39,699
5	IMPERIAL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	476,378	39,699
6	ORDER EXPRESS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	1,066,967	88,914
7	PRODIRA, S.A. DE C.V., CASA DE CAMBIO	476,378	39,699
8	STERLING CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	476,378	39,699
9	UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	476,378	39,699
Total		4,947,386	412,288

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012

VII. EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V.	1,269,693	105,808
Total		1,269,693	105,808

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012

VIII. INMOBILIARIAS BANCARIAS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	DESARROLLO INMOBILIARIO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	151,516	12,627
2	EDIFICACIONES PRIME, S.A. DE C.V.	71,422	5,952
3	EL NUEVO PARIS, S. A. DE C. V.	71,422	5,952
4	HSBC INMOBILIARIA (MEXICO), S.A. DE C.V.	399,337	33,279
5	INMOBILIARIA BAMO, S.A. DE C.V.	71,422	5,952
6	INMOBILIARIA BANGA, S.A. DE C.V.	98,164	8,181
7	INMOBILIARIA BANREGIO, S.A. DE C.V.	121,055	10,088
8	INMOBILIARIA BISA, S.A. DE C.V.	171,642	14,304
9	INMOBILIARIA GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.	71,422	5,952
10	INMOBILIARIA GRUFIN, S.A. DE C.V.	71,422	5,952
11	INMOBILIARIA GUATUSI, S. A. DE C. V.	874,726	72,894
12	INMOBILIARIA IMREF, S.A. DE C.V.	333,795	27,817
13	INMOBILIARIA INBURSA, S.A. DE C.V.	418,910	34,910
14	INMOBILIARIA INTERORBE, S.A. DE C.V.	71,422	5,952
15	INMOBILIARIA MOBINTER, S.A. DE C.V.	71,422	5,952
16	INMOBILIARIA SCOTIA INVERLAT, S.A. DE C.V.	856,101	71,342
17	INMOBILIARIA TIBER 63, S.A. DE C.V.	71,422	5,952
18	INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.	3,676,274	306,357
19	OPCION VOLCAN, S.A. DE C.V.	492,396	41,033
20	PLAZA INSURGENTES SUR, S.A. DE C.V.	675,532	56,295
Total		8,840,824	736,743

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012

IX. FEDERACIONES

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.	62,088	5,174
2	FEDERACION ATLANTICO PACIFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, S.C.	167,746	13,979
3	FINE SERVICIOS, S.C.	1,501,620	125,135
4	FORTALEZA SOCIAL, A.C.	124,176	10,348
5	FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.	370,980	30,915
6	FEDERACION MEXICANA DE DESARROLLO, A.C.	82,784	6,899
Total		2,309,394	192,450

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012****X. FONDO DE SUPERVISION AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE PROTECCION A SUS AHORRADORES**

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	FONDO DE SUPERVISION AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE PROTECCION A SUS AHORRADORES	6,069,458	505,789
Total		6,069,458	505,789

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012****XI. SOCIEDADES DE INVERSION**

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)					
		CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
1	+TASA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	41,797	3,484	39,707	22,422	1,869
2	+TASA, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,391,633	199,303	2,272,051	248,901	20,742
3	+TASA US, S.A. DE C.V.	1,117,584	799,776	66,648	759,787	76,043	6,337
4	ACCIVALMEX ALTA RENTABILIDAD, S.A. DE C.V.	1,117,584	733,057	61,089	696,404	785,637	65,470
5	ACCIVALMEX PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	877,549	73,130	833,672	1,063,298	88,609
6	ACTICOBER, S.A. DE C.V.	1,117,584	336,563	28,047	319,735	101,617	8,469
7	ACTICRECE, S.A. DE C.V.	1,117,584	839,035	69,920	797,083	193,121	16,094
8	ACTIDOW, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
9	ACTIEMPRE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
10	ACTIEURO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
11	ACTIGOBER, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,595,437	132,954	1,515,665	633,596	52,800
12	ACTIMED, S.A. DE C.V.	1,117,584	7,704,336	642,028	7,319,119	872,008	72,668
13	ACTINVER ACCIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
14	ACTINVER CORE PLUS FUND US, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
15	ACTINVER ITAU ACCIONES BRASILEÑAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	45,136	3,762	42,879	23,100	1,925
16	ACTINVER MERCADOS EMERGENTES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
17	ACTINVER TOTAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	98,216	8,185	93,305	59,403	4,951
18	ACTINVER US, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
19	ACTIPATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	92,815	7,735	88,174	69,615	5,802
20	ACTIPLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,002,337	83,529	952,220	252,002	21,001
21	ACTIPLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	96,659	8,055	91,826	22,422	1,869
22	ACTIRENT, S.A. DE C.V.	1,117,584	3,042,342	253,529	2,890,225	990,896	82,575
23	ACTIVARIABLE, S.A. DE C.V.	1,117,584	34,080	2,840	32,376	22,422	1,869
24	AFINCOB, S.A. DE C.V.	1,117,584	43,442	3,621	41,270	34,063	2,839
25	AFIRCOR, S.A. DE C.V.	1,117,584	98,316	8,193	93,400	23,100	1,925
26	AFIRMES, S.A. DE C.V.	1,117,584	31,249	2,605	29,687	27,025	2,253
27	AFIRPLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	51,062	4,256	48,509	22,422	1,869
28	AFIRVIS, S.A. DE C.V.	1,117,584	68,117	5,677	64,711	58,784	4,899
29	AGRESIVO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
30	APOLO 10, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	106,155	8,847
31	APOLO 12, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,414,561	201,214	2,293,833	38,115	3,177
32	APOLO 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
33	APOLO 90 DIAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	81,278	6,774	77,214	347,512	28,960
34	APOLO DIARIO, S.A. DE C.V.	1,117,584	162,765	13,564	154,627	677,779	56,482
35	APOLO GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	560,635	46,720	532,603	88,241	7,354
36	APOLO INDIZADO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
37	APOLO MENSUAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	131,758	10,980	125,170	1,134,000	94,500
38	APOLO PATRIMONIAL PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
39	BANOREM, S.A. DE C.V.	1,117,584	653,622	54,469	620,941	158,840	13,237
40	CITIACCIONES FLEXIBLE, S.A. DE C.V.	1,117,584	835,734	69,645	793,947	358,198	29,850
41	CITIACCIONES PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	72,210	6,018	68,600	38,115	3,177
42	COMPASS INVESTMENTS CINCO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
43	COMPASS INVESTMENTS CUATRO, S.A. DE C.V.	1,117,584	426,420	35,535	405,099	22,422	1,869

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)					
		CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
44	COMPASS INVESTMENTS DIEZ, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
45	COMPASS INVESTMENTS DOCE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
46	COMPASS INVESTMENTS DOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	78,418	6,535	74,497	139,431	11,620
47	COMPASS INVESTMENTS NUEVE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
48	COMPASS INVESTMENTS OCHO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
49	COMPASS INVESTMENTS ONCE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
50	COMPASS INVESTMENTS SEIS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	38,128	3,178
51	COMPASS INVESTMENTS SIETE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
52	COMPASS INVESTMENTS UNO, S.A. DE C.V.	1,117,584	151,479	12,624	143,905	65,103	5,426
53	CRITERIA MULTIMERCADOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	25,827	2,153
54	FINDE 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	404,971	33,748	384,722	448,232	37,353
55	FIRME, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
56	FONDO ACCIONES FINAMEX, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
57	FONDO ACCIIVALMEX, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
58	FONDO ACTINVER ACTIVO CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,117,584	42,102	3,509	39,997	38,115	3,177
59	FONDO ACTINVER ACTIVO CRECIMIENTO, S.A. DE C.V	1,117,584	59,596	4,967	56,616	38,115	3,177
60	FONDO ACTINVER ACTIVO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	113,539	9,462	107,862	38,115	3,177
61	FONDO ACTINVER RETORNO TOTAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
62	FONDO ALTERNA, S.A. DE C.V.	1,117,584	3,369,965	280,831	3,201,467	1,134,000	94,500
63	FONDO BANPAIS DIAMANTE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
64	FONDO BBVA BANCOMER AHORRO, S.A. DE C.V.	1,117,584	4,615,050	384,588	4,384,298	1,134,000	94,500
65	FONDO BBVA BANCOMER BIENESTAR, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	25,592	2,133
66	FONDO BBVA BANCOMER CAPITALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,793,041	149,421	1,703,389	442,360	36,864
67	FONDO BBVA BANCOMER CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,086,643	90,554	1,032,311	912,624	76,052
68	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
69	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
70	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
71	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
72	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 5, S.A. DE C.V.	1,117,584	6,413,952	534,496	6,093,254	22,422	1,869
73	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 6, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
74	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 7, S.A. DE C.V.	1,117,584	59,134	4,928	56,177	22,422	1,869
75	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA CAJA, S.A. DE C.V.	1,117,584	14,804,254	1,233,688	14,064,041	1,134,000	94,500
76	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA DOLARES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
77	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA EMPRESAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	4,588,196	382,350	4,358,786	1,134,000	94,500
78	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA FLEXIBLE DOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,539,842	128,321	1,462,850	27,421	2,286
79	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA GUBERNAMENTAL DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	4,833,442	402,787	4,591,770	1,134,000	94,500
80	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,212,047	184,338	2,101,445	466,832	38,903
81	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA HORIZONTE, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,062,496	171,875	1,959,371	1,134,000	94,500
82	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA INVERSION EN MONEDA EXTRANJERA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
83	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	954,252	79,521	906,539	890,802	74,234
84	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LIQUIDO, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,020,734	168,395	1,919,697	1,134,000	94,500
85	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LP 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	23,503	1,959	22,328	22,422	1,869
86	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO DOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	134,442	11,204	127,720	125,647	10,471
87	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	836,794	69,733	794,954	334,081	27,841
88	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA, S.A. DE C.V.	1,117,584	153,158	12,764	145,500	120,839	10,070
89	FONDO BBVA BANCOMER DIVERSIFICADO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
90	FONDO BBVA BANCOMER EMPRESAS Y	1,117,584	768,063	64,006	729,660	38,891	3,241

		(Cifras en pesos)					
CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
	GOBIERNO, S.A. DE C.V.						
91	FONDO BBVA BANCOMER ESTABILIDAD, S.A. DE C.V.	1,117,584	26,724	2,227	25,388	31,767	2,648
92	FONDO BBVA BANCOMER ESTRATEGIA SELECTA 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
93	FONDO BBVA BANCOMER ESTRATEGIA SELECTA 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
94	FONDO BBVA BANCOMER ESTRATEGIA SELECTA 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
95	FONDO BBVA BANCOMER ESTRATEGICO DEUDA, S.A. DE C.V.	1,117,584	754,918	62,910	717,172	942,008	78,501
96	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO DOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	930,537	77,545	884,010	1,108,402	92,367
97	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO INVERSION, S.A. DE C.V.	1,117,584	902,056	75,172	856,953	1,134,000	94,500
98	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE DOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
99	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
100	FONDO BBVA BANCOMER EUROTOP, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
101	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	216,544	18,046	205,717	22,422	1,869
102	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 10, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
103	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	395,188	32,933	375,429	22,422	1,869
104	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	320,421	26,702	304,400	22,422	1,869
105	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	186,454	15,538	177,131	22,422	1,869
106	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 5, S.A. DE C.V.	1,117,584	43,892	3,658	41,697	22,422	1,869
107	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 6, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
108	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 7, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
109	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 8, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
110	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 9, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
111	FONDO BBVA BANCOMER GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
112	FONDO BBVA BANCOMER GUBERNAMENTAL CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	10,488,157	874,014	9,963,749	1,134,000	94,500
113	FONDO BBVA BANCOMER INDIZADO, S.A. DE C.V.	1,117,584	25,482	2,124	24,208	26,142	2,179
114	FONDO BBVA BANCOMER INTERNACIONAL UNO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
115	FONDO BBVA BANCOMER MUNDIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	23,443	1,954
116	FONDO BBVA BANCOMER PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	37,227	3,103	35,366	75,491	6,291
117	FONDO BBVA BANCOMER PREVISION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	1,117,584	341,699	28,475	324,614	150,579	12,549
118	FONDO BBVA BANCOMER RENTABILIDAD, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	56,069	4,673
119	FONDO BBVA BANCOMER RV1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
120	FONDO BBVA BANCOMER RV2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
121	FONDO BBVA BANCOMER RV3, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
122	FONDO BBVA BANCOMER RV5, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
123	FONDO BBVA BANCOMER SELECCION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	1,117,584	32,013	2,668	30,412	123,420	10,285
124	FONDO BBVA BANCOMER UNIDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V.	1,117,584	3,626,037	302,170	3,444,735	38,115	3,177
125	FONDO BBVA BANCOMER USA 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
126	FONDO BBVA BANCOMER USA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	28,721	2,394
127	FONDO BP BASICO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
128	FONDO BP DECIDIDO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
129	FONDO BP MEDIO, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,595,393	132,950	1,515,623	216,383	18,032
130	FONDO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
131	FONDO CUASIGUBERNAMENTAL NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
132	FONDO DE CONSERVACION PATRIMONIAL NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	5,978,439	498,204	5,679,517	1,134,000	94,500
133	FONDO DE DEUDA PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	17,395,495	1,449,625	16,525,720	1,134,000	94,500
134	FONDO DE DINERO 1 BANAMEX, S.A. DE C.V.	1,117,584	18,264,503	1,522,042	17,351,278	1,134,000	94,500
135	FONDO DE DINERO EMPRESARIAL INBURSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	95,812	7,985	91,021	51,193	4,267
136	FONDO DE DINERO INBURSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,855,065	154,589	1,762,312	1,134,000	94,500
137	FONDO DE INVERSION VERACRUZ, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869

		(Cifras en pesos)					
CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
138	FONDO DE INVERSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.	1,117,584	404,691	33,725	384,456	538,659	44,889
139	FONDO DE PROMOCION BURSATIL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
140	FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE, S.A. DE C.V.	1,117,584	260,276	21,690	247,262	42,857	3,572
141	FONDO DE RENDIMIENTO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	538,773	44,898	511,834	101,823	8,486
142	FONDO DE RENTA VARIABLE FINAMEX, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
143	FONDO DEUDA CP 1, S.A. DE C.V	1,117,584	20,551,581	1,712,632	19,524,002	38,115	3,177
144	FONDO DEUDA LP 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,620,729	135,061	1,539,693	38,115	3,177
145	FONDO DEUDA MERCADO 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	6,010,163	500,847	5,709,655	23,100	1,925
146	FONDO DIARIO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	56,015	4,668	53,214	22,422	1,869
147	FONDO DINAMICO DE INVERSIONES BURSATILES, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,758,523	229,877	2,620,597	1,134,000	94,500
148	FONDO DINAMICO VALMEX ALTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	83,428	6,953	79,257	57,786	4,816
149	FONDO DINAMICO VALMEX CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,117,584	38,193	3,183	36,283	22,422	1,869
150	FONDO DINAMICO VALMEX MEDIO, S.A. DE C.V.	1,117,584	36,251	3,021	34,438	23,100	1,925
151	FONDO DISPONIBLE, S.A. DE C.V.	1,117,584	6,661,200	555,100	6,328,140	640,289	53,358
152	FONDO EMPRESARIAL OBSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,496,703	208,059	2,371,868	410,708	34,226
153	FONDO EN CEDEVIS NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	394,809	32,901	375,069	23,100	1,925
154	FONDO EN DOLARES NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
155	FONDO EN INSTRUMENTOS SIN RETENCION NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
156	FONDO EXTRA 5, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,957	1,914	21,809	27,509	2,293
157	FONDO EXTRA 6, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
158	FONDO EXTRA 7, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	24,876	2,073
159	FONDO EXTRA 8, S.A. DE C.V.	1,117,584	23,085	1,924	21,931	31,892	2,658
160	FONDO EXTRA 9, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
161	FONDO FSE 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	279,967	23,331	265,969	23,100	1,925
162	FONDO FSE 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
163	FONDO FSE 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
164	FONDO GARANTIA ACTINVER 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
165	FONDO GUBER 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	23,556,698	1,963,059	22,378,863	38,115	3,177
166	FONDO HORIZONTE C, S.A. DE C.V.	1,117,584	6,200,842	516,737	5,890,800	336,695	28,058
167	FONDO HORIZONTE L, S.A. DE C.V.	1,117,584	19,472,122	1,622,677	18,498,516	1,134,000	94,500
168	FONDO HORIZONTE M, S.A. DE C.V.	1,117,584	477,373	39,782	453,504	180,873	15,073
169	FONDO INBURSA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
170	FONDO INBURSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,916,562	159,714	1,820,734	1,134,000	94,500
171	FONDO INDIZADO 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
172	FONDO INMOBILIARIO POSADAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
173	FONDO INTERACCIONES 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	4,225,842	352,154	4,014,550	670,996	55,917
174	FONDO INTERACCIONES 10, S.A. DE C.V.	1,117,584	60,299	5,025	57,284	22,422	1,869
175	FONDO INTERACCIONES 11, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
176	FONDO INTERACCIONES 12, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
177	FONDO INTERACCIONES 13, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
178	FONDO INTERACCIONES 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	397,035	33,087	377,183	84,340	7,029
179	FONDO INTERACCIONES 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	60,461	5,039	57,438	69,341	5,779
180	FONDO INTERACCIONES 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
181	FONDO INTERACCIONES 5, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
182	FONDO INTERACCIONES 6, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
183	FONDO INTERACCIONES 7, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
184	FONDO INTERACCIONES 8, S.A. DE C.V.	1,117,584	44,211	3,685	42,000	23,100	1,925
185	FONDO INTERACCIONES 9, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	23,100	1,925
186	FONDO INTERACCIONES DE TR 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	51,251	4,271	48,688	39,354	3,280
187	FONDO INTERACCIONES MF, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	42,044	3,504
188	FONDO INTERACCIONES NC, S.A. DE C.V.	1,117,584	5,085,930	423,828	4,831,634	560,315	46,693
189	FONDO INTERACCIONES PB, S.A. DE C.V.	1,117,584	121,088	10,091	115,034	79,652	6,638
190	FONDO INTERACCIONES PM1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
191	FONDO INTERS-2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
192	FONDO INTERVAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	4,671,294	389,275	4,437,729	52,718	4,394
193	FONDO INVERCAP DE RENDIMIENTO CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
194	FONDO INVERCAP ICAMAX, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
195	FONDO LIQUIDO 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	15,603,906	1,300,326	14,823,711	38,115	3,177
196	FONDO LIQUIDO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,627,348	135,613	1,545,981	671,396	55,950
197	FONDO LLOYD 91, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
198	FONDO LLOYD MAXIMO, S.A. DE C.V.	1,117,584	797,376	66,448	757,507	670,216	55,852
199	FONDO LLOYD PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,242,624	186,886	2,130,493	698,747	58,229
200	FONDO MAYA, S.A. DE C.V.	1,117,584	70,735	5,895	67,198	22,422	1,869

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)					
		CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
201	FONDO MONEX A, S.A. DE C.V.	1,117,584	218,278	18,190	207,364	65,201	5,434
202	FONDO MONEX C, S.A. DE C.V.	1,117,584	519,206	43,268	493,246	43,983	3,666
203	FONDO MONEX E, S.A. DE C.V.	1,117,584	327,543	27,296	311,166	287,424	23,952
204	FONDO MONEX F, S.A. DE C.V.	1,117,584	748,167	62,348	710,759	669,053	55,755
205	FONDO MONEX G, S.A. DE C.V.	1,117,584	179,854	14,988	170,861	36,175	3,015
206	FONDO MONEX I, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
207	FONDO OPERACION DE PORTAFOLIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	43,417	3,619	41,246	33,459	2,789
208	FONDO PATRIMONIAL BASICO, S.A. DE C.V.	1,117,584	33,691	2,808	32,006	22,422	1,869
209	FONDO PATRIMONIAL DECIDIDO, S.A. DE C.V.	1,117,584	46,755	3,897	44,417	40,619	3,385
210	FONDO PATRIMONIAL SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.	1,117,584	69,887	5,824	66,393	22,422	1,869
211	FONDO PROFUTURO 1A, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
212	FONDO PROFUTURO 3A, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
213	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2017, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
214	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2024, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
215	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2031, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
216	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2038, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
217	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2045, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
218	FONDO PRUDENTIAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	29,410	2,451
219	FONDO RV TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
220	FONDO SANTANDER CORPORATIVO 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,209,760	184,147	2,099,272	1,134,000	94,500
221	FONDO SANTANDER DE COBERTURA CAMBIARIA, S.A. DE C.V.	1,117,584	336,349	28,030	319,532	277,245	23,104
222	FONDO SANTANDER DE DEUDA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	54,110	4,510	51,405	54,427	4,536
223	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL CUATRO, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,148,040	95,670	1,090,638	23,757	1,980
224	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL DOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	253,063	21,089	240,410	186,269	15,523
225	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL TRES, S.A. DE C.V.	1,117,584	136,413	11,368	129,592	44,772	3,731
226	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL UNO, S.A. DE C.V.	1,117,584	66,653	5,555	63,320	71,992	6,000
227	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	248,479	20,707	236,055	131,303	10,942
228	FONDO SANTANDER DE DEUDA RECURSO, S.A. DE C.V.	1,117,584	150,105	12,509	142,600	116,367	9,698
229	FONDO SANTANDER DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	991,590	82,633	942,011	582,634	48,553
230	FONDO SANTANDER DOLAR, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
231	FONDO SANTANDER FFI1, S.A. DE C.V.	1,117,584	325,566	27,131	309,288	23,100	1,925
232	FONDO SANTANDER INDIZADO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
233	FONDO SANTANDER PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	206,309	17,193	195,994	138,055	11,505
234	FONDO SANTANDER PLUS DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,966,299	163,859	1,867,984	1,134,000	94,500
235	FONDO SANTANDER RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	1,117,584	107,966	8,998	102,568	66,558	5,547
236	FONDO SANTANDER RV PATRIMONIAL DOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,063,017	88,585	1,009,866	422,653	35,222
237	FONDO SANTANDER RV PATRIMONIAL UNO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
238	FONDO SANTANDER RV S.A. DE C.V.	1,117,584	135,534	11,295	128,757	22,422	1,869
239	FONDO SANTANDER RV1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
240	FONDO SANTANDER RV2, S.A. DE C.V.	1,117,584	295,531	24,628	280,754	22,422	1,869
241	FONDO SANTANDER RV3, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
242	FONDO SANTANDER RV4, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
243	FONDO SANTANDER S1, S.A. DE C.V.	1,117,584	3,940,859	328,405	3,743,816	1,134,000	94,500
244	FONDO SANTANDER S11, S.A. DE C.V.	1,117,584	24,812	2,068	23,571	37,627	3,136
245	FONDO SANTANDER S12, S.A. DE C.V.	1,117,584	495,328	41,278	470,562	22,422	1,869
246	FONDO SANTANDER S13, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
247	FONDO SANTANDER S14, S.A. DE C.V.	1,117,584	7,461,929	621,828	7,088,833	37,999	3,167
248	FONDO SANTANDER S15, S.A. DE C.V.	1,117,584	372,595	31,050	353,965	23,100	1,925
249	FONDO SANTANDER S2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
250	FONDO SANTANDER S20, S.A. DE C.V.	1,117,584	287,098	23,925	272,743	166,856	13,905
251	FONDO SANTANDER S22, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
252	FONDO SANTANDER S3, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,732,621	227,719	2,595,990	38,115	3,177
253	FONDO SANTANDER S4, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
254	FONDO SANTANDER S5, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
255	FONDO SANTANDER S6, S.A. DE C.V.	1,117,584	252,446	21,038	239,824	321,459	26,789
256	FONDO SANTANDER S7, S.A. DE C.V.	1,117,584	600,926	50,078	570,880	502,504	41,876

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)					
		CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
257	FONDO SANTANDER S8, S.A. DE C.V.	1,117,584	315,700	26,309	299,915	230,143	19,179
258	FONDO SOLIDO DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	26,178	2,182
259	FONDO SP INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
260	FONDO VALMEX 15 EN BONOS DE TASA FIJA, S.A. DE C.V.	1,117,584	40,489	3,375	38,465	48,290	4,025
261	FONDO VALMEX 17 EN INSTRUMENTOS DE DEUDA EN TASA REAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	196,643	16,387	186,811	129,454	10,788
262	FONDO VALMEX 19 EN INSTRUMENTOS DE DEUDA GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
263	FONDO VALMEX 2000, S.A. DE C.V.	1,117,584	74,462	6,206	70,739	99,617	8,302
264	FONDO VALMEX CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	1,117,584	194,956	16,247	185,208	463,950	38,663
265	FONDO VALMEX DE CAPITALS "C", S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
266	FONDO VALMEX DE CAPITALS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
267	FONDO VALMEX DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
268	FONDO VALMEX DE RENDIMIENTO DE DEUDA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	35,728	2,978
269	FONDO VALMEX DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	28,970	2,415	27,522	28,198	2,350
270	FONDO VALMEX EN DOLARES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
271	FONDO VALMEX INTERNACIONAL VALMEX 28, S.A. DE C.V.	1,117,584	24,914	2,077	23,668	22,422	1,869
272	FONDO VALMEX PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	74,851	6,238	71,108	98,722	8,227
273	FONDO VALMEX XXI, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
274	FONDO VALMEX, S.A. DE C.V.	1,117,584	610,807	50,901	580,267	93,261	7,772
275	FONDO VALUE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	29,386	2,449	27,917	98,182	8,182
276	FONDO VALUE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,328,728	110,728	1,262,292	968,251	80,688
277	FONDO VALUE EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, S.A. DE C.V.	1,117,584	939,203	78,267	892,243	263,670	21,973
278	FONDO VALUE GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	341,833	28,487	324,741	38,115	3,177
279	FONDO VALUE INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	614,268	51,189	583,555	558,155	46,513
280	FONDO VALUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
281	FONDO VALUE MONTERREY, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	68,304	5,692
282	FONDO VALUE PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,682,165	140,181	1,598,057	1,122,755	93,563
283	FRANKLIN GLOBAL GROWTH FUND, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
284	FRANKLIN MUTUAL BEACON FUND, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
285	FRANKLIN U.S. OPPORTUNITIES FUND, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
286	GBM CAPITAL BURSATIL, S.A. DE C.V.	1,117,584	30,088	2,508	28,584	47,018	3,919
287	GBM FONDO CORPORATIVO GUBERNAMENTAL DE LIQUIDEZ INMEDIATA, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,609,647	217,471	2,479,165	110,647	9,221
288	GBM FONDO DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	78,744	6,562	74,807	64,576	5,382
289	GBM FONDO DE INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,533,639	127,804	1,456,957	573,702	47,809
290	GBM FONDO DE INVERSION EN DOLARES, S.A. DE C.V.	1,117,584	117,872	9,823	111,978	64,809	5,401
291	GBM FONDO DE INVERSION EN VALORES DENOMINADOS EN DOLARES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
292	GBM FONDO DE INVERSION MODELO, S.A. DE C.V.	1,117,584	44,745	3,729	42,508	23,714	1,977
293	GBM FONDO DE INVERSION TOTAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	217,130	18,095	206,274	22,422	1,869
294	GBM FONDO DE INVERSIONES DISCRECIONALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	206,203	17,184	195,893	23,100	1,925
295	GBM FONDO DE INVERSIONES EN LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	1,117,584	92,911	7,743	88,265	39,682	3,307
296	GBM FONDO DE INVERSIONES LATINOAMERICANAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
297	GBM FONDO DE LIQUIDEZ BIMESTRAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	498,743	41,562	473,806	51,140	4,262
298	GBM FONDO DE MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,475,914	206,327	2,352,118	550,250	45,855
299	GBM FONDO DE VALORES DE DEUDA, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,473,317	206,110	2,349,651	854,298	71,192
300	GBM FONDO NO CONTRIBUYENTES, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,195,354	99,613	1,135,586	786,196	65,517
301	GBM INSTRUMENTOS BURSATILES, S.A. DE C.V.	1,117,584	137,145	11,429	130,288	39,884	3,324
302	GBM INVERSION EN INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	1,117,584	40,349	3,363	38,332	23,100	1,925
303	GBM INVERSIONES BURSATILES, S.A. DE C.V.	1,117,584	74,743	6,229	71,006	54,491	4,541
304	GBM INVERSIONES EN INDICES INTERNACIONALES DE RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
305	GBM INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)					
		CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
306	GBM PORTAFOLIO AGRESIVO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
307	GBM PORTAFOLIO BOLSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
308	GBM PORTAFOLIO CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
309	GBM PORTAFOLIO MODERADO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
310	GBM RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
311	GBM SIGNATURE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
312	HORIZONTE BANAMEX CATORCE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
313	HORIZONTE BANAMEX CINCO, S.A. DE C.V.	1,117,584	290,210	24,185	275,700	23,100	1,925
314	HORIZONTE BANAMEX CUATRO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
315	HORIZONTE BANAMEX DIECIOCHO, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,631,383	135,949	1,549,814	37,864	3,156
316	HORIZONTE BANAMEX DIECISEIS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
317	HORIZONTE BANAMEX DIECISIETE, S.A. DE C.V.	1,117,584	616,806	51,401	585,966	38,115	3,177
318	HORIZONTE BANAMEX DIEZ, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
319	HORIZONTE BANAMEX DOCE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
320	HORIZONTE BANAMEX DOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	7,129,901	594,159	6,773,406	406,377	33,865
321	HORIZONTE BANAMEX NUEVE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
322	HORIZONTE BANAMEX OCHO, S.A. DE C.V.	1,117,584	47,852	3,988	45,459	22,422	1,869
323	HORIZONTE BANAMEX ONCE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
324	HORIZONTE BANAMEX QUINCE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
325	HORIZONTE BANAMEX SEIS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
326	HORIZONTE BANAMEX SIETE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
327	HORIZONTE BANAMEX TRECE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
328	HORIZONTE BANAMEX TRES, S.A. DE C.V.	1,117,584	29,092,362	2,424,364	27,637,744	1,134,000	94,500
329	HORIZONTE BANAMEX UNO, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,654,854	137,905	1,572,111	53,614	4,468
330	HORIZONTE COBERTURA PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,097,427	91,453	1,042,556	364,692	30,391
331	HORIZONTE EN INSTRUMENTOS DE DEUDA NO CONTRIBUYENTES, S.A. DE C.V.	1,117,584	5,867,272	488,940	5,573,908	1,134,000	94,500
332	HORIZONTE LIQUIDEZ PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	12,895,817	1,074,652	12,251,026	1,134,000	94,500
333	HORIZONTE PLAZO NO CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V.	1,117,584	476,703	39,726	452,868	954,995	79,583
334	HORIZONTE PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	9,295,443	774,621	8,830,671	962,928	80,244
335	HORIZONTE PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	21,504,859	1,792,072	20,429,616	1,134,000	94,500
336	HORIZONTES BALANCEADOS 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	176,950	14,746	168,103	206,834	17,237
337	HORIZONTES BALANCEADOS 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	27,970	2,331	26,572	22,422	1,869
338	HORIZONTES BALANCEADOS 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	25,371	2,115	24,102	22,422	1,869
339	HORIZONTES BANAMEX VEINTICINCO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
340	HORIZONTES BANAMEX VEINTICUATRO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
341	HORIZONTES BANAMEX VEINTIDOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
342	HORIZONTES BANAMEX VEINTISEIS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
343	HORIZONTES BANAMEX VEINTITRES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
344	HORIZONTES BANAMEX VEINTIUNO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	-	-
345	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1950, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
346	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1960, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
347	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1970, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
348	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1980, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
349	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1990, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
350	HORIZONTES GLOBAL EQUITY, S.A. DE C.V.	1,117,584	30,799	2,567	29,259	35,093	2,925
351	HORIZONTES INVERSIONES ESTRATEGICAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	459,029	38,253	436,078	224,989	18,750
352	HORIZONTES INVERSIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	34,678	2,890	32,944	22,422	1,869
353	HORIZONTES MONEY MARKET, S.A. DE C.V.	1,117,584	177,266	14,773	168,403	56,285	4,691
354	HSBC FONDO 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
355	HSBC FONDO 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
356	HSBC FONDO 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
357	HSBC FONDO 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	45,807	3,818	43,517	22,422	1,869
358	HSBC FONDO 5, S.A. DE C.V.	1,117,584	72,523	6,044	68,897	22,422	1,869
359	HSBC FONDO 6, S.A. DE C.V.	1,117,584	29,867	2,489	28,374	22,422	1,869
360	HSBC FONDO GLOBAL 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	23,100	1,925
361	HSBC-D1, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,840,237	153,354	1,748,225	38,115	3,177
362	HSBCD10, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,708,243	142,354	1,622,831	458,545	38,213
363	HSBC-D2, S.A. DE C.V.	1,117,584	11,073,588	922,799	10,519,909	1,134,000	94,500

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)					
		CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
364	HSBC-D7, S.A. DE C.V.	1,117,584	176,829	14,736	167,988	53,637	4,470
365	HSBC-D9, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,502,159	208,514	2,377,051	1,023,775	85,315
366	HSBC-DE, S.A. DE C.V.	1,117,584	515,148	42,929	489,391	83,616	6,968
367	HSBC-DG, S.A. DE C.V.	1,117,584	3,132,888	261,074	2,976,244	231,596	19,300
368	HSBC-DH, S.A. DE C.V.	1,117,584	756,248	63,021	718,436	618,196	51,517
369	HSBC-DL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
370	HSBC-E2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
371	HSBC-E3, S.A. DE C.V.	1,117,584	125,231	10,436	118,969	22,422	1,869
372	HSBC-FF, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
373	HSBC-V2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
374	HSBC-V3, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
375	IBUPLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	3,473,191	289,433	3,299,531	1,134,000	94,500
376	INBUMAX, S.A. DE C.V.	1,117,584	3,216,489	268,041	3,055,665	122,469	10,206
377	INBUREX, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,506,703	125,559	1,431,368	1,134,000	94,500
378	ING 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	270,315	22,527	256,799	76,114	6,343
379	ING 10, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
380	ING 12, S.A. DE C.V.	1,117,584	64,725	5,394	61,489	29,962	2,497
381	ING 14, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
382	ING 15, S.A. DE C.V.	1,117,584	439,332	36,611	417,365	183,017	15,252
383	ING 16, S.A. DE C.V.	1,117,584	370,335	30,862	351,818	232,783	19,399
384	ING 18, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,755,594	229,633	2,617,814	215,810	17,985
385	ING 19, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
386	ING 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	230,891	19,241	219,346	39,046	3,254
387	ING 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	27,289	2,275	25,925	47,864	3,989
388	ING 5, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,515,958	209,664	2,390,160	880,356	73,363
389	ING 6, S.A. DE C.V.	1,117,584	659,552	54,963	626,574	317,315	26,443
390	ING 7, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
391	ING 8, S.A. DE C.V.	1,117,584	64,503	5,376	61,278	56,656	4,722
392	ING CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
393	ING FONDO MULTIESTRATEGIA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
394	ING GLOBAL EQUITY FUND, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
395	ING GLOBAL REAL ESTATE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
396	ING SOLUCIONES 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
397	ING SOLUCIONES 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
398	ING SOLUCIONES 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
399	ING SOLUCIONES 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
400	ING SOLUCIONES 5, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
401	ING UDI, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
402	INTERFONDO DE CAPITALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	407,141	33,929	386,784	53,774	4,482
403	INVERCAP FONDO CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	27,478	2,290
404	INVERCAP FONDO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
405	INVERCAP FONDO ICAPAT, S.A. DE C.V.	1,117,584	91,070	7,590	86,517	136,964	11,414
406	INVERCAP FONDO ICARET, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
407	INVERCAP FONDO PRODUCTIVO, S.A. DE C.V.	1,117,584	476,577	39,715	452,748	74,419	6,202
408	INVERCAP PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
409	INVERSION HORIZONTE 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
410	INVERSION HORIZONTE, S.A. DE C.V.	1,117,584	20,133,912	1,677,826	19,127,216	807,276	67,273
411	IXE ESPECIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	268,485	22,374	255,061	23,100	1,925
412	IXE FINANCIERO, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,043,959	170,330	1,941,761	121,568	10,131
413	IXE FONDO ASESOR, S.A. DE C.V.	1,117,584	68,416	5,702	64,995	48,111	4,010
414	IXE FONDO COMUN, S.A. DE C.V.	1,117,584	468,207	39,018	444,797	125,722	10,477
415	IXE FONDO DE ALTA LIQUIDEZ, S.A. DE C.V.	1,117,584	6,954,563	579,547	6,606,835	1,122,192	93,516
416	IXE FONDO DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	345,404	28,784	328,134	243,414	20,285
417	IXE FONDO DE MEDIANO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	763,204	63,601	725,044	580,618	48,385
418	IXE FONDO DE PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	454,804	37,901	432,064	102,361	8,531
419	IXE FONDO DIVISAS 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	23,051	1,921
420	IXE FONDO DIVISAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
421	IXE FONDO ESTRATEGIA 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
422	IXE FONDO ESTRATEGIA 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
423	IXE FONDO ESTRATEGIA 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
424	IXE FONDO IXEMIL, S.A. DE C.V.	1,117,584	622,652	51,888	591,519	23,528	1,961
425	IXE FONDO IXETR+, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
426	IXE FONDO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	213,564	17,797	202,886	230,878	19,240
427	IXE FONDO PREMIUM, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,498,976	208,248	2,374,027	297,873	24,823
428	IXE GUB MORALES, S.A. DE C.V.	1,117,584	5,928,525	494,044	5,632,099	905,114	75,427
429	IXE GUB, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,578,706	131,559	1,499,771	69,680	5,807
430	IXE-BNP PARIBAS DE ACCIONES MERCADOS BRIC, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
431	IXE-BNP PARIBAS DE ACCIONES MERCADOS DESARROLLADOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869

		(Cifras en pesos)					
CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012	* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
432	IXE-BNP PARIBAS DE ACCIONES MERCADOS EMERGENTES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
433	IXE-BNP PARIBAS DE DEUDA MERCADOS EMERGENTES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
434	LATIN 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	40,020	3,335	38,019	37,079	3,090
435	LATIN 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	278,578	23,215	264,649	172,088	14,341
436	LATIN 5, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,060,994	88,417	1,007,944	323,485	26,958
437	LUXFUND, S.A. DE C.V.	1,117,584	86,631	7,220	82,299	86,669	7,223
438	LUXINT, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
439	MEXPLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
440	MIFEL 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	161,455	13,455	153,382	37,626	3,136
441	MIFEL 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
442	MIFEL G, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
443	MODERADO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
444	MULTIAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
445	MULTIFONDO DE AHORRADORES, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
446	MULTIFONDO DE ALTO RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	291,114	24,260	276,558	318,991	26,583
447	MULTIFONDO DE LA MUJER, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
448	MULTIFONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
449	MULTIFONDO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	35,863	2,989	34,070	22,422	1,869
450	MULTIRENTABLE, S.A. DE C.V.	1,117,584	264,332	22,028	251,115	133,842	11,154
451	MULTISI, S.A. DE C.V.	1,117,584	537,089	44,758	510,235	152,126	12,678
452	NORTECON, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,346,030	112,170	1,278,729	391,393	32,617
453	NORTEFP, S.A. DE C.V.	1,117,584	603,599	50,300	573,419	22,422	1,869
454	NORTEGAR, S.A. DE C.V.	1,117,584	165,438	13,787	157,166	23,100	1,925
455	NORTEGLOB, S.A. de C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
456	NORTEMM, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,852,924	154,411	1,760,278	38,115	3,177
457	NORTERV, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
458	NORTESELECTIVO, S.A. DE C.V.	1,117,584	113,278	9,440	107,614	33,918	2,827
459	NORTESP, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
460	NTEAÑO, S.A. DE C.V.	1,117,584	831,203	69,267	789,643	37,619	3,135
461	NTEBONO, S.A. DE C.V.	1,117,584	253,450	21,121	240,778	23,100	1,925
462	NTECOB, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	28,307	2,359
463	NTEGUB, S.A. DE C.V	1,117,584	18,866,786	1,572,233	17,923,447	865,371	72,115
464	NTELIQ, S.A DE C.V.	1,117,584	10,411,486	867,624	9,890,912	685,149	57,096
465	NTEMES, S.A. DE C.V.	1,117,584	929,908	77,493	883,413	436,203	36,351
466	NTETIM, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
467	NTEUSA, S.A. DE C.V	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
468	PRINCIPAL DEUDA 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	241,489	20,125	229,415	23,100	1,925
469	PRINCIPAL HORIZONTE C, S.A. DE C.V.	1,117,584	401,688	33,474	381,604	38,115	3,177
470	PRINCIPAL HORIZONTE E, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
471	PRINCIPAL INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	913,210	76,101	867,550	342,725	28,561
472	PRINCIPAL RV A1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
473	PRINCIPAL RV,S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
474	PRINCIPAL S, S.A. DE C.V.	1,117,584	156,599	13,050	148,769	142,545	11,879
475	PRINCIPAL SAM I, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
476	PRINCIPAL SAM II, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
477	PRINCIPAL SAM III, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
478	PROCORP, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
479	PRUDENTIAL DOLARES DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	53,411	4,451
480	PRUDENTIAL DOLARES DE LARGO PLAZO PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
481	PRUDENTIAL DOLARES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
482	SCHRODERS ACCIONES ASIATICAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
483	SCHRODERS ACCIONES EUROPEAS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
484	SCHRODERS CAMBIO CLIMATICO GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
485	SCHRODERS COMMODITY, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
486	SCOTIA COBERTURA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
487	SCOTIA CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
488	SCOTIA DISPONIBILIDAD, S.A. DE C.V.	1,117,584	5,822,764	485,231	5,531,626	1,134,000	94,500
489	SCOTIA ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
490	SCOTIA GUBERNAMENTAL PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
491	SCOTIA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	13,712,326	1,142,694	13,026,710	1,134,000	94,500
492	SCOTIA INDIZADO, S.A. DE C.V.	1,117,584	47,841	3,987	45,449	115,269	9,606
493	SCOTIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	89,048	7,421	84,596	115,928	9,661
494	SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1,117,584	5,372,225	447,686	5,103,614	23,100	1,925
495	SCOTIA MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V.	1,117,584	682,876	56,907	648,732	182,354	15,197

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)					
		CUOTA 2012 LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			CUOTA ANUAL 2012		* CUOTA 2012 / OPCION TRANSITORIO LFD, ART. SEGUNDO, FRACC. VIII
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	(CON DISMINUCION DEL 5% SI SE PAGA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE)	ANUAL	MENSUAL
496	SCOTIA PARA NO CONTRIBUYENTES, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,573,567	131,131	1,494,889	273,534	22,795
497	SCOTIA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	117,738	9,812	111,851	23,100	1,925
498	SCOTIA PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	700,807	58,401	665,767	100,779	8,399
499	SCOTIA PREVISIONAL DE LIQUIDEZ RESTRINGIDA, S.A. DE C.V.	1,117,584	325,157	27,097	308,899	321,591	26,800
500	SCOTIA PRODUCTIVO, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,964,332	163,695	1,866,115	178,353	14,863
501	SCOTIA RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,743,492	145,291	1,656,317	587,420	48,952
502	SINCA BAJIO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
503	SINCA BANREGIO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
504	SINCA GBM, S.A. DE C.V.	1,117,584	30,764	2,564	29,226	22,422	1,869
505	SINCA INBURSA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
506	SKANDIA DEUDA CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
507	SKANDIA DEUDA ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
508	SKANDIA RENTA VARIABLE ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
509	SKANDIA RENTA VARIABLE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
510	SOLUCIONES 6, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
511	TEMPLETON ASIAN GROWTH FUND, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
512	TEMPLETON EMERGING MARKETS BOND FUND, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
513	TEMPLETON GLOBAL BOND FUND, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
514	UBS ALFA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
515	UBS DEUDA ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
516	UBS DIVERSIFICACION GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
517	UBS LIQUIDEZ PLUS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
518	VALORES AWLASA, S.A. DE C.V.	1,117,584	576,542	48,046	547,715	577,363	48,114
519	VALORUM CINCO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
520	VALORUM CUATRO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
521	VALORUM DOS, S.A. DE C.V.	1,117,584	194,955	16,247	185,207	178,086	14,841
522	VALORUM SEIS, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
523	VALORUM SIETE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
524	VALORUM TRES, S.A. DE C.V.	1,117,584	128,845	10,738	122,403	44,512	3,710
525	VALORUM UNO, S.A. DE C.V.	1,117,584	384,775	32,065	365,536	195,445	16,288
526	VANGUARDIA 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
527	VANGUARDIA CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
528	VANGUARDIA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	491,286	40,941	466,722	38,115	3,177
529	VANGUARDIA RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	37,023	3,086	35,172	32,487	2,708
530	VECTOR FONDO AR, S.A. DE C.V.	1,117,584	31,586	2,633	30,007	124,030	10,336
531	VECTOR FONDO COB, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
532	VECTOR FONDO DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,117,584	29,372	2,448	27,903	28,805	2,401
533	VECTOR FONDO DE INVERSION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
534	VECTOR FONDO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V.	1,117,584	29,991	2,500	28,491	34,287	2,858
535	VECTOR FONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
536	VECTOR FONDO FI, S.A. DE C.V.	1,117,584	180,523	15,044	171,497	99,910	8,326
537	VECTOR FONDO INDICE, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
538	VECTOR FONDO MD, S.A. DE C.V.	1,117,584	1,140,244	95,021	1,083,232	806,494	67,208
539	VECTOR FONDO MDC, S.A. DE C.V.	1,117,584	363,543	30,296	345,366	23,100	1,925
540	VECTOR FONDO PM, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
541	VECTOR FONDO PRE, S.A. DE C.V.	1,117,584	4,591,512	382,626	4,361,936	131,896	10,992
542	VECTOR FONDO RF, S.A. DE C.V.	1,117,584	641,818	53,485	609,727	366,422	30,536
543	VECTOR FONDO SIC, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
544	Z CAP 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
545	Z CAP 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
546	Z CAP 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	36,810	3,068	34,970	32,547	2,713
547	Z CAP 4, S.A. DE C.V.	1,117,584	57,787	4,816	54,898	36,260	3,022
548	Z COB, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	22,422	1,869
549	Z REF 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	512,986	42,749	487,337	412,487	34,374
550	Z REF 2, S.A. DE C.V.	1,117,584	22,422	1,869	21,301	123,089	10,258
551	Z REF 3, S.A. DE C.V.	1,117,584	352,641	29,387	335,009	37,836	3,153
552	Z REFEX 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	250,832	20,903	238,290	91,904	7,659
553	Z REFMO 1, S.A. DE C.V.	1,117,584	2,037,069	169,756	1,935,216	164,255	13,688
Total		618,023,952	580,571,019	48,381,179	551,542,468	94,663,850	7,888,892

* Si se ejerce la opción del Transitorio, no es aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos, al realizar el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2012.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012

XII. SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO

		(Cifras en pesos)	
CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	AGROFINANCIERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
2	AGROFINANZAS, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
3	AGROPECUARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
4	ALLY CREDIT, S.A. DE C.V.	1,935,183	161,266
5	BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, S.A. DE C.V.	1,488,710	124,060
6	CONSUPAGO, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
7	CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
8	CORPORACION HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
9	CORPORATIVO FINANCIERO VIMIFOS, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
10	FICEN, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
11	FINANCIERA EDUCATIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
12	FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
13	FINPATRIA, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
14	HIPOTECARIA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
15	HIR PYME, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
16	ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.	2,238,640	186,554
17	PATRIMONIO, S.A. DE C.V.	1,898,908	158,243
18	SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
19	SOCIEDAD FINANCIERA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
Total		16,493,521	1,374,468

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012

XIII. UNIONES DE CREDITO

		(Cifras en pesos)	
CONS.	ENTIDAD	CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	AGRONEGOCIOS UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
2	ALTAMIRA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
3	ASECRED UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
4	CREDICOR MEXICANO, UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
5	CREDINOR UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	297,699	24,809
6	CREDIPYME, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
7	CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
8	CREDITO AGRICOLA Y GANADERO, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO	190,551	15,880
9	CREDITO EMPRESARIAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO	190,551	15,880
10	CREDITUR, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO	190,551	15,880
11	CYMA, UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
12	EMPRO CAPITAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
13	FICEIN, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO	1,022,483	85,207
14	INVECORP 3F, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
15	PORTAL FINANCIERO SOCIAL, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
16	PROTECCION PATRIMONIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
17	STARFIN UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
18	UCB IMPULSA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
19	UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
20	UNION DE CREDITO AGRICOLA DE COREREPE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
21	UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HUATABAMPO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
22	UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
23	UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
24	UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE GUASAVE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
25	UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
26	UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
27	UNION DE CREDITO AGRICOLA, PECUARIO Y DE SERVICIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
28	UNION DE CREDITO AGRICULTORES DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.	947,657	78,972
29	UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL RIO SAN PEDRO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
30	UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
31	UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA S.A. DE C.V.	190,551	15,880
32	UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL, PESQUERA Y DE SERVICIOS DEL SUR DE SINALOA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
33	UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
34	UNION DE CREDITO AGROPECUARIA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
35	UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NORTE DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
36	UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE HUAJUAPAN, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
37	UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
38	UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
39	UNION DE CREDITO ALLENDE, S.A. DE C.V.	216,151	18,013
40	UNION DE CREDITO ALPURA, S.A. DE C.V.	635,223	52,936
41	UNION DE CREDITO AVICOLA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
42	UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
43	UNION DE CREDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS TURISTICOS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
44	UNION DE CREDITO DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
45	UNION DE CREDITO DE COSTA ESMERALDA, S. A. DE C.V.	190,551	15,880
46	UNION DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
47	UNION DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
48	UNION DE CREDITO DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
49	UNION DE CREDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
50	UNION DE CREDITO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
51	UNION DE CREDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
52	UNION DE CREDITO DE LA CONSTRUCCION DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
53	UNION DE CREDITO DE LA HUASTECA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
54	UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
55	UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
56	UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
57	UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SONORA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
58	UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
59	UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
60	UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
61	UNION DE CREDITO DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
62	UNION DE CREDITO DE LA PROVINCIA MEXICANA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
63	UNION DE CREDITO DE LOS DISTRIBUIDORES EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
64	UNION DE CREDITO DE LOS FUNDIDORES Y MAQUINADORES, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
65	UNION DE CREDITO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
66	UNION DE CREDITO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
67	UNION DE CREDITO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
68	UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
69	UNION DE CREDITO DE URUAPAN, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
70	UNION DE CREDITO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
71	UNION DE CREDITO DEFINE, S.A. DE C.V.	532,500	44,375
72	UNION DE CREDITO DEL COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS TURISTICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
73	UNION DE CREDITO DEL COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUSTAVO A MADERO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
74	UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE NAYARIT S.A. DE C.V.	190,551	15,880
75	UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
76	UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
77	UNION DE CREDITO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
78	UNION DE CREDITO DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
79	UNION DE CREDITO DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
80	UNION DE CREDITO DEL TRANSPORTE PUBLICO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
81	UNION DE CREDITO DELICIAS, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
82	UNION DE CREDITO DESARROLLO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
83	UNION DE CREDITO EJIDAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
84	UNION DE CREDITO EL AGUILA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
85	UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
86	UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
87	UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
88	UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
89	UNION DE CREDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
90	UNION DE CREDITO ESFERA, S.A. DE C.V.	333,496	27,792
91	UNION DE CREDITO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFE DE OAXACA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
92	UNION DE CREDITO GANADERA E INDUSTRIAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
93	UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	227,186	18,933

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
94	UNION DE CREDITO GANADERO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
95	UNION DE CREDITO GANADEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
96	UNION DE CREDITO GENERAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
97	UNION DE CREDITO GENERAL, S.A. DE C.V.	251,533	20,962
98	UNION DE CREDITO INDUSTRIAL AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS VALLEMEX, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
99	UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
100	UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	1,475,958	122,997
101	UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
102	UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE OAXACA, S.A. DE C.V.	211,861	17,656
103	UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE CANCUN, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
104	UNION DE CREDITO INFinsa, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
105	UNION DE CREDITO INTERESTATAL CHIAPAS, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
106	UNION DE CREDITO INTERSECTORIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
107	UNION DE CREDITO ISTMO GOLFO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
108	CREDIRED UNO, UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
109	UNION DE CREDITO MEXICANO DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
110	UNION DE CREDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	471,151	39,263
111	UNION DE CREDITO MIXTA DE OAXACA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
112	UNION DE CREDITO MIXTA DE ZAPOTLANEJO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
113	UNION DE CREDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
114	UNION DE CREDITO MIXTA DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
115	UNION DE CREDITO MONARCA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
116	UNION DE CREDITO NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	318,164	26,514
117	UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.	466,410	38,868
118	UNION DE CREDITO PARA LA MUJER EMPRESARIA, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
119	UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.	353,015	29,418
120	UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
121	UNION DE CREDITO REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
122	UNION DE CREDITO SALTILLO, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
123	UNION DE CREDITO SAN MARCOS, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
124	UNION DE CREDITO SANTA FE, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
125	UNION DE CREDITO VIDACREDIT, S.A. DE C.V.	190,551	15,880
Total		28,721,097	2,393,515

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012

XIV. FINANCIERA RURAL

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	FINANCIERA RURAL	8,256,018	688,002
Total		8,256,018	688,002

XV. FIDEICOMISOS PUBLICOS

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA	2,556,938	213,079
2	FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS	3,175,721	264,644
3	FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS	2,218,580	184,882
4	FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1,973,369	164,448
5	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	2,030,085	169,174
6	FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA	2,453,916	204,493
Total		14,408,609	1,200,720

XVI. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	5,599,450	466,621
Total		5,599,450	466,621

XVII. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	16,951,853	1,412,655
Total		16,951,853	1,412,655

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012****XVIII. SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS**

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	ACCION BANAMEX, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
2	AF BANREGIO, S.A. DE C.V.	2,903,773	241,982
3	ARRENDADORA BANOBRAS, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
4	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.	8,729,976	727,498
5	CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.	1,894,281	157,857
6	FINANCIERA ALCANZA, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
7	FINANCIERA AYUDAMOS, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
8	FINANCIERA BAJIO, S.A. DE C.V.	2,775,775	231,315
9	FINANCIERA BANREGIO, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
10	FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.	2,468,046	205,671
11	GLOBALCARD, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
12	GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
13	HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.	595,472	49,623
14	IXE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	803,026	66,919
15	IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	697,220	58,102
16	IXE TARJETAS, S.A. DE C.V.	1,510,360	125,864
17	MIFEL, S.A. DE C.V.	1,191,055	99,255
18	SANTANDER CONSUMO, S.A. DE C.V.	19,871,333	1,655,945
19	SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V.	13,548,817	1,129,069
20	SERVICIOS FINANCIEROS SORIANA, S.A.P.I. DE C.V.	595,472	49,623
21	SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA, S.A. DE C.V.	2,199,131	183,261
22	TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V.	26,986,257	2,248,855
Total		90,938,298	5,096,461

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012****XIX. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS**

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	AFIRME GRUPO FINANCIERO S.A. DE C.V.	866,386	72,199
2	BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
3	GRUPO FINANCIERO ACTINVER, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
4	GRUPO FINANCIERO ASECAM, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
5	GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.	9,511,870	792,656
6	GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. DE C.V.	5,286,335	440,528
7	GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
8	GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	9,441,561	786,797
9	GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V.	866,386	72,199
10	GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.	3,815,762	317,981
11	GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A. DE C.V.	2,327,857	193,989
12	GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
13	GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
14	GRUPO FINANCIERO MULTIVA, S.A.B. DE C.V.	866,386	72,199
15	GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A.B. DE C.V.	5,835,109	486,260
16	GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.	1,606,465	133,873
17	GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
18	ING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.	991,940	82,662
19	INVEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
20	J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
21	MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
22	UBS GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
23	VALUE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	866,386	72,199
Total		51,812,689	4,317,731

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2012****XX. FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

CONS.	ENTIDAD	(Cifras en Pesos)	
		CUOTA 2012	
		ANUAL	MENSUAL
1	FONDO DE LA VIVIENDA (FOVISSSTE)	4,428,541	369,046
Total		4,428,541	369,046

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de La Paz, Los Cabos y Mulegé de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS ALBERTO CORONA LEON; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION DEL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE), ING. JOEL AVILA AGUILAR, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ; Y LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LOS CABOS Y MULEGE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LIC. ESTHELA DE JESUS PONCE BELTRAN, ING. ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO Y LIC. GUILLERMO SANTILLAN MEZA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", son identificadas por "LA SEDESOL", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012 de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 8, 14 y 16 fracciones II, III, y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 2, 4, 13 bis, 14, 15, 18, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; 2, 26 fracción XXXIV y 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 10 fracciones III, V, VIII y XV, 62, 63, 78 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y "POLIGONOS HABITAT" SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"LOS MUNICIPIOS" manifiestan que los "Polígonos Hábitat", que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de "Reglas de Operación", respectivamente.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los "Polígonos Hábitat" seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LAS PARTES" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Aportados”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y por los Presidentes Municipales firmantes; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de “LA SEDESOL”, podrán ser ejecutores “EL ESTADO” y, en su caso, la Delegación Federal de “LA SEDESOL”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

- c) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" y, en su caso a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA CUARTA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por "LA SEDESOL", que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión de "EL ESTADO", podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y por los Presidentes Municipales. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGESIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en siete ejemplares, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California Sur, **Carlos Alberto Corona León**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE, **Joel Avila Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de La Paz, **Esthela de Jesús Ponce Beltrán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mulegé, **Guillermo Santillán Meza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Los Cabos, **Antonio Agúndez Montaña**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
La Paz	La Paz	3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 303004, 33998,33999.
San José del Cabo	Los Cabos	3017, 3018, 3503, 3504.
Cabo San Lucas	Los Cabos	3008, 3010, 3501, 3502, 3999.
Santa Rosalía	Mulegé	303902, 303904.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California Sur, **Carlos Alberto Corona León**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE, **Joel Avila Aguilar**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de La Paz, **Esthela de Jesús Ponce Beltrán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mulegé, **Guillermo Santillán Meza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Los Cabos, **Antonio Agúndez Montaña**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales por Municipio”**

“LA SEDESOL” aportará al Programa Hábitat en el Estado de Baja California Sur subsidios federales por la cantidad de \$60'126,545.00 (sesenta millones ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de subsidios aportados por “LA SEDESOL”
LA PAZ	\$10,810,000.00
LOS CABOS	\$47,971,545.00
MULEGE	\$1,345,000.00
TOTAL	\$60,126,545.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California Sur, **Carlos Alberto Corona León**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE, **Joel Avila Aguilar**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de La Paz, **Esthela de Jesús Ponce Beltrán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mulegé, **Guillermo Santillán Meza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Los Cabos, **Antonio Agúndez Montaña**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”**

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$60'126,545.00 (sesenta millones ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
LA PAZ	\$1,763,316.00	\$9,046,684.00	\$10,810,000.00
LOS CABOS	\$0.00	\$47,971,545.00	\$47,971,545.00
MULEGE	\$0.00	\$1,345,000.00	\$1,345,000.00
TOTALES	\$1,763,316.00	\$58,363,229.00	\$60,126,545.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California Sur, **Carlos Alberto Corona León**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE, **Joel Avila Aguilar**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de La Paz, **Esthela de Jesús Ponce Beltrán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mulegé, **Guillermo Santillán Meza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Los Cabos, **Antonio Agúndez Montaña**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA “SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, C. MARIA DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO EL “ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y PARTICIPACION SOCIAL, C. SAMUEL TOLEDO CORDOVA TOLEDO, Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, C. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, FUNGIENDO EN ESTE ACTO COMO TESTIGO DE HONOR EL C. JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 34 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población, y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dadas a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas Sociales de para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes; y en los artículos 10, 11, 16, 20, 27 fracciones II y VIII, 29 y 34 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1 fracción III, 9, 14 fracción I, 35 y 36 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO 1. DEL OBJETO

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

CAPITULO 2. DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

CAPITULO 3. DE LAS APORTACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, y 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$148,989,099.82 (ciento cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil noventa y nueve pesos 82/100 M.N.), conforme a la distribución financiera y programática descrita en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$ 148,989,099.82 (ciento cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil noventa y nueve pesos 82/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

De la aportación estatal; \$104,409,428.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) serán en recursos económicos líquidos y \$44,579,671.82 (cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 82/100 M.N.) serán aportados en especie con obras de infraestructura social que el Gobierno del Estado ejecute con sus propios recursos.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por la "SEDESOL" y el "ESTADO" estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de cada programa.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por la "SEDESOL" y el "ESTADO" se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por la "SEDESOL" y el "ESTADO", las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Empleo Temporal, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 4. DE LAS METAS

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 5. DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2012, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, señaladas en el Anexo 5 del presente Acuerdo, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado. La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

CAPITULO 6. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto de cada instancia ejecutora del Gobierno del “ESTADO”, quien será responsable de validar la información solicitada.

En los casos en los que el responsable ejecutor sea el municipio, será éste quien proporcionará el informe trimestral a la “SEDESOL” por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia del mismo al “ESTADO”.

La “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios de los Programas Sociales para la integración de los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la “SEDESOL” y el “ESTADO” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el

logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

De conformidad a la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales estipulados en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderán a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de la Función Pública del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 7. DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2012 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

VIGESIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que actúen conforme a la ley.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de la "SEDESOL" y el "ESTADO".

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por la "SEDESOL" y el "ESTADO" para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "ESTADO".

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, la "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que en la ejecución de los mismos y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la "SEDESOL", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, **María del Socorro Zavaleta Cruz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo y Participación Social, **Samuel Toledo Córdova Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chiapas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIAPAS

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS							TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2 /	98,910,079.64	33	2,932,290.24	3	3,500,000.00	41,525	472	105,342,369.88
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	14,130,011.38	4	418,898.61	1	-			14,548,909.98
OTROS MUNICIPIOS 4 /	28,260,022.75	9	837,797.21	2	-			29,097,819.96
TOTAL	141,300,113.77	46.00	4,188,986.05	6.00	3,500,000.00	41,525.00	472.00	148,989,099.82

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.

4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el Ejercicio Fiscal 2012.

C. MARIA DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO
COORDINADOR GENERAL
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIAPAS

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS							TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	98,910,079.64	50	2,932,290.24	5	3,500,000.00	41,525	472	105,342,369.88
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	14,130,011.38	7	418,898.61	1				14,548,909.98
OTROS MUNICIPIOS 4_/	28,260,022.75	15	837,797.21	1				29,097,819.96
TOTAL	141,300,113.77	72	4,188,986.05	7	3,500,000.00	41,525.00	472	148,989,099.82

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.
- 4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
- Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

NOTA: De los \$141,300,113.77 de aportación estatal en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, \$44,579,671.82 será en especie con obras ejecutadas por el Gobierno del Estado y \$96,720,441.95 será en recursos económicos líquidos previstos en la Unidad Responsable de Apoyo 262 00 del Presupuesto de Egresos del Estado 2012.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el Ejercicio Fiscal 2012.

C. MARIA DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO
COORDINADOR GENERAL
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIAPAS

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS							TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	197,820,159.28	83.00	5,864,580.47	8.00	7,000,000.00	83,050.00	944.00	210,684,739.75
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	28,260,022.75	11.00	837,797.21	2.00	-	-	-	29,097,819.96
OTROS MUNICIPIOS 4_/	56,520,045.51	24.00	1,675,594.42	3.00	-	-	-	58,195,639.93
TOTAL	282,600,227.54	118.00	8,377,972.10	13.00	7,000,000.00	83,050.00	944.00	297,978,199.65

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.

4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el Ejercicio Fiscal 2012.

C. MARIA DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO
COORDINADOR GENERAL
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES-EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIAPAS

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL		37,985,830.60	23,061,813.92	22,561,813.92	21,142,915.30	21,342,915.30	5,257,901.98	6,157,902.03	5,739,003.42	5,739,003.35	-	-	148,989,099.82
APORTACION ESTATAL			12,500,000.00	23,300,113.77	21,000,000.00	31,188,986.05	40,000,000.00	20,000,000.00	-	-	-	-	147,989,099.82
RECURSOS TOTALES	-	37,985,830.60	35,561,813.92	45,861,927.69	42,142,915.30	52,531,901.35	45,257,901.98	26,157,902.03	5,739,003.42	5,739,003.35	-	-	296,978,199.64

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL		36,148,033.38	20,724,016.70	20,724,016.70	20,724,016.69	20,724,016.69	5,039,003.42	5,739,003.42	5,739,003.42	5,739,003.35			141,300,113.77
APORTACION ESTATAL			10,000,000.00	21,300,113.77	20,000,000.00	30,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00					141,300,113.77
SUBTOTAL PROGRAMA	-	36,148,033.38	30,724,016.70	42,024,130.47	40,724,016.69	50,724,016.69	45,039,003.42	25,739,003.42				-	271,122,220.77

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL		837,797.22	837,797.22	837,797.22	418,898.61	618,898.61	218,898.56	418,898.61					4,188,986.05
APORTACION ESTATAL			1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,188,986.05							4,188,986.05
SUBTOTAL PROGRAMA	-	837,797.22	1,837,797.22	1,837,797.22	1,418,898.61	1,807,884.66	218,898.56	418,898.61	-	-	-	-	8,377,972.10

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL		1,000,000.00	1,500,000.00	1,000,000.00									3,500,000.00
APORTACION ESTATAL		1,000,000.00	1,500,000.00	1,000,000.00									3,500,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	2,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	7,000,000.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el Ejercicio Fiscal 2012.

C. MARIA DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO
COORDINADOR GENERAL
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

ANEXO 5**Estado: Chiapas****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20**

Las Zonas de Atención Prioritaria 2012 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2010), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios del presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Municipios de Muy Alta Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
1	07082	Sitalá	12,269	6	*		*	
2	07022	Chalchihuitán	14,027	16	*		*	
3	07066	Pantelhó	20,589	45	*		*	
4	07031	Chilón	111,554	47	*		*	
5	07007	Amatenango del Valle	8,728	52	*		*	
6	07112	San Juan Cancuc	29,016	55	*		*	
7	07056	Mitontic	11,157	75	*		*	
8	07023	Chamula	76,941	94	*		*	
9	07026	Chenalhó	36,111	97	*		*	
10	07100	Tumbalá	31,723	111	*		*	
11	07060	Ocoatepec	11,878	127	*		*	
12	07064	Oxchuc	43,350	134			*	
13	07111	Zinacantán	36,489	135	*		*	
14	07005	Amatán	21,275	163				
15	07115	Maravilla Tenejapa	11,451	176			*	
16	07038	Huixtán	21,507	179	*		*	
17	07024	Chanal	10,817	180	*		*	
18	07077	Salto de Agua	57,253	218			*	
19	07113	Aldama	5,072	225	*		*	
20	07118	San Andrés Duraznal	4,545	230	*		*	
21	07049	Larráinzar	20,349	232	*		*	
22	07076	Sabanilla	25,187	240			*	
23	07039	Huitupán	22,536	254			*	
24	07116	Marqués de Comillas	9,856	261			*	
25	07119	Santiago el Pinar	3,245	268	*		*	
26	07096	Tila	71,432	272			*	
27	07059	Ocosingo	198,877	278			*	
28	07109	Yajalón	34,028	293			*	
29	07110	San Lucas	6,734	295				
30	07052	Las Margaritas	111,484	296			*	
31	07067	Pantepec	10,870	298	*		*	
32	07098	Totolapa	6,375	302				
33	07093	Tenejapa	40,268	308			*	
34	07033	Francisco León	7,000	314	*		*	
35	07004	Altamirano	29,865	341			*	
36	07010	Bejuca de Ocampo	7,623	345				
37	07081	Simojovel	40,297	354			*	
38	07080	Siltepec	38,143	362				
39	07070	El Porvenir	13,201	367				
40	07045	Ixtapangajoya	5,478	373				
41	07014	El Bosque	18,559	374			*	
42	07020	La Concordia	44,082	379				
43	07117	Montecristo de Guerrero	6,900	385				
44	07058	Nicolás Ruíz	4,317	387				
45	07075	Las Rosas	25,530	403				
46	07030	Chicomuselo	31,515	415				
47	07062	Ostuacán	17,067	427				
48	07088	Sunuapa	2,235	429				

Municipios de Alta Marginación^{/1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
49	07094	Teopisca	37,607	442			*	
50	07072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	31,075	445			*	
51	07025	Chapultenango	7,332	451			*	
52	07071	Villa Comaltitlán	27,899	452				
53	07114	Benemérito de las Américas	17,282	483				
54	07003	Acapetahua	27,580	487				
55	07006	Amatenango de la Frontera	29,547	495				
56	07053	Mazapa de Madero	7,793	529				
57	07083	Socoltenango	17,125	550				
58	07036	La Grandeza	7,272	552				
59	07047	Jitotol	18,683	556			*	
60	07054	Mazatán	26,573	558				
61	07090	Tapalapa	4,121	559			*	
62	07103	Tuzantán	28,137	561				
63	07028	Chiapilla	5,405	571				
64	07106	Venustiano Carranza	61,341	573				
65	07037	Huehuetán	33,444	575				
66	07042	Ixhuatán	10,239	594			*	
67	07041	La Independencia	41,266	600				
68	07107	Villa Corzo	74,477	602				*
69	07018	Coapilla	8,444	620				
70	07008	Angel Albino Corzo	26,628	625				
71	07011	Bella Vista	19,281	632				
72	07092	Tecpatán	41,045	653				
73	07044	Ixtapa	24,517	659				
74	07087	Suchiate	35,056	661				
75	07065	Palenque	110,918	662			*	
76	07104	Tzimol	14,009	701				
77	07099	La Trinitaria	72,769	714				
78	07013	Bochil	30,642	725			*	
79	07032	Escuintla	30,068	726				
80	07073	Rayón	9,002	734				
81	07069	Pijijiapan	50,079	740				
82	07012	Berriozábal	43,179	774				
83	07057	Motozintla	69,119	779				
84	07035	Frontera Hidalgo	12,665	798				
85	07084	Solosuchiapa	8,065	827				
86	07061	Ocozocoautla de Espinosa	82,059	833				
87	07043	Ixtacomitán	10,176	836				

Municipios de Media Marginación^{/1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
88	07001	Acacoyagua	16,814	860		*		
89	07085	Soyaló	9,740	861		*		
90	07050	La Libertad	4,974	868		*		
91	07051	Mapastepec	43,913	873		*		
92	07002	Acala	28,947	879		*		
93	07016	Catazajá	17,140	882		*		
94	07102	Tuxtla Chico	37,737	897		*		
95	07021	Copainalá	21,050	931		*		
96	07046	Jiquipilas	37,818	966		*		
97	07034	Frontera Comalapa	67,012	992		*		
98	07105	Unión Juárez	14,089	993		*		
99	07048	Juárez	21,084	1,015		*		
100	07108	Villaflores	98,618	1,022		*		
101	07017	Cintalapa	78,114	1,080		*		
102	07079	San Fernando	33,060	1,084		*		

103	07055	Metapa	5,033	1,129	*
104	07029	Chicoasén	5,018	1,157	*
105	07097	Tonalá	84,594	1,171	*
106	07015	Cacahoatán	43,811	1,190	*
107	07040	Huixtla	51,359	1,193	
108	07091	Tapilula	12,170	1,218	*
109	07068	Pichucalco	29,813	1,228	*
110	07063	Osumacinta	3,792	1,305	*
111	07009	Arriaga	40,042	1,321	
112	07027	Chiapa de Corzo	87,603	1,322	*
113	07086	Suchiapa	21,045	1,331	*
114	07019	Comitán de Domínguez	141,013	1,542	
115	07089	Tapachula	320,451	1,574	
116	07078	San Cristóbal de las Casas	185,917	1,641	

Municipios de Baja Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
117	07074	Reforma	40,711	1,817				

Municipios de Muy Baja Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
118	07101	Tuxtla Gutiérrez	553,374	2,254				

Notas:

¹ Conapo. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.

² El Consejo Nacional de Población (CONAPO) menciona que la marginación “como fenómeno estructural expresa la dificultad para propagar el progreso en el conjunto de la estructura productiva, pues excluye a ciertos grupos sociales del goce de beneficios que otorga el proceso de desarrollo”. CONAPO. Índice de Marginación por entidad federativa y municipio 2010, pág. 11. El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

³ Sedesol/SDSH/UMR. Lista de los 125 municipios con el menor IDH, 2012.

⁴ En el contexto del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), los municipios que en el 2005 registraron grado de marginación “Alto” y que en el año 2010 presentan grado de marginación “Medio”, continúan considerándose como prioritarios en la categoría que registraron en el periodo anterior, con el fin de consolidar algunos procesos de desarrollo iniciados en sus territorios (Sedesol. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2012. Anexo 2. DOF 27/dic./2011).

⁵ Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de cinco años y más, independientemente de su grado de marginación.

⁶ Municipios con Alto Índice de Desempleo (MAID) son aquellos que conforme a la definición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social han tenido las mayores pérdidas de empleo, conforme a los registros administrativos del IMSS y aquellos autorizados en el Grupo Permanente de Trabajo (GPT) a solicitud de los Comités Estatales, cuya publicación será en la página www.cipet.gob.mx (Sedesol. Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2012. Anexo 1. DOF 31/dic./2011).

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL INGENIERO ARTURO FUENTES VELEZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTADOR PUBLICO JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 34 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población, y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dadas a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes; y en los artículos 1, 24 fracción II y 26 fracciones X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Chihuahua; 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO 1. DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

CAPITULO 2. DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

CAPITULO 3. DE LAS APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$89,008,803.14 (ochenta y nueve millones ocho mil ochocientos tres pesos 14/100 M.N.), conforme a la distribución financiera y programática descrita en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$89,008,803.14 (ochenta y nueve millones ocho mil ochocientos tres pesos 14/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por la "SEDESOL" y el "ESTADO" estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de cada programa.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por la "SEDESOL" y el "ESTADO" se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por la "SEDESOL" y el "ESTADO", las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y Empleo Temporal, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 4. DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 5. DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2012, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, señaladas en el Anexo 5 del presente Acuerdo, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

CAPITULO 6. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

En los casos en los que el responsable ejecutor sea el municipio, será éste quien proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia del mismo al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios de los Programas Sociales para la integración de los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

De conformidad a la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales estipulados en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderán a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 7. DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2012 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del “ESTADO”.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

VIGESIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que actúen conforme a la ley.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de la “SEDESOL” y el “ESTADO”.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el “ESTADO”.

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, la “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que en la ejecución de los mismos y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la “SEDESOL”, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADE, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIHUAHUA

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS									TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2/	59,238,000.00	25	561,794.95	8			1,706,000.00	24,371	185	61,505,794.95
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	5,246,132.71	4								5,246,132.71
OTROS MUNICIPIOS 4/	2,500,000.00	4	6,676,598.32	21	4,243,044.16	11,892	8,837,233.00	126,246	956	22,256,875.48
TOTAL	66,984,132.71	33	7,238,393.27	29	4,243,044.16	11,892	10,543,233.00	150,617	1,141	89,008,803.14

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.

4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el Ejercicio Fiscal 2012.

ING. ARTURO FUENTES VELEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIHUAHUA

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS									TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	59,238,000.00	25	561,794.95	8			1,706,000.00	24,371	185	61,505,794.95
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP 13	5,246,132.71	4	-							5,246,132.71
OTROS MUNICIPIOS 4_/	2,500,000.00	4	6,676,598.32	21	4,243,044.16	11,892	8,837,233.00	126,246	956	22,256,875.48
TOTAL	66,984,132.71	33	7,238,393.27	29	4,243,044.16	11,892	10,543,233.00	150,617	1,141	89,008,803.14

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.

4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el Ejercicio Fiscal 2012.

ING. ARTURO FUENTES VELEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIHUAHUA

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS									TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	118,476,000.00	50	1,123,589.90	8	-	-	3,412,000.00	48,742	370	123,011,589.90
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP/3	10,492,265.42	8	-	-	-	-	-	-	-	10,492,265.42
OTROS MUNICIPIOS 4_/	5,000,000.00	8	13,353,196.64	21	8,486,088.32	11,892	17,674,466.00	252,492	1,912	44,513,750.96
TOTAL	133,968,265.42	66	14,476,786.54	29	8,486,088.32	11,892	21,086,466.00	301,234	2,282	178,017,606.28

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.
4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el Ejercicio Fiscal 2012.

ING. ARTURO FUENTES VELEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIHUAHUA													ANEXO 4
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	1,881,911.93	7,939,561.76	9,594,548.62	16,481,156.33	16,835,191.18	16,267,839.61	7,356,834.55	6,558,263.56	6,093,495.60	-	-	-	89,008,803.14
APORTACION ESTATAL	1,881,911.93	7,939,561.76	9,594,548.62	16,481,156.33	16,835,191.18	16,267,839.61	7,356,834.55	6,558,263.56	6,093,495.60	-	-	-	89,008,803.14
RECURSOS TOTALES	3,763,823.86	15,879,123.52	19,189,097.24	32,962,312.66	33,670,382.36	32,535,679.22	14,713,669.10	13,116,527.12	12,186,991.20	-	-	-	178,017,606.28

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	1,339,682.65	2,009,523.98	6,698,413.27	10,047,619.91	13,396,826.54	15,071,429.85	6,698,413.27	5,861,111.62	5,861,111.62				66,984,132.71
APORTACION ESTATAL	1,339,682.65	2,009,523.98	6,698,413.27	10,047,619.91	13,396,826.54	15,071,429.85	6,698,413.27	5,861,111.62	5,861,111.62				66,984,132.71
SUBTOTAL PROGRAMA	2,679,365.30	4,019,047.96	13,396,826.54	20,095,239.82	26,793,653.08	30,142,859.70	13,396,826.54	11,722,223.24	11,722,223.24	-	-	-	133,968,265.42

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	542,229.28	658,421.28	774,613.27	1,161,919.92	1,316,842.56	1,196,409.76	658,421.28	697,151.94	232,383.98				7,238,393.27
APORTACION ESTATAL	542,229.28	658,421.28	774,613.27	1,161,919.92	1,316,842.56	1,196,409.76	658,421.28	697,151.94	232,383.98				7,238,393.27
SUBTOTAL PROGRAMA	1,084,458.56	1,316,842.56	1,549,226.54	2,323,839.84	2,633,685.12	2,392,819.52	1,316,842.56	1,394,303.88	464,767.96	-	-	-	14,476,786.54

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL			2,121,522.08		2,121,522.08								4,243,044.16
APORTACION ESTATAL			2,121,522.08		2,121,522.08								4,243,044.16
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	4,243,044.16	-	4,243,044.16	-	-	-	-	-	-	-	8,486,088.32

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL		5,271,616.50		5,271,616.50									10,543,233.00
APORTACION ESTATAL		5,271,616.50		5,271,616.50									10,543,233.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	10,543,233.00	-	10,543,233.00	-	-	-	-	-	-	-	-	21,086,466.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ING. ARTURO FUENTES VELEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

ANEXO 5**Estado: Chihuahua****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20**

Las Zonas de Atención Prioritaria 2012 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2010), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios del presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Municipios de Muy Alta Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
1	08008	Batopilas	14,362	2			*	
2	08029	Guadalupe y Calvo	53,499	20				
3	08046	Morelos	8,343	25				
4	08012	Carichí	8,795	30			*	
5	08027	Guachochi	49,689	33			*	
6	08007	Balleza	17,672	59			*	*
7	08020	Chínipas	8,441	76				
8	08066	Uruachi	8,200	77				
9	08065	Urique	20,386	83			*	
10	08030	Guazapares	8,998	125				
11	08041	Maguarichi	1,921	326				

Municipios de Alta Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
12	08049	Nonoava	2,849	633				
13	08047	Moris	5,312	654				
14	08051	Ocampo	7,546	808				

Municipios de Media Marginación^{/1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ^{/1}	Estrategia 100x100 ^{/3}	404 Mun. con Marginación Media ^{/4}	Mun. PI ^{/5}	MAID ^{/6}
15	08009	Bocoyna	28,766	881		*		
16	08042	Manuel Benavides	1,601	1,040				
17	08063	Temósachic	6,211	1,203		*		
18	08033	Huejotitán	1,049	1,234				
19	08064	El Tule	1,869	1,311				
20	08056	Rosario	2,235	1,333				
21	08057	San Francisco de Borja	2,290	1,564				
22	08015	Coyame del Sotol	1,681	1,707				
23	08022	Dr. Belisario Domínguez	2,911	1,708				
24	08026	Gran Morelos	3,209	1,758				
25	08067	Valle de Zaragoza	5,105	1,761				
26	08028	Guadalupe	6,458	1,769				

Municipios de Baja Marginación^{/1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ^{/1}	Estrategia 100x100 ^{/3}	404 Mun. con Marginación Media ^{/4}	Mun. PI ^{/5}	MAID ^{/6}
27	08053	Práxedes G. Guerrero	4,799	1,795				
28	08061	Satevó	3,662	1,797				
29	08014	Coronado	2,284	1,801				
30	08035	Janos	10,953	1,824				
31	08034	Ignacio Zaragoza	6,934	1,838				
32	08031	Guerrero	39,626	1,851				*
33	08043	Matachí	3,104	1,875				
34	08018	Cusiuhuirachi	5,414	1,894				
35	08040	Madera	29,611	1,927				
36	08006	Bachíniva	6,011	1,954				
37	08039	López	4,025	1,964				
38	08038	Julimes	4,953	1,971				
39	08005	Ascensión	23,975	1,975				
40	08044	Matamoros	4,499	1,986				
41	08023	Galeana	5,892	2,005				*
42	08003	Allende	8,409	2,014				
43	08013	Casas Grandes	10,587	2,030				
44	08010	Buenaventura	22,378	2,070				
45	08048	Namiquipa	22,880	2,071				
46	08016	La Cruz	3,982	2,083				
47	08024	Santa Isabel	3,937	2,090				
48	08055	Rosales	16,785	2,099				
49	08058	San Francisco de Conchos	2,983	2,105				
50	08059	San Francisco del Oro	4,753	2,146				
51	08001	Ahumada	11,457	2,181				
52	08025	Gómez Farías	8,624	2,190				

Municipios de Muy Baja Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
53	08054	Riva Palacio	8,012	2,213				
54	08036	Jiménez	41,265	2,232				
55	08062	Saucillo	32,325	2,235				
56	08045	Meoqui	43,833	2,279				*
57	08052	Ojinaga	26,304	2,326				
58	08060	Santa Bárbara	10,427	2,328				
59	08011	Camargo	48,748	2,332				
60	08002	Aldama	22,302	2,337				
61	08037	Juárez	1,332,131	2,347				*
62	08004	Aquiles Serdán	10,688	2,358				
63	08050	Nuevo Casas Grandes	59,337	2,374				
64	08032	Hidalgo del Parral	107,061	2,385				
65	08017	Cuauhtémoc	154,639	2,386				
66	08021	Delicias	137,935	2,389				
67	08019	Chihuahua	819,543	2,448				

Notas:

¹ Conapo. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.

² El Consejo Nacional de Población (CONAPO) menciona que la marginación “como fenómeno estructural expresa la dificultad para propagar el progreso en el conjunto de la estructura productiva, pues excluye a ciertos grupos sociales del goce de beneficios que otorga el proceso de desarrollo”. CONAPO. Índice de Marginación por entidad federativa y municipio 2010, pág. 11. El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

³ Sedesol/SDSH/UMR. Lista de los 125 municipios con el menor IDH, 2012.

⁴ En el contexto del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), los municipios que en el 2005 registraron grado de marginación “Alto” y que en el año 2010 presentan grado de marginación “Medio”, continúan considerándose como prioritarios en la categoría que registraron en el periodo anterior, con el fin de consolidar algunos procesos de desarrollo iniciados en sus territorios (Sedesol. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2012. Anexo 2. DOF 27/dic./2011).

⁵ Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de cinco años y más, independientemente de su grado de marginación.

⁶ Municipios con Alto Índice de Desempleo (MAID) son aquellos que conforme a la definición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social han tenido las mayores pérdidas de empleo, conforme a los registros administrativos del IMSS y aquellos autorizados en el Grupo Permanente de Trabajo (GPT) a solicitud de los Comités Estatales, cuya publicación será en la página www.cipet.gob.mx (Sedesol. Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2012. Anexo 1. DOF 31/dic./2011).

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C. ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LOS CC. LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA Y EL MTRO. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, JEFE DE GABINETE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR MINISTERIO DE LEY CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5o., 9o. y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".

- VI.** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las “MIPYMES”, y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:

- 1.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.** Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3.** Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o., inciso A, fracción IV, 3o., 4o., 6o. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4.** En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5.** Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131 de fecha 27 de diciembre del 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6.** Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2.** En el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, uno de los compromisos fundamentales es proyectar al Estado de Aguascalientes como uno de los lugares más seguros y atractivos para invertir y con ello lograr un desarrollo sostenido que beneficie a toda la población aguascalentense, fijando como meta la atracción de una serie de inversiones de grandes alcances que funcionen como detonador para el crecimiento de las MIPyMEs, tendientes a lograr que sean empresas de una alta calidad y competitividad no solo a nivel local, sino a nivel internacional y con ello fomentar el desarrollo de las economías locales de cada una de las poblaciones que conforman el territorio estatal, procurándoles el financiamiento y la asistencia técnica necesaria para ello, auspiciando el autoempleo y ayudando a la colocación de las personas en los mejores empleos disponibles.

- 2.3.** Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Aguascalientes.
- 2.4.** El ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, es Titular del Poder Ejecutivo del Estado en términos de la declaratoria de validez y resultados de las elecciones locales para Gobernador del Estado del cuatro de julio del año 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 1o. de noviembre del mismo año, quien tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 46 fracción VII, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 2o., 3o., 9o. y artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 2.5.** El LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, quien fue ratificado como Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado, por el Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 27 fracción XIV y 46 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mediante Decreto Número 33 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2011, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3o. y 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 2.6.** El LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA, Secretario de Desarrollo Económico y quien tiene su nombramiento de fecha 19 de Mayo de 2011, expedido por el C. Gobernador Constitucional el Ing. Carlos Lozano de la Torre, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio conforme a lo dispuesto en los artículos 9o., 15 fracción V, 22, 24 fracciones I, II, X, y XXIII, 33 fracciones I, II, III, IV, XVII, XXIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 4o. de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 5o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 2.7.** El LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, lo que acredita con el nombramiento de fecha 29 de Noviembre del 2010, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra facultado para suscribir convenios de conformidad con lo establecido en los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 3o., 9o., 10 fracción IV, 15, 16, 22, 24 fracción X, XX, 27 fracción VIII, y 31 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
- 2.8.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, designa al Secretario de Desarrollo Económico para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de modificaciones, addendas, anexos y convenios de adhesión correspondientes.
- 2.9.** Se señala como domicilio legal el ubicado en avenida Universidad número 1001 piso 8 del Centro Comercial Torre Plaza Bosques, Fraccionamiento Bosques del Prado, código postal 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 4o., 5o., 6o., 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 2o., 3o., 9o., 10 fracción IV, 13, 15, 16, 22, 24, 27 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Aguascalientes, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Aguascalientes;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA"; y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Aguascalientes.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$81'250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Aguascalientes, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Aguascalientes, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Aguascalientes cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Aguascalientes de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Tecnológico número 106 ex Ojo Caliente, entre Av. Convención y Av. López Mateos, Col. 4o. Centenario, Código Postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en el artículo 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, delega la facultad de suscribir los convenios de adhesión e instrumentos que deriven de este convenio de coordinación en el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 1001 piso 8 del Centro Comercial Torre Plaza Bosques, Fraccionamiento Bosques del Prado, Código Postal 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";

- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio; y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Aguascalientes.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los tres días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Hipólito Treviño Lecea**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos en Suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 5, SE ADICIONA EL NUMERAL 5.1.2 Y SE ADICIONA EL INCISO G) AL NUMERAL 6.1.1 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS. (ESTA NORMA CANCELA A LA NOM-024-SCFI-1994); PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE ENERO DE 1999.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones XII y XVIII, 46, 47 fracción IV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I, VI y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de seguridad e información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor;

Que con fecha 28 de septiembre de 2011 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del "Proyecto por el que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994); publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1999.", la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2011, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios.

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sobre el contenido del citado proyecto de norma oficial mexicana.

Que con fecha 9 de marzo de 2012, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la Resolución por la que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994); publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1999.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 5, SE ADICIONA EL NUMERAL 5.1.2 Y SE ADICIONA EL INCISO G) AL NUMERAL 6.1.1 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS. (ESTA NORMA CANCELA A LA NOM-024-SCFI-1994); PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE ENERO DE 1999

ARTICULO UNICO.- Se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994); para quedar como sigue:

5. Información comercial.

La información contenida en los empaques o envases de los productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos objeto de esta norma, debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.

...

5.1.2 En su caso, los aparatos receptores de televisión que no sintonicen transmisiones conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee, deberán incluir la leyenda "No sintoniza transmisiones de televisión digital conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee", en etiqueta adherida en el empaque o envase, con un tamaño de letra dos veces mayor que la información solicitada en los incisos a) a d) del apartado 5.1.

6. Instructivos y advertencias

...

6.1.1 Los instructivos deben indicar al momento de la comercialización del producto, la siguiente información:

- a) Leyenda que invite a leer el instructivo,
- b) Nombre, denominación o razón social del fabricante nacional, o importador, domicilio y teléfono, excepto si estos datos aparecen en la garantía del producto,
- c) Marca, modelo o forma en que el fabricante o el importador identifique al producto,
- d) Cuando aplique, precauciones para el usuario,
- e) Indicaciones de conexión para su adecuado funcionamiento,
- f) Características eléctricas nominales de alimentación del producto, y
- g) Tratándose de aparatos receptores de televisión que no sintonicen transmisiones conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee, deberán indicar "No sintoniza transmisiones de televisión digital conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee".

6.2 Advertencias para productos peligrosos

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Modificación entrará en vigor 60 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACION relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

INFORMACION RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 65 DEL ACUERDO GENERAL 17/2007 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El 14 de mayo del año 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y el día siguiente entró en vigor el Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

El artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 en cita, textualmente prescribe:

“Artículo 65.- RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO. El Comité enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia. Al mismo tiempo, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación del Comité, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo y se difundirá a través de la página de Internet del Fondo”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PERIODO ENERO-MARZO DE 2012.

Saldo patrimonial al 31/Dic/11	1)Ingresos Ene-Mzo/12	Intereses Ene-Mzo/12	2) Egresos Ene-Mzo/12	Saldo patrimonial al 31/Mzo/12
\$1,434'998,034.85	\$24'862,815.36	\$19'089,093.50	\$3'503,222.97	\$1,475'446,720.74

1) Los recursos a que se refiere la tabla anterior, son los generados en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2012, de conformidad con los artículos 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. No incluyen los recursos fiscales autorizados al Consejo de la Judicatura Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como lo señala el artículo 244 en el citado ordenamiento que a la letra dice: “Los recursos con los que se integre y opere el Fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto anual aprobado a favor del Poder Judicial de la Federación, y no afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto”.

2) El importe de los egresos, incluyen los gastos de administración del Fondo y los apoyos otorgados en cumplimiento a los fines para los cuales se constituyó el propio Fondo.

TRANSITORIO

UNICO.- Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2012.- La Secretaria Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, **María Teresa Adriana Hermoso y Núñez.-** Rúbrica.

(R.- 345549)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LINEAMIENTOS para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Coordinación de Asuntos Jurídicos.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, MODIFICACION Y EMISION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

INDICE

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

TITULO I

DISPOSICIONES COMUNES DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Segundo

Glosario

Capítulo Tercero

De las obligaciones de las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares encargadas de la elaboración de los los instrumentos normativos

Capítulo Cuarto

De las obligaciones de la Coordinación de Asuntos Jurídicos

Capítulo Quinto

De las obligaciones de los responsables de la aprobación de los instrumentos normativos

Capítulo Sexto

Criterios de autoevaluación a cargo de las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares que administran directamente el instrumento normativo. "Formato de justificación normativa"

Capítulo Séptimo

Dictamen jurídico emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos

Capítulo Octavo

Criterios de técnica y redacción normativa

Capítulo Noveno

Publicación y difusión del instrumento normativo

Capítulo Décimo

Reglas para la modificación, derogación y abrogación de los instrumentos normativos

TITULO II

TIPOS DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Capítulo Primero

Manual de Organización Específico

Estructura y contenido

Capítulo Segundo

Lineamientos

Estructura y contenido

Capítulo Tercero

Manual de Procedimientos

Estructura y contenido

Capítulo Cuarto

Políticas

Estructura y contenido

TITULO III INSTRUMENTOS NO NORMATIVOS

TITULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Transitorios

Anexos

PRESENTACION

Los presentes lineamientos sustituyen a la “*Guía para la elaboración y modificación de instrumentos normativos*” aprobada por la Comisión de Administración mediante acuerdo **044/S2(16-II-2011)**.

Como una de las características principales que contienen los “*Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral*”, es que se establecen los tipos de instrumentos normativos que serán utilizados por el Tribunal Electoral, así como aquellos que no son considerados instrumentos normativos, pero que de igual forma sirven como facilitadores o concentradores de acciones o procedimientos de las actividades que realizan las coordinaciones, unidades de apoyo y los órganos auxiliares de la institución, lo cual permitirá dar cumplimiento con el principio de certeza jurídica.

Lo anterior, toda vez que la certeza jurídica, aplicada a los instrumentos normativos, implica el conocimiento seguro y claro de lo que disponen las normas jurídicas; por tanto, es de suma importancia para el Tribunal Electoral contar con un documento normativo que proporcione la información precisa y clara sobre qué tipo de documento se debe elaborar o en su caso, modificar.

En segundo término, los presentes *Lineamientos*, contienen nuevas directrices de técnica normativa para facilitar y proporcionar a las y los servidores públicos responsables de la elaboración o modificación de instrumentos normativos, elementos para la redacción de los mismos, criterios de claridad, precisión y concisión; además de especificar algunos aspectos relevantes que deben considerarse en la generación del documento normativo; con el fin, de evitar documentos normativos vagos y ambiguos.

Asimismo, el presente documento normativo cuenta con un “*formato de justificación normativa*”, cuyo objeto es conocer la fundamentación y motivación por parte de las áreas responsables de la elaboración del documento normativo, de sus propuestas y con ello, tendrán mayores elementos para el análisis de procedencia o necesidad de la elaboración o modificación.

Además, se estructuran de manera más clara las obligaciones, tanto de las áreas emisoras de los instrumentos normativos así como de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, lo anterior con el fin de delimitar el ámbito de las atribuciones que tiene cada área en el proceso normativo y con ello, proporcionar certeza jurídica al proceso de elaboración o modificación de la normativa del Tribunal Electoral.

Por último, este instrumento normativo establece nuevas fases y etapas del proceso de dictaminación de los documentos normativos por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para lo cual emitirá un dictamen jurídico que contendrá de manera descriptiva los antecedentes y contenido del anteproyecto que remita el área responsable de la emisión o modificación del instrumento normativo, consideraciones sobre la verificación del principio de legalidad, transversalidad de las normas aplicables, técnica normativa, aspectos generales y la opinión jurídica prevista en el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior, derivado de la nueva concepción de las atribuciones y funciones que tiene la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a partir del principio de *control preventivo* de la administración del Tribunal Electoral.

OBJETIVO

Contar con un instrumento normativo que establezca y proporcione a las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares del Tribunal Electoral, las fases, etapas y directrices de técnica y redacción normativa para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos de la institución, con enfoque de control preventivo y tendencias de mejora regulatoria con estándares de calidad normativa.

Si bien los presentes lineamientos están encaminados a la regulación de la consistencia, certeza y oportunidad de los documentos normativos de la institución, se asume igualmente como gran objetivo, promover la cultura del control de la legalidad, desde la normativa interna en el ejercicio de los actos administrativos del Tribunal Electoral.

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral.
- Manual Específico de Organización de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- Manual de Lineamientos y Procedimientos Administrados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

1. El contenido de los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral, tienen como objeto establecer y proporcionar las fases, etapas y directrices de técnica y redacción normativa necesarios para que las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares de la institución los observen en la labor de elaboración, modificación y emisión de la normativa administrativa interna.

Capítulo Segundo

Glosario

2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Abrogación: Anulación o revocación expresa o tácita de una norma jurídica por la aprobación de otra que la sustituye en su totalidad.

Ambigüedad o polisemia: Etimológicamente significa dudoso o impreciso. Se da cuando una misma palabra tiene distintos significados, es decir un mismo significante puede tener más de un significado.

Anteproyecto de instrumento normativo: Documento que elabora la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar del Tribunal Electoral, el cual contiene la propuesta de la normativa que pretende crear, modificar, abrogar o derogar.

Derogación: Eliminación total o parcial de artículos o apartados específicos del documento normativo existente.

Dictamen jurídico. Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos que contiene la opinión jurídica que refiere el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del instrumento normativo emitido por la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar responsable.

Eficiencia: Es la optimización de los recursos con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Eficacia: Es el grado de cumplimiento del objetivo de una norma jurídica; cuando la norma jurídica está efectivamente rigiendo la realidad en ella descrita.

Función: Es la actividad que desempeña la o el servidor público de acuerdo al cargo que tiene en el Tribunal Electoral.

Fundamentación: Es referir, mencionar o citar los artículos de la normativa aplicable al caso.

Interpretación: Es la técnica encaminada a indagar y reconstruir dentro del mundo social el significado de la norma jurídica, a fin de aplicarla para solucionar un conflicto.

Instrumento normativo: Es el documento que se genera para regular a las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares del Tribunal Electoral, ya sea en su operación o su funcionamiento; o bien, para normar temas específicos de la institución.

Jerarquía normativa: Es la ordenación escalonada de las normas jurídicas en donde las normas de rango inferior no pueden contradecir ni vulnerar lo establecido por una norma de rango superior.

Normateca. Sistema electrónico ubicado en la página de intranet del Tribunal Electoral, que se utiliza para el registro y difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de la institución, que sirve para propiciar la transparencia de la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso a dicha información.

Obligación: Es el vínculo que sujeta a la o el servidor público del Tribunal Electoral para dar, hacer una cosa o abstenerse de hacerla.

Obsolescencia: Que ya no está en uso.

Proyecto de instrumento normativo: Versión del documento que emite la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar del Tribunal Electoral responsable que aun no cuenta con la aprobación del órgano facultado para ello.

Punto de Acuerdo: Propuesta que se realiza a la Comisión de Administración cuyo objeto es someter para su aprobación los proyectos de instrumentos normativos para la modificación, adición, derogación o abrogación de los mismos.

Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Vaguedad: Cuando no existe un conjunto identificado de propiedades definitorias que nos permita determinar con exactitud en qué condiciones podemos referirnos correctamente.

Vigencia. Periodo en el que una norma jurídica válida se mantiene aplicable hasta no ser derogada por otra disposición.

Capítulo Tercero

De las obligaciones de las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares encargadas de la elaboración de los instrumentos normativos

3. Las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares elaborarán las propuestas de su normativa, en atención a las atribuciones que les confiere el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como cuando las instruya para ello la Comisión de Administración o la Presidencia.

Para elaborar, integrar y actualizar sus instrumentos normativos, contarán permanentemente con la asesoría y apoyo de la Jefatura de Unidad Jurídico Administrativa y de la Dirección Normativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

4. Las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares deben revisar anualmente su normativa interna y mantenerla actualizada.
5. Las personas titulares de las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares designarán al personal que funja como enlace normativo con la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
6. Los anteproyectos y trabajos previos a los instrumentos normativos, así como el seguimiento a los mismos, se realizarán a través de las herramientas electrónicas que la Dirección General de Sistemas habilite para el efecto.
7. Las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares deberán remitir a la Coordinación de Asuntos Jurídicos los anteproyectos de instrumentos normativos acompañados del "formato de justificación normativa" y los anexos necesarios para su integración.
8. La remisión de los anteproyectos de instrumentos normativos serán validados con la firma electrónica de las y los titulares de las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares responsables de la elaboración.

Capítulo Cuarto

De las obligaciones de la Coordinación de Asuntos Jurídicos

9. La Coordinación de Asuntos Jurídicos revisará y dictaminará los anteproyectos de instrumentos normativos que le sean remitidos por las coordinaciones, unidades de apoyo u órganos auxiliares o, en su caso, elaborar los proyectos de reglamentos, acuerdos generales, lineamientos y manuales que le sean encomendados por la Presidencia del Tribunal Electoral o la Comisión de Administración.
10. La Coordinación de Asuntos Jurídicos revisará y en su caso, emitirá un dictamen jurídico el que contendrá consideraciones legales y de técnica normativa al anteproyecto que remita la coordinación, unidad de apoyo o el órgano auxiliar del emisor del instrumento normativo y del "Formato de justificación normativa".

11. La Coordinación de Asuntos Jurídicos remitirá el proyecto de instrumento normativo y el punto de acuerdo a la Presidencia del Tribunal Electoral para su aprobación de conformidad con sus atribuciones o en su caso, a la Secretaría de la Comisión de Administración cuando sea competencia de ésta para que se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión de Administración.
12. En caso de que sea aprobado el instrumento normativo o bien, se hayan realizado las modificaciones necesarias, la Coordinación de Asuntos Jurídicos solicitará la certificación a la Secretaría de la Comisión de Administración, en caso de ser un instrumento aprobado por la Comisión de Administración o bien, a la Secretaría General de Acuerdos cuando se trate de instrumentos aprobados por la Presidencia del Tribunal Electoral.
13. Una vez certificado el instrumento normativo, la Coordinación de Asuntos Jurídicos lo publica en la página de Intranet e Internet del Tribunal Electoral para su observancia general y su aplicación; y para su difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Capítulo Quinto

De las obligaciones de los responsables de la aprobación de los instrumentos normativos

14. La Presidencia del Tribunal Electoral y el Pleno de la Comisión de Administración son los órganos facultados para aprobar los instrumentos normativos que regulan las operaciones de las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares de la institución, de conformidad con el ámbito de su competencia.
15. La Presidencia del Tribunal Electoral y el Pleno de la Comisión de Administración aprobarán o rechazarán el instrumento normativo y en su caso, emitirán observaciones.
16. La Presidencia del Tribunal Electoral y el Pleno de la Comisión de Administración remitirán a la Coordinación de Asuntos Jurídicos el instrumento normativo aprobado u observado.

Capítulo Sexto

Criterios de auto-evaluación a cargo de las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares que administran el instrumento normativo. "Formato de justificación normativa"

17. Las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares responsables de los instrumentos normativos al elaborar sus anteproyectos, realizarán una autoevaluación mediante el llenado previo de un "Formato de justificación normativa" (**Anexo 1**).

Este formato tiene como objetivo proporcionar a las áreas del Tribunal Electoral criterios normativos para establecer la necesidad de la elaboración, modificación o emisión de sus instrumentos normativos.

18. Para la autoevaluación es necesario que las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares que elaboran los anteproyectos determinen el grado de cumplimiento de los siguientes criterios:

a. Fundamentación- motivación.

- a.1 Por lo que respecta a la fundamentación, es necesario establecer el nombre del o los ordenamientos o disposiciones que le dan sustento así como el artículo, numeral o fracción aplicable.
- a.2 Por lo que respecta a la motivación del anteproyecto de instrumento normativo, es necesario establecer:
 - a.2.1 Si hay razones que jurídica o administrativamente hacen necesaria la elaboración, modificación o emisión del instrumento, es decir, se debe señalar si existe alguna ley u ordenamiento que obliga a emitir o modificar el instrumento normativo.
 - a.2.2 Las razones que operativamente hacen necesaria la elaboración, modificación o emisión del anteproyecto; es decir, se debe establecer si existe problemática que obliga la emisión del instrumento normativo.
 - a.2.3 Si el proyecto de instrumento normativo es necesario como parte de una mejora continua, o para evitar obsolescencia o para cumplir con una instrucción de la persona superior jerárquica.

b. Eficacia.

- b.1** Se considera que un instrumento normativo es eficaz cuando su contenido es el apropiado para alcanzar los objetivos para el que fue creado.
- b.2** Los parámetros de medición de la eficacia del instrumento normativo se encuentran en el "formato de justificación normativa".

c. Eficiencia.

- c.1** Un instrumento normativo es eficiente cuando los beneficios que genera son mayores a los costos que implica su cumplimiento y estos últimos están justificados y son razonables.
- c.2** Para determinar el grado de eficiencia se deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - c.2.1** Las obligaciones, cargas o requerimientos de información que impone el documento normativo deben:
 - a)** Tener un valor o utilidad para los procesos o procedimientos en que aplican;
 - b)** Ser indispensables y no ser sustituidas por información o validaciones que obtenga el área requirente de otras unidades administrativas o sistemas internos y;
 - c)** Tener sustento en ordenamientos de mayor jerarquía.

d. Consistencia.

- d.1** Un documento normativo es consistente cuando sus disposiciones:
 - a)** No contradicen ni se contraponen con el marco normativo vigente;
 - b)** Sus disposiciones no duplican preceptos ya existentes en el marco normativo vigente, su denominación anuncia con claridad los objetivos o tema que regula y,
 - c)** Es congruente con el tipo de regulación a que corresponde el documento normativo.

e. Claridad.

- e.1** Un documento normativo es claro, cuando está escrito de forma sencilla y precisa, para que sea fácil de entender.
- e.2.** Es necesario detectar a lo siguiente:
 - e.2.1** Evitar palabras, transcripciones o repeticiones innecesarias;
 - e.2.2.** Evitar textos que impliquen mandatos o reglas y que pueden ser simplemente argumentativos o justificativos;
 - e.2.3** Elaborar oraciones y párrafos breves, deben estructurarse de manera lógica utilizando el orden más simple, es decir, sujeto, verbo y predicado;
 - e.2.4** Formular oraciones en sentido positivo en lugar de negativo;
 - e.2.5** Verificar que los términos que se usan de manera consistente en todo el documento sean precisos;
 - e.2.6** Utilizar términos de uso común en lugar de expresiones arcaicas o rebuscadas, en este caso se recomienda utilizar sinónimos con lenguaje claro;
 - e.2.7** Añadir definiciones para evitar la vaguedad y ambigüedad del documento;
 - e.2.8** Utilizar las siglas precedidas de la denominación completa del nombre o concepto referido sólo la primera vez que se utiliza en el texto;
 - e.2.9.** Identificar las secciones o apartados del documento con literales y números, cuidando su secuencia.

- 19.** Para realizar la autoevaluación es necesario que la coordinación, unidad de apoyo o el órgano auxiliar al elaborar el anteproyecto de instrumento normativo establezca contacto con la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección Normativa perteneciente a la Jefatura de Unidad Jurídico Administrativa a efecto de solicitar el "formato de justificación normativa", mismo que se le hará llegar por medios informáticos.
- 20.** Una vez llenado el "formato de justificación normativa" debe ser remitido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos junto con el anteproyecto de instrumento normativo respectivo.
- 21.** La Coordinación de Asuntos Jurídicos, validará la procedencia legal de la propuesta y se someterá a consideración de la Comisión de la Administración o, en su caso, a la Presidencia del Tribunal Electoral para su aprobación.

Capítulo Séptimo

Dictamen jurídico emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos

22. La Coordinación de Asuntos Jurídicos emitirá un dictamen jurídico de los anteproyectos remitidos por las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares que administran los instrumentos, el cual contendrá de manera descriptiva los antecedentes y contenido del proyecto, consideraciones sobre la verificación del principio de legalidad, transversalidad de las normas aplicables, elementos de técnica normativa, aspectos generales y la opinión jurídica prevista en el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Federación.
23. El dictamen jurídico contendrá los siguientes elementos:
- a) **Nombre del instrumento normativo:** Sirve para identificar el documento normativo que se pretende crear o modificar.
 - b) **Coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar responsable de la elaboración del instrumento normativo:** Se debe señalar el nombre del área que elabora y administra el instrumento normativo a fin de identificar si es de su competencia la elaboración o modificación del mismo.
 - c) **Sesión de la Comisión de Administración a la que se someterá el instrumento normativo:** Se debe señalar la fecha de la sesión ordinaria de la Comisión de Administración a la cual se someterá para su aprobación el instrumento normativo para control interno.
 - d) **Fecha de recepción.** Establecer la fecha de recepción del proyecto en la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
 - e) **Antecedentes:** Debe contener una breve explicación de las circunstancias que sirvan para comprender o valorar hechos anteriores y su relación con la emisión, modificación o actualización del instrumento normativo.
 - f) **Contenido del proyecto:** Se debe especificar el objeto que pretende regular el instrumento normativo.
 - g) **Consideraciones:**
 - 1. Verificación del principio de legalidad.
 - 2. Verificación del principio de la transversalidad de las normas aplicables.
 - 3. Verificación de técnica normativa.
 - h) **Aspectos generales:** Contiene las observaciones que se realizan al anteproyecto las cuales pueden sugerir la modificación de los anteproyectos en cuanto a la forma del instrumento normativo, sin que afecten el fondo del mismo.
 - i) **Opinión jurídica:** Conclusiones del contenido del dictamen.

Capítulo Octavo

Criterios de técnica y redacción normativa

24. El anteproyecto de instrumento normativo debe:
- a. Mantener la congruencia y consistencia con otros ordenamientos vigentes.
 - b. Asegurar que el tipo de instrumento normativo corresponde al contenido que se establece, a las definiciones y a la estructura referida.
 - c. Que las facultades y las atribuciones de las coordinaciones, unidades de apoyo y de los órganos auxiliares, permitan cumplir las obligaciones o los requisitos del proceso que se trate.
 - d. Agrupar o fusionar aquellos párrafos que tengan un propósito similar o idéntico.
 - e. Facilitar al lector la ubicación de temas, utilizando subtítulos o encabezados.
 - f. Evitar utilizar un documento normativo como base para emitir otro.
 - g. Evitar el uso de palabras vagas o ambiguas.
 - h. Incluir la fecha de emisión o modificación del instrumento en el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el mismo.

25. Usar un lenguaje claro, entendiéndose por ello, la expresión simple, concisa y directa. Al respecto, se atenderá lo siguiente:
- Usar palabras y frases simples.
 - Sustituir las oraciones complejas por estructuras sencillas y breves, los párrafos no deben ser extensos.
 - Omitir información irrelevante.
 - Evitar palabras o frases en otros idiomas para facilitar la interpretación del contenido.
 - Utilizar los mismos términos en todo el documento, no utilizar sinónimos ni gerundios.
 - Evitar el uso de signos, vocablos abreviados, siglas y acrónimos.
 - Evitar el uso del etcétera.

Capítulo Noveno

Publicación y difusión del instrumento normativo.

26. El inicio de vigencia de los instrumentos normativos lo establece su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral, salvo disposición en contrario emitida por parte de los responsables de la aprobación.
27. La normateca incluirá una columna que indique con exactitud la fecha de publicación del instrumento normativo.
28. También se difundirá el inicio de vigencia de los instrumentos normativos al interior del Tribunal Electoral, a través de los medios informáticos con los que se cuente.
29. Para su mayor difusión, el instrumento normativo se publicará en la página de Internet del Tribunal Electoral.
30. Cuando lo instruya la Comisión de Administración o la Presidencia del Tribunal Electoral según sea el caso, el instrumento normativo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Capítulo Décimo

Reglas para la modificación, derogación y abrogación de los instrumentos normativos.

31. Las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares serán responsables de analizar la problemática específica y las variables que contengan los instrumentos normativos que les rijan; circunstancia que les permitirá percatarse de si existe o no alguna otra normativa o disposición aplicable que previamente las haya regulado.
32. Si es el caso, se sugiere realizar un análisis pormenorizado de su contenido para anticipar y evitar la posible generación de duplicidades y contradicciones.
33. Para elaborar, modificar o emitir un instrumento normativo, la coordinación, unidad de apoyo o el órgano auxiliar deberá analizar si se tiene que derogar o abrogar alguna disposición normativa mediante el "formato de justificación normativa".

TITULO II

TIPOS DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Capítulo Primero

Manual de Organización Específico

Estructura y contenido

34. El Manual de Organización Específico es el instrumento mediante el cual se define la estructura orgánica de una institución, las funciones de sus áreas, los sistemas de comunicación y coordinación interna con que opera.
35. El Manual de Organización Específico debe describir los objetivos y las funciones de cada coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar del Tribunal Electoral contenida en la estructura orgánica aprobada por la Comisión de Administración.

36. El Manual de Organización Específico debe designar las funciones, obligaciones y actividades que internamente se deben regular para establecer las tareas que desempeña cada coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar del Tribunal Electoral.
37. La actualización de la normativa interna administrativa debe hacerse como consecuencia de las reformas de las leyes vigentes aplicables en la materia y en concordancia con la estructura, la organización y los procedimientos de las coordinaciones, unidades de apoyo u órganos auxiliares.
38. El Manual de Organización Específico debe contener los siguientes apartados:
- a. **Portada:** El Escudo Nacional con la referencia del Tribunal Electoral; nombre de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar; tipo de instrumento normativo; y en la parte inferior derecha, el nombre del área superior a la que se encuentra adscrita y la Unidad Administrativa. **(Anexo 2).**
 - b. **Formato de páginas interiores:** En la segunda foja se localiza el índice; en las siguientes, del lado superior izquierdo se inserta el Escudo Nacional con la referencia del Tribunal Electoral; al centro, el nombre del instrumento normativo; así como el título del apartado correspondiente. **(Anexo 2).**
 - c. **Índice:** En el extremo izquierdo se escribirá la sección, título o capítulo que corresponda al tema; en la parte superior derecha se escribe la palabra "ÍNDICE" y, de manera consecutiva de manera descendente en el margen derecho se anotará con número arábigo el número de página en que inicia. **(Anexo 2).**
 - d. **Presentación:** Es un breve resumen de cada uno de los puntos que contiene el instrumento normativo, se recomienda utilizar lenguaje claro e incluyente. **(Anexo 2).**
 - e. **Objetivo:** Se plantea el fin hacia el cual se orientan los recursos y actividades de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar; se formula el objetivo del área responsable de emitir el instrumento normativo, así como de las áreas que lo conforman; esta descripción inicia con verbo infinitivo y se evita usar adjetivos calificativos, gerundios y abreviaturas. **(Anexo 2).**
 - f. **Marco Jurídico:** Debe contener los ordenamientos jurídicos vigentes que sustentan y regulan la existencia, funcionamiento y competencia de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar; la relación debe ir conforme al orden jerárquico descendente. **(Anexo 2).**
 - g. **Diagrama de Organización:** Es la representación gráfica formal de la estructura orgánica de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar que contiene los puestos adscritos a esta, el cual es elaborado por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, y aprobado por la Comisión de Administración. **(Anexo 2).**
 - h. **Funciones:** Se derivan de las atribuciones encomendadas a las coordinaciones, unidades de apoyo u órganos auxiliares previstas en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás disposiciones aplicables; se encuentra relacionado con el objetivo de cada una de éstas. Es necesario incluir el código asignado a la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar en el "Catálogo de códigos de la estructura orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación"; así como de sus unidades adscritas.
- Se ordenan conforme a la importancia y naturaleza del área de que se trate, se clasifican en:
- a) **Sustantivas:** Identifican la naturaleza de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar para cumplir con su objetivo.
 - b) **Apoyo:** Las que facilitan y contribuyen al logro de las funciones sustantivas, forman parte del proceso administrativo, por su naturaleza técnico-administrativa son de carácter obligatorio y de aplicación general.
 - j. **Transitorios.** Disposición numerada en forma consecutiva que tiene una vigencia temporal. Su carácter es secundario, ya que actúa como auxiliar de los artículos principales, para precisar el momento de la entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar otras especificaciones sobre las condiciones en que la nueva legislación comenzará a surtir efectos legales. **(Anexo 2).**
39. Los Manuales de Organización Específicos de las Coordinaciones adscritas a la Presidencia del Tribunal Electoral, se exceptúan de su presentación ante la Comisión de Administración.

Capítulo segundo Lineamientos

Estructura y contenido

40. Los Lineamientos particularizan o detallan acciones que derivan de un ordenamiento de mayor jerarquía, esto es, determinan límites y características que deben observarse para las actividades o procesos que realizan las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares del Tribunal Electoral.
41. Los Lineamientos deben contener los siguientes apartados:
- a. **Portada:** El Escudo Nacional con la referencia del Tribunal Electoral; nombre de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar; tipo de instrumento normativo; y en la parte inferior derecha, el nombre del área superior a la que se encuentra adscrita y el área responsable emisor del instrumento normativo. **(Anexo 3).**
 - b. **Formato de páginas interiores:** En la segunda foja se localiza el índice; en las siguientes, del lado superior izquierdo se inserta el Escudo Nacional con la referencia del Tribunal Electoral; al centro, el nombre del instrumento normativo; así como el título del apartado correspondiente. **(Anexo 3).**
 - c. **Índice:** En el extremo izquierdo se escribirá la sección, título o capítulo que corresponda al tema; en la parte superior derecha se escribe la palabra "ÍNDICE" y, de manera consecutiva de manera descendente en el margen derecho se anotará con número arábigo el número de página en que inicia. **(Anexo 3).**
 - d. **Presentación:** Es un breve resumen de cada uno de los puntos que contiene el instrumento normativo, se recomienda utilizar lenguaje claro e incluyente. **(Anexo 3).**
 - e. **Objetivo:** Se plantea el fin hacia el cual se orientan los lineamientos; esta descripción inicia con verbo infinitivo y se evita usar adjetivos calificativos, gerundios y abreviaturas. **(Anexo 3).**
 - f. **Marco Jurídico:** Debe contener los ordenamientos jurídicos vigentes que sustentan y regulan la existencia y finalidad de los Lineamientos, la relación debe ir conforme al orden jerárquico descendiente. **(Anexo 3).**
 - g. **Contenido:** Descripción de los términos, elementos o directrices generales que se aplican de manera uniforme en la materia que regulan los Lineamientos.
El contenido de los Lineamientos cubre los siguientes aspectos:
 - I. **Ambito de Aplicación.** Define a las personas o áreas responsables de seguir o aplicar los lineamientos.
 - II. **Definiciones.** Grupo de conceptos relacionados con las disposiciones generales que facilitan la comprensión y aplicación de los lineamientos.
 - III. **Disposiciones Generales.** Establece el conjunto de etapas, requisitos, acciones, seguimiento, obligaciones y coordinación necesarios para cumplir con los objetivos de los Lineamientos.
 - IV. **Mecanismos de vigilancia y evaluación.** Define el área encargada de dicha actividad.
 - h. **Transitorios.** Disposición numerada en forma consecutiva que tiene una vigencia temporal. Su carácter es secundario, ya que actúa como auxiliar de los artículos principales, para precisar el momento de la entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar otras especificaciones sobre las condiciones en que la nueva legislación comenzará a surtir efectos legales. **(Anexo 3).**

Capítulo Tercero Manual de Procedimientos

Estructura y contenido

42. El Manual de Procedimientos describe paso a paso las actividades y tareas que realizan las coordinaciones, unidades de apoyo y los órganos auxiliares dentro de cada proceso desarrollado en el Tribunal Electoral; determinando responsables, plazos, funciones, tiempos de ejecución y respuesta. Su característica primordial es documentar la experiencia, conocimiento y mecánica de operación de la institución, garantizando así estándares de gestión.

43. La estructura del Manual de Procedimientos deben contener los siguientes apartados:
- a. **Portada:** El Escudo Nacional con la referencia del Tribunal Electoral; nombre de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar; tipo de instrumento normativo; y en la parte inferior derecha, el nombre del área superior a la que se encuentra adscrita y la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar. **(Anexo 4).**
 - b. **Formato de páginas interiores:** En la segunda foja se localiza el índice; en las siguientes, del lado superior izquierdo se inserta el Escudo Nacional con la referencia del Tribunal Electoral; al centro, el nombre del instrumento normativo; así como el título del apartado correspondiente. **(Anexo 4).**
 - c. **Índice:** En el extremo izquierdo se escribirá la sección, título o capítulo que corresponda al tema; en la parte superior derecha se escribe la palabra "ÍNDICE" y, de manera consecutiva de manera descendente en el margen derecho se anotará con número arábigo el número de página en que inicia. **(Anexo 4).**
 - d. **Presentación:** Es un breve resumen de cada uno de los puntos que contiene el instrumento normativo, se recomienda utilizar lenguaje claro e incluyente. **(Anexo 4).**
 - e. **Objetivo:** Se plantea el fin hacia el cual se orientan los recursos y actividades reguladas por el procedimiento; esta descripción inicia con verbo infinitivo y se evita usar adjetivos calificativos, gerundios y abreviaturas. **(Anexo 4).**
 - f. **Marco Jurídico:** Debe contener los ordenamientos jurídicos vigentes que sustentan y regulan el procedimiento, la relación debe ir conforme al orden jerárquico descendente. **(Anexo 4).**
 - g. **Glosario:** Consiste en definir los términos utilizados en el procedimiento, el cuál debe definir con claridad y precisión los términos técnico-administrativo y ordenarlos alfabéticamente.
 - h. **Descripción del Procedimiento:** Se desarrollan las etapas de las actividades que realizan las coordinaciones, unidades de apoyo u órganos auxiliares dentro del procedimiento, así como sus atributos. Incluye las decisiones que deben tomarse para obtener un resultado específico.
 - i. **Diagrama de Flujo:** Representa un procedimiento orientado a quien lo ejecuta, es decir, cada etapa es una acción descrita como si la o el lector fuera a llevarla a cabo.
 - k. **Transitorios.** Disposición numerada en forma consecutiva que tiene una vigencia momentánea o temporal. Su carácter es secundario, ya que actúa como auxiliar de los artículos principales, para precisar el momento de la entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar otras especificaciones sobre las condiciones en que la nueva legislación comenzará a surtir efectos legales. **(Anexo 4).**

Capítulo Cuarto Políticas

Estructura y contenido

44. Las Políticas es un documento que orienta las acciones a seguir en la gestión administrativa interna del Tribunal Electoral para cumplir con los objetivos y metas institucionales; su propósito es establecer un marco básico de actuación y las instrucciones que al caso sean necesarias.
45. El propósito de las Políticas es establecer los principios generales que deben seguir las y los servidores públicos del Tribunal Electoral.
46. Las Políticas se emiten cuando se requiere organizar o establecer un marco de actuación general con objetivos institucionales.
47. Los apartados de las Políticas son los siguientes:
- a. **Portada:** El Escudo Nacional con la referencia del Tribunal Electoral; nombre de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar; tipo de instrumento normativo; y en la parte inferior derecha, el nombre del área superior a la que se encuentra adscrita y la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar. **(Anexo 5).**
 - b. **Formato de páginas interiores:** En la segunda foja se localiza el índice; en las siguientes, del lado superior izquierdo se inserta el Escudo Nacional con la referencia del Tribunal Electoral; al centro, el nombre del instrumento normativo; así como el título del apartado correspondiente. **(Anexo 5).**

- c. **Índice:** En el extremo izquierdo se escribirá la sección, título o capítulo que corresponda al tema; en la parte superior derecha se escribe la palabra "ÍNDICE" y, de manera consecutiva de manera descendente en el margen derecho se anotará con número arábigo el número de página en que inicia. **(Anexo 5).**
- d. **Presentación:** Es un breve resumen de cada uno de los puntos que contiene el instrumento normativo, se recomienda utilizar lenguaje claro e incluyente. **(Anexo 5).**
- e. **Objetivo:** Se plantea el fin hacia el cual se orientan las políticas; esta descripción inicia con verbo infinitivo y se evita usar adjetivos calificativos, gerundios y abreviaturas. **(Anexo 5).**
- f. **Marco Jurídico:** Debe contener los ordenamientos jurídicos vigentes que sustentan y regulan las Políticas, la relación debe ir conforme al orden jerárquico descendiente. **(Anexo 5).**
- g. **Ámbito de aplicación.** Define a las personas o áreas responsables de seguir o aplicar las Políticas.
- h. **Disposiciones generales.** Determina los principios generales que deberán observar las y los servidores públicos del Tribunal Electoral.
- i. **Transitorios.** Disposición numerada en forma consecutiva que tiene una vigencia temporal. Su carácter es secundario, ya que actúa como auxiliar de los artículos principales, para precisar el momento de la entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar otras especificaciones sobre las condiciones en que la nueva legislación comenzará a surtir efectos legales. **(Anexo 5).**

TÍTULO III

INSTRUMENTOS NO NORMATIVOS

48. Dentro de los instrumentos que se generan en el Tribunal Electoral y que rigen la operación y funcionamiento de la institución, algunos de estos por su naturaleza no son normativos y sin embargo se utilizan con ese fin. La Coordinación de Asuntos Jurídicos participa en el proceso cubriendo la etapa de revisión, aún y cuando dichos documentos son simples instrumentos de referencia y apoyo, que carecen de la naturaleza regulatoria de los documentos clasificados dentro de la Categoría de Instrumentos Normativos.

Dichos instrumentos pueden ser:

- a. **Bases.-** Señala los requisitos, principios básicos o fundamentos necesarios para el desarrollo de una actividad regulada. No se considera un instrumento normativo.
 - b. **Catálogo.-** Establece un relación ordenada y descriptiva de elementos relacionados entre sí. No se considera un instrumento normativo, sino un compilador.
 - c. **Circular:** Son las disposiciones administrativas que tienen carácter de comunicación o aviso, expedidas por las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares del Tribunal Electoral, a fin de instruir a las y los servidores públicos en lo relativo al régimen administrativo interno, así como en su relación con los ciudadanos.
 - d. **Guía.-** Expone recomendaciones para la ejecución de procesos, actividades, o cumplimiento de obligaciones y trámite. No se considera un instrumento normativo, sino un facilitador.
 - e. **Programas.-** Describe el conjunto de acciones o proyectos ordenados de carácter institucional o específico.
49. La coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar responsable de la elaboración, modificación o emisión de un instrumento no normativo, determinará el contenido y estructura de los mismos.

TÍTULO IV

Del procedimiento para la emisión de instrumentos normativos.

50. Previo a la remisión de los anteproyectos de elaboración o modificación de instrumentos normativos, la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar realizará una autoevaluación mediante el "Formato de justificación normativa".

51. La Coordinación de Asuntos Jurídicos recibe el anteproyecto y el “Formato de justificación normativa” elaborado por el área responsable, lo revisa y emite el dictamen jurídico.
52. La Coordinación de Asuntos Jurídicos remite a la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar que elaboró el anteproyecto el dictamen jurídico para que se realicen las modificaciones sugeridas o bien, emitan sus comentarios.
53. La coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar revisa el dictamen jurídico, si está conforme con las observaciones contenidas, realiza las modificaciones al anteproyecto de instrumento normativo o bien, genera oficio justificando las razones por las que no acepta los cambios.

En caso de que la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar difiera del dictamen jurídico, podrá solicitar su revisión a la Presidencia del Tribunal Electoral.

Una vez que la Presidencia del Tribunal Electoral, resuelva al respecto, la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar remitirá el proyecto final junto con el punto de acuerdo que será sometido a consideración de la Comisión de Administración para su aprobación.
54. La Coordinación de Asuntos Jurídicos, validará la procedencia legal del anteproyecto de instrumento normativo a través del dictamen jurídico.
55. La Coordinación de Asuntos Jurídicos remite el proyecto de instrumento normativo y el punto de acuerdo a la Secretaría de la Comisión de Administración para su aprobación de conformidad con sus atribuciones, cuando sea competencia de ésta para que se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión de Administración, o en su caso, a la Presidencia del Tribunal Electoral, cuando así proceda.
56. La Comisión de Administración o la Presidencia del Tribunal Electoral, según sea el caso, aprueban o rechazan el instrumento normativo y, emiten observaciones, cuando así proceda.
57. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración o la Presidencia del Tribunal Electoral, según sea el caso, remiten el instrumento normativo aprobado u observado a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que sea publicado o si así lo requiere, modificado de acuerdo a las observaciones realizadas.
58. En el supuesto de ser observado el instrumento normativo, la Coordinación de Asuntos Jurídicos realiza las modificaciones necesarias.
59. Si es aprobado el instrumento normativo o bien, le son realizadas modificaciones, la Coordinación de Asuntos Jurídicos solicita la certificación a la Secretaría de la Comisión de Administración, en caso de ser un instrumento aprobado por la Comisión de Administración o bien, a la Secretaría General de Acuerdos cuando se trate de instrumentos aprobados por la Presidencia del Tribunal Electoral.
60. Una vez certificado el instrumento normativo, la Coordinación de Asuntos Jurídicos publica en la página de Intranet e Internet del Tribunal Electoral para su observancia general y su aplicación.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Los presentes “*Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral*” entrarán en vigor el día de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral.
- SEGUNDO.-** Se abroga la “Guía para la elaboración y modificación de instrumentos normativos” aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo **044/S2(16-II-11)** emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de 2011.
- TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Sistemas a implementar las herramientas necesarias para facilitar las tareas de revisión de la normativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos a más tardar 15 días hábiles después de que entren en vigor los presentes Lineamientos.
- CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO DE JUSTIFICACION NORMATIVA



Coordinación de Asuntos Jurídicos
Dirección Normativa

Formato de Justificación Normativa

Para el análisis normativo de la regulación interna.

Unidad administrativa responsable del diseño o elaboración del documento normativo:

Adscripción:

I. Datos del proyecto normativo

1.1. Nombre del documento normativo

1.2. Objetivo del documento normativo

II. Fundamentación del Proyecto Normativo

II.1. Fundamento jurídico

II.1. Fundamento jurídico	
Nombre del ordenamiento o disposición	Artículo, numeral o fracción aplicable

III. Motivación del Proyecto normativo

III.1. Razones que jurídica o administrativamente hacen necesaria la expedición del proyecto.

A. ¿Alguna ley u ordenamiento obliga a emitir el documento normativo?

En caso afirmativo, especifique de manera breve y concisa, cuáles son los fines u objetivos que conforme al mandato previsto en esa ley u ordenamiento, debe lograr el documento normativo.

III.2. Razones que operativamente hacen necesaria la expedición del proyecto.

A. ¿Existe alguna problemática que hace necesaria la emisión del documento normativo?

En caso afirmativo, especifique de manera breve y concisa, en qué consiste dicha problemática y cómo es que el documento normativo la resolverá o atenderá.

B. ¿El documento normativo es necesario como parte de una mejora continua, o para evitar obsolescencia o para cumplir con una instrucción de algún superior?

En caso afirmativo, especifique de manera breve y concisa, por qué es necesario actualizar la regulación y en qué consiste esta última.

IMPORTANTE. Continúe el llenado de este formato en las siguientes pestañas, para obtener el grado de calidad regulatoria del instrumento.

Atributos de Calidad Regulatoria	
A. Eficaz	0%
B. Eficiente	0%
C. Consistente	0%
D. Claro	0%
Grado de CR	0%

RESULTADO:

El documento NO cubre el grado requerido de Calidad Regulatoria

B		Eficiente		Cuando cumple al 55% las siguientes condiciones	
Un documento normativo es eficiente cuando los "beneficios" que genera son mayores a los "costos" que implica su cumplimiento y estos últimos están justificados y son razonables.					
Un documento normativo es EFICIENTE cuando cumple con las siguientes condiciones:					
		Cumple	No Cumple		
1	Las obligaciones, cargas o requerimientos de información que impone el documento normativo:			Ponderación de cada condición:	
1.2	» Tienen un valor o utilidad para los procesos o procedimientos en que aplican.			30%	0
1.3	» Son estrictamente indispensables y no pueden ser sustituidas por información o validaciones que obtenga el área requirente de otras unidades administrativas o sistemas internos.			25%	0
1.4	» Tienen sustento en ordenamientos de mayor jerarquía.			45%	0
Total: 100%					
Ponderación obtenida: 0%				Minimo requerido: 55%	

C	Consistente	Cuando cumple al 70% las siguientes condiciones
Un documento normativo es consistente cuando su estructura y contenido están estandarizados y sus disposiciones son congruentes con el marco normativo vigente.		

Para saber si su documento normativo cuenta con este atributo de calidad regulatoria, primero identifique y en su caso llene los datos que aparece a continuación:

Tipo de Documento:

MOE

Materia/Tema:

Marco normativo referencial

II.1. Ordenamientos de **jerarquía superior** que regulan la misma materia o tema del documento normativo:

Nombre del ordenamiento o disposición	Artículos de aplicación específica

II.2. Ordenamientos de igual jerarquía que se ubican dentro del mismo tema o materia en que se encuentra el documento normativo:

Nombre del ordenamiento o disposición

II.3. Ordenamientos o instrumentos de **menor jerarquía** que se ubican por debajo del documento normativo o que se vinculan directa o indirectamente con su implantación, operación o realización:

Nombre del ordenamiento o disposición

Un documento normativo es **CONSISTENTE** cuando cumple con las siguientes condiciones:

	Cumple	No Cumple	Ponderación de cada condición:	
1	Sus disposiciones no contradicen ni se contraponen con el marco normativo vigente.		25%	0
2	Sus disposiciones no duplican preceptos ya existentes en el marco normativo vigente.		35%	0
3	La denominación del documento normativo:			
3.1	» Anuncia con claridad los objetivos o tema que regula.		10%	0
3.2	» Es congruente con el tipo de regulación a que corresponde el documento normativo. (Homologación normativa. Ejemplo: Lineamientos, Acuerdo, etc.)		20%	0
3.3	» No excede de 200 caracteres (incluyendo letras, números y espacios)		10%	0

Total: 100%

Ponderación obtenida: 0%

Mínimo requerido: 70%

D		Claro		Cuando cumple al 80% las siguientes condiciones	
Un documento normativo es claro, cuando está escrito de forma sencilla y precisa, para que sea fácilmente entendible.					
Un documento normativo es CLARO cuando cumple con las siguientes condiciones:					
		Cumple	No Cumple	Ponderación de cada condición:	
1	Evita palabras, transcripciones o repeticiones innecesarias (Muletillas, redundancias, grupos de palabras que se pueden sustituir por una sola, palabras que no agregan información relevante).			10%	
2	Evita textos que no necesariamente implican mandatos o reglas y que pueden ser simplemente argumentativos o justificativos.			10%	
3	Contiene oraciones y párrafos breves. (Oraciones con máximo 50 palabras y en su caso, párrafos compuestos por máximo 10 oraciones)			10%	
4	Contiene oraciones estructuradas de manera lógica al utilizar el orden más simple (sujeto, verbo y predicado).			10%	
5	Contiene oraciones formuladas en sentido positivo en lugar de negativo.			10%	
6	Contiene términos precisos que se usan de manera consistente en todo el documento.			10%	
7	Contiene términos de uso común en lugar de expresiones arcaicas o rebuscadas.			10%	
8	Contiene definiciones para evitar la vaguedad y ambigüedad del documento.			10%	
9	Contiene siglas precedidas de la denominación completa del nombre o concepto referido sólo la primera vez que se utiliza en el texto.			10%	
10	Identifica las secciones o apartados del documento con literales y números (cuidando su secuencia y sin mezclarlos).			10%	
				Total: 100%	
Ponderación obtenida:				0%	Mínimo requerido: 80%

ANEXO 2**MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO****NOMBRE DE LA COORDINACION, UNIDAD DE APOYO U ORGANO AUXILIAR (Tipo de letra Arial 28)****Tipo de instrumento normativo y nombre. (Tipo de letra Arial 24)****INDICE**

(Tipo de letra Arial 36)

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

Diagrama de organización

Funciones

Transitorios

(Tipo de letra Arial 11)

PRESENTACION**(Tipo de letra Arial 12)**

Es un breve resumen de cada uno de los puntos que contiene el instrumento normativo, se recomienda utilizar lenguaje claro e incluyente. **(Tipo de letra Arial 12 interlineado de 1.5 líneas)**

OBJETIVO

Se plantea el fin hacia el cual se orientan los recursos y actividades de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar; se formula el objetivo del área responsable de emitir el instrumento normativo, así como de las áreas que lo conforman; esta descripción inicia con verbo infinitivo y se evita usar adjetivos calificativos, gerundios y abreviaturas.

MARCO JURIDICO

Debe contener los ordenamientos jurídicos vigentes que sustentan y regulan la existencia, funcionamiento y competencia de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar, la relación debe ir conforme al orden jerárquico descendiente.

Ejemplo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DIAGRAMA DE ORGANIZACION

Es la representación gráfica formal de la estructura orgánica de la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar que contiene los puestos adscritos a esta, el cual es elaborado por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, y aprobado por la Comisión de Administración.

FUNCIONES

Se derivan de las atribuciones encomendadas a las coordinaciones, unidades de apoyo u órganos auxiliares previstas en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás disposiciones aplicables; se encuentra relacionado con el objetivo de cada una de éstas. Es necesario incluir el código asignado a la coordinación, unidad de apoyo u órgano auxiliar en el "Catálogo de códigos de la estructura orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como de sus unidades adscritas.

Ejemplo:

0.2.2.0.1.0.0.0 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Propiciar que la gestión del Tribunal Electoral se lleve a cabo de manera eficaz y eficiente, a partir de la instrumentación de un modelo de planeación estratégica y del desarrollo de un sistema de seguimiento, que oriente las acciones hacia objetivos institucionales y permita evaluar su desempeño.

FUNCIONES

1. Dirigir el diseño y coordinar el establecimiento de políticas para la planeación estratégica en el Tribunal Electoral.

TRANSITORIOS

Disposición numerada en forma consecutiva que tiene una vigencia temporal. Su carácter es secundario, ya que actúa como auxiliar de los artículos principales, para precisar el momento de la entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar otras especificaciones sobre las condiciones en que la nueva legislación comenzará a surtir efectos legales.

Ejemplo:

PRIMERO.- El presente Manual de Organización Específico XXX entrará en vigor el día de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga (en su caso) el Manual de Organización Específico XXXX aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo XXX/SX(XX-XX-XX) emitido en la XXX Sesión Ordinaria de XXX.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese en la página de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO 3

LINEAMIENTOS

NOMBRE DE LA COORDINACION, UNIDAD DE APOYO U ORGANO AUXILIAR (Tipo de letra Arial 28)
Tipo de instrumento normativo y nombre. (Tipo de letra Arial 24)

INDICE

(Tipo de letra Arial 36)

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

Contenido

Transitorios

(Tipo de letra Arial 11)

PRESENTACION

(Tipo de letra Arial 12)

Es un breve resumen de cada uno de los puntos que contiene el instrumento normativo, se recomienda utilizar lenguaje claro e incluyente. **(Tipo de letra Arial 12 interlineado de 1.5 líneas)**

OBJETIVO

Se plantea el fin hacia el cual se orientan los lineamientos, esta descripción inicia con verbo infinitivo y se evita usar adjetivos calificativos, gerundios y abreviaturas.

MARCO JURIDICO

Debe contener los ordenamientos jurídicos vigentes que sustentan y regulan la existencia, y finalidad de los lineamientos, la relación debe ir conforme al orden jerárquico descendiente.

Ejemplo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONTENIDO

Descripción de los términos elementos o directrices generales que se aplican de manera uniforme en la materia que regulan los lineamientos.

El contenido de los Lineamientos cubre los siguientes aspectos:

- V. Ambito de Aplicación.** Define a las personas o áreas responsables de seguir o aplicar los lineamientos.
- VI. Definiciones.** Grupo de conceptos relacionados con las disposiciones generales que facilitan la comprensión y aplicación de los lineamientos.
- VII. Disposiciones Generales.** Establece el conjunto de etapas, requisitos, acciones, seguimiento, obligaciones y coordinación necesarios para cumplir con los objetivos de los Lineamientos.
- VIII. Mecanismos de vigilancia y evaluación.** Define el área encargada de dicha actividad.

TRANSITORIOS

Disposición numerada en forma consecutiva que tiene una vigencia temporal. Su carácter es secundario, ya que actúa como auxiliar de los artículos principales, para precisar el momento de la entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar otras especificaciones sobre las condiciones en que la nueva legislación comenzará a surtir efectos legales.

Ejemplo:

- PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos xxxxxx entrarán en vigor el día de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- SEGUNDO.-** Se abroga (en su caso) los Lineamientos xxxxx aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo **XXX/SX(XX-XX-XX)** emitido en la xxx Sesión Ordinaria de xxx.
- TERCERO.-** Para su mayor difusión, publíquese en la página de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO 4

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

NOMBRE DE LA COORDINACION, UNIDAD DE APOYO U ORGANO AUXILIAR (Tipo de letra Arial 28)**Tipo de instrumento normativo y nombre. (Tipo de letra Arial 24)**

INDICE

(Tipo de letra Arial 36)

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

Glosario

Descripción del procedimiento

Diagrama de flujo

Transitorios

(Tipo de letra Arial 11)

PRESENTACION**(Tipo de letra Arial 12)**

Es un breve resumen de cada uno de los puntos que contiene el instrumento normativo, se recomienda utilizar lenguaje claro e incluyente. **(Tipo de letra Arial 12 interlineado de 1.5 líneas)**

OBJETIVO

Se plantea el fin hacia el cual se orientan los recursos y actividades reguladas por el procedimiento; esta descripción inicia con verbo infinitivo y se evita usar adjetivos calificativos, gerundios y abreviaturas.

MARCO JURIDICO

Debe contener los ordenamientos jurídicos vigentes que sustentan y regulan el procedimiento, la relación debe ir conforme al orden jerárquico descendiente.

Ejemplo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

GLOSARIO

Consiste en definir los términos utilizados en el procedimiento, el cuál debe definir con claridad y precisión los términos técnico-administrativo y ordenarlos alfabéticamente.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Se desarrollan las etapas de las actividades que realizan las coordinaciones, unidades de apoyo u órganos auxiliares dentro del procedimiento, así como sus atributos. Incluye las decisiones que deben tomarse para obtener un resultado específico.

DIAGRAMA DE FLUJO

Representa un procedimiento orientado a quien lo ejecuta, es decir, cada etapa es una acción descrita como si la o el lector fuera a llevarla a cabo.

TRANSITORIOS

Disposición numerada en forma consecutiva que tiene una vigencia temporal. Su carácter es secundario, ya que actúa como auxiliar de los artículos principales, para precisar el momento de la entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar otras especificaciones sobre las condiciones en que la nueva legislación comenzará a surtir efectos legales.

Ejemplo:

- PRIMERO.-** El presente Manual de Procedimientos xxxxx entrará en vigor el día de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- SEGUNDO.-** Se aboga (en su caso) el Manual de Procedimientos xxxxx aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo **XXX/SX(XX-XX-XX)** emitido en la xxx Sesión Ordinaria de xxx.
- TERCERO.-** Para su mayor difusión, publíquese en la página de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación.

**ANEXO 5
POLITICAS**

**NOMBRE DE LA COORDINACION, UNIDAD DE APOYO U ORGANO AUXILIAR (Tipo de letra Arial 28)
Tipo de instrumento normativo y nombre. (Tipo de letra Arial 24)**

INDICE

(Tipo de letra Arial 36)

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

Ambito de aplicación

Disposiciones generales

Transitorios

(Tipo de letra Arial 11)

PRESENTACION

(Tipo de letra Arial 12)

Es un breve resumen de cada uno de los puntos que contiene el instrumento normativo, se recomienda utilizar lenguaje claro e incluyente. **(Tipo de letra Arial 12 interlineado de 1.5 líneas)**

OBJETIVO

Se plantea el fin hacia el cual se orientan las Políticas; esta descripción inicia con verbo infinitivo y se evita usar adjetivos calificativos, gerundios y abreviaturas.

MARCO JURIDICO

Debe contener los ordenamientos jurídicos vigentes que sustentan y regulan las Políticas, la relación debe ir conforme al orden jerárquico descendiente.

Ejemplo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

AMBITO DE APLICACION

Define a las personas o áreas responsables de seguir o aplicar las Políticas.

DISPOSICIONES GENERALES

Determina los principios generales que deberán observar las y los servidores públicos del Tribunal Electoral.

TRANSITORIOS

Disposición numerada en forma consecutiva que tiene una vigencia temporal. Su carácter es secundario, ya que actúa como auxiliar de los artículos principales, para precisar el momento de la entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar otras especificaciones sobre las condiciones en que la nueva legislación comenzará a surtir efectos legales.

Ejemplo:

PRIMERO.- Las presentes Políticas xxxxx entrarán en vigor el día de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan (en su caso) las Políticas xxxxx aprobadas por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo **XXX/SX(XX-XX-XX)** emitido en la xxx Sesión Ordinaria de xxx.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese en la página de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **CESAR SILVA-HERZOG URRUTIA**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 80 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, MODIFICACION Y EMISION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, APROBADO POR LA COMISION DE ADMINISTRACION EN SU TERCERA SESION ORDINARIA MEDIANTE ACUERDO 115/S3(20-III-2012), que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 28 de Marzo de 2012.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Desastre Natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Castaños, Francisco I. Madero, General Cepeda, Ocampo, Ramos Arizpe, San Pedro, Sierra Mojada y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 30 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía Atípica, ocurrida los días del 1 al 31 de diciembre de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Castaños, Francisco I. Madero, General Cepeda, Ocampo, Ramos Arizpe, San Pedro, Sierra Mojada y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el C. Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Sistema con número de folio 300824 de fecha 20 de febrero del 2012 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 30 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300824, con fecha de recepción del 23 de enero del 2012 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Sequía Atípica los días del 1 al 31 de diciembre de 2011, en los municipios de Castaños, Francisco I. Madero, General Cepeda, Ocampo, Ramos Arizpe, San Pedro, Sierra Mojada y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE SEQUIA ATÍPICA Y EN VIRTUD
DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO,
QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE CASTAÑOS, FRANCISCO I. MADERO,
GENERAL CEPEDA, OCAMPO, RAMOS ARIZPE, SAN PEDRO,
SIERRA MOJADA Y TORREON DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía Atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Castaños, Francisco I. Madero, General Cepeda, Ocampo, Ramos Arizpe, San Pedro, Sierra Mojada y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de marzo de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez**, Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Parras, Saltillo y Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 30 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del

Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía Atípica, ocurrida los días del 1 al 30 de noviembre de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Parras, Saltillo y Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el C. Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Sistema con número de folio 300819 de fecha 7 de febrero del 2012 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 30 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300819, con fecha de recepción del 11 de enero del 2012 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Sequía Atípica los días del 1 al 30 de noviembre de 2011, en los municipios de Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Parras, Saltillo y Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE SEQUIA ATIPICA Y EN VIRTUD
DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO,
QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, CANDELA, ESCOBEDO,
GENERAL CEPEDA, PARRAS, SALTILLO Y SIERRA MOJADA DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía Atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Parras, Saltillo y Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de marzo de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones y Edificaciones de Guerrero, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC/002/2011.- Reservado.

CIRCULAR OIC/AR/SEDESOL/PSP/001/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE GUERRERO S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero del año dos mil y su reforma publicada en el mismo medio el veintiocho de mayo del año dos mil nueve; 3, párrafos primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 76 segundo párrafo, 80 fracción I numeral 6, así como 82 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y su reforma del tres de agosto de dos mil once; numeral VI segundo párrafo del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de mayo de dos mil seis; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de septiembre de dos mil once; 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el día diecinueve de julio del dos mil cuatro y su modificación del día treinta y uno de julio de dos mil nueve, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha nueve de abril de dos mil once, dictada en el expediente de sanción número SANC/002/2012, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la persona moral "Construcciones y Edificaciones de Guerrero, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la persona moral señalada, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de cuatro años, nueve meses y cinco días contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la que deberá subsistir hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta. En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular. Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Enrique Ruíz Martínez**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Que el Dr. James Gómez Montes, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
2. Que el Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II, así como el 29 fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Móviles y aseguramiento de 67 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente

firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$20’685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda o su equivalente de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Móviles y aseguramiento de 67 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Móviles y aseguramiento de 67 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el

procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud en el Estado de Chiapas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Móviles y aseguramiento de 67 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, por parte de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud en el Estado de Chiapas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda o su equivalente y/o el Instituto de Salud a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda o su equivalente de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda o su equivalente de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública o su Equivalente en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$20,685,416.72	\$0.00	\$20,685,416.72
TOTAL	\$20,685,416.72	\$0.00	\$20,685,416.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43807 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Chiapas"				\$9,899,150.66			\$4,434,472.63			\$6,351,793.43			\$20,685,416.72
ACUMULADO				\$9,899,150.66			\$4,434,472.63			\$6,351,793.43			\$20,685,416.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 67 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 45 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$19,173,211.32
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$482,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,030,205.40
TOTAL	\$20,685,416.72

Asignación a favor de la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$20,685.41
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$20,685.41

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de Elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE CHIAPAS****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.

92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CHIAPAS

No. de unidades Beneficiadas: 29 UMM Tipo 0, 7 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 4 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0010	CAMPAMENTO	81	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0149	FRANCISCO VILLA	85		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0150	LA LOMITA	37		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0153	LAS PALMAS	63		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0160	LAZARO CARDENAS	45		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0035	NICHINJA	300		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0074	PANCHEN II	80		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0080	SOMBRA CHICO	81		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0046	SOMBRA GRANDE	334		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0047	TEHUACAN	446		
	1		1		10	1,552	4	
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0021	Santo Domingo	37	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0022	Río Negro	208		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0034	Nueva Trinidad	87		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0029	Paraíso	130		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0043	Cristo Rey	241		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0003	Arroyo Sangre	52		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0040	Nuevo Sn Miguel	31		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0014	San Pablo Tumbac	162		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0075	Nuevo Tila	142		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0004	Azapac Amatal	544		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0052	Villa Flores	11		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0049	El Zapotal	7		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0056	Jerico	12		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0016	Siete Arrollos (El Amparo)	2		
	1		1		14	1,666	4	
CSSSA017953	TIPO II 2007	026	Chenalhó	0037	POLHO	560	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017953	TIPO II 2007	026	Chenalhó	0169	SAN JOSE MAJOMUT	132		
CSSSA017953	TIPO II 2007	026	Chenalhó	0051	TZABALHO	743		
	1		1		3	1,435	4	
CSSSA017965	TIPO II 2007	049	LARRAINZAR	0057	YOLTE	207	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017965	TIPO II 2007	023	CHAMULA	0023	CHIOTIC	714		
CSSSA017965	TIPO II 2007	023	CHAMULA	0035	MACVILHO	1,089		
	1		2		3	2,010	4	
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0036	EL TRIUNFO	725	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0020	LIQUINDAMBAR	462		
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0112	SAN ANTONIO 1a. SECCION	323		
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0025	SAN ANTONIO 2a. SECCION	279		
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0043	NUEVA REFORMA	156		
	1		1		5	1,945	4	
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0326	YA'ALTZEMEN	232	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0126	CENTRO MUQUIL	291		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0583	CRUZ GABRIEL	248		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0584	BETANIA	115		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0834	SAN JOSE CENTRO MUQUIL	87		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0659	QUISISAL BAWITZ	169		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0804	BAYULUMAX SINAI	35		
	1		1		7	1,177	3	
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0809	CHEGUAL MUQUENAL	99	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0057	CENTRO CHEGUAL	124		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0654	XIXINTONAL	119		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0211	EL SITIM	93		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0656	JOLCHE WAL	99		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0657	CHEGUAL CACATEEL 1a SECCION	183		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0807	CHEGUAL CACATEEL (2DA. SECCION)	120		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0844	YOCMUQUIL (GALILEA)	32		
	1		1		8	869	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CSSSA017813	TIPO III 2007	049	LARRAINZAR	0001	LARRAINZAR*	2,560	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017813	TIPO III 2007	056	MITONTIC	0001	MITONTIC*	635		
CSSSA017813	TIPO III 2007	066	PANTELHO	0001	PANTELHO*	6,387		
CSSSA017813	TIPO III 2007	113	ALDAMA	0001	ALDAMA*	1,081		
CSSSA017813	TIPO III 2007	007	AMATENANGO DEL VALLE	0028	SAN MIGUEL EL ALTO*	108		
CSSSA017813	TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0001	TEOISCA*	13,730		
CSSSA017813	TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0062	BETANIA*	2,385		
CSSSA017813	TIPO III 2007	111	Zinacantán	0001	ZINACANTAN*	3,686		
CSSSA017813	TIPO III 2007	038	Huixtán	0001	HUIXTAN*	1,546		
CSSSA017813	TIPO III 2007	024	CHANAL	0008	SIBERIA	570		
CSSSA017813	TIPO III 2007	024	CHANAL	0025	SAN JOSE SIBALCHE	107		
CSSSA017813	TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0010	(SAN ISIDRO) DOS LAGUNAS	445		
CSSSA017813	TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0028	TZAJALHA	433		
	1		9		4	1,555	4	
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		2 HERMANOS	5	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0145	CALIFORNIA	18		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0042	EL PRADO	115		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0043	EL PROGRESO	47		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0061	ERNESTO ASTUDILLO	9		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		LA BELLEZA	5		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0171	LAS LOMAS	6		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0038	FLOR DE CAFE	210		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0148	LAS DELICIAS	34		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		LAS PEÑITAS	33		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		EL DELIRIO	29		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		TIERRA Y LIBERTAD	25		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0017	CUCTIEPA	725		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0088	CHUCTIEPA	18		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0087	EL HORMIGUERO	12		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0089	SAN JUAN	32		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0109	NUEVO CHUCHUCRUZ (Kajkam)	78		
	1		1		17	1,401	3	
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0076	AGUA FRIA	21	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0067	CERRO DEL MONO	21		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0025	LA CEIBA	78		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0072	GUADALUPE SARDINA	218		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0064	LAS CRUCES	86		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0083	SAN FRANCISCO	25		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0003	Adolfo Ruiz Cortines	521		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0613	Benito Juárez (Rancho Alegre)	103		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0639	Santa María de Cambac	6		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0661	Las Maravillas	17		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0173	San Isidro Cambac	7		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0614	Buenavista (Epifanio Pablo Cruz)	23		
	1		2		12	1,126	3	
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	0069	LAS MERCEDITAS	154	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	0965	IGNACIO ZARAGOZA	129		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	0956	AMATAN (CERRO BRUJO)	82		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	0037	CONSTITUCION (LOS CHAYOTALES)	374		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	sin dato	RAFAEL CAL Y MAYOR	851		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	sin dato	BENITO JUAREZ (EL TREBOL)	288		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	sin dato	BENITO JUAREZ UNO	264		
	1		1		7	2,142	3	
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0024	SANTO DOMINGO	243	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0002	SANTA LUCIA	64		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0019	LUIS ECHEVERRIA	114		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0037	SAN JOSE LOMAS ALTAS	129		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0021	CERRO DEL MONO	175		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0029	SAN ANTONIO DEL MONTE	68		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0052	CANDELLARIA	84		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0054	LOMAS ALEGRES	38		
	1		1		8	915	3	
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0012	Chabeclumil	340	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0053	San Juan de la Montaña	336		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0036	Ojo de Agua (Mebaja)	14		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0117	San José Porvenir (Mebaja uno)	49		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0118	El Naranjo	24		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0197	Ocotai Chabeclumil	17		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0131	Jahuala Porvenir	6		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0180	Jahuala Santa Cruz	25		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	9002	Mebaja uno	52		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	9011	Rancho Nuevo Mebaja	33		
	1		1		10	896	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0101	LA TRINIDAD (ACTUALMENTE SAN LUIS BRASILIA)	106	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0027	SAN JUAN SHUCAIL	98		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0096	SANTO DOMINGO SHUCAIL	27		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0177	SANTA BARBARA 2DA. FRACCION	46		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0104	SAN ANTONIO LOS ALPES	23		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0077	SAN JOSE BUENAVISTA 4FRACCION	6		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0125	SAN JUAN MAZANIL	87		
	1		1		7	393	3	
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0516	LOQUILBJA	94	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0527	NVA. JERUSALEN	149		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0244	YETALZAC	80		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0729	ISRAEL	41		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0755	BATZEL CACUALA	24		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0898	PAMALA SAN JERONIMO 1SEC	83		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0828	PAMALA SAN JERONIMO 2SEC	78		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0176	SAN ISIDRO	19		
	1		1		8	568	3	
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0127	GUADALUPE MAZANIL	113	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0119	SAN JUAN VERACRUZ	49		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0123	GUADALUPE PICOTE	58		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0017	FRONTERA MEBAJA	63		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0124	SAN JOSE LA ILUSION	17		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0126	SANTA CRUZ BAHUITZ	64		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0186	LA TRINITARIA	20		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0201	SAN JOSE MEBAJA	12		
	1		1		8	396	3	
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0540	JOL CATARRAYA	257	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0887	JOL CATARRAYA 1 SECC	6		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0537	SAN JUAN CATARRAYA	128		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0536	GPE. CATARRAYA	93		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0512	SAN MIGUEL CATARRAYA	122		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0699	SAQUILJA	47		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	2819	TZAJALUCUM	56		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0698	SAN ANTONIO CATARRAYA	67		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0439	MIGUEL HIDALGO 1aSECCION (TZAJALA)	337		
	1		2		9	1,113	3	
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0675	BAJ-ASHUPA	131	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0455	BAJ-PUS	115		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0456	LA BETANIA	167		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0752	BETEL YOCHIB	362		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0457	CACATEEL(SAN SEBASTIAN)	161		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0673	CHUTALILJA	196		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0810	CHUTALILJA II SECCION	71		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0453	JOL CHUTALILJA	134		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0819	LAS MONTAÑAS	83		
	1		1		9	1,420	3	
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0012	JUCNIL	398	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0028	BAPUZ	427		
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0037	TEMASH	299		
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0035	TZEMEN	112		
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0030	TZUMBAL	272		
	1		1		5	1,508	3	
CSSSA018151	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0078	CRUZTON	482	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018151	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0161	BENITO JUAREZ	228		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0158	LAS PALMAS	104		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0125	LAS DELICIAS	232		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0187	SAN JOSE BUENA VISTA TRES	145		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0173	NUEVA JERUSALEN	268		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0167	GUADALUPE LA LAMINA	175		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0088	SAN JOSE BUENAVISTA PRIMERO	263		
	1		1		8	1,897	3	
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0086	SAN JOAQUIN	453	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0061	EL PORVENIR	285		
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0080	SAN FERNANDO	280		
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0121	SAN LUIS USIG	171		
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0177	EL OCOTAL	91		
CSSSA018291	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0155	LA ESPERANZA	200		
	1		2		6	1,480	3	
CSSSA018385	TIPO 0 2009	049	Larrainzar	0010	K'ante'el	86	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018385	TIPO 0 2009	049	Larrainzar	0038	POCOLTON	210		
CSSSA018385	TIPO 0 2009	049	Larrainzar	0028	NASHINICH	386		
CSSSA018385	TIPO 0 2009	113	ALDAMA	0009	Revolución Fiu	349		
CSSSA018385	TIPO 0 2009	113	ALDAMA	0010	San José Fiu	145		
	1		2		5	1,176	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0105	NUEVA SANTA CRUZ YAZTE	325	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0172	NUEVA GALILEA	175		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0251	NUEVO SAN CARLOS	37		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0098	SANTA ELENA	63		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0050	NUEVA LINDA	125		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0038	LA ISLA	204		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0244	EL CAMPO	84		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0077	SAN CARLOS CORRALITO	184		
	1		1		8	1,197	3	
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0019	SANTA ANITA	449	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0015	POJAYAL 1 SECCION	108		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0038	POJAYAL 2 SECCION	302		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0043	POJAYAL 3 SECCION	129		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0124	POJAYAL BUENA VISTA	110		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0022	EL TULIPAN	94		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0054	MIRADOR	100		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0028	EL CARACOLAR	144		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	084	SOLOSUCHIAPA	0057	EL NARANJO	130		
	1		2		9	1,566	3	
CSSSA018356	TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0019	La Palma Uno	415	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018356	TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0002	Baquelechán	782		
CSSSA018356	TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0027	Yor'Witz	516		
CSSSA018356	TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0014	El Jobo	212		
	1		1		4	1,925	3	
CSSSA018361	TIPO 0 2009	031	CHILON	0448	Batzel Aktetic	104	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018361	TIPO 0 2009	031	CHILON	0801	Batzel Belén	43		
CSSSA018361	TIPO 0 2009	031	CHILON	0586	Hicbatil	318		
CSSSA018361	TIPO 0 2009	031	CHILON	0449	Saquite-el 1ra.Sec	86		
	1		1		4	551	3	
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0535	NUEVO PINO SUAREZ	70	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0558	EL JARDIN	62		
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0511	BAWITZ MANGO	160		
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0510	HIDALGO	83		
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0559	SANTO TON	33		
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0879	EL ROSARIO	26		
	1		1		6	434	3	
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0062	Ach'lum El Suspiro	67	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0167	Fracción Jagualá	167		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0026	Guadalupe Jagualá	151		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0195	Jawala Río Grande	23		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0042	Pomilitic	148		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0130	San Agustín	137		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0133	San Antonio Jagualá	10		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0135	San José Jagualá	24		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0136	San Luis Vertientes	3		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0132	San Luis Xixintonil	66		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0099	La Unión Jagualá	27		
	1		1		11	823	3	
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0013	CHALOTOJ	148	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0022	LATZVILOTN	352		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0025	MEONHO	442		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0026	MUCTAHUITZ	643		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0029	Nashoox	110		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0083	Na xoch II	70		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0035	Pechtón	92		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0045	SUYTIK	192		
	1		1		8	2,049	3	
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0008	Camoapa 1a. Sección	341	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0091	Camoapa 1a. Sección (El Chaparral)	85		
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0092	Camoapa 1a. Sección (La Clínica)	229		
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0009	Camoapa 2a. Sección	544		
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0010	Camoapita 1a. Sección (San Isidro)	258		
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0093	Camoapita 1a. Sección B	193		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0013	Buenavista	2		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0002	El Cucayo	239		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	9001	Cucayo 3 sección	44		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0003	Esquipulas	128		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0012	Monterrey	10		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA		El Rosario	36		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0017	Santa Cruz 1a. Sección	127		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0015	Santa Elena	8		
	1		2		14	2,244	3	
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0003	JOTOLCHEN	275	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0012	LA SULTANA	18		
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0010	RIO BLANCO	54		
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0006	LINDA VISTA	209		
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0011	EL ROBLAR	67		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0274	GUADALUPE VICTORIA DOS	808		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0361	GUADALUPE VICTORIA UNO	47		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0376	SAN ANTONIO DEL MONTE	18		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0368	SAN ANTONIO RIO CACATEAL	84		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0261	LA UNION	58		
	1		2		10	1,638	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0704	BUENA VISTA TENOJIB	95	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0050	CORRALCHEN	80		
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0671	JOL CHAMENJA	119		
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0767	MOJA	78		
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0133	NICHTEL	165		
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0220	SAN JOSE TENOJIB	146		
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0756	SAN JUAN TENOJIB	87		
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0760	VEREA BUENA VISTA	61		
	1		1		8	831	3	
CSSSA018303	TIPO I 2009	111	Zinacantán	0038	JOCOTAL	72	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018303	TIPO I 2009	111	Zinacantán	0036	PETZTOJ	629		
CSSSA018303	TIPO I 2009	111	Zinacantán	0020	PINAR SALINAS	342		
CSSSA018303	TIPO I 2009	111	Zinacantán	0014	TIERRA BLANCA	427		
CSSSA018303	TIPO I 2009	023	Chamula	0150	Tzozjum (TIERRA COLORADA)	154		
	1		2		5	1,624	3	
CSSSA018221	TIPO III 2009	082	Sitalá	0001	Sitalá*	1,516	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018221	TIPO III 2009	082	Sitalá	0042	Pomilitic*	148		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0211	El Silitim*	93		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0314	POQUIL*	52		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0711	SAN ANTONIO LAS PALOMAS*	278		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0081	GOLOTON LA RAYA*	118		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0758	Baj Tranca*	62		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0497	ALAN K'ANTAJAL	143		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0357	SIBAUQUIL	210		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0035	CANCHAJA	148		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0288	BAHTAJ	142		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0493	CHAPUYIL	106		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0471	XANIL	520		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0499	BATZEL PAMALHA	110		
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0771	SALTO DEL TIGRE	231		
	1		2		8	1,610	4	
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0321	TEMO	293	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0140	PATALILJA	114		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0562	CHIC-HABANTELJA	158		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0225	TUNAPAZ	216		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0039	CANTELA	126		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0502	XAQUILA	131		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0684	SOTEEL	163		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0839	Segundo Jolamaltzac	117		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0423	COLOLTEEL	156		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0820	MONTE AZUL	104		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0009	Bachajón*	4,023		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0321	TEMO*	293		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0288	BAHTAJ*	142		
CSSSA018233	TIPO III 2009	100	Tumbalá	0046	SOMBRA GRANDE*	334		
CSSSA018233	TIPO III 2009	100	Tumbalá	0017	CUCTIEPA*	725		
CSSSA018233	TIPO III 2009	100	Tumbalá	0021	Emiliano Zapata*	785		
	1		2		10	1,578	4	
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0805	CENTRO JOLAQUIL	145	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0054	CHACAJCOLA	92		
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0328	CHI'JTONTIK	175		
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0130	CUMBRE NAJCHOJ	180		
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0811	ELEMUXIL	78		
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0081	GOLOTON LA RAYA	118		
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0096	JOLAQUIL	271		
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0433	LA LIBERTAD	98		
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0404	LAS DELICIAS	74		
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0314	POQUIL	52		
CSSSA018344	TIPO III 2009	033	Francisco León*	0042	Viejo Carmen*	441		
CSSSA018344	TIPO III 2009	092	Tecpatán*	0003	Adolfo Ruiz Cortines*	521		
CSSSA018344	TIPO III 2009	017	Cintalapa*	0001	Cintalapa*	39,804		
CSSSA018344	TIPO III 2009	060	Ocoatepec*	0001	Ocoatepec*	3,812		
CSSSA018344	TIPO III 2009	042	IXHUATÁN*	0001	Ixhuatán*	3,109		
CSSSA018344	TIPO III 2009	081	Simojovel*	0001	Simojovel de Allende*	9,526		
CSSSA018344	TIPO III 2009	067	PANTEPEC*	0001	Pantepec*	1,557		
CSSSA018344	TIPO III 2009	068	Pichucalco*	0008	Camoapa 1a. Sección*	341		
CSSSA018344	TIPO III 2009	088	SUNUAPA*	0001	Sunuapa*	726		
	1		10		10	1,283	4	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0009	LA INDEPENDENCIA	556	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0043	POBLACION	162		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0106	SAN JOSE	95		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0050	SNA OQUIL	104		
	1		1		4	917	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	0070	SAN JOSE LA REFORMA)	138	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	064	RANCHO NUEVO	145		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	068	SAN CARALAMPIO	130		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	0028	SAN MIGUEL EL ALTO	108		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	0099	MARIA CRISTINA	37		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	094	TEOSPICA	0023	CHIJIJTE	469		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	094	TEOSPICA	0022	SAN FRANCISCO	224		
	1		2		7	1,251	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0072	EL DURAZNAL SANTA FE	287	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0173	SAN FCO DURAZNAL	256		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0090	SANTA ROSA	129		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0424	BAJO SHAC	36		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0410	SAN RAMON	181		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0597	MOEL BAXIL	32		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0692	ALPES TZONEP(CARMEN)	75		
	1		1		7	996	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0794	ANGEL ALBINO CORZO	34	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0869	BAWITZ SAMARIA 2a. SECCION	56		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0538	BAWITZ TUTZILTIK	165		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0803	BAWITZ TAQUINUKUM	37		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	802	BAWITZ SAM ARIA 1a. Sección	35		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0509	EMILIANO ZAPATA	55		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0731	JITETIC	24		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0501	JOY JOY CHEN	50		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0037	K'ANJA	78		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0859	SJUKLES	45		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0500	TAQUINUCUM	71		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0913	WALHA'ASIL	67		
	1		1		12	717	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0452	SEGUNDO TZAJALCHEN (2a. SECCION)	203	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0451	CHOXILTIC	159		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0447	TZAJALCHEN 1a. SECCION	241		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0454	BAJ MUCULWITZ	137		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0911	TUT ASHUPA	39		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón		JET UCUM	57		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón		BAWITZ SEGUNDO	12		
	1		1		7	848	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0048	CHISTE	30	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0011	JOCOSIC	669		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0024	SAN ANTONIO BALAXINA	355		
	1		1		3	1,054	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0149	PARAISO CHICOTANIL	108	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0196	NUEVO PORVENIR (ACTUALMENTE SAN FRANCISCO, OPORTUNID.)	90		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0156	LA PALMITA SAN PEDRO	6		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0147	VENTANA PICHITAM	21		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0165	GUADALUPE LA PALMA	15		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0047	RODEO	15		
	1		1		6	255	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0677	BAWITZ SINAI	39	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0730	BAWITZ JERUSALEN	32		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0598	ESTRELLA DE BELEN	43		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón		FRANCISCO I MADERO	34		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0446	GUADALUPE AMAYTIC	29		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0892	LIMONAL	44		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0119	MASANILJA	238		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0442	YOCHIBJA	89		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0445	CANAL ULUB	82		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0462	CRUZERO ASHUPA	67		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón		GUADALUPE AXUPJA	32		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0853	JITONTIC BAWITZ	10		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0444	JOL AXUPJA	12		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0472	MOBALTE	28		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0748	SAN JOSE AVENTURA	17		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0915	YETALMOBALTE	41		
	1		1		16	837	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0427	CHALAMCHEM	164	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0346	CRUZTON YETAL MAP	15		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0104	JULBAJPIMIL	45		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0765	K'ANTAJTIK	145		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0766	LEMLAJANTON	69		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0116	MAP	35		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0683	SEPELTON	24		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0669	TANIVAL	80		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0680	UJCAYIL	104		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0243	YAXHUINIC	76		
	1		1		10	757	3	
	45		28		360	55,625	144	

Nota: *Localidades en miltirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

UNIDAD MOVIL TIPO 3							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

TOTAL

\$19,173,211.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA levantada el día 27 de marzo de 2012, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Listones.

Asunto Comparecencia de la Comisión de Ordenación y Estilo del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintisiete de marzo de dos mil doce, ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Area y Ana Laura Menchaca Guerra, Funcionaria Conciliadora de la propia Dependencia, comparecen los miembros de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana. Por el Sector Obrero los CC. Fermín Lara Jiménez, Miguel Angel Tapia Dávila J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Marciano Pérez Flores, Fidel A. Moreno García, Alfredo Cruz Ruiz, Leonardo Rodríguez Rosas, Sergio Piña Durán Oscar Viveros Ortega, Sebastián Moreno Tapia y Alfredo Cruz Rodríguez y por el Sector Empresarial los Lics. Pedro Roderio Garduño, Tito Kuri Slim y Luis Barroso Díaz Torre, quienes dijeron:

Que en cumplimiento a la cláusula cuarta del convenio de revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana celebrado ante esta misma Dependencia el seis de diciembre de dos mil once habiendo concluido los trabajos relativos a la incorporación de los acuerdos de revisión, en este acto exhiben el texto actualizado del mismo en treinta y cuatro fojas utilizadas por una sola de sus caras, en su versión mecanográfica y en un USB para máquina computadora, solicitando atentamente se envíen ambos con el oficio correspondiente al C. Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación para que se proceda a realizar la publicación del mismo. Este Contrato Ley tiene una vigencia del nueve de diciembre de dos mil once, hasta las veinticuatro horas del día ocho de diciembre de dos mil trece, lo que reconocen las partes para los efectos legales correspondientes.

Para constancia se levanta la presente acta misma que después de leída y aprobada la firman al margen los comparecientes y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Director de Area, **Alejandro Peguero Pérez**.- Rúbrica.- La Funcionaria Conciliadora, **Ana Laura Menchaca Guerra**.- Rúbrica.

CONTRATO Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana con vigencia del 9 de diciembre de 2011 al 8 de diciembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONTRATO-LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELASTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPUBLICA MEXICANA 2011-2013.

PASAMANERIA

Los Sindicatos de Trabajadores y Empresarios de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas, convienen en sujetarse en sus relaciones jurídicas, a las siguientes normas:

CAPITULO I

DEL CONTRATO COLECTIVO

CLAUSULA 1a.- Este Contrato es el único que regirá las relaciones entre patrones y sindicatos de trabajadores, sin distinción alguna, de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, en los términos del preámbulo anterior, y por lo tanto es y será aplicable en cualquier fábrica o taller en donde sean ejecutadas labores de esta rama de la Industria, así se trate de trabajo de maquila o realizado por sociedades cooperativas de producción, regidas por la Ley respectiva y a quienes en virtud de situaciones de hecho y de derecho resulten patrones finales y obliga a las Empresas y Sindicatos de Trabajadores que lo suscriben, miembros de dichas Agrupaciones, así como a los patrones y obreros a quienes de acuerdo con su texto les resulte aplicable.

Los trabajadores que ingresen a laborar en las empresas en las que es aplicable el Contrato Ley del Ramo de Listones, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares Jacquard o Agujas de la República Mexicana, a partir del día nueve de diciembre de 2009, no tienen derecho a disfrutar del descanso con goce de salario que otorga este Contrato, con excepción de los siguientes días: los días descansables que establece la Ley Federal del Trabajo, así como también el diez de mayo, quince de septiembre, doce de diciembre y veinticuatro de diciembre; tampoco gozarán de los días de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional que se estipulan en el mencionado Contrato; no recibirán el bono de ayuda para compra de despensa ni el fondo de ahorro que menciona este Contrato; sino que únicamente tendrán derecho a recibir las prestaciones económicas contenidas en la Ley Federal del Trabajo. El presente Contrato seguirá vigente y se aplicará para todos los trabajadores sindicalizados que se encuentren laborando en las fábricas, ya sean trabajadores de planta o eventuales así como los que hayan sido contratados con anterioridad al día nueve de diciembre del año dos mil nueve.

Los trabajadores ya sean de planta o eventuales sindicalizados, que están actualmente laborando en las empresas percibirán los salarios y prestaciones económico sociales que estipula este Contrato Ley.

Los trabajadores que fueron eventuales y que sean recontratados por las empresas, con posterioridad al nueve de diciembre de dos mil nueve, percibirán las prestaciones económico sociales que rigen en este Contrato Ley.

Los trabajadores de nuevo ingreso percibirán los salarios del tabulador y tarifas que estipula el presente Contrato Ley.

Asimismo las empresas procurarán mantener los puestos de la fuente de trabajo.

Los patrones reconocen como administrador de este Contrato-Ley al sindicato que controle la mayoría de los trabajadores en aquellas fábricas donde exista más de un Sindicato; asimismo, declaran que reconocen como administrador del Contrato al Sindicato que dentro de una fábrica o taller haya agremiado a sus trabajadores, antes o después de la firma de este Contrato, aun cuando se encuentren en minoría frente a la mayoría de obreros libres. Por lo tanto, en ambos casos se obligan a tratar por conducto de sus representantes legales, todos los conflictos de carácter individual o colectivo, derivado de la prestación de servicios y con motivo de la aplicación o del cumplimiento de este Contrato-Ley.

CLAUSULA 2a.- Es domicilio legal para el cumplimiento y demás efectos de este Contrato, el lugar en que se encuentran ubicadas las fábricas respectivas.

CLAUSULA 3a.- Los Sindicatos y los patrones convienen en que corresponde la aplicación, ejecución y responsabilidad inherentes a este Contrato, a los Patrones, a los Sindicatos y a los Trabajadores y para los efectos de la aplicación, interpretación, cumplimiento y en general para normar el comportamiento de las partes sujetas a este Contrato-Ley en sus relaciones, las mismas adoptan los siguientes:

PRINCIPIOS LABORALES

- Principio de trabajo en equipo: Cada empresa está constituida en un gran equipo de trabajo que se apoya en la colaboración mutua, constante, continua y recíproca de todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos, independientemente de su nivel o jerarquía. Todos colaboran con todos para obtener los mejores resultados.
- Principio de calidad total: Todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos de la empresa se encuentran comprometidos en un proceso permanente de mejoramiento, cuya meta final es la calidad total y todo a tiempo, entendiéndose por la primera, la necesidad de hacer las cosas bien a la primera intención y subsecuentemente; entendiéndose por la segunda, la necesidad de evitar toda clase de desperdicios tanto en tiempo, dinero y esfuerzos, a fin de incorporar la idea de que todas las cosas deben estar en su lugar y los servicios realizarse en forma oportuna y efectiva.

- Principio de seguridad: Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa están comprometidos en la búsqueda de la máxima seguridad de las personas en el trabajo a fin de evitar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Todo trabajador, empleado y directivo estará permanentemente alerta para prevenir riesgos del trabajo.
- Principio de multifuncionalidad: Todos los trabajadores están en disposición de realizar actividades múltiples relacionadas con un mejor servicio a la clientela en forma útil y oportuna, independientemente de los puestos regulares que ocupen, y sin perjuicio de su dignidad y del salario regular u ordinario que vengan percibiendo.
- Principio de honestidad: Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa tienen el deber de demostrar la total y absoluta honestidad de quienes prestan servicios en ella y se comprometen en todo y con todo, para lograrlo todos los días y en todos los órdenes.
- Principio de flexibilidad: En consideración a la necesidad de prestar los servicios a los clientes de la empresa en tiempo y lugar oportunos, se podrán acordar toda clase de medidas, disposiciones o soluciones para aprovechar los tiempos y los recursos con el propósito de lograr la mayor eficacia posible.
- Principio de efectividad: La administración debe ser efectiva. Para lograrlo, se hace indispensable el aprovechamiento de todos los días del año, de todos los recursos materiales, de energéticos sin desperdiciarlos y de las condiciones del mercado, sin perjuicio de respetar los derechos mínimos que consagra la Ley y el presente Contrato-Ley en favor de los trabajadores. Los descansos legales deberán ser respetados pero podrán ser conmutados por otros a fin de que el trabajador disfrute en forma efectiva de los descansos mínimos legales que establece la normatividad laboral y este Contrato-Ley.
- Principio de eficiencia: Todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, empleados y directivos de la empresa, conscientes de los principios anteriores, asumen la obligación tanto jurídica como moral, de ser, en el desempeño del trabajo lo más eficientes posible, con el propósito de lograr la máxima productividad derivada de la mano de obra. El sindicato, los trabajadores, los empleados y los directivos consideran que es necesario para la empresa acreditar todos los días la máxima eficiencia posible.
- Principio de rendimiento: Cuando se adopten sistemas de remuneración por rendimiento con un equipo determinado, las empresas deberán dar estricto cumplimiento a las cláusulas 39a. y 40a. del presente Contrato-Ley, a fin de propiciar las condiciones necesarias para el mejor rendimiento de la mano de obra y la mejoría en su nivel de ingreso.

CLAUSULA 4a.- Son representantes de las Empresas y por lo tanto obligan a éstas en sus relaciones contractuales para con los Sindicatos a que se refiere la Cláusula 1a. de este Contrato, las personas mencionadas en el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Para tal efecto, las Empresas se comprometen a comunicar por escrito a los Sindicatos los nombres de sus representantes, así como también notificar por escrito, en un plazo no mayor de tres días los cambios de representantes que ocurran posteriormente. Los Sindicatos, a su vez tendrán la misma obligación por lo que hace a sus representantes.

CLAUSULA 5a.- Se considera como personal de confianza y en consecuencia no queda comprendido en este Contrato, ni le es aplicable el mismo, ni puede formar parte del Sindicato Administrador, y que corresponde designarlo sin limitación alguna a los patrones, todo aquel que se necesite para el desarrollo de la Dirección Técnica o Administrativa de los mismos, o que por su propia naturaleza corresponda al requisito de confianza. Ese personal de confianza podrá ser: Directores, Subdirectores, Gerentes, Administradores, Técnicos, Maestros, Cajeros, Subcajeros, Contadores, Supervisores, Jefes de Departamento, Encargados de almacenes o bodegas, Apuntadores, Secretarios, Taquígrafos, Mecnógrafos, Choferes al servicio de las empresas o establecimientos, Porteros, Veladores y Celadores. En todo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 6a.- Los Patrones se obligan, al aceptar a un trabajador a su servicio, a proporcionarle los medios para el desempeño de su trabajo, a pagarle el salario estipulado en las tarifas que consigne este Contrato, las cuales forman parte del mismo, así como a cumplir las demás obligaciones que le impone el mismo y lo dispuesto por los artículos 132, 133 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 7a.- Los Sindicatos se obligan a que los trabajadores por ellos representados presten sus servicios de acuerdo con las obligaciones que le señala el presente Contrato. Los Trabajadores al ser admitidos, quedan obligados a prestar sus servicios, con eficiencia y buena fe, a cumplir las instrucciones que reciban para el desempeño de su trabajo; así como las demás obligaciones que les impone este Contrato y la Ley; tales servicios se prestarán en las condiciones que haya señalado el Empresario para la ejecución del trabajo encomendado, bajo la dirección y dependencia del administrador de la fábrica, o del jefe de su departamento o sección correspondiente, quienes tendrán la responsabilidad de las órdenes que dicten.

CAPITULO II

DE LOS TURNOS

CLAUSULA 8a.- La Dirección y administración de todos los trabajos que se realicen en las fábricas compete de manera exclusiva a las empresas, las que ejercitarán este derecho por medio de las personas mencionadas en las cláusulas 4a. y 5a. de este Contrato, y quienes por razón de sus funciones no pueden pertenecer a los Sindicatos de Trabajadores; éstos, por conducto de sus comités Ejecutivos y sus Delegados, tendrán intervención directa en la correcta aplicación del Contrato y tarifas de salarios, pudiendo hacer sugerencias que tiendan a prevenir o corregir problemas que lleguen a surgir en la fábrica.

CLAUSULA 9a.- Cuando el patrón designe a un trabajador miembro del Sindicato de trabajadores para ocupar un puesto de confianza, si el trabajador lo acepta deberá renunciar por escrito al Sindicato, antes de tomar posesión del puesto de confianza, enviando a la empresa copia de su renuncia por conducto del propio Sindicato.

CLAUSULA 10a.- Los Sindicatos y Patrones convienen en que los trabajadores que presten sus servicios en los primeros y segundos turnos, son personas que han sido contratadas por tiempo indefinido, y por lo tanto sus contratos sólo podrán suspenderse o terminarse por las causas que determine la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 11a.- Los Trabajadores que a partir del nueve de diciembre de dos mil nueve y hasta el ocho de diciembre de dos mil diez o bien del nueve de diciembre de dos mil diez y hasta el ocho de diciembre de dos mil once presten sus servicios eventual o temporalmente durante ocho meses o más serán considerados como trabajadores de planta para todos los efectos legales a que haya lugar. A partir de la fecha indicada, las empresas se obligan a pagar a los trabajadores eventuales, contratados por tiempo fijo o para obra determinada, una compensación de dos días de salario por cada mes de servicios prestados durante dicha vigencia, los que le serán cubiertos al terminar su contratación eventual, junto con la parte proporcional de las prestaciones económico-sociales devengadas.

CLAUSULA 12a.- Los Trabajadores destajistas que presten sus servicios en segundas y terceras jornadas, gozarán de un aumento de 14.30% sobre las tarifas de destajo de la primera jornada; los Trabajadores que presten sus servicios a jornal en segundas y terceras jornadas, percibirán el mismo salario que corresponda a los trabajadores de la primera jornada.

CLAUSULA 13a.- Los Sindicatos y Patrones convienen en que cuando por circunstancias especiales sea indispensable ejecutar un reajuste de horas o de días de trabajo en los primeros o segundos turnos, previamente a que se practique, el Patrón de que se trate procurará llegar a un acuerdo con el Sindicato respectivo, a fin de resolver lo que proceda. Asimismo, convienen en que cuando sea indispensable ejecutar un reajuste, dicho reajuste lo llevará a cabo el Patrón, primero en el tercer turno, si lo hubiere y después proporcionalmente en los otros turnos. Cuando se efectúe algún reajuste en que la Empresa y Sindicato estén de acuerdo, se presentará ante la autoridad de Trabajo el Convenio, para que sea sancionado en los términos legales respectivos. En caso de no llegarse a un acuerdo, respecto al reajuste, las partes quedan en libertad de proceder conforme a la Ley.

En el caso que cese en alguna empresa o establecimiento el suministro de energía eléctrica por causas exteriores, que impida la realización del trabajo, se observará lo siguiente: Los Trabajadores tendrán la obligación de esperar hasta dos horas. La primera hora será pagada por la Empresa y la segunda será por cuenta de los trabajadores. Al transcurrir las dos horas indicadas, la Empresa decidirá si los trabajadores deben retirarse o continuar esperando. Si la Empresa decide que los trabajadores esperen, deberá pagarles el tiempo respectivo en un cien por ciento. En cambio, si decide la Empresa que los Trabajadores dejen de esperar, no tendrá dicha obligación y en este caso los trabajadores se retirarán del lugar del trabajo.

CAPITULO III

ADMISION Y EXCLUSION DE LOS TRABAJADORES

CLAUSULA 14a.- Los Sindicatos y los Patrones convienen en que los trabajadores de nuevo ingreso deberán sujetarse a un examen médico para comprobar sus condiciones de salud. Igualmente convienen en que estos trabajadores se considerarán, desde el primer momento como de planta, dándoles un plazo de 30 días para demostrar su eficiencia, si durante este tiempo el patrón estima que son incompetentes, deberá avisarlo por escrito al Sindicato para que dentro de las 72 horas siguientes al aviso estudien y consideren el caso, y si el Sindicato y la Empresa quedaran de acuerdo con la incompetencia del trabajador, éste dejará de prestar sus servicios inmediatamente después de tomado el acuerdo, el Sindicato proporcionará, dentro de los 3 días siguientes a un nuevo trabajador.

Si el Sindicato no lo proporcionara, el patrón podrá utilizar al que estime conveniente, siempre y cuando sea aceptado como miembro del Sindicato contratante. Si dentro del plazo de 72 horas, no se ponen de acuerdo Empresa y Sindicato sobre la competencia o incompetencia del trabajador de nuevo ingreso, el patrón podrá separarlo, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando a salvo los derechos del trabajador para que el Sindicato proceda conforme a la Ley.

CLAUSULA 15a.- Dentro de un plazo de noventa días contados a partir del nueve de diciembre de dos mil tres, se elaborará un escalafón de puestos para los diferentes Departamentos de las Fábricas afectas al presente Contrato-Ley, ajustándose su aplicación a los puestos que se mencionan en las Tarifas que forman parte de este Contrato-Ley y tomándose en cuenta las necesidades del trabajo. Expresamente se pacta que el derecho de los trabajadores para movimientos de ascenso en general, se establecerá tomando como base la antigüedad y la capacidad; consecuentemente cuando haya que cubrir alguna vacante temporal o permanente, el Sindicato Administrador proporcionará de acuerdo con el orden de escalafón respectivo, al trabajador más antiguo de la categoría inmediata inferior de la misma especialidad que tenga la competencia necesaria para ocuparla.

CLAUSULA 16a.- Sin perjuicio de lo pactado en la Cláusula que antecede, por necesidades urgentes de la producción, la empresa podrá efectuar cambios o movimientos de su personal, dentro de su turno, a puestos diferentes de los asignados, respetando el salario fijo o promedio e incentivos que en su caso correspondan al trabajador.

CLAUSULA 17a.- Tomando en cuenta los cambios tecnológicos y la reestructuración de los sistemas de trabajo, a nivel de cada empresa, se podrá llevar a cabo con participación del Sindicato Administrador una reasignación de funciones y equipos de los trabajadores especializados y capacitados.

CLAUSULA 18a.- Los Sindicatos y los Patrones convienen en que los derechos derivados de la existencia del escalafón no se aplicarán retroactivamente. Asimismo, convienen en que la aplicación del escalafón se llevará a cabo en la forma estipulada teniendo preferencia el trabajador más antiguo del departamento o especialidad de que se trate, sobre el de más reciente ingreso.

CLAUSULA 19a.- Los patrones se obligan a ocupar de preferencia a los mexicanos respecto de quienes no lo sean, a los que hayan servido satisfactoriamente con anterioridad, respecto de los que no lo hayan hecho (se respetarán los derechos que tengan los nacionalizados que ya presten sus servicios en las fábricas o talleres).

CLAUSULA 20a.- Los Sindicatos y los Patrones convienen en que en ningún caso podrán admitirse trabajadores que padezcan enfermedades transmisibles como por ejemplo: tuberculosis, sífilis abierta, lepra, etc.; asimismo convienen en que tampoco podrán ser admitidos los trabajadores que por estado de agotamiento físico estén expuestos a sufrir enfermedades por el desempeño del trabajo que pretendan.

CLAUSULA 21a.- Al quedar admitido algún trabajador como de planta, el Patrón tomará razón de su nombre en el Registro de Trabajadores de esta Categoría y le dará suscrita por sí o por su Representante Legal, la siguiente constancia escrita con fotografía, que servirá para identificarlo como parte integrante del personal de planta de la fábrica.

CEDULA DE IDENTIFICACION

(Denominación de la Empresa o nombre del Patrón).

Hace constar que el señor _____ es trabajador de planta de la fábrica (denominación de la fábrica). Dicho trabajador pertenece a (nombre de la agrupación a que pertenece).

México, D.F., a ____ de _____ de 2__.

CLAUSULA 22a.- Los Empresarios aplicarán a los trabajadores, las suspensiones en el trabajo que decreta el Sindicato Administrador del Contrato-Ley por vía de correctivo disciplinario, de acuerdo con sus estatutos. Igualmente, los Empresarios tienen la obligación de separar del trabajo a solicitud del Sindicato, al trabajador o trabajadores que dejen de pertenecer a él. En ambos casos, el Sindicato deberá comunicar al Empresario, por escrito, los acuerdos tomados en tal sentido, ya sea que se decida la suspensión o expulsión de alguno o varios trabajadores. En todos estos casos quedará sin responsabilidad el Patrón. Esta Cláusula no es aplicable a las personas enumeradas en las Cláusulas 4a. y 5a. de este Contrato.

CLAUSULA 23a.- Las partes en este Contrato, convienen en que es causa de separación, sin responsabilidad para el Patrón, la falta de asistencia del obrero al trabajo por cuatro veces en un término de 30 días, sin permiso del Patrón, sin causa justificada y sin dar aviso oportuno a la propia empresa, en los términos de las Cláusulas 45, 46 y 47 de este Contrato.

CLAUSULA 24a.- Los Contratos temporales de tiempo fijo u obra determinada, perdurarán como tales, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo, de acuerdo y en los términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO IV

DE LAS VACANTES

CLAUSULA 25a.- Las vacantes serán definitivas o temporales. Son plazas vacantes definitivas las siguientes:

a).- El empleo, puesto, cargo o lugar que deje el trabajador por otro de mayor categoría o porque se separe de la negociación.

b).- Las vacantes determinadas por puesto de nueva creación.

c).- Las vacantes que se presenten de acuerdo con los incisos a) y b) serán cubiertas por el Sindicato contratante de cada Empresa, de acuerdo con las Cláusulas 14 y 15 de este Contrato.

Se considerarán vacantes temporales las ocasionadas con motivo de los permisos concedidos a los trabajadores.

CAPITULO V

DE LOS SUPLENTE

CLAUSULA 26a.- Los suplentes admitidos en los términos que fija el Capítulo III Admisión de trabajadores, se enumerarán en una lista por orden de rigurosa antigüedad y este orden será el que se siga para llenar los puestos vacantes de los trabajadores, las vacantes de lugares en propiedad del primer turno se llenarán con el personal del segundo y las del segundo, con el personal del tercero, donde haya, hasta quedar debidamente cubiertos de acuerdo con las cláusulas aprobadas; sin embargo, en las suplencias temporales y de urgencia, se llenarán en cualquier turno con el personal suplente que esté a la mano en el momento que se necesite, en la inteligencia de que no adquieren ningún derecho estos suplentes sobre los trabajadores a quienes corresponda el puesto, de acuerdo con sus derechos de escalafón. Los trabajadores que hayan sido separados, no podrán ser propuestos por los Sindicatos para reingresar a la misma Fábrica, ni en calidad de suplentes.

CAPITULO VI

DE LAS HORAS DE ENTRADA, DIAS DE TRABAJO, HORA DE COMIDA Y VACACIONES

CLAUSULA 27a.- Las horas de entrada y los horarios de labores se determinarán de acuerdo a las necesidades de la empresa y ésta estará obligada a hacer del conocimiento del sindicato y los trabajadores con siete días de anticipación cualquier cambio a los horarios previamente establecidos. Tanto los "TRABAJADORES" COMO EL "SINDICATO" podrán hacer las observaciones pertinentes, las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no afecte la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio. Las puertas de las empresas o establecimientos se cerrarán a la hora en punto en que debe comenzar la jornada; sin embargo, los trabajadores disfrutarán de una tolerancia de diez minutos para llegar después de la hora de entrada convenida hasta por cuatro veces en un término de treinta días, teniendo intervención el delegado sindical en estos casos. En cada empresa o establecimiento el patrón y el sindicato administrador de este contrato ley convendrán las medidas necesarias para que los trabajadores estén oportunamente en sus respectivos departamentos.

CLAUSULA 28a.- Los patrones concederán a todos los trabajadores que laboren en jornada continua un lapso de treinta minutos de su jornada de trabajo para tomar alimentos o descanso sin perjuicio del salario correspondiente. A efecto de lograr continuidad y no interrumpir las labores, los trabajadores de acuerdo con el roll establecido por la empresa en los términos de este artículo, se alternarán para descansar y tomar sus alimentos, de tal manera que los trabajadores que se queden laborando atenderán y vigilarán sus máquinas o realizarán las operaciones del trabajador que disfruta el descanso siempre que sea posible y a fin de que no se afecte la productividad y la calidad del producto.

CLAUSULA 29a.- Los ayudantes y demás personal a jornal, trabajarán las horas de jornada en las labores diversas en las cuales se les necesite cuando no tengan trabajo determinado.

CLAUSULA 30a.- En los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros o del patrón, o la existencia misma de la empresa, la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para evitar esos males.

Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de 3 horas diarias, ni de 3 veces en una semana.

Las horas de trabajo a que se refiere el párrafo primero se retribuirán con una cantidad igual a la que corresponda cada una de las horas de jornada.

Las horas de trabajo extraordinarias se pagarán con un 100% más del salario que corresponda a las horas de jornada.

Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido en el Capítulo II Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo.

La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al Patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un 200% más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley.

CLAUSULA 31a.- En caso de accidentes que interrumpan las labores de algún departamento de la fábrica, el personal de reparación y todo aquel que sea necesario prestará sus servicios en tiempo extraordinario con pago de salario doble por todo el tiempo extraordinario que la Ley autoriza, quedando obligado el Sindicato a proporcionar el personal hasta que la reparación termine. En todos los casos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Federal del Trabajo, se estará a lo mandado en el mismo.

CLAUSULA 32a.- Las Empresas podrán distribuir las horas de trabajo entre los días de la semana en la forma que juzguen conveniente a sus intereses, no excediéndose de 48 horas para la primera jornada y de 42 horas para la segunda y terceras jornadas a la semana. Tanto los trabajadores como el sindicato podrán hacer las observaciones pertinentes, las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no se afecte la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio. Como excepción a la Regla General anterior, cuando se trabaje cuarto turno, los trabajadores que en la fábrica, departamentos o departamento laboren en la primera jornada, ésta tendrá una duración de cuarenta y seis horas semanales con pago de cincuenta y seis, es decir, ya incluida la parte proporcional del pago del séptimo día, distribuyéndose el resto de las ciento veintidós horas semanales entre el segundo, tercero y cuarto turnos con el salario equivalente a las cincuenta y seis horas del primer turno, según la distribución que convenga la Empresa.

CLAUSULA 33a.- Los Sindicatos y los Patrones convienen en que después de cada seis días de trabajo habrá un día completo de descanso con goce de sueldo y que este día será el domingo de cada semana.

CLAUSULA 34a.- Cuando haya un día laborable entre dos festivos, los empresarios quedan facultados para suspender el trabajo de ese día intermedio, en la inteligencia de que si el empresario determina que no se trabaje, deberá así manifestarlo por escrito al Sindicato o al representante de los obreros con 24 horas de anticipación. La falta de notificación escrita antes dicha, significa que el empresario ha determinado que se trabaje el día intermedio de referencia. Si el empresario desea que no se trabaje en el día intermedio, pagará los salarios correspondientes de ese día.

CLAUSULA 35a.- Se reconocen como días de descanso con goce de sueldo, los siguientes: 1 y 7 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 12, 24 y 25 de diciembre.

CLAUSULA 36a.- Cuando coincida la fecha de un día de descanso obligatorio con un domingo, las empresas pagarán a los trabajadores el salario correspondiente a los dos días.

CLAUSULA 37a.- Cuando la empresa requiera que la totalidad o parte del personal trabaje en los días que el Contrato señala como de descanso y con el objeto de evitar que se interrumpa la continuidad de los trabajos, haciendo más eficiente la operación, las partes convienen en que de acuerdo con las necesidades de la "EMPRESA", ésta podrá tomar las siguientes alternativas.

a).- Si se trata de descanso con goce de salario, la empresa estará obligada a pagar sueldo doble.

b).- Si se trata de trabajo desempeñado en un día de descanso semanal u obligatorio de los que este Contrato establece con goce de sueldo, la empresa pagará salario doble sin perjuicio del salario correspondiente al día de descanso de que se trata, es decir, salario triple.

c).- Con excepción de los días festivos: 1 de enero, 12 de diciembre, 24 de diciembre y 25 de diciembre, si cualquier otro día de descanso obligatorio ocurriera dentro de la semana laborable y el objetivo es de no descontinuar las labores, se cambiará el día de descanso al último día laborable de la semana de que se trate o al primero laborable de la siguiente semana, o bien se acumulará el día festivo correspondiente al periodo de vacaciones. En estos casos la empresa pagará al trabajador por el día de descanso que se labore en razón del cambio, solamente el salario ordinario que le corresponda. La necesidad de realizar dicho cambio se hará del conocimiento del "SINDICATO" con el objeto de que éste formule sus observaciones, las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no se afecte la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio.

d).- Si se trata de un trabajo que debe prestarse durante el periodo general de vacaciones, el salario se pagará sencillo y el personal correspondiente tendrá derecho a sus vacaciones después de concluido el trabajo, en la inteligencia de que el servicio se prestará sin sobrecargo de funciones, o lo que es lo mismo, en iguales condiciones acostumbradas. La necesidad de realizar dicho trabajo se hará del conocimiento del "SINDICATO" con el objeto de que éste formule sus observaciones, las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no se afecte la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio.

CLAUSULA 38a.- Todas las empresas a las que les es aplicable este Contrato otorgarán a sus trabajadores sindicalizados, vacaciones anuales, de acuerdo con la siguiente:

TABLA

AÑOS	DIAS			PRIMA	TOTAL PAGO
CUMPLIDOS	DESCANSABLES	PAGO DIAS	7mos.	VAC.	EN DIAS DE
DE SERVICIO	PACTADOS	ADICIONALES	DIAS	25%	SALARIO
1 a 8 años	12 más	6 más	3 más	5.25	26.25
9 a 13 años	14 más	6 más	3.33 más	5.83	29.16
14 a 18 años	16 más	6 más	3.66 más	6.42	32.08
19 a 23 años	18 más	6 más	4 más	7.00	35.00
24 a 28 años	20 más	6 más	4.33 más	7.58	37.91
29 a 33 años	22 más	6 más	4.66 más	8.17	40.83
34 a 38 años	24 más	6 más	5 más	8.75	43.75

Y así sucesivamente cada cinco años

A los trabajadores cuya antigüedad sea menor de doce meses de trabajo se les concederán vacaciones con goce de salario, pero en proporción al número de días trabajados en los términos de la primera parte de esta cláusula. Las vacaciones deberán de concederse a cada uno de los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios, para cuyo efecto la "EMPRESA" entregará anualmente o bien publicará una constancia que contenga la antigüedad de cada uno de los trabajadores y de acuerdo con ella señalará posteriormente el periodo de vacaciones que le corresponda a cada uno de los trabajadores y la fecha en que deberán disfrutarlas. Los días jueves, viernes, sábado y domingo de la semana Santa o Mayor así como los días treinta y treinta y uno de diciembre de cada año deberán quedar dentro del periodo vacacional. Tanto los "TRABAJADORES" como el "SINDICATO" podrán hacer las observaciones pertinentes las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no afecte la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio.

CAPITULO VII

DE LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y TRANSPORTES MATERIALES

CLAUSULA 39a.- Los empresarios al recibir a un trabajador, le proporcionarán las máquinas y útiles necesarios y al personal encargado de las composturas y reparaciones, aparatos, herramientas y útiles debidamente acondicionados para el desempeño de dichas reparaciones.

CLAUSULA 40a.- Los empresarios dotarán a los departamentos de sus respectivas negociaciones de las refacciones, materia prima, materiales y útiles necesarios para reemplazar las piezas inservibles, con objeto de que los trabajadores no pierdan el tiempo, pues en caso contrario, éstos deberán pagar a los trabajadores todo el tiempo que dejen de trabajar por las causas citadas. Para pagar el tiempo perdido de los destajistas se computará el salario percibido en las dos semanas anteriores trabajadas a destajo normalmente.

CLAUSULA 41a.- Los julios de urdimbre para telares y demás materiales que sea necesario transportar de un departamento a otro y que pesen más de 50 kilos, serán llevados por peones a los cuales se les proporcionarán los aparatos de transporte necesarios, en el manejo de carga nunca se permitirá que un hombre levante más de 50 kilos.

CLAUSULA 42a.- Los trabajadores cuidarán de la buena conservación de las máquinas, aparatos, herramientas y demás útiles que les proporcione la empresa, debiendo dar cuenta inmediatamente a sus superiores de las averías y desperfectos que observen, para su debida reparación.

CLAUSULA 43a.- Los trabajadores devolverán en los días y horas señalados para el efecto, el material sobrante que les haya quedado después de ejecutar los trabajos a ellos encomendados, así como los utensilios propiedad de la empresa, cuando ya no los necesiten.

CLAUSULA 44a.- La limpieza general de la maquinaria se hará al final del último turno laborable de cada semana, en el tiempo y condiciones establecidos por cada factoría, pero con un mínimo de 30 minutos.

CAPITULO VIII

DE LOS PERMISOS

CLAUSULA 45a.- Los permisos que se otorguen a los trabajadores para estar ausentes del trabajo, se concederán en los términos de este capítulo para los siguientes fines:

- a).- Para el desempeño de comisiones sindicales.
- b).- Para la atención de enfermedades y accidentes comunes.
- c).- Para el desempeño de funciones públicas de elección popular.
- d).- Para asuntos de índole particular.

Los permisos a que se refiere el punto anterior, serán otorgados en las condiciones siguientes:

a).- Cuando sea para el cumplimiento de funciones sindicales, el permiso se otorgará por todo el tiempo que sea necesario.

b).- Cuando sea para la atención de enfermedades o accidentes comunes, por todo el tiempo que dure la incapacidad para trabajar.

c).- Cuando sea para el desempeño de funciones públicas de elección popular, el permiso se otorgará por todo el tiempo que requieren dichas funciones.

d).- Cuando sea para asuntos de índole particular, el permiso en términos generales no excederá de 15 días, pudiendo prorrogarse hasta por 30 días.

e).- En casos especiales de urgencia se podrán otorgar permisos hasta por un día.

CLAUSULA 46a.- Los permisos colectivos los concederán invariablemente las empresas y serán solicitados por el Sindicato Administrador del contrato, por escrito, con 24 horas de anticipación. En caso de urgencia para el Sindicato, en que la solicitud no se haga con la anticipación mencionada, también se concederá el permiso.

CLAUSULA 47a.- Los patrones concederán los permisos individuales cuya causa justifique, en último término, la representación del sindicato, en la inteligencia de que el propio sindicato proporcionará oportunamente el personal suplente por el tiempo que dure el permiso.

CAPITULO IX

DE LOS SALARIOS

CLAUSULA 48a.- Los patrones no retendrán el salario de los trabajadores por ningún concepto.

CLAUSULA 49a.- Para los efectos de la cláusula anterior, se declara que tanto los sindicatos como los patrones, no considerarán como retención del salario, las cantidades que descuenten al trabajador para el pago de renta de casa en los casos en que el patrón la proporcione o el Seguro Social. Los abonos de los anticipos que les hayan proporcionado, pago de los artículos que hayan comprado voluntariamente al patrón y en general las cantidades que autoriza el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 50a.- Las tarifas anexas a este Contrato constituyen las tablas mínimas de salario que debe pagarse a cada trabajador.

CLAUSULA 51a.- Los departamentos y puestos de este contrato son los que podrán existir en las fábricas; pero no existirá la obligación de tener todos ellos ya que se trata de una lista enunciativa, debiendo respetarse la organización interna y los usos y costumbres de cada fábrica.

CLAUSULA 52a.- Los trabajos y las máquinas no tarifadas y los puestos no consignados en este Contrato, serán motivos de arreglos convencionales entre el Patrón y el Sindicato Administrador, siempre y cuando la intensidad o calidad del nuevo trabajo sean distintos de las previstas en las tarifas aplicables; para los efectos del artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo, este arreglo convencional deberá depositarse ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y además enviar una copia a la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de divergencias entre el Patrón y el Sindicato Administrador, el trabajo deberá hacerse desde luego provisionalmente, aplicando la tarifa que el

patrón pretenda, siempre y cuando esa tarifa no arroje un promedio inferior al que haya venido percibiendo el trabajador por el desempeño del trabajo que anteriormente venía ejecutando, en cuyo caso y sin que por eso deje de ejecutarse el trabajo, se aumentará el salario que arroje la tarifa que el patrón pretenda aplicar, hasta completar dicho salario promedio y en concepto de que el trabajador laborará con la misma eficacia normal acostumbrada.

El patrón deberá comunicar por escrito al Sindicato Administrador cuál es la tarifa que propone, haciendo esa comunicación bien sea directamente o con copia a la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o por conducto de esta última autoridad y el término de 60 días al cual se refiere este artículo, correrá a partir de la fecha en que se haga esa comunicación escrita. En caso de que no exista Sindicato en la Empresa o establecimiento, el arreglo queda también sujeto a los mismos requisitos de publicidad o registro que aquí se establecen.

Lo anterior será sin perjuicio del derecho de los trabajadores a percibir las diferencias hasta por un salario mayor, o de los derechos del patrón para exigir que la nueva tarifa se aplique si así lo resuelven los Tribunales del Trabajo a solicitud del patrón o del sindicato respectivo.

Esta solicitud deberá hacerse dentro de un término de 60 días, entendiéndose que si en este término no se formula la demanda respectiva, se considerará que tanto el patrón como el sindicato administrador y el trabajador están conformes con el salario fijado que se venga percibiendo.

CLAUSULA 53a.- Cuando exista Convenio entre una Empresa y el respectivo Sindicato Administrador del Contrato Ley, en las fábricas o talleres, podrá cambiarse el sistema de trabajo y aplicarse reglas de racionalización o modernización sin que por este motivo resulte afectado el salario de los trabajadores, y con la condición de que el convenio correspondiente se deposite ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se someta a la aprobación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

CLAUSULA 54a.- El salario mínimo diario que corresponde a los trabajadores no calificados de esta Industria es de \$133.01 (ciento treinta y tres pesos 01/100 M.N.).

CLAUSULA 55a.- En los términos del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del 20 de diciembre, equivalente a 23 (veintitrés) días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicio, tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado, aunque la relación de trabajo termine antes del mencionado veinte de diciembre.

CLAUSULA 56a.- Los patrones se obligan a cubrir el importe de los salarios a todos y cada uno de los trabajadores invariablemente el día sábado de cada semana y durante el desarrollo de la jornada donde presten sus servicios, cuando por cualquier circunstancia no se trabaje el día sábado, harán el pago durante el último día de labores de la semana y dentro de las horas que correspondan a cada turno. Por razones de celeridad y seguridad conviene que las empresas podrán utilizar el pago electrónico.

CLAUSULA 57a.- Para los efectos de toda clase de liquidaciones de prestaciones legales y contractuales en favor de los trabajadores, se tomará como base para los obreros que trabajen a jornal, el monto del salario que perciban en el momento en que se haga la liquidación y para los obreros cuyos salarios se tasen por unidad de obra y en general cuando la retribución sea variable, se tomará como salario diario el promedio que arroje el total de los salarios pagados durante las cuatro semanas anteriores, en la inteligencia de que es condición que tales semanas sean trabajadas completas y normales. No se considerarán las sumas que perciba el trabajador por concepto del trabajo extraordinario.

CLAUSULA 58a.- Cuando por órdenes del patrón, alguno o algunos de los trabajadores destajistas tengan que disfrutar salario por día, dicho salario no podrá ser menor del promedio de las dos últimas semanas trabajadas a destajo completas, que en condiciones normales de producción se les hubiese cubierto aplicando las tarifas.

CLAUSULA 59a.- En lo relativo a las habitaciones para los trabajadores, se estará a lo dispuesto por los artículos 136 al 153 de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 60a.- En los casos en que el patrón y el Sindicato convengan en aumentar a los trabajadores las unidades de producción a su cuidado, hasta un número tal en que no baje la eficiencia que normalmente rinden las Unidades de producción que estén atendiendo, los patrones aumentarán los salarios a tales trabajadores en la proporción que previamente convengan.

CLAUSULA 61a.- Cuando en alguna fábrica el trabajo de las diversas especialidades no sea suficiente para cubrir el tiempo útil de la jornada de trabajo se le podrá saturar dicho tiempo al trabajador, acumulándole otras funciones, respetándole el salario de su especialidad, a menos que el trabajo encomendado corresponda a una especialidad de salario superior en cuyo caso se le pagará a este último únicamente por el tiempo que dedique a esta especialidad.

CAPITULO X

DEL FONDO DE AHORRO Y BONOS DE DESPENSA

CLAUSULA 62a.- Para fines sociales, como prestación de previsión social, en cada empresa o establecimiento se constituirá un Fondo de Ahorro con aportaciones de la propia empresa y de los trabajadores de acuerdo con las siguientes:

REGLAS

I.- La aportación de cada trabajador al Fondo de Ahorros será de 13% (trece por ciento) de su salario semanal, la cual será descontada de su percepción, por la empresa, cada semana.

II.- La aportación patronal será de 13% (trece por ciento) computable sobre el total de los salarios ordinarios devengados semanalmente por los trabajadores.

III.- El total de las aportaciones patronal y de los trabajadores sindicalizados, computado entre la primera semana laborable del mes de diciembre de un año y la última semana laborable del mes de noviembre del año siguiente, será entregado por la empresa a cada trabajador antes del veinte de diciembre de cada año; solamente se entregarán de manera anticipada las aportaciones en el caso de que por cualquier causa concluya la relación de trabajo respectiva.

IV.- En términos del artículo 32 fracción II de la Ley del Seguro Social, la aportación patronal al Fondo de Ahorros a que se refiere este artículo constituye una prestación social, es decir, de previsión social, y por lo tanto no forma parte del salario de los trabajadores ni lo integra, por lo que no se tomará en consideración para la cuantificación de prestaciones y obligaciones legales y contractuales.

CLAUSULA 63a.- Como prestación de previsión social que no forma parte del salario de los trabajadores, ni lo integra, las empresas, durante los diez primeros días de cada mes otorgarán, contra el pago de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por parte del trabajador, un bono de ayuda para compra de despensa, equivalente al 6% (seis por ciento) del salario ordinario mensual devengado por cada trabajador sindicalizado a su servicio; las cantidades fraccionarias inferiores a \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), serán acumuladas y compensadas a fin de cada año natural, para el efecto de que los bonos de que se trate sean por cantidades múltiplos de \$1.00 (un peso).

CAPITULO XI

MUTUALIDAD NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELASTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPUBLICA MEXICANA

CLAUSULA 64a.- Todas las Empresas y/o Patrones afectos a este Contrato-Ley quedan obligados a enterar al Banco Nacional de México, S.A., en su cuenta de fideicomiso número 9400-3 o a la Institución de Crédito que designe la Coalición Obrera de esta Rama Industrial.

a).- Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1980, pagarán el 1% (uno por ciento), sobre los salarios semanales ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados, con exclusión expresa de los extraordinarios.

b).- Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1981, pagarán el 1.5% (uno punto cinco por ciento), sobre los salarios semanales ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados, con exclusión expresa de los extraordinarios.

c).- Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1982, pagarán el 2% (dos por ciento), sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados, con exclusión expresa de los extraordinarios.

d).- Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, pagarán el 4% (cuatro por ciento), sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados, con exclusión expresa de los extraordinarios.

e).- A partir del 1 de enero de 1984 pagarán el 6% (seis por ciento) sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados, con exclusión expresa de los extraordinarios.

f).- Con las cantidades que se han recaudado, se constituyó un fondo que se incrementará con las que se sigan recaudando y sus rendimientos, fondo que tiene por objeto incrementar las pensiones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social a los trabajadores sindicalizados afectos a esta rama industrial por vejez, cesantía en edad avanzada, incapacidad permanente total y para cubrir el pago único por invalidez definitiva a que se refiere la Cláusula 64-10 de este capítulo.

g).- Esta es una prestación de Previsión Social y por lo tanto no forma parte del salario de los trabajadores. La falta de cumplimiento de esta obligación se considerará violación al presente Contrato Ley y dará derecho al Sindicato Administrador a emplazar a huelga al patrón incumplido.

h).- Los trabajadores sindicalizados de aquellas empresas que no estén al corriente en el pago de sus aportaciones a que se refiere este capítulo, no tendrán derecho a los beneficios que el mismo establece, hasta en tanto la empresa de que se trate se ponga al corriente y haya cumplido con los pagos establecidos en esta disposición contractual.

i).- Todas las empresas afectas a este Contrato-Ley, están obligadas a aportar al Fondo de Incremento de Jubilaciones y cubrirán, a partir del 1 de enero de 1987, dentro del mes siguiente a su vencimiento, las aportaciones que se vayan venciendo, enterándolas en la cuenta del Fideicomiso número 9400-3 del Banco Nacional de México, S.A.

j).- La Mutualidad creada para administrar el Fondo, está obligada a cumplir con los requisitos que señale la Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, en el manejo del mismo fondo.

k).- La fecha en que el Organismo que administra el Fondo comenzó a aplicar los beneficios derivados del mismo, fue a partir del 1 de enero de 1987.

l).- Las Empresas, a cuenta de sus aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones, pagarán directamente a sus trabajadores que hayan causado baja entre el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que presenten la documentación y llenen los requisitos consignados a que se refieren las Cláusulas 64-7, 64-9 y 64-10 y tengan derecho a recibir los beneficios a que este Capítulo se refiere. Dichos pagos cesarán a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y siete, fecha desde la que los pagos de tales beneficios serán hechos por la Mutualidad con cargo al Fondo de Incremento de Pensiones, siempre y cuando la Empresa de que se trate esté al corriente en el pago de sus aportaciones, pues en caso contrario se estará a lo dispuesto en la Cláusula 64-19 de este capítulo.

CLAUSULA 64-1.- La Mutualidad es un Organismo con personalidad jurídica propia, creada en este Contrato-Ley con el fin de administrar el fondo, con objeto de incrementar las pensiones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social por vejez, cesantía en edad avanzada e incapacidad permanente total de conformidad con las bases que se establecen en este Capítulo y de otorgar el pago único a que se refiere la Cláusula 64-10 en los casos de invalidez definitiva.

CLAUSULA 64-2.- La Mutualidad mencionada estará representada por un Consejo de Administración el cual se integrará por designaciones que haga el Sector Obrero, en la siguiente forma:

Por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.T.M.), dos propietarios y un suplente; por el Sindicato Nacional "Mártires de San Angel" de la Industria Textil Similares y Conexos (C.R.O.C.) un propietario; por la Federación de Trabajadores Textiles de México (C.R.O.C.) un suplente; por el Sindicato Unión Textil de Fibras Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la R.M. (C.R.O.C.) un propietario; por la Unión Nacional de Trabajadores Textiles, Labores, Similares y Conexos, (C.R.O.M.) un Propietario, por la Federación Nacional Textil (C.R.O.M.), un suplente; por el Sindicato Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la R.M. (C.R.O.M.) un propietario; por el Sindicato Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (C.G.T.) un propietario y un suplente; y por la Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (F.R.O.T.), un propietario y un suplente. Los suplentes sólo podrán actuar y recibir emolumentos en ausencia del propietario.

Los integrantes del Consejo de Administración, Titulares y suplentes durarán en su cargo dos años, pudiendo ser sustituidos en cualquier momento, por la Organización que los designó.

En dicho Consejo de Administración habrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, los cuales durarán en su cargo un año, rotándose dicha representación. Los nombramientos del citado Consejo de Administración, así como las decisiones que éste tome, serán dentro de los términos y forma que establezca el Reglamento de la Mutualidad Nacional de Trabajadores de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la R.M.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

FACULTADES

a).- Representar legalmente a la Mutualidad, para cuyo efecto gozará de los más amplios poderes para celebrar y realizar actos de dominio, de administración y de pleitos y cobranzas, gozando para ello de toda clase de facultades generales y especiales, aun las que conforme a la Ley, requieran Cláusula especial.

b).- Administrar el Fondo de Incremento de Jubilaciones a que se refiere este Capítulo.

c).- Designar a la Institución de Crédito o de Seguros en que las Empresas sujetas al presente Contrato-Ley, deberán enterar las cantidades a que se refiere este Capítulo.

d).- Dictaminar y resolver las solicitudes que formulen los trabajadores sindicalizados, sujetos al presente Contrato Ley para acogerse a los beneficios que se consignan en este Capítulo y adoptar las medidas administrativas necesarias para agilizar el ejercicio de esta función.

e).- Agilizar los trámites de las solicitudes que presenten los trabajadores sindicalizados para que participen de los beneficios a que tengan derecho dentro del menor plazo posible, ordenando, en su caso, el pago que proceda.

f).- De ser necesario modificar o reformar total o parcialmente su Reglamento; así como dictar las disposiciones que estime convenientes, tanto para la aplicación del fondo que administra como para el incremento a las pensiones consignadas en el inciso f) de la Cláusula 64 de este Contrato y otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

g).- Retirar las cantidades necesarias del Fondo de Incremento de Jubilaciones para:

1.- Gastos administrativos.

2.- Pago de honorarios a los profesionistas cuyos servicios necesite el Consejo de la Mutualidad, incluyendo a los Comisarios.

h).- Sesionar mensualmente.

i).- Solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Dirección General de Inspección, que ordene la práctica de Inspecciones en las fábricas que no cumplan con la obligación de hacer sus aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones. Además hará la denuncia ante dicha Secretaría, de aquellas empresas que no cumplan con las obligaciones que establece este Capítulo, a fin de que les imponga las sanciones a que se hagan acreedoras.

j).- Las demás facultades que sean necesarias para la realización de los objetivos de la Mutualidad y el mejor aprovechamiento del Fondo constituido.

OBLIGACIONES

1.- Vigilar por sí o por conducto de los organismos contractuales o legales que estime pertinente que las empresas sujetas al presente Contrato-Ley, cumplan puntualmente con las obligaciones que les impone este Capítulo, para cuyo efecto dicho Consejo queda expresamente autorizado para ordenar la práctica de investigaciones en las citadas empresas, con el exclusivo objeto de verificar si han entregado exactamente las cantidades a su cargo, a partir del 1 de enero de 1980 y las subsecuentes que deban entregar en lo futuro.

2.- Celebrar, en su caso, con la Institución de Crédito o de Seguros que al efecto designe, los actos jurídicos necesarios para que se hagan cargo del manejo del Fondo o del pago de los incrementos de las pensiones, así como modificar o revocar el Contrato de Fideicomiso mencionado en este Capítulo.

3.- Solicitar a las empresas el pago de las aportaciones e intereses que se mencionan en este Capítulo.

4.- Otorgar los poderes generales y especiales que estime necesarios, confiriendo a los mandatarios las facultades necesarias para el desempeño de su mandato, incluso la sustitución del mismo, así como revocarlos.

5.- Acordar las medidas necesarias para la afiliación de la Mutualidad de los Trabajadores Sindicalizados, que tengan derecho a los beneficios establecidos en este Capítulo.

6.- Nombrar al Gerente de la Mutualidad, quien deberá ser profesionista titulado con conocimiento y experiencia en Administración, el cual tendrá las funciones correspondientes a su cargo y deberá rendir un informe mensual y otro anual en el mes de noviembre de cada año por lo menos, el que contendrá, una relación de todas las operaciones que hubiere hecho la Mutualidad durante el mes o año anterior según el caso, incluyendo la presentación de un estado que refiera la situación financiera dictaminado por los Comisarios o cuando sea requerido por el Consejo de Administración.

7.- Dictar las medidas administrativas necesarias para la mejor realización de las funciones de la Mutualidad.

CLAUSULA 64-3.- La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consejo de Administración, quedará a cargo de dos comisarios titulares y dos suplentes, que serán designados por el Sector Obrero y por el Sector Patronal respectivamente, los que deberán ser profesionistas de reconocido prestigio y quienes en el desempeño de sus funciones gozarán de las más amplias facultades para el cumplimiento de sus obligaciones, entre las cuales están las de:

a).- Realizar los exámenes de las operaciones, documentos, registros y demás comprobantes que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de las operaciones de la Mutualidad y el Fondo y en caso de encontrar alguna irregularidad, hará la denuncia correspondiente por escrito, ante el Consejo de Administración.

b).- Rendir al Consejo de Administración y a su correspondiente sector, por lo menos una vez al año o cuando sea necesario un dictamen respecto de la veracidad, suficiencia y racionalidad de la información presentada al propio Consejo por el Gerente, a fin de determinar si ésta refleja en forma satisfactoria la situación financiera y los resultados de la Mutualidad. Este dictamen cuando sea anual, se rendirá a más tardar en el mes de agosto de cada año.

c).- Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo Administrativo.

d).- Y en general, todas aquellas funciones propias de su cargo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULA 64-4.- Las Empresas sujetas al presente Contrato-Ley, quedan obligadas a permitir la práctica de las investigaciones que ordene el Consejo de Administración de la Mutualidad, bien sea que dichas investigaciones se practiquen directamente por instrucciones del citado Consejo o por conducto de otros organismos legales y/o contractuales, a los que se les encomiende. El hecho de que una empresa se oponga u obstruya en cualquier forma a la investigación dará origen a la sanción a que se refiere el artículo 1002 en relación con el 132 fracción XXIV de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 64-5.- Los Sindicatos Administradores de este Contrato-Ley, bajo su más estricta responsabilidad exigirán de las empresas el puntual y cabal cumplimiento de las aportaciones a la Mutualidad y no podrán ni las empresas ni los sindicatos, bajo ningún motivo o circunstancia, celebrar convenios con ninguna Institución Bancaria o de Seguros, para recibir ni directa ni indirectamente, aportaciones que en esta materia contravengan o, en su caso, suplan las disposiciones contenidas en este Capítulo.

CLAUSULA 64-6.- Se considerará como "al corriente", a una empresa en el cumplimiento de sus obligaciones económicas que les impone este Capítulo, cuando haya pagado totalmente las aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones y, en su caso, los intereses pactados que se hubiesen causado.

CLAUSULA 64-7.- Los trabajadores sindicalizados sujetos al presente Contrato-Ley, que conservando su relación de trabajo, dejen de prestar sus servicios a partir del primero de enero de 1987, tendrán derecho a que la Mutualidad con cargo al Fondo les incremente la pensión que les otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social por cesantía en edad avanzada o vejez, y que ésta sea la causa de la terminación de la relación de trabajo o baja, hasta una cantidad igual al 75% del salario diario promedio no integrado sin séptimo día, de las últimas cuatro semanas completas y normalmente trabajadas, siempre y cuando comprueben haber desempeñado el puesto o especialidad correspondiente al salario que manifiesten durante los últimos seis meses de trabajo; en caso contrario, el cómputo de su salario diario promedio no integrado sin séptimo día, se calculará tomando como base lo establecido en la Cláusula 64-18 de este Contrato-Ley, y llenen los requisitos siguientes:

a).- Haber cumplido sesenta o más años de edad.

b).- Haber prestado servicios en los últimos diez años continuos computados a partir de mil novecientos ochenta, en empresas sujetas al Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la R.M., siempre que los últimos cinco los hubiera prestado en una sola.

c).- Que la empresa para la que hubiera trabajado, haya cumplido con la obligación de aportar al Fondo de Incremento de Pensiones y se encuentre al corriente con los porcentajes a que se refiere este Capítulo, por todos los trabajadores sindicalizados a su servicio y por el interesado en particular, en el momento en que cause baja el trabajador sindicalizado.

d).- Que la empresa haya proporcionado los datos a que se refiere la Cláusula 64-16, ya que en caso contrario, el trabajador sindicalizado no tendrá derecho a recibir esta prestación.

e).- Haber solicitado y obtenido del Instituto Mexicano del Seguro Social, pensión de cesantía en edad avanzada o vejez.

Los trabajadores que tengan derecho al beneficio a que se refiere esta cláusula podrán optar en recibirlo en pago único por anticipado, por la cantidad que en cada caso convengan la empresa y el trabajador interesado, en vez de recibir dicho beneficio mensualmente.

CLAUSULA 64-8.- Los trabajadores sindicalizados que habiendo cumplido 60 años de edad, opten por continuar trabajando, la Mutualidad en lugar del beneficio que otorga el artículo anterior, pero cumpliendo con los demás requisitos del artículo aludido, les incrementará su Pensión de Cesantía en edad avanzada o vejez por cada año más de edad y de servicios conforme a la siguiente:

TABLA

	% A OTORGAR LA MUTUALIDAD
61 años de edad cumplidos y 11 años o más de antigüedad	77%
62 años de edad cumplidos y 12 años o más de antigüedad	79%
63 años de edad cumplidos y 13 años o más de antigüedad	81%
64 años de edad cumplidos y 14 años o más de antigüedad	83%
De 65 o más años de edad cumplidos y 15 o más de antigüedad	85%

Los trabajadores que tengan derecho al beneficio a que se refiere esta cláusula podrán optar en recibirlo en pago único por anticipado, por la cantidad que en cada caso convengan la empresa y el trabajador interesado, en vez de recibir dicho beneficio mensualmente.

CLAUSULA 64-9.- Los trabajadores sindicalizados sujetos a este Contrato que conservando su relación laboral y con posterioridad al primero de enero de mil novecientos ochenta y siete sufran incapacidad permanente total y tengan menos de sesenta años de edad, y reciban del Instituto Mexicano del Seguro Social la Pensión correspondiente, y que ésa sea la causa de la terminación de su relación de trabajo o baja, y que anexen la respectiva documentación comprobatoria a satisfacción de la Mutualidad, tienen derecho a que se les incremente con cargo al Fondo de Incremento la referida pensión hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del salario diario promedio, no integrado, sin séptimo día correspondiente a su especialidad en vigor, en la fecha en que el I.M.S.S. declare iniciado el estado de Incapacidad Permanente Total.

El trabajador sindicalizado que sufra incapacidad permanente total después de haber cumplido sesenta años de edad, y cumpla con los demás requisitos de esta Cláusula, recibirá los beneficios consignados en la Cláusula 64-8 en lugar de los consignados en esta Cláusula.

Los beneficiarios que estén recibiendo el incremento de pensión por parte de la Mutualidad, también podrán optar por un pago único, previa solicitud por escrito que le formulen a la misma.

CLAUSULA 64-10.- Los trabajadores sindicalizados que conservando su relación laboral y que con posterioridad al primero de enero de 1987, sufran invalidez definitiva y ésa sea la causa por la que dejen de prestar sus servicios en la Empresa de que se trate, tendrán derecho a que la Mutualidad, con cargo al Fondo, les pague por una sola vez y en una sola exhibición, la cantidad equivalente a 10 días de salario computado en términos de la Cláusula 64-18 por cada año de servicios prestados, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

a).- Presentar copia auténtica de la resolución y hoja de cálculo de la Pensión de Invalidez definitiva, otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

b).- Haber prestado sus servicios durante un periodo mínimo de 3 años o más en una sola empresa, sujeta al Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

c).- Que la empresa para la que hubiere trabajado haya cumplido con la obligación de aportar al Fondo de Incremento de Jubilaciones los porcentajes a que se refiere este Capítulo y se encuentre al corriente en sus pagos.

d).- Que la empresa haya proporcionado los datos a que se refiere la Cláusula 64-16.

e).- El trabajador que haya sido beneficiado con el pago único a que se refiere esta Cláusula, no podrá recibir ningún otro incremento de los consignados en este Capítulo, salvo que ingrese a una Empresa de esta Rama Industrial en los términos de las disposiciones sobre compatibilidad de pensiones, determinadas en la Ley del Seguro Social; en este caso, su antigüedad se computará a partir de la fecha del nuevo ingreso en la empresa de que se trate.

CLAUSULA 64-11.- Los trabajadores sindicalizados sujetos al presente Contrato-Ley, que habiendo prestado sus servicios durante un mínimo de diez años en una sola empresa sujeta al presente Contrato-Ley, que hayan estado sindicalizados durante dicho término y que la empresa haya cumplido con las obligaciones de aportar al Fondo de Pensiones, los porcentajes a que se refiere este Capítulo y que a partir del primero de enero de 1987, dejen de prestar sus servicios teniendo más de 55 años y menos de 60 años, podrán si lo desean, continuar aportando semanalmente la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje en vigor para el Fondo, con base en el promedio del salario diario no integrado y sin séptimo día percibido durante las últimas cuatro semanas trabajadas completas.

Al cumplir los 60 años de edad, con base en el último promedio, la Mutualidad con cargo al Fondo de Incremento de Pensiones, les otorgará el incremento de la pensión que obtengan del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la Cláusula 64-7, de este Contrato-Ley, siempre que:

a).- Dentro del curso de un año, a partir de la fecha en que dejen de prestar sus servicios en la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, formulen solicitud escrita a la Mutualidad llenando los requisitos que ésta fije y paguen las aportaciones correspondientes desde la fecha de su baja.

b).- Al cumplir 60 años de edad, solicitará y obtendrá del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Pensión de cesantía en edad avanzada.

c).- En caso de que el trabajador sindicalizado a que se refiere esta Cláusula, por convenir así a sus intereses no se afilie en el seguro voluntario ante el Seguro Social, cotizará a la Mutualidad el porcentaje en vigor sobre la base del salario diario no integrado y sin séptimo día que venía percibiendo en el momento de su baja.

d).- En caso de que el trabajador sindicalizado a que se refiere esta Cláusula, opte por continuar en el régimen voluntario del I.M.S.S. lo hará con base en el grupo que le corresponda, de acuerdo con el salario diario no integrado y sin séptimo día, de las últimas cuatro semanas trabajadas completas, además lo incrementará con los aumentos que obtenga contractualmente.

e).- De conformidad con lo que establecen los incisos c) y d) de la presente Cláusula, la Mutualidad les incrementará la pensión que obtengan los trabajadores sindicalizados con base en las condiciones establecidas en los referidos incisos de la presente Cláusula.

f).- En el supuesto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, otorgue a un trabajador pensión de invalidez definitiva de origen no profesional antes de cumplir 60 años de edad, la Mutualidad le hará el pago único de la prestación a que se refiere la Cláusula 64-10 con base en el salario con que esté cotizando al Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias.

CLAUSULA 64-12.- Todo aquel trabajador que haya prestado sus servicios en una empresa sujeta a este Contrato-Ley, que no hubiese estado sindicalizado y se sindicalice, para el cómputo de los diez años de servicio que marca la Cláusula 64-7 de este Capítulo, se tomará como fecha la de la sindicalización.

En caso de que un trabajador sindicalizado sujeto a otro Contrato-Ley diferente al del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de R.M. se incorpore a éste, para el cómputo de los diez años de servicio que marca la Cláusula 64-7, de este Contrato-Ley, la Mutualidad le reconocerá únicamente desde la fecha de la incorporación al Contrato-Ley para la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la R.M.

CLAUSULA 64-13.- La incrementación es un derecho personal del pensionado y se extingue con la vida de éste, por lo que al fallecer, la Mutualidad entregará a quien exhiba los comprobantes de los gastos de defunción la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general de la Zona Metropolitana (Área Geográfica A).

CLAUSULA 64-14.- Los Sindicatos, los trabajadores sindicalizados, las empresas y/o quien resulte responsable, responderán ante la Mutualidad de la autenticidad de los documentos y la veracidad de los datos que aporten en todo lo relacionado con las solicitudes de incrementación y del pago único.

Si se comprueba que los documentos y/o datos que hubiesen proporcionado son falsos, dichas personas físicas, morales y/o quien resulte responsable, resarcirán a la Mutualidad de las cantidades que ésta hubiese pagado en exceso de lo legalmente procedente, con base en los documentos de referencia, sin perjuicio de las acciones correspondientes, además de que se harán acreedores a las sanciones señaladas en el artículo 1006 de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 64-15.- El porcentaje destinado al Fondo de Incremento de Pensiones, constituye una prestación colectiva y solidaria de previsión social, y por lo mismo no forma parte del salario de los trabajadores sindicalizados, no es reembolsable ni será afectado por deducción alguna.

CLAUSULA 64-16.- Las empresas están obligadas a proporcionar anualmente durante el mes de septiembre a la Mutualidad los siguientes datos:

- a).- Nombre o denominación de la Empresa.
- b).- Denominación del Sindicato y/o sección de que se trate.
- c).- Nombre y edad de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- d).- Antigüedad de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- e).- Puesto que desempeña cada trabajador sindicalizado.
- f).- Salario diario promedio no integrado y sin séptimo día de las últimas cuatro semanas completas y normalmente trabajadas de cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- g).- Sexo y estado civil de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- h).- Número de afiliación en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- i).- Número de Registro Federal de Contribuyentes de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.

Las empresas que no proporcionen a la Mutualidad los datos anteriores a que están obligadas, por esta omisión o falta, la Mutualidad no dará trámite alguno a las solicitudes que les sean presentadas por los trabajadores sindicalizados de la empresa de que se trata, hasta en tanto la misma no proporcione los datos anteriormente enunciados.

CLAUSULA 64-17.- En relación con las prestaciones en favor de los trabajadores consignadas en las Cláusulas 64-7, 64-8, 64-9, 64-10 y 64-13 de este Contrato-Ley, las empresas sujetas al mismo que no estén al corriente en el entero de las aportaciones al Fondo de Incremento de Jubilaciones o que no hayan hecho aportación alguna, serán responsables directamente ante sus propios trabajadores del pago de las referidas prestaciones (Incremento a las pensiones de vejez, de cesantía en edad avanzada, de incapacidad permanente total o, en su caso, el pago único por Invalidez Definitiva, así como las demás obligaciones establecidas en este Capítulo), es decir, que deberán pagar directamente esas prestaciones las empresas a sus propios trabajadores.

CLAUSULA 64-18.- Para determinar el salario diario no integrado sin séptimo día, que servirá de base para el pago de las prestaciones establecidas en esta Capítulo, se estará a lo siguiente:

- a).- Para los trabajadores sindicalizados con pago a destajo o eficiencia se tomará el promedio de las cuatro últimas semanas completas y normalmente trabajadas.
- b).- Para los trabajadores sindicalizados con pago de salario por día, se tomará como base el salario diario no integrado y sin séptimo día que esté percibiendo en el momento de la baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c).- En ambos casos señalados en los incisos a) y b) que anteceden, los trabajadores sindicalizados deberán comprobar haber desempeñado el puesto o especialidad correspondiente al salario que manifiestan, durante los últimos seis meses de trabajo, en caso contrario, su salario se calculará en proporción a lo que resulte del promedio de los últimos seis meses trabajados.

CLAUSULA 64-19.- La falta de cumplimiento por parte de las empresas de las obligaciones que les impone el presente Capítulo, libera a la Mutualidad de cualquier responsabilidad jurídica o económica con respecto a los derechos de los trabajadores de la Empresa incumplida.

CLAUSULA 64-20.- También tendrán derecho al otorgamiento del incremento de la Pensión que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos de la Cláusula 64-8, y de acuerdo al salario que más adelante se precisa, quienes cubran los requisitos siguientes:

- a).- Quienes formando parte de las Directivas, Comités Ejecutivos Nacionales de las Organizaciones Obreras, mencionadas en la Cláusula 64-2, o sean Miembros del Consejo de Administración de la Mutualidad, hayan cumplido 60 años de edad o más y comprueben haber prestado sus servicios dentro de tales organizaciones durante un plazo de diez años, como mínimo, excepto que tengan derecho a recibir incrementos jubilatorios de otra Mutualidad de la Industria Textil.

b).- Las prestaciones se calcularán sobre la base del salario actualizado, sin séptimo día en la fecha del otorgamiento de las mismas, equivalente a cuatro veces el salario mínimo de la zona económica (Area Geográfica A).

c).- Si las personas a que se refiere este precepto fuesen declaradas en estado de invalidez definitiva o incapacidad permanente total por el Instituto Mexicano del Seguro Social, también tendrán derecho a los beneficios previstos en este Capítulo.

CLAUSULA 64-21.- Los Sindicatos en representación de los trabajadores sindicalizados sujetos al presente Contrato-Ley, que gocen de permisos para desempeñar funciones sindicales o cargos de elección popular, continuarán aportando las correspondientes cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Seguro Voluntario, y las aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones, constituido durante su gestión, de acuerdo con el monto del salario diario no integrado, correspondiente a su puesto de trabajo.

Para los efectos de esta Cláusula, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que les hubiese sido otorgado el permiso, los Sindicatos deberán hacer la comunicación respectiva a la Mutualidad, acompañando la documentación necesaria para acreditar que continúan cotizando en el régimen del Seguro Voluntario ante el I.M.S.S. y las aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones constituido.

En todo lo no previsto en este Capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

1.- El Sector Obrero declara que la Mutualidad quedó constituida por Acta de 11 de febrero de 1987 (publicada en el Diario Oficial de la Federación de 13 de octubre de 1987), protocolizado ante el Notario Público número tres de Tlalnepantla, Méx., según instrumento número sesenta y cinco mil quinientos setenta y seis de 3 de septiembre de 1987; y que expidió su Reglamento que aparece publicado en el Diario Oficial de la Federación citado anteriormente.

2.- Durante la vigencia del Contrato, se autoriza al Consejo de Administración de la Mutualidad a entregar, durante el mes de diciembre, el importe del 50% (cincuenta por ciento) de la mensualidad que perciben los beneficiarios de la Institución, en calidad de aguinaldo.

CAPITULO XII

HIGIENE, SERVICIO SANITARIO, PREVISION SOCIAL, ATENCION MEDICA Y DEPORTES

CLAUSULA 65a.- Los patrones dotarán a las fábricas con tomas de agua purificada y lavabos higiénicos; instalarán baños para hombres y mujeres en donde trabajen personas de ambos sexos, dotándolos de agua caliente y de un lugar apropiado para que los trabajadores se desvestan. Del servicio del baño los trabajadores harán uso fuera de sus respectivas jornadas. En las fábricas en donde no haya calderas, los trabajadores que hagan uso del baño atenderán el uso del calentador. Se instalarán igualmente percheros para que los trabajadores cuelguen sus sombreros, ropa, abrigos, etc. En los departamentos de tintorería y acabado, se instalarán casilleros para que los obreros guarden sus ropas; en los demás departamentos esta prestación será facultativa. Los trabajadores tienen obligación de colocar sus ropas en los casilleros que se fijen para tal objeto, antes de comenzar sus labores.

CLAUSULA 66a.- Las empresas se obligan a proporcionar a los trabajadores de planta a su servicio, cada año, en el mes de febrero, dos batas si son mujeres y dos camisolas y dos pantalones de buena calidad si son hombres, para que los usen en el desempeño de sus labores; por su parte, los obreros y obreras quedan obligados a usar las camisolas y pantalones y batas que les proporcione la empresa, exclusivamente para el desempeño de su trabajo y queda entendido que el trabajador que no cumpla esta Cláusula, perderá el derecho de recibir en lo sucesivo las camisolas y pantalones y batas. La sanción a los trabajadores que no usen en el desempeño de sus labores dichas prendas, se aplicará únicamente en el año inmediato posterior a aquel en que dejen de usar las citadas prendas.

CLAUSULA 67a.- Convienen las partes en que se aplicará íntegramente en las fábricas de listones, elásticos, encajes, cintas, y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard o agujas el régimen de Previsión Social que establece la Ley de Seguro Social, en sus ramas de enfermedades no profesionales y maternidad e invalidez, cesantía, vejez y muerte debiendo pagar las empresas y los trabajadores los aportes que señala la Ley de la materia, salvo casos de convenios que establecieran prestaciones superiores a las reglamentadas en la Ley del Seguro Social.

CLAUSULA 68a.- En caso de fallecimiento de un trabajador, la empresa pagará a sus familiares o a las personas que hayan dependido económicamente de él, o en defecto de ambos, al Sindicato al cual pertenecía la cantidad de 165 días de salario en cualquier caso de defunción, para gastos de funerales, sin que la cantidad pueda considerarse como parte de la indemnización por muerte o pensiones de viudez u orfandad, que pudieran corresponder a los deudos de los trabajadores fallecidos. Es voluntad de las partes y así se pacta expresamente, que atendiendo a la naturaleza especial de esta prestación, dicha cantidad sea entregada directamente por la empresa a las personas citadas y por cuyo motivo y tratándose de una prestación distinta a la que previene la Ley del Seguro Social, no es susceptible de ser valorizada o afectada en los términos de los artículos 15 al 17 de la citada Ley, ya que la intención de los contratantes es que precisamente se reciba esa cantidad en la forma, términos y por el concepto que esta Cláusula establece.

CLAUSULA 69a.- Los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad de conformidad con las normas establecidas en el Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo y 5o. Transitorio de la misma.

La prima de antigüedad que se pagará a los deudos de los trabajadores fallecidos exclusivamente en los casos de defunción, será de trece días de salario por cada año de servicios prestados.

En caso de retiro voluntario del trabajador, se estará íntegramente a lo establecido en el Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, rigiendo las condiciones y modalidades contenidas en dicho precepto legal; por tanto, el trabajador que por lo menos haya cumplido quince años de servicio y que se separe voluntariamente de su empleo, tendrá derecho a que se le pague el importe de doce días de salario por cada año de servicios prestados por concepto de prima de antigüedad, a partir de la fecha en que se inició la prestación de sus servicios.

CLAUSULA 70a.- En caso de fallecimiento de padres, esposa o hijos legítimos de un trabajador, la empresa otorgará a éste un permiso de dos días con goce de salario; debiendo el trabajador demostrar el fallecimiento con la copia certificada del Acta de Defunción respectiva.

CLAUSULA 71a.- Las empresas entregarán mensualmente a los Sindicatos respectivos la cantidad de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.), por cada trabajador a su servicio, cantidad que se destinará para fomentar la cultura, el deporte y la recreación entre sus trabajadores y proporcionarles los equipos y útiles deportivos indispensables cada año.

CLAUSULA 72a.- Por concepto de ayuda para los gastos de Previsión Social del Sindicato administrador de este Contrato-Ley, en cada empresa que tenga a su servicio de sesenta y cinco hasta ciento sesenta y cinco trabajadores sindicalizados, ésta le cubrirá una suma igual al total del salario y prestaciones legales y contractuales que correspondería a un trabajador miembro de la representación. Las empresas que tengan de ciento sesenta y seis trabajadores sindicalizados en adelante, cubrirán la misma prestación que corresponderá a dos trabajadores, en las mismas condiciones ya señaladas. Las empresas que tengan a su servicio sesenta y cuatro o menos trabajadores sindicalizados, pagarán esta prestación en forma proporcional y de acuerdo con el número de trabajadores que tengan a su servicio.

CLAUSULA 73a.- Es obligación de las empresas afectas a este Contrato-Ley, hacer por su cuenta, cuando empleen más de cien o menos de mil trabajadores, los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios técnicos, industriales o prácticos, en centros especiales, nacionales o extranjeros, de uno de sus trabajadores o uno de los hijos de éstos, designado en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación por los mismos trabajadores y el patrón. Cuando tengan a su servicio más de mil trabajadores, deberán sostener tres becarios en las condiciones señaladas, el patrón sólo podrá cancelar la beca cuando sea reprobado el becario en el curso de un año o cuando observe mala conducta; pero en estos casos será substituido por otro.

Los becarios que hayan terminado sus estudios deberán prestar sus servicios al patrón que los hubiese becado durante un año por lo menos.

CAPITULO XIII

PROHIBICIONES

CLAUSULA 74a.- Los patrones no intervendrán por sí ni por conducto de sus representantes, ni permitirán que el personal de confianza o sus familiares intervengan en el régimen de cuestiones interiores del Sindicato de los trabajadores, aun tratándose de las penas que establezca en contra de sus agremiados, el Estatuto de los mismos.

CLAUSULA 75a.- Queda prohibido a los trabajadores intervenir en el arreglo de motores, flechas y transmisores; limpiar el interior de las máquinas cuando están en movimiento y en general, hacer las mismas composturas y reparaciones que corresponde realizar al personal encargado especialmente de estos trabajos.

CLAUSULA 76a.- Queda prohibido a toda persona fumar en el interior de los salones, bodegas y en general, donde haya mercancía, materias primas o materiales. Igualmente queda prohibido introducir cerillos, materiales flamables y armas. Los infractores serán castigados con las sanciones estipuladas en el Contrato-Ley, para los efectos de esta Cláusula no se refutan como armas los pequeños instrumentos cortantes que sean indispensables para el auxilio de las labores.

Queda prohibido a los representantes de la empresa, a los representantes de los Sindicatos y a los trabajadores, exigir a los trabajadores cualquier clase de compensación por darles trabajo o servir de intermediarios. La violación de esta prohibición dará lugar a que el autor o los autores sean separados definitivamente del trabajo, previa investigación o comprobación del hecho, sin responsabilidad penal en que hubieren incurrido.

CLAUSULA 77a.- Los trabajadores se abstendrán de hacer inscripciones y dibujos en los muebles o inmuebles de la negociación, así como pegar papeles en los mismos.

CLAUSULA 78a.- Además de las obligaciones y prohibiciones que marca este Contrato a los trabajadores, tendrán las que establecen los Artículos 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 79a.- Durante las horas de trabajo, los trabajadores se abstendrán de leer cuestiones o textos ajenos al trabajo, salvo los de carácter sindical.

CAPITULO XIV

DE LAS SANCIONES

CLAUSULA 80a.- Las violaciones a este Contrato-Ley, a la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos, al Reglamento Interior del Trabajo y a las normas de trabajo que no ameriten rescisión de las relaciones de trabajo, se sancionarán con amonestaciones, o con suspensión en el trabajo, sin goce de sueldo hasta por ocho días, atendiendo a la gravedad de la falta y a su reincidencia.

CLAUSULA 81a.- Cuando se trate de imponer a los trabajadores como medida disciplinaria la suspensión en el trabajo o la separación definitiva, previamente se efectuará la investigación correspondiente con la intervención de la representación sindical o del Delegado de los trabajadores y el afectado. Si el trabajador y/o su representante no atienden el llamado del patrón para la investigación, se entenderá que no desea intervenir en ella y que se reserva sus derechos para hacerlos valer ante la Autoridad competente.

CAPITULO XV

DE LAS SOLICITUDES Y RECLAMACIONES

CLAUSULA 82a.- Las reclamaciones y solicitudes de los trabajadores sindicalizados, se formularán ante el patrón o administrador de la fábrica, exclusivamente por conducto de los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato Administrador del Contrato-Ley. Los patrones por su parte, se obligan a no atender las reclamaciones o solicitudes que les sean presentadas por los trabajadores individualmente. El Comité Ejecutivo del Sindicato, podrá llevar a cabo sus gestiones al respecto a cualquier hora del día, siempre que no se trate de asuntos urgentes o de alguna anomalía que en cualquier otra forma pueda afectar la buena marcha del trabajo.

CLAUSULA 83a.- Los patrones por sí o por conducto de la administración de la fábrica, resolverán las cuestiones que les planteen los miembros del Comité Ejecutivo Administrador del Contrato-Ley, con la premura que el caso amerite. Los Sindicatos igualmente tratarán de resolver, en su caso, y dentro de sus facultades, con la premura que el mismo amerite, las solicitudes o reclamaciones que les presenten los patrones.

CLAUSULA 84a.- En los casos en que según este Contrato-Ley, los trabajadores traten cualquier asunto por medio de la Comisión nombrada por el Sindicato, el número de comisionados no excederá de tres.

En aquellos casos en los cuales por la naturaleza de los asuntos que vayan a tratar, se requiera un número mayor de comisionados, éstos podrán aumentarse sin exceder de seis.

CLAUSULA 85a.- Tanto los patrones como los trabajadores, los representantes y los asesores, tratarán las cuestiones que se presenten con motivo de la ejecución o aplicación de este Contrato-Ley, a base de absoluta corrección.

CAPITULO XVI

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO**CLAUSULA 86a.-**

1.- De conformidad con el Capítulo III-Bis del Título IV de la Ley Federal del Trabajo, las empresas proporcionarán Capacitación y Adiestramiento:

- a).- A sus trabajadores.
- b).- A los trabajadores de nuevo ingreso, y
- c).- Opcionalmente a los aspirantes al trabajo.

La Capacitación y Adiestramiento tienen por objeto actualizar y perfeccionar los conocimientos en los puestos que actualmente desempeñan los trabajadores, prepararlos para ascender a un puesto de mayor categoría o para ocupar alguno de nueva creación; prevenir riesgos de trabajo; incrementar la productividad; y, en general mejorar su nivel de vida.

2.- Las partes se obligan a constituir en cada empresa las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento que se integrarán con los criterios publicados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y cuyo funcionamiento estará sujeto a lo determinado por la Ley.

3.- Los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento en cada empresa, serán elaborados de común acuerdo entre la representación de la empresa y el Sindicato Administrador de este Contrato-Ley y deberán ser registrados y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4.- Las partes podrán adherirse a los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento generales que elabore el Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento de la Industria Textil y que hayan sido aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5.- Los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento que se convenga en aplicar, serán impartidos por el personal que a su costa designe la empresa, y/o por los trabajadores y empleados más capacitados que sean nombrados como monitores por la empresa, siempre que reúnan los requisitos de registro en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o bien en los casos que así proceda, en los centros especializados regionales de capacitación y adiestramiento.

6.- Los trabajadores, al terminar su curso de capacitación y adiestramiento, se someterán al examen de evaluación de conocimientos y aptitudes, que formule la Unidad Capacitadora y recibirán la constancia autenticada por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, donde se haga constar sus conocimientos y aptitudes, los que tendrán validez exclusivamente dentro de la empresa donde se expidan.

7.- Los trabajadores se obligan a asistir a los cursos y programas de capacitación y adiestramiento para los que sean requeridos y a colaborar en el desarrollo de los trabajos que se les encomienden a ellos, obedeciendo las instrucciones y ejecuciones de labores que les señalen las unidades capacitadoras. Queda bien entendido que si la capacitación y adiestramiento se lleva a cabo dentro de las horas de trabajo, ello será sin perjuicio del salario correspondiente; si ésta se efectúa fuera de la jornada, la empresa pagará el tiempo utilizado en proporción al salario que están percibiendo los trabajadores. Los trabajadores de nuevo ingreso percibirán, mientras dura su capacitación y adiestramiento el salario mínimo industrial. Los aspirantes al trabajo, percibirán una beca nunca inferior al salario mínimo regional durante el tiempo que dure su capacitación y adiestramiento.

8.- Para los trabajadores de nuevo ingreso, la capacitación y adiestramiento técnico en cualquier especialidad, será de nueve meses, con las siguientes excepciones: a).- En la especialidad de tintorería y acabados de fábricas productoras de cintas, elásticos y encajes tejidos, será de cuatro meses; b).- En el departamento de tejidos en máquinas Leavers Goth Rough será de doce meses; c).- El tejido en máquina Raschel será de nueve meses; d).- Acabado en tintorerías en fábricas de encajes, será de tres meses. Estos plazos no se computarán para los efectos de lo dispuesto en la Cláusula 11a. de este Contrato-Ley.

CAPITULO XVII

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

CLAUSULA 87a.- Se crea la Comisión Nacional de Vigilancia del Cumplimiento del Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana. Estará presidida por un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social e integrada por los representantes patronales y representantes obreros, que no excederán de cinco por cada sector, pudiendo designar sus respectivos suplentes.

CLAUSULA 88a.- Los miembros de la Comisión durarán en su cargo dos años, pero podrán ser revocados sus nombramientos en cualquier tiempo por las Organizaciones Obreras que los hayan designado, en el caso de los representantes obreros, y por los Delegados debidamente acreditados que representen a las dos terceras partes de la industria, en el caso de los patrones. Los representantes propietarios de la Comisión, estarán debidamente retribuidos, en la inteligencia de que tal retribución, así como los gastos generales de la comisión serán sufragados por las empresas afectas al Ramo Industrial de aplicación de este Contrato-Ley.

Para el sostenimiento de la Comisión, todos y cada uno de los patrones quedan obligados a pagar mensualmente a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos y dentro de los diez primeros días de cada mes, la cantidad de \$0.02 (dos centavos M.N.) mensuales por cada trabajador que preste sus servicios en la empresa. Esta obligación se limitará a un máximo de quinientos trabajadores por empresa aclarando de tal forma que aquellas que tengan laborando más de quinientos trabajadores, únicamente pagarán hasta por quinientos trabajadores. La cantidad que cada patrón deba cubrir, lo hará por conducto de la Sección de Pasamanería de la Cámara Nacional de la Industria Textil en su domicilio, sito en las calles de Plinio número 220 esquina con Horacio, colonia Polanco de la Ciudad de México.

El incumplimiento de esta Cláusula constituye violación de carácter colectivo de este Contrato-Ley, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, obligando además al patrón moroso a pagar al ser requerido por la Comisión, independientemente de las cantidades insolutas, una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) mensual sobre las cantidades insolutas y durante el tiempo de mora, estas cantidades serán aplicadas a la Comisión para sufragar gastos de la misma.

Para la administración del Fondo creado para el sostenimiento de esta Comisión, se constituye un Comité de Finanzas integrado por cuatro representantes del Sector Patronal, quienes tendrán a su cargo la recepción de los aportes a que se refiere esta Cláusula, la administración del fondo y el pago de las retribuciones de los representantes y demás gastos que origine la Comisión.

CLAUSULA 89a.- Son funciones de la Comisión Nacional de Vigilancia, las siguientes:

I.- Vigilar el estricto cumplimiento del Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

II.- Conocer, ya sea de oficio, a petición de parte, de las violaciones de este Contrato-Ley, que afecten el interés colectivo de los trabajadores en cualquier fábrica o centro de trabajo, determinando en cada caso, si las violaciones comprobadas afectan el interés de los trabajadores.

III.- Consignar ante el Departamento de Sanciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las violaciones que encuentre que se hayan cometido a este Contrato-Ley y sus tarifas y gestionar ante el propio Departamento la aplicación de la sanción adecuada a la violación cometida.

IV.- Formular la denuncia y querellas de orden penal que sean procedentes en contra de quien resulte responsable de la comisión de algún delito, con motivo de las violaciones de este Contrato-Ley o la Ley Federal del Trabajo.

V.- Gestionar que la Secretaría de Comercio y el Instituto Mexicano del Seguro Social hagan cumplir las disposiciones del Seguro Social, hagan cumplir las disposiciones legales de su jurisdicción y solicitar y vigilar, en su caso, que se apliquen las sanciones que correspondan y a las cuales se hagan acreedoras las empresas por incumplimiento de este Contrato-Ley y sus tarifas.

VI.- Dar vista al Ministerio Público de aquellas violaciones de Contrato que puedan constituir la comisión de un delito, independientemente de denunciar dichas violaciones a las Autoridades Administrativas de su dependencia.

VII.- Practicar visitas a las fábricas dedicadas al Ramo de la Industria, que regula el Contrato-Ley, haciéndose acompañar de así considerarlo conveniente, en tales diligencias, con inspectores designados, tanto por la Secretaría del Trabajo, como de la Secretaría de Comercio y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIII.- Expedir su propio Reglamento Interior que regule su funcionamiento, de considerarlo necesario.

IX.- Solicitar y obtener del Sindicato Administrador de este Contrato-Ley en la empresa donde se hayan cometido violaciones que afecten al interés colectivo de los trabajadores, que exija la reparación correspondiente mediante los medios legales procedentes, inclusive la huelga.

X.- Solicitar del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que las sanciones procedentes que impone la Ley Federal del Trabajo, se apliquen dentro de un término perentorio.

XI.- La representación de las dos terceras partes del interés profesional de la Rama Industrial otorga a la Comisión Nacional de Vigilancia en el acto de la firma de este Convenio, mandato especial bastante y suficiente y en cuanto sea necesario, para que en su nombre y representación ejercite acciones ante las autoridades competentes, para lograr el pago de los daños y perjuicios que al interés profesional ocasione el incumplimiento del Contrato Ley, de parte de empresas y sindicatos, en lo que hace a cuestiones colectivas y exigir su reparación.

XII.- Las demás inherentes a su función de organismo de vigilancia del cumplimiento del Contrato-Ley.

CLAUSULA 90a.- Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del Convenio relativo a la revisión del Contrato-Ley en el Diario Oficial de la Federación, las empresas deberán proporcionar bajo protesta de decir verdad al Presidente de la Comisión por conducto de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los datos siguientes:

a).- Número de Registro otorgado por la Secretaría de Comercio, precisando, además la maquinaria autorizada para esta dependencia la que esté en tránsito de Registro, así como un inventario de la maquinaria existente en la empresa de que se trate.

b).- Relación del personal que labora en la empresa, precisando qué trabajadores son de planta, eventuales, los suplentes y aquéllos en periodo de capacitación, precisando en cada caso la remuneración que perciban.

c).- Precisar, en el caso de especialidades sujetas al Contrato-Ley no tarifadas, los salarios convencionalmente determinados, así como los convenios que establecen salario distinto al tabulado en el Contrato-Ley, para aquellas especialidades tarifadas, debiendo acompañar copia de tales instrumentos.

d).- Precisar el pago de las tres últimas manifestaciones del Impuesto Sobre Productos del Trabajo, del Impuesto Sobre la Renta, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo acompañar copias auténticas de tales manifestaciones.

e).- El Sindicato Administrador del Contrato en cada empresa, deberá enviar a su vez, dentro del plazo precisado en esta Cláusula, los informes precisados en los incisos b) y c), en cuanto a trabajadores sindicalizados se refiere.

En caso de incumplimiento de lo precisado en esta cláusula o a petición de la parte interesada, la Comisión solicitará de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, comisione a Inspectores Federales del Trabajo para que obtengan los informes, o bien verifiquen los proporcionados por las empresas. La Comisión a su vez, podrá verificar mediante visitas los informes recibidos, o investigar los faltantes, debiendo en el caso de constatar falsedad o violación al Contrato-Ley, solicitar la imposición de las sanciones correspondientes.

La Comisión Nacional de Vigilancia, dentro del plazo indicado en esta Cláusula, solicitará a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se sirva proporcionar copia de los convenios celebrados ante ella, por empresa y sindicato que guarden relación con este Contrato-Ley.

CLAUSULA 91a.- Sin perjuicio de las que, en su caso, establezca el Reglamento Interior que expida la Comisión, el funcionamiento de ésta se regirá por las siguientes reglas:

a).- El Presidente de la Comisión podrá delegar parcial o totalmente sus funciones en el Secretario de la misma, o en el Inspector Federal del Trabajo o Técnico de la Secretaría que en cada caso designe, o bien, podrá sin delegar facultades hacerse acompañar por alguno o algunos de éstos cuando lo juzgue adecuado para la más efectiva práctica de una visita.

b).- Se consideran días y horas hábiles para la práctica de visitas de la Comisión a las fábricas sujetas a la aplicación de este Contrato-Ley en razón de su actividad, todos los días del año, debiendo regularmente practicarse las visitas semanalmente, en los días que señale la Comisión en su Reglamento, sin perjuicio de efectuar otras de carácter extraordinario o urgente cuando lo juzgue pertinente la presidencia, o a solicitud de cualquiera de los sectores Obrero-Patronal, debiendo citarse para tal efecto a sus miembros.

c).- Toda visita de la Comisión para verificar el cumplimiento del Contrato-Ley, para ser válida y surtir efectos legales, deberá practicarse con la asistencia mínima de un representante del Sector Oficial y dos representantes de los Sectores Obrero y Patronal, por lo que los miembros de la Comisión de cada sector, designarán a dichos representantes, los que quedarán obligados a concurrir los días y horas en que sean citados para tal efecto, sin perjuicio de la comparecencia personal que, en su caso, deberán efectuar los miembros titulares de la Comisión. Tales visitas podrán celebrarse acompañadas y auxiliadas de así considerarlo conveniente, por inspectores designados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría del Comercio y el I.M.S.S. o de algunas de estas dependencias.

d).- De cada visita se levantará un acta circunstancial de los hechos, la cual deberá ser firmada por quienes asistan a la misma, procediéndose con vista del resultado de la visita, a tomar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del Contrato-Ley.

e).- La Comisión Nacional de Vigilancia, en sus visitas ordinarias seleccionará las fábricas por el procedimiento de sorteo que se efectuará en el momento de salir a la práctica de las visitas, precisamente en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Independientemente de ello la Comisión podrá visitar las fábricas a petición de parte, por conocimiento de violación en razón de denuncia o en cualquier otro caso en que se considere que puede existir violación al Contrato-Ley, pero en estos casos deberá de contarse con la aprobación cuando menos, de dos de los tres sectores representados, debiendo en todos los casos asistir a la visita los tres sectores.

f).- Todos los patrones y sus representantes están obligados a dar a la Comisión Nacional de Vigilancia o a las Subcomisiones que ésta designe, las más amplias facilidades para el cumplimiento de sus funciones y para tal efecto deberán permitir a sus miembros el libre acceso a las oficinas, salones y departamentos de las fábricas y contacto directo con el personal, debiendo mostrar toda la documentación que la Comisión les requiera y solicite para acreditar el cumplimiento del Contrato-Ley.

g).- El cumplimiento de la obligación que se precisa en el inciso que precede se considerará como violación de carácter colectivo de este Contrato, para todos los efectos legales consiguientes.

h).- La Comisión Nacional de Vigilancia tendrá la misma vigencia del Contrato y estará integrada de la siguiente forma: Por el Sector Obrero como propietarios los señores: LEONARDO RODRIGUEZ ROSAS, FERMIN LARA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL TAPIA DAVILA, RAUL MORENO IZQUIERDO, SENEN MAYORICO CARRASCO PEREZ, Y MARIO A. SANCHEZ MONDRAGON y como suplentes los señores SEBASTIAN MORENO TAPIA, HUMBERTO HERNANDEZ LUCERO, FIDEL MORENO GARCIA, Y PEDRO TEMPLOS SANCHEZ; y por el Sector Patronal como propietarios los señores ALFONSO ROQUE, EDMON KURY, ING. MIGUEL PLAB, SR. ALBERTO MENASSE y como suplentes los señores LIC. PEDRO RODERO GARDUÑO, LIC. MAXIMILIANO CAMIRO VAZQUEZ, LIC. FERNANDO YLLANES MARTINEZ, LIC. FERNANDO ZAMANILLO NORIEGA Y LIC. LUIS SANCHEZ RAMOS.- COMITE DE FINANZAS; ING. MIGUEL PLAB, LIC. EDMUNDO KURI SLIM, ING. ALBERTO BEJARANO Y SR. ALBERTO MENASSE.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 92a.- Las partes crean una Comisión Obrero-Patronal que tendrá por objeto.- **1.-** Estudiar nuevos sistemas de trabajo.- **2.-** Determinará sus Reglas de aplicación basada en estudios de tiempos y movimientos.- **3.-** Determinará las funciones de las especialidades y la manera de medir los tiempos de dichas funciones.- **4.-** Determinar los sistemas para la asignación de máquinas, elementos de éstas y, en general evaluación de la producción a ellos confiada.- **5.-** Los salarios de cada especialidad cuando se trabaje bajo nuevos sistemas de trabajo.- **6.-** Los sistemas nuevos de trabajo se aplicarán en aquellas fábricas, secciones o departamentos, cuando se pongan de acuerdo en aplicarlos empresa y sindicato.- **7.-** La Comisión estará integrada por seis representantes suplentes designados por cada uno de los sectores, la que formulará el Reglamento interior de Labores que regule su funcionamiento.- **8.-** La Comisión podrá hacerse asesorar por los técnicos que de común acuerdo elijan los sectores o bien por el que cada uno de ellos designe.- **9.-** La Comisión debe iniciar sus labores el día once de diciembre de 2003 y concluirlos en un plazo de treinta días naturales.- **10.-** Los acuerdos a que llegue la Comisión serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y quedarán incorporados ellos a este Contrato-Ley como parte integrante del mismo, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.- **11.-** Los gastos y honorarios de esta Comisión serán cubiertos por el Sector Patronal con cargo al Fondo a que se refiere la Cláusula 88a. del Contrato que se revisa.- **12.-** El Sector Patronal designa para integrar esta Comisión a los señores: ALFONSO ROQUE, LIC., ALBERTO MENASSE CALDERON, ING. EDMUNDO KURI SLIM, ING. MIGUEL PLAB HANE, ALBERTO BEJARANO, ING. LUIS BARROSO DIAZ, Y LIC. PEDRO RODERO GARDUÑO, MAXIMILIANO CAMIRO VAZQUEZ Y LUIS SANCHEZ RAMOS; y el Sector Obrero designa a los CC. MIGUEL ANGEL TAPIA DAVILA, HUMBERTO HERNANDEZ LUCERO, FERMIN LARA JIMENEZ, SEBASTIAN MORENO TAPIA, LEONARDO RODRIGUEZ ROSAS, ALFREDO CRUZ RODRIGUEZ, RAUL MORENO IZQUIERDO, FIDEL MORENO GARCIA, SENEN MAYORICO CARRASCO PEREZ, MARIO ALBERTO SANCHEZ MONDRAGON y ALFONSO RAMIREZ CARRASCO

Asimismo las partes convienen en que se actualicen las funciones de la Comisión Bipartita de modernización que se creó en el Convenio de fecha 7 de diciembre de 1979, a efecto de que se cumpla su cometido; conviniendo las partes que hasta en tanto dicha Comisión no cambie las costumbres existentes en fábricas, subsistan éstas hasta que se reglamenten.

CLAUSULA 93a.- Los Sindicatos se obligan a hacer que los trabajadores por ellos representados cumplan el deber que tienen de prestar sus servicios con eficiencia y buena fe, de observar las instrucciones que reciban para el desempeño de su trabajo y de las demás obligaciones que les impone este Contrato y la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 94a.- Durante las jornadas de trabajo los obreros ocuparán el lugar que les corresponda a sus respectivos departamentos, sin pasar a otro departamento o sección a no ser que lo requiera el desempeño del trabajo.

CLAUSULA 95a.- A efecto de que los trabajadores no pierdan el tiempo, las sesiones del sindicato a que pertenezcan se celebrarán fuera de las horas de trabajo, salvo casos de urgencia y previo permiso del patrón, el cual se concederá sujeto al procedimiento señalado en la Cláusula 45a.

CLAUSULA 96a.- Las empresas se obligan a tener en las fábricas al personal necesario competente encargado de las reparaciones y composturas de la maquinaria, este personal es el que se determina en diversos capítulos de este Contrato.

CLAUSULA 97a.- Por ningún motivo permitirán los patrones dentro de las fábricas se celebren asambleas constitutivas de algún Sindicato.

CLAUSULA 98a.- Todos los trabajadores de una fábrica están obligados a prestar sus servicios en los casos de siniestro o riesgo inminente a que se refieren los artículos 65 y 134 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 99a.- Los patrones darán todas las facilidades a los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato Administrador del Contrato para el mejor desempeño de sus funciones; por lo tanto les será permitido el libre acceso a las fábricas y a los distintos departamentos de ella, cuando estén trabajando, para tramitar los asuntos del trabajo, dando previo aviso al patrón.

CLAUSULA 100a.- Cuando haya necesidad de determinar la calidad y resistencia de los materiales para la aplicación de las tarifas si la empresa tuviera aparatos de precisión o experimentación, los proporcionará para que el técnico encargado de su manejo ejecute las pruebas necesarias ante una Comisión integrada por los delegados obreros y representantes del patrón. Las fábricas que no tuvieran los aparatos de referencia, en caso de dificultades con los trabajadores por las condiciones del material, se sujetarán a la resolución que sobre el particular dicten los técnicos de la Subdirección de la Industria Textil y del Vestido de la Dirección General de Industrias de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. Si la resolución que éstos dicten en el sentido de que la materia prima de que se trata es de mala calidad, el patrón pagará el tiempo perdido de los trabajadores por este concepto, salvo el caso de culpa de los trabajadores de preparación.

CLAUSULA 101a.- Se conviene expresamente por las partes de este Contrato, que se consideran como complementarias las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en todo aquello que no se haya previsto.

CLAUSULA 102a.- Si al aplicarse las estipulaciones del presente Contrato que sean ajenas a las Tarifas Mínimas Uniformes que de aplicación general establece el mismo, existieren convenios celebrados singularmente entre algún patrón y sindicato, que sea reglamentando situaciones no previstas en este Contrato, o estableciendo estipulaciones más favorables para los trabajadores, de los que esta reglamentación establece, dichos convenios subsistirán para quienes los hayan celebrado en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 103a.- Los Sindicatos y los patrones declaran expresamente que todo convenio que celebren los patrones con los trabajadores o con los sindicatos vulnerando las disposiciones de este Contrato-Ley, será nulo, y no obligará a quienes lo celebren. La falta de cumplimiento de las estipulaciones del Contrato-Ley da acción de daños y perjuicios que pueden ejercer tanto las asociaciones profesionales como los trabajadores o patrones contra los sindicatos partes en el Contrato en general, contra cualquier otra entidad que resulte obligada por el mismo Contrato.

CLAUSULA 104a.- El personal de planta que resulte sobrante con motivo de la modernización o cambio de sistema de trabajo en las fábricas, podrá ser reacomodado por las empresas en otros puestos y en otros turnos. Si el reacomodo es a un puesto de salario igual o superior, el trabajador percibirá el salario del nuevo puesto. En caso de que el reacomodo sea a un puesto de categoría o salario inferior, se requerirá la conformidad del trabajador y en este caso se le indemnizará la diferencia del salario computado sobre cuatro meses y además sobre veinte días de salario por cada año de servicios prestados ininterrumpidamente.

En caso de que la empresa no pueda reacomodar a dichos trabajadores o éstos no acepten el reacomodo a un puesto inferior, categoría y salario, serán indemnizados con el equivalente a veinte días de salario por cada año de servicios prestados ininterrumpidamente en la inteligencia de que no se tendrá por interrumpida la prestación de servicio por faltas debidas a permisos que no excedan de seis meses o a enfermedades, en cuyo caso no se interrumpirá la antigüedad del trabajador. En este caso, asimismo, tendrá derecho a la prima de antigüedad que se precisa en el artículo 162 en relación al 5o. Transitorio y relativos de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 105a.- Cuando por alguna de las causas señaladas en la Ley o en este Contrato, las empresas suspendan parcial o totalmente las labores, al reanudarse los trabajos, parcial o totalmente, se estará a lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 106a.- Para los efectos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo e independientemente de la responsabilidad que dicho precepto impone al patrón sustituto, éste se obliga a poner en conocimiento del sindicato administrador del Contrato-Ley dentro de las 72 horas siguientes en que se haya hecho la operación, el nombre o razón social del nuevo dueño.

CLAUSULA 107a.- Para los efectos de la participación de las utilidades de los trabajadores de las empresas, las partes se sujetarán a lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en el Capítulo VIII artículo 117, 118, 119, 120, 121 y relativos.

CLAUSULA 108a.- Las empresas estarán obligadas a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de este Contrato, aun tratándose de trabajadores cuyos servicios hayan sido contratados para la empresa, por sus representantes, en los términos de los artículos 12 y 13 de la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIAS

CLAUSULA 1a.- TRANSITORIA.- El presente Contrato-Ley es producto de la revisión integral llevada a cabo por los Sectores Obrero y Patronal de la Industria en los términos del Convenio Celebrado por los mismos ante el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social el 6 de diciembre de 2011 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011), y tendrá vigencia por el periodo comprendido del 9 de diciembre de 2011 al 8 de diciembre de 2013.

CLAUSULA 2a.- TRANSITORIA.- Con motivo de la revisión integral de este Contrato-Ley llevada a cabo por los sectores Obrero y Patronal, se aplicó un aumento salarial, a partir del 9 de diciembre de 2011 de 4% (cuatro por ciento) sobre los salarios que venían percibiendo diariamente los trabajadores sindicalizados afectos a esta Rama Industrial, con tope de \$334.42 (trescientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.) diarios, pues los trabajadores que perciban esta cantidad o cualquier otra superior, tendrán un incremento de \$13.38 (trece pesos 38/100 M.N.) por trabajador y por jornada legal trabajada. Asimismo las partes se obligan a formular un proyecto para la actualización del Contrato Ley, para ser aprobado por la Convención revisora del mismo, que permita incrementar la productividad para el efecto de reducir los costos laborales, otorgar a los trabajadores remuneraciones acordes a su desempeño y mejorar la competitividad de las empresas sin perjuicio de las prestaciones económicas, sociales que contiene el contrato vigente.

CLAUSULA 3a.- TRANSITORIA.- Las tarifas y salarios consignados en la Tarifa Uniforme para el pago de los salarios a los trabajadores de esta Rama Industrial son los vigentes a partir del 9 de diciembre de 2011 y ya se encuentran elevados, o sea ya contienen todos los aumentos pactados hasta la fecha.

CAPITULO XIX

REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION

REGLA PRIMERA.- Cuando se usen máquinas, equipos auxiliares, métodos de trabajo, que permitan determinar las funciones del personal y medir sus tiempos y que traigan consigo la modernización con el propósito de elevar la productividad, las empresas o establecimientos propietarios de fábricas o talleres, podrán pactar con sus respectivos sindicatos administradores, operarlos, en departamentos, secciones o fábricas, por el sistema de cargas de trabajo y pago de retribución estipulados en esas Reglas.

REGLA SEGUNDA.- Se entiende por carga de trabajo la suma total de tiempos que dentro de la jornada diaria emplee cada trabajador en la ejecución de las funciones, con las frecuencias que se les asigne para la atención de las máquinas o unidades de trabajo a su cuidado y otros menesteres dentro de la fábrica o taller.

REGLA TERCERA.- Las funciones que se asignen al trabajador, la frecuencia con las que deba repetirlas o ejecutarlas y los tiempos de que dispone para ello, se determinará conforme a las siguientes:

BASES

1.- En cada empresa o establecimiento los patrones y los sindicatos administradores se pondrán de acuerdo para la asignación a los trabajadores de las funciones que deben ejecutar y las frecuencias con que deben repetirlas.

2.- Las funciones que se asignen a cada trabajador serán las que corresponden a la categoría derivada del salario que se le pague, las cuales deben corresponder a una especialidad definida con claridad. Se entiende por especialidad definida el conjunto de actividades o funciones necesarias en la operación de uno de los pasos a que se somete cada uno de los procesos de producción en los diversos puestos de trabajo. Se entiende por categoría de puesto la estimación de las funciones necesarias para que dicho puesto exista. Se califican como auxiliares técnicas las que requieren conocimientos técnicos elementales y el empleo de herramientas simples tales como llaves, nivel, desarmador, etc. que son las que corresponden a los ajustadores, cabos, etc. Se entiende como técnicas de especialidad las que requieren del conocimiento de

las máquinas por parte de ellas, de la materia prima, de las manipulaciones necesarias para la realización o ejecución de procesos. Son auxiliares aquellas funciones que requieren conocimientos similares a los del oficial pero desempeñan ayudantes eventuales y sólo cuando necesiten más de una persona para su atención. Son rutinas elementales aquellas que desempeñan peones o ayudantes que sólo requieren un conocimiento muy relativo y simple de las instalaciones fabriles tales como barrer, acarrear, llevar, asear, etc.

3.- La cantidad de unidades que se asignen a cada trabajador nunca exigirá la atención del operario durante un tiempo mayor del tiempo útil del trabajo, para no exceder la carga de trabajo.

4.- Toda vez que las frecuencias son el elemento variable de una carga de trabajo, ésta se determinará en la forma siguiente: unas por cálculo matemático; otras de acuerdo con las necesidades de la Dirección Técnica de la empresa y otras mediante observación directa. Para revisar cálculos se emplearán métodos claros y de fácil entendimiento para los trabajadores, de manera que los resultados se ajusten a los que se observan en la práctica. Para este efecto las cualidades de la materia prima, las condiciones de trabajo, el estado y atención de las máquinas, así como el ambiente de trabajo, deberán mantenerse durante el tiempo en que se haga el estudio, en las mismas circunstancias que observen posteriormente en la rutina de trabajo cotidiano.

Los Sindicatos administradores tienen el derecho para intervenir en la verificación de las cargas de trabajo desde el momento en que las empresas las apliquen, cuando lo estimen necesario, para evitar que se rebasen las cargas de trabajo a que se refieren estas reglas generales. Cuando el Sindicato solicite la participación de la empresa en la Verificación aludida, ésta deberá estar presente en dicha verificación y firmar los escritos en los que se haga constar que se ha hecho en forma simultánea.

5.- Las funciones de vigilancia y patrullaje que correspondan a cada labor, serán ejecutadas por los trabajadores que tengan las máquinas a su cuidado; tanto la vigilancia como el patrulleo son funciones que formarán parte del tiempo útil de los trabajadores, así como las interferencias por simultaneidad de funciones que en cada caso se determinarán por observación práctica.

6.- Cuando se implanten cargas de trabajo, los operarios tendrán un lapso de readaptación de cuatro semanas de entrenamiento, que les permita alcanzar las metas de producción calculadas, durante el cual el trabajador titular del puesto, objeto del estudio de trabajo, percibirá el 100% (cien por ciento) del salario que venga devengado.

7.- En cuanto los patrones hayan asignado a los trabajadores las funciones que deben ejecutar y la frecuencia con que deban repartirlas, determinarán el número de máquinas que deban atender y otras labores que deban desempeñar los propios trabajadores, dividiendo el tiempo útil de trabajo entre el tiempo que necesite el trabajador para atender cada máquina, cada parte de máquina o cada labor que se le encomiende.

8.- Las funciones y los tiempos en que éstas deban desempeñarse serán materia de denominación expresa y de la cronometración correspondiente, que harán el sindicato y el patrón al tenor de las siguientes:

NORMAS

I.- El trabajador observado será valorado de acuerdo con su ritmo de trabajo, concediendo un factor de nivelación de 100% (cien por ciento) para el trabajador normal.

II.- Se tomarán las lecturas de los tiempos que el obrero emplea para realizar la operación objeto de la medición.

III.- Se sumarán estas lecturas y se promediarán. No se tomarán en cuenta aquellas lecturas que el analista marcó con un círculo al estar efectuando el estudio por haber realizado el operario funciones incompletas o haberlas duplicado.

IV.- El promedio obtenido se multiplicará por el factor de valorización que corresponda al trabajador observado para obtener así el tiempo neto de la operación.

V.- Al tiempo neto de la operación se agregará un 16% (dieciséis por ciento) para obtener el tiempo real de la operación en el cual ya van incluidas las concesiones relativas a descanso, atención de las necesidades personales del trabajador y un ritmo de trabajo no fatigoso.

VI.- El tiempo útil de los obreros será de 100% (cien por ciento) de la jornada legal; es decir, se considerará como 100% (cien por ciento) de la eficiencia del trabajador, la utilización total del tiempo útil con la ejecución completa de las funciones asignadas.

REGLA CUARTA.- Cuando las funciones y frecuencias asignadas a un trabajador no sean bastantes para cubrir su tiempo útil de trabajo, podrán acumularse otras funciones similares a su especialidad y categoría; cuando por imposibilidad de acumular funciones o cuando a pesar de la acumulación, quede un tiempo restante de trabajo sin saturar, ese tiempo no reducirá el salario que deba pagarse al trabajador por el tiempo útil de trabajo, el cual se denominará: TIEMPO NO TRABAJADO DISPONIBLE, que podrá ser saturado en cualquier momento por el patrón con otras funciones o frecuencias.

REGLA QUINTA.- A petición de cualquiera de las partes, cuando un tiempo resulte inadecuado, éste se ampliará o disminuirá haciéndose la cronometración correspondiente en los términos de la Base 8 de la Regla Tercera.

REGLA SEXTA.- El personal de planta que resulte sobrante con motivo de la modernización o remodelación de la empresa o establecimiento por aplicación de estas Reglas Generales de Modernización o por cambio de los sistemas de trabajo en las fábricas o talleres, podrá ser reacomodado por el patrón en otros puestos y en otros turnos dentro de su especialidad. Si el reacomodo es a un puesto de salario igual o superior, el trabajador percibirá el salario del nuevo puesto y en caso de que el reacomodo sea a un puesto de categoría y salario inferior, se requerirá la conformidad del trabajador y se le indemnizará con la diferencia computada sobre cuatro meses y además sobre veinte días de salario por cada año de servicios prestados en forma continua, en la inteligencia de que no se tendrá por interrumpida la prestación de servicios por faltas debidas a permisos o enfermedades. En caso de que un trabajador de planta sea reacomodado en un turno eventual no perderá su carácter de trabajador de planta. Los trabajadores que no puedan ser reacomodados por los patrones o que no acepten el reacomodo en un puesto de salario inferior, serán desplazados dando preferencia a los de mayor edad mediante la indemnización señalada en el Artículo 439 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en el pago del importe de cuatro meses de salario, más el importe de veinte días también de salario por cada año de servicios prestados en forma continua y la prima de antigüedad a que se refiere el Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo en los términos previstos en este Contrato, bien entendiendo que no se tendrá por interrumpida la prestación del servicio por faltas debidas a permisos o enfermedades.

El Sindicato tendrá la intervención que le corresponde de acuerdo con la Ley y con este Contrato-Ley.

REGLA SEPTIMA.- A los trabajadores que presten sus servicios en las fábricas o talleres total o parcialmente modernizados en los cuales podrán aplicarse mediante convenio, las presentes reglas, se les pagará el salario que resulte de la aplicación integral del Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la R.M., según el puesto o categoría correspondiente.

REGLA OCTAVA.- El trabajador debe desarrollar una eficiencia del 100% (cien por ciento) pero no incurrirá en responsabilidad cuando su eficiencia sea de 80% (ochenta por ciento) que es la eficiencia mínima que se conviene.

REGLA NOVENA.- El salario semanal de los trabajadores se determinará, fundamentalmente en función del porcentaje de eficiencia que desarrolle, siendo esta eficiencia la proporción de funciones y frecuencias que ejecuten, en relación con las que el patrón les señale al determinarse las máquinas o labores que deban atender. Los patrones y los sindicatos podrán convenir el control de dicha eficiencia por otro sistema. Cuando convengan controlar la eficiencia del trabajador por unidades de producción, se calculará la producción práctica de las máquinas que deba atender el trabajador, teniendo en cuenta sólo el tiempo que efectivamente trabajen las máquinas o partes de máquinas a su cuidado. EL INCENTIVO QUE SE OTORQUE A NIVEL DE FABRICA DEBERA SER POR LO MENOS DE UN 12% (DOCE POR CIENTO) A PARTIR DE QUE EL TRABAJADOR ALCANCE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SU EFICIENCIA.

Los precios por unidad de producción, variarán cada vez que cambie el tiempo de trabajo de las máquinas, como consecuencia de que se modifiquen las frecuencias de las funciones encomendadas al trabajador, bien sea por cambios de las características de elaboración o por causas normales que pudieran ocurrir en controlar la eficiencia de los trabajadores por otros sistemas, los presentarán a los trabajadores de manera clara y comprensible para éstos.

REGLA DECIMA.- La modernización de maquinaria o instalación de máquinas modernas a que se refieren estas Reglas Generales de Modernización, sólo podrá hacerse por las empresas cuando existan en las fábricas o se instalen en ellas, condiciones de ventilación, temperatura, luminosidad e hidrometría que la técnica aconseja para esta Rama.

REGLA DECIMA PRIMERA.- Para instruir a los trabajadores en la nueva organización de trabajo y en el manejo de las máquinas modernas o modernizadas, los patrones pondrán el personal técnico capacitado en la materia que va a enseñar por el tiempo que juzgue necesario.

REGLA DECIMA SEGUNDA.- Como el ausentismo de los trabajadores en las fábricas modernas o modernizadas paralizan un departamento o toda la fábrica con grave daño para el patrón y los trabajadores, queda obligado el Sindicato a formar suficiente personal suplente para cubrir las faltas temporales del personal de planta. En caso de que no existiera el personal suplente necesario para cubrir las vacantes que se presenten, queda facultado el patrón para tomar provisionalmente al que tenga a la mano, inclusive empleados, mientras el Sindicato proporciona el suplente.

REGLA DECIMA TERCERA.- Las presentes Reglas son aplicables a las máquinas, secciones, departamentos y fábricas o talleres de la industria de esta Rama ya establecidas o que en lo futuro se establezcan con maquinaria moderna o modernizada.

REGLA DECIMA CUARTA.- Cuando las exigencias del mercado obliguen a los patrones a modificar eventualmente el número de máquinas o unidades de máquinas asignadas a cada obrero, con el consiguiente aumento de personal de las fábricas respectivas, los trabajadores que ingresen con motivo de este aumento, tendrán el carácter de eventuales y no adquirirán planta.

REGLA DECIMA QUINTA.- El Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la R.M., regirá en las fábricas modernas o modernizadas en los aspectos no previstos en estas Reglas.

REGLA DECIMA SEXTA.- Los trabajadores están obligados a cuidar y obtener buena calidad de producción para que en ningún caso ésta salga defectuosa quedando obligados igualmente a dar aviso inmediato a su superior de los defectos que observen para su oportuna corrección.

REGLA DECIMA SEPTIMA.- La Comisión Nacional Bipartita de Cronometración de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la R.M., tendrá las siguientes atribuciones:

a).- Determinar las funciones y fijar los tiempos no contenidos en el catálogo correspondiente.

b).- Resolver las controversias que surjan en alguna fábrica sobre la determinación de los tiempos de operación y en general sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo que le sean sometidas por la empresa o el sindicato de la fábrica en que surge el conflicto.

c).- Examinar y, en su caso, consignar a la Comisión de Vigilancia del cumplimiento del Contrato-Ley, cualquier convenio o acuerdo que celebre alguna empresa con el sindicato de la fábrica correspondiente y que sea violatorio de las disposiciones contenidas en este Capítulo, y

d).- Las demás atribuciones que en este Capítulo se le señalen.

REGLA DECIMA OCTAVA.- La Comisión a que se refiere el artículo anterior, se integrará y funcionará de acuerdo con las siguientes:

REGLAS

I.- La Comisión constará de dos sectores que son el patronal y el obrero, integrados por seis representantes titulares y sus suplentes respectivos por cada uno de los sectores, siendo nombrados los representantes obreros por cada una de las centrales obreras que integran la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil y los Representantes patronales por sus respectivas Cámaras.

II.- Cada uno de los sectores que integran la Comisión tendrá derecho a un voto, independientemente del número de personas físicas que estén presentes por cada sector. El voto de cada sector se emitirá de acuerdo con la mayoría de las personas físicas que lo integran.

III.- Para que la Comisión actúe válidamente será indispensable que esté presente por lo menos la mayoría de los miembros de cada sector, en la inteligencia de que el Delegado de cualquiera de los dos sectores que sin autorización falte a dos sesiones consecutivas será dado de baja y sustituido por su sector en un término de treinta días.

IV.- La Comisión conocerá de la demanda planteada, recibirá las pruebas ofrecidas y practicará las inspecciones que juzgue procedentes, debiendo dictar su resolución en un plazo que no excederá de sesenta días a partir de la fecha en que inicie su intervención, salvo demora por causa imputable a la parte que haya planteado la demanda o consulta.

Las resoluciones que la Comisión dicte, tendrán efecto retroactivo a partir de la fecha de la demanda.

V.- En caso de desacuerdo entre los dos sectores, cada uno de ellos, en término de setenta y dos horas, designará un árbitro técnico en la materia y dichos árbitros deberán dictar la resolución que proceda en un lapso no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la aceptación de su cargo; si los árbitros no se ponen de acuerdo, ambos sectores solicitarán del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que designe un árbitro técnico en la materia sobre la que va a arbitrar, el cual, tomando en cuenta los estudios, pruebas y argumentos de cada uno de los sectores, resolverá en definitiva en un lapso no mayor de treinta días a partir de la fecha en que acepte el cargo.

VI.- Todas las resoluciones que la Comisión dicte, deberán ser iguales cuando se refieran a denominar funciones y fijar tiempos de operaciones ejecutadas en las mismas condiciones y bajo el mismo aspecto; sin embargo, la Comisión por causas supervenientes debidamente fundadas o como resultado de un mejor estudio de cualquier tema sujeto a su resolución podrá cambiar el sentido de las resoluciones que con anterioridad haya dictado, pero deberá en todo caso fundar debidamente dicho cambio.

VII.- Los patrones y los sindicatos se obligan a acatar cualquier acuerdo o resolución que dicte la Comisión principalmente en aquel que se autorice el acceso al interior de las fábricas y departamentos, a los miembros de la propia Comisión, la que también podrá acordar que sus miembros hagan todas las observaciones y estudios que sean necesarios tanto en las máquinas como en los laboratorios para normar su criterio, en los problemas que les sean turnados para su resolución, quedando obligados los patrones y sindicatos a dar las facilidades necesarias para que efectúen dichas observaciones y estudios.

VIII.- La Comisión tendrá el carácter de permanente durante el tiempo de vigencia obligatoria de este Contrato-Ley.

IX.- Los gastos de la Comisión, los de estancia y pasaje de sus miembros y gastos de los árbitros, serán cubiertos por el sector patronal.

X.- La Comisión actuará con sujeción al Reglamento Interior que para tal efecto elabore.

REGLA DECIMA NOVENA.- Estas Reglas de Modernización son revisables en los términos de Ley, o sea cada dos años, a solicitud de cualquiera de ambas partes, para introducir en ellas las modificaciones que vaya requiriendo, aprovechando para ello la experiencia ya adquirida por los patrones y trabajadores y la que adquieran en el futuro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Queda bien entendido que la implantación de cargas de trabajo a nivel de fábrica será convencional entre empresa y sindicato administrador.

SEGUNDO.- Cuando haya sistemas o estudios de métodos de trabajo ya implantados en una fábrica o establecimiento, se respetarán.

TERCERO.- Los salarios y tarifas de salarios superiores a los del Contrato-Ley de Cintas y Listones, se respetarán.

CAPITULO XX

TARIFA UNIFORME PARA EL PAGO DE SALARIOS A LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LISTONES, ELASTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPUBLICA MEXICANA

DEPARTAMENTO DE PREPARACION

Torcedores y Bobinadores

Oficial de máquinas cordoneras para cinta de cierres, diario	\$162.71
Oficial de máquinas con cambio manual para hacer canillas, bobinas, carretes o cubos	\$159.55
Oficial de máquinas torcedoras de doble torsión (2x1)	\$165.70
Oficial de máquinas entorchadoras y torcedoras de artisela	\$160.52

DEPARTAMENTO DE PULIDO

Oficial en máquinas pulidoras que no sean automáticas	.\$159.55
Oficial pulidor en máquinas automáticas	.\$167.74

REDINADO

Oficial de redinado de Artisela por día	\$159.55
Oficial de redinado de Algodón por día	\$162.17

URDIDORES

Urdidores de julios o cadenas tipo directo, salario	\$161.56
Urdidores en julios o en tubos de 36 pulgadas en adelante, tipo seccional (fajas), de 400 hilos -- o más por faja	\$193.30

ENGOMADO

Oficial engomador de julios y urdidos, diario	\$165.70

DEPARTAMENTO DE ATADO, AVETILLADO Y REPASO

Oficial atador y avetillado a mano	\$165.70
Oficial repasador de hilos	\$165.70
Oficial atador de máquinas automáticas	\$193.30

DEPARTAMENTO DE TEJIDO

Oficial machuconero	\$165.70
Oficial canillero en máquinas automáticas	\$164.95
Baterista	\$156.79
Oficial cambiador de matrices	\$165.70
Tejedor de artisela y mixtos, en telares de lanzadera por día	\$166.11
Tejedor de algodón, en telares de lanzadera en fábricas donde exclusivamente usen esta fibra, por día	\$166.11
Tejedor de cintas bordadas, en telares de lanzadera llamadas comúnmente etiquetas, diario ...	\$166.11
Oficial tejedor en máquinas galoneras de agujas, diario	\$166.11
Oficial tejedor en máquinas de agujas automáticas	\$171.30
Oficial cortador de etiquetas en máquinas automáticas, diario	\$164.87
Oficial mecánico en máquinas cortadoras de etiquetas y cintas bordadas automáticas cuando lo haya, diario	\$171.55
Oficial cosedor de matrices para cintas y etiquetas bordadas en telares jacquard y oficial----- cortador de cartones, con obligaciones de desempeñar otras funciones, diario	\$164.87
Tejedores a destajo en artisela, mixtos y algodón al desempeñar maniobras de cargar, repasar y atar o avetillar en sus máquinas, percibirán salarios por hora, cada hora a \$17.40 diario	\$161.82

El Correitero es el Oficial Mecánico de Mantenimiento cuyas funciones consisten, en ajustar los telares de lanzadera o de agujas para que funcionen adecuadamente; cuando trabajen por día percibirán el salario de Mecánico de Primera; cuando trabajen a destajo o a incentivo percibirán el promedio del salario de los Tejedores de la Sección que atienden aumentando éste en un 15% (QUINCE POR CIENTO), sin incluir la prestación de ahorro.

TREZADORES

Oficial en máquinas trenzadoras de Cintas, Agujetas, Espiguillas, Encajes, etc., ...	\$162.93
El mismo Oficial en Máquinas Trenzadoras cuando trabaje trenzados con alma de..... cualquier material	\$164.88
Oficial Correitero en máquina de encaje y trenzado, diario	\$175.33

DEPARTAMENTO DE TINTORERIA Y ACABADO

GRUPO A.- 1.- Ayudante de tintorero; 2.- Ayudante de mercerizador;	
3.- Ayudante de planchado; 4.- Personal de desplegado, enrollado;	
5.- Personal de sellado y empaçado	\$157.98

Por lo que hace el personal de desplegado y enrollado de los incisos 4 y 5 cuando trabajen máquinas automáticas que realicen simultáneamente las funciones de medida, enrollado, etiquetado y engrapado, deberá ganar el salario de un Oficial grupo C.

GRUPO B.- 1.- Satinador en frío o por calefacción; 2.- Revisor de etiquetas bordadas;	
3.- Pesador de etiquetas; 4.- Entintador de papel	\$159.04

GRUPO C.- 1.- Oficial mercerizador; 2.- Oficial planchador a vapor con capacidad hasta de 24 cintas; 3.- Oficial de máquinas de torcular de presión y calefacción de vapor; 4.- Oficial de máquinas automáticas que realicen simultáneamente las funciones de medida, enrollado y etiquetado; 5.- Oficial termofijado, encarretado; 6.- Oficial planchador, acabados de etiquetas, cintas y listones; 7.- Oficial en máquinas de transfer

GRUPO D.- 1.- Oficial tintorero; 2.- Oficial de máquinas de teñir por sistema de presión	
(auto/clave) y continuas de teñir	\$167.28

TALLERES

Engrasador \$162.21

GRUPO A.- 1.- Oficial mecánico de segunda; 2.- Oficial electricista de segunda; 3.- Oficial

carpintero de segunda; 4.- Oficial pintor \$166.64

GRUPO B.- 1.- Oficial mecánico de primera; 2.- Oficial electricista de primera; 3.- Oficial carpintero de primera; 4.- Oficial fogonero y mecánico de primera que realicen labores de soldador, tornero y fresador \$175.32

GRUPO DE ESPECIALISTAS.- 1.- Mecánico con conocimientos de maestro; 2.- Electricista con conocimientos de electrónica; 3.- Operador de caldera, que será clasificado como tal en las fábricas donde lo haya, de acuerdo a las reglas y modalidades que establece el Reglamento de Generadores de Vapor y Recipientes Sujetos a Presión \$201.46

El salario mínimo lo percibirá únicamente el trabajador de telas o cadenas, el recogedor de cartones, los mozos y barrenderos.

TARIFA GENERAL PARA LA PRODUCCION DE ENCAJES, TELAS Y SIMILARES, EN MAQUINAS DE MANUFACTURA FRANCESA E INGLESA SIVAL TIPO LEAVERS GOTHROUGH Y RASCHEL Y SIMILARES

A).- DEPARTAMENTO DE PREPARACION

1.- Oficial devanador \$171.30

2.- Oficial Conero \$176.26

3.- Oficial doblador \$171.30

4.- Oficial torcedor \$177.07

5.- Oficial urdidor de julio (base una máquina por oficial) \$156.13

6.- Oficial urdidor de julio, trabajando dos máquinas \$177.09

7.- Oficial urdidor en carretes \$186.60

8.- Oficial urdidor en carretes (más de 21" hasta 1,700 hilos) \$235.78

9.- Oficial urdidor de tubos, trabajando tubos para tejido de máquinas tipo leavers \$202.81

10.- Oficial urdidor de fajas para tejidos de máquinas leavers \$212.95

11.- Oficial bobinador \$204.91

12.- Oficial de control de julios \$207.75

13.- Ayudante de urdido \$170.26

B).- DEPARTAMENTO DE FABRICACION DE HILO ELASTICO PARA ENCAJE

1.- Oficial de mezclado \$191.51

2.- Supervisor de máquinas de extrusión \$193.27

3.- Ayudante de máquina de extrusión \$158.87

4.- Recibidor de máquinas de extrusión \$170.64

5.- Oficial entorchador (para fabricación de encajes) \$183.03

6.- Oficial carretero de bobinador (para fabricación de encajes) \$176.88

7.- Ayudante de preparación de hilo elástico para tejido \$158.87

8.- Oficial conero (para fabricación de encajes) \$176.88

9.- Oficial aplicando talco \$169.63

10.- Oficial de control de calidad \$163.32

11.- Oficial de máquina cortadora banda de hule \$184.65

12.- Oficial empacador de hilos de hule (con obligación de pesar, empacar, flejar y marcar las--
cajas con peso correcto) \$163.36

C).- DEPARTAMENTO DE TEJIDO

1.- Oficial tejedor (base una máquina de tipo leavers por oficial)	\$239.77
2.- Oficial tejedor (base una máquina de tipo leavers Gotherough con jacquard adicional), ----- por oficial	\$204.73
3.- Ayudante de tejido	\$166.20
4.- Oficial montador de bobinas	\$174.41
5.- Oficial prensista de bobinas	\$187.89
6.- Oficial revisador de bobinas y carretillas	\$183.35
7.- Oficial enderezador de bobinas y cuchillas	\$169.12
8.- Oficial tejedor (base dos máquinas tipo Raschel por oficial)	\$174.98
9.- Tejedor atendiendo dos máquinas Raschel con Jacquard y fileta	\$176.84
10.- Oficial tejedor máquinas Raschel Jacquartronic base dos máquinas	\$246.22
11.- Oficial tejedor máquinas Tricot, atendiendo cuatro máquinas	\$244.96
12.- Oficial tejedor de máquinas Raschel, hasta cuatro peines, atendiendo cuatro máquinas	\$244.96
13.- Oficial fundidor de placas	\$189.92
14.- Oficial cambiador de dibujos	\$243.93
15.- Oficial ensartador de máquinas tipo Raschel	\$233.63
16.- Oficial cambiador de julio y placas en máquinas tipo Raschel (amarrador)	\$185.33
17.- Ayudante de control de calidad	\$163.32
18.- Ayudante de departamento de picado (realizando entre sus labores las de cosido y----- repasado de cartones)	\$183.35

D).- DEPARTAMENTO DE TINTORERIA Y RAMAS

1.- Oficial de tintorero encargado de departamento	\$197.52
2.- Oficial en máquina lavadora continua con solventes	\$211.97
3.- Oficial en máquina de teñido a presión	\$169.68
4.- Oficial en máquina de teñido atmosférico	\$165.98
5.- Oficial despachador de anilinas	\$175.96
6.- Oficial de centrifugas	\$164.48
7.- Ayudante de tintorería	\$156.69
8.- Oficial de máquinas de descrude para tela con grafito	\$193.85
9.- Oficial encargado de Rama	\$194.54
10.- Oficial ensartador	\$169.63
11.- Oficial de apresto y/o engomado	\$164.48
12.- Oficial recibidor	\$165.98
13.- Oficial costurero preparando rollos	\$165.98
14.- Oficial urdido en telas	\$162.32
15.- Ayudante del Departamento de Ramas	\$158.96
16.- Oficial de laboratorio	\$170.17
17.- Ayudante de costurero	\$158.96
18.- Oficial fogonero	\$206.21
19.- Oficial preparador de aprestos	\$177.34

E).- DEPARTAMENTO DE REVISADO, ACABADO Y EMPAQUE

1.- Oficial remallador reconstruyendo el tejido a su forma original (a mano o a máquina)	\$189.99
2.- Oficial remallador remendando y/o uniendo y/o reparando el defecto (a máquina o a mano)	\$169.23
3.- Oficial de máquina cortador trabajando en forma continua	\$168.98
4.- Oficial de máquina cortadora con cuchilla circular y rodillo trabajando en forma intermitente-perfecta	\$167.49
5.- Oficial en máquina cortadora recta	\$165.30
6.- Oficial en máquina rasuradora	\$181.97
7.- Oficial de máquinas automáticas especiales de costura	\$179.80
8.- Oficial de confección de manteles, carpetas y mantillas con funciones de plegado, recortado cosido, aplicación de encajes y adornos planchando doblando y empacando	\$165.84
9.- Oficial de desunido	\$161.79
10.- Oficial de revisado y envoltura	\$168.45
11.- Oficial en máquina medidora, revisadora, enrolladora	\$172.36
12.- Oficial cortador	\$169.75
13.- Oficial rebordador en máquina tipo Cornelly	\$186.55
14.- Oficial revisador de tela rebordada	\$163.09
15.- Oficial en máquina torculado o calandrado	\$171.15
16.- Oficial en máquina afelpadora	\$174.63
17.- Oficial en máquina fundidora	\$174.63
18.- Auxiliar en el departamento de acabado	\$162.26
19.- Oficial en máquina rasgadora	\$172.81

F).- DEPARTAMENTO DE ESTAMPADO

1.- Oficial máquina de estampado	\$236.30
2.- Oficial en mesa de estampado con carro automático	\$223.68
3.- Oficial preparación de colores para estampado	\$204.11
4.- Oficial mesa de muestras	\$180.21
5.- Oficial de máquina vaporizadora o máquina lavadora	\$175.06
6.- Ayudante del Departamento de Estampado	\$164.80

G).-

1.- Ayudante General	\$133.01
2.- Peón	\$133.01

H).- Cuando los tejedores de máquinas Raschel tengan a su cargo más de dos máquinas, empresa y sindicato fijarán, de común acuerdo, el salario que deban percibir.

LA COMISION DE ORDENACION Y ESTILO

Por el Sector Obrero: **Fermín Lara Jiménez, Miguel Angel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Marciano Pérez Flores, Fidel Agustín Moreno García, Raúl Moreno Izquierdo, Alfredo Cruz Ruíz, Cándido Cerón Hernández, Leonardo Rodríguez Rosas, Sergio Piña Durán, Oscar Viveros Ortega, Sebastián Moreno Tapia, Alfredo Cruz Rodríguez** y por el Sector Patronal los CC., Lic. **Tito Kuri Slim, Sergio Kuri Slim, Alberto Bejarano Cappón, Lic. Pedro Roderio Garduño, Luis Barroso Díaz Torre y Miguel Plab Hahne** .- Rúbricas.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.1322 M.N. (trece pesos con un mil trescientos veintidós diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7250, 4.7450 y 4.7600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 18 de Abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da contestación a la solicitud del Partido Político Nueva Alianza con el objeto de que el Consejo General emita un exhorto a las instituciones, asociaciones, personas físicas y morales, así como a los distintos medios de comunicación nacional, a efecto de que eviten en la medida de lo posible la aplicación de un factor de discrecionalidad que propicie la exclusión de alguno de los actores políticos que participan en el Proceso Electoral Federal en curso, en la organización de eventos y la difusión de dichas actividades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG189/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CONTESTACION A LA SOLICITUD DEL PARTIDO POLITICO NUEVA ALIANZA CON EL OBJETO DE QUE EL CONSEJO GENERAL EMITA UN EXHORTO A LAS INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, PERSONAS FISICAS Y MORALES, ASI COMO A LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACION NACIONAL, A EFECTO DE QUE EVITEN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA APLICACION DE UN FACTOR DE DISCRECIONALIDAD QUE PROPICIE LA EXCLUSION DE ALGUNO DE LOS ACTORES POLITICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN CURSO, EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS Y LA DIFUSION DE DICHAS ACTIVIDADES.

ANTECEDENTES

- I. El 25 de mayo de 2011, mediante Acuerdo CG166/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE AL COMITE DE RADIO Y TELEVISION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A QUE INICIE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS NOTICIOSOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76, PARRAFO 8, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN COADYUVANCIA CON LA SECRETARIA EJECUTIVA”.
- II. El 14 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo CG291/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUGERENCIAS DE LINEAMIENTOS GENERALES APLICABLES A LOS NOTICIARIOS DE RADIO Y TELEVISION RESPECTO DE LA INFORMACION O DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE PRECampaña Y Campaña DE LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012”.
- III. El 11 de octubre de 2011, mediante Acuerdo CG337/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA REALIZACION DE MONITOREOS DE LAS TRANSMISIONES SOBRE LAS PRECampañas Y Campañas FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 EN LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION QUE DIFUNDAN NOTICIAS”.
- IV. El 15 de febrero de 2012, mediante Acuerdo CG92/2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE ACTOS ANTICIPADOS DE Campaña DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012”.
- V. Mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2012, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva, el Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General, Lic. Luis Antonio González Roldán, solicitó

“PRIMERO.- El Partido Nueva Alianza solicita que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, realice un exhorto a las instituciones, asociaciones, personas físicas y morales, así como a los distintos medios de comunicación nacional, a efecto de que eviten en la medida de lo posible la aplicación de un factor de discrecionalidad que propicie la exclusión de alguno de los actores políticos que participan en el Proceso Electoral Federal en curso, en la organización de eventos y la difusión de dichas actividades.

Asimismo, se solicita que la Presidencia del Instituto Federal Electoral, informe a esta representación, en la próxima sesión del Consejo General de este organismo público autónomo, la respuesta que otorgue a la presente solicitud de exhorto.

SEGUNDO.- El exhorto solicitado deberá consistir en que los sujetos señalados con anterioridad y los distintos medios de comunicación, en caso de que decidan organizar eventos públicos o privados, observen los principios de objetividad y trato equitativo, tanto en la formulación de invitaciones a los candidatos postulados a un cargo de elección popular, como en la difusión de dichas actividades a través de los medios de comunicación, evitando la aplicación de un factor de discrecionalidad que en nada favorece al desarrollo de la vida democrática del país y al fortalecimiento de una sociedad mejor informada, afectando el principio de equidad que debe regir en todo Proceso Electoral Federal.

En este orden de ideas, cabe decir que la organización de eventos en los que no se haya tomado en consideración a todos los candidatos postulados por las distintas fuerzas políticas del país que participan en el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, constituye una franca vulneración a los principios de imparcialidad y equidad que deben observarse en las contiendas electorales, en razón de que los candidatos asistentes y las fuerzas políticas que los postulan, obtendrían una ventaja indebida (respecto de los que no fueron invitados) al generarse una difusión y presencia ante la ciudadanía, lo cual derivaría en un mejor posicionamiento ante el electorado.

TERCERO.- Se debe de evitar que los diversos medios de comunicación, al difundir en sus distintos espacios noticiosos los eventos más destacados relacionados con dicha contienda electoral, únicamente den cuenta de las actividades desarrolladas por los candidatos al cargo de Presidente de la República postulados por el Partido Acción Nacional y las coaliciones denominadas "Compromiso por México" y "Movimiento Progresista", y no así de la totalidad de los candidatos postulados.

En concreto, se debe evitar que en la organización de eventos públicos y su respectiva difusión se excluya a fuerzas políticas y sus candidatos postulados, y por tanto, se beneficie a los demás actores políticos.

La falta de dichas circunstancias, propiciaría un esquema de inequidad y parcialidad en el desarrollo del Proceso Electoral Federal en curso, en razón de que no garantiza un trato igualitario a todos los actores políticos en el desarrollo del actual Proceso Electoral Federal.

CUARTO.- Con la finalidad de que el Instituto Federal Electoral, cuente con elementos probatorios suficientes que le permitan obtener convicción respecto de los acontecimientos señalados, y los sujetos que pudiesen haber tenido algún grado de participación en los mismos, se solicita que se realicen las siguientes diligencias:

1) Requerir al Coordinador Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral, a efecto de que realice una búsqueda en el Sistema de Síntesis y Monitoreo de Medios de Comunicación de esa institución, a fin de que informe si en algún medio de comunicación impreso (tanto nacional como local), e Internet, se hizo mención de los hechos que fueron debidamente reseñados en el cuerpo del presente escrito (difusión de actividades de candidatos postulados por el Partido Acción Nacional y las coaliciones denominadas "Compromiso por México" y "Movimiento Progresista", y no así del C. Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, a pesar de haberlas realizado) a través de alguna nota periodística, informativa, reportaje o entrevista. Asimismo, remita copias certificadas de las notas periodísticas, informativas, reportajes o entrevistas, que surgieron como resultado de la búsqueda solicitada, las cuales deben contener los datos de ubicación y el testigo correspondiente; ahora bien, por cuanto hace a Internet, adicione el testigo respectivo, en los que de igual forma consten los datos de identificación que permitan ubicar el medio del cual fue extraída dicha información.

2) Requerir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a efecto de que informe si como resultado del monitoreo efectuado por dicha Dirección se ha detectado, en los meses de febrero y marzo de la presente anualidad, en todas las estaciones y canales de radio y televisión que monitorea el Instituto Federal Electoral, la difusión de espacios noticiosos en los que se haya dado cuenta de actividades realizadas por los candidatos postulados por el Partido Acción Nacional y las coaliciones políticas denominadas "Compromiso por México" y "Movimiento Progresista", y no así del C. Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, a pesar de haberlas realizado. Lo anterior se solicita así, porque el área en cuestión es la responsable de realizar el monitoreo de medios y cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo la diligencia en los términos en que se solicita.

3) Realizar todas aquellas diligencias de investigación que se estimen necesarias, para acreditar los hechos señalados en el presente documento, incluyendo, certificaciones por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de páginas de internet en donde se haya consignado información relacionada con los hechos precisados.

Asimismo se solicita que dicha información sea remitida a las oficinas que ocupa la representación del partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a la brevedad posible.”

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que fueron modificados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales se encontraba el artículo 41, con la finalidad de crear un nuevo sistema de comunicación política que respondiera a las necesidades de nuestra democracia y posibilitara dotar a la ciudadanía de la información necesaria para poder ejercer plenamente sus derechos políticos.
2. Que con fecha 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Que con ambas reformas se construyó el sistema de comunicación que en la actualidad rige el actuar de los distintos actores políticos, así como de ésta y otras autoridades electorales.
4. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1; y 7, numeral 1, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 76, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1; 6, numeral 1, incisos b) y d) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General debe ordenar la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Cuyos resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral y en los demás medios informativos que se determinen.
6. Que en ese sentido, en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo CG291/2011 se aprobó el proyecto de Sugerencias de Lineamientos Generales Aplicables a los Noticiarios de Radio y Televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en donde textualmente se señala lo siguiente:

“Los lineamientos sugeridos no constituyen pautas coercitivas para los medios de comunicación, sino que son y deben ser entendidos como guías orientadoras que pretenden encauzar un comportamiento y de ninguna manera imponer una conducta, en respeto a la libertad de expresión consagrada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales que en materia de derechos humanos ha suscrito México.

Por esta razón, el objetivo de estas sugerencias de lineamientos es exhortar a los medios de comunicación a que se sumen a la construcción de un marco de competencia electoral transparente y equitativa que propicie elecciones sin descalificación ni discordia y que permitan llevar a la ciudadanía la información necesaria para la emisión de un voto razonado e informado.

...

“La equidad en la difusión y cobertura informativa de las actividades de precampaña y campaña, implican la igualdad de oportunidades de todos los partidos políticos a efecto de que ningún contendiente tenga ventaja sobre otros en función de su fuerza electoral, propiciando, en la medida de lo posible, que cualquier partido o coalición pueda contender en condiciones de equilibrio en el Proceso Electoral.

En virtud de lo anterior, respecto de los espacios informativos que los noticiarios dediquen a todos y cada uno de los partidos políticos o coaliciones, así como a sus candidatos, es criterio de equidad distribuirlos con elementos que permitan la presencia de todos los contendientes dentro de los espacios informativos.

El mencionado criterio de equidad debe hacerse evidente en el número de entrevistas realizadas a los integrantes de las distintas fuerzas políticas; en los reportajes elaborados sobre las precampañas y campañas a lo largo de todo el país; en la presencia de representantes de todos los partidos y coaliciones en los programas de análisis, así como en los de debate; en la forma de privilegiar las notas entre los partidos; en la distinción entre el anecdotario de precampaña y campaña y en la oferta política de los candidatos.

Asimismo, queda comprendido en el criterio de equidad, el manejo imparcial de los medios en la presentación de las notas, a través de una sección o espacio dedicado especialmente a las precampañas y campañas electorales, sin que necesariamente se deba modificar el formato establecido por cada uno de ellos. De esta manera, los radioescuchas y televidentes podrán identificar las alternativas que se presentan, descartando las anécdotas y opiniones ajenas.

La equidad informativa implica también que los noticiarios ofrezcan los mismos recursos técnicos para cubrir las actividades de precampaña y campaña de los diferentes precandidatos y candidatos, con el mismo tipo de lenguaje e imagen; para ello, los medios cuidarán el proceso de grabación, selección y edición de las imágenes que se incorporarán al texto informativo. Lo anterior resulta fundamental para que la audiencia reciba la información sobre las diferentes precampañas y campañas en el mismo formato. Se busca con ello que cada ciudadano modele su criterio con base en información transmitida con la mejor calidad posible y centre su atención en los contenidos de las precampañas y campañas."

7. Que en el Acuerdo CG337/2011 por el cual se aprobó tanto la *"Metodología que se utilizaría para realizar el monitoreo... como el Catálogo de programas de radio y televisión que difundieran en noticias sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012"*, tienen también como premisa la conformación de una serie de noticieros con mayor impacto a nivel nacional y en cada una de las entidades federativas, para dotar al monitoreo de la efectividad requerida en apego a los principios de equidad y certeza.
8. Que una de las funciones mas importantes que desempeñan los medios de comunicación es que a través de la transmisión masiva de información, educación y cultura, se garantiza a los ciudadanos el acceso a diversas corrientes de opinión, coadyuvar a la integración de la población, proporcionar información, esparcimiento y entretenimiento.
9. Que si bien no existe una disposición jurídica que sancione a los medios de comunicación respecto de las posturas informativas o de opinión que informen a los ciudadanos, lo deseable es que ejerzan un criterio de equidad resaltando hechos o datos que permitan el análisis crítico del teleauditorio, teniendo como único límite en cuanto a su contenido lo previsto en los artículos 6º, 7º, 41 y 134 constitucionales.

En este orden de ideas, el Instituto Federal Electoral tampoco tiene atribuciones para imponer un esquema de cobertura a los medios de comunicación ni obligar a los medios de comunicación para que difundan información de todos los candidatos de las fuerzas políticas; sin embargo, también es importante resaltar que entre los fines de esta autoridad electoral está la promoción de una cultura democrática entre todos los actores políticos con el objeto de garantizar equidad en el Proceso Electoral Federal.

10. Atendiendo a lo que el Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General solicitó, en primer lugar se estima necesario indicar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el proceso federal electoral es una secuencia de etapas claramente delimitadas e identificables. En ese sentido, el título segundo del Libro Quinto del referido código, establece las disposiciones normativas aplicables a los procedimientos de selección internos de los partidos políticos y sus precampañas. Etapa del proceso que como es del conocimiento público sirve para seleccionar a las personas que serán postuladas por los partidos, y en la que no está permitido a partidos ni precandidatos, dirigirse a la ciudadanía en general, o bien promoverse para obtener el voto, dado que ello es un acto propio de las etapa denominada como campañas electorales.

En ese sentido, es hasta la etapa de campañas, en donde los partidos y sus candidatos pueden válidamente dirigirse a la ciudadanía en general con el fin de promover sus candidaturas, ideas, proyectos y plataformas, para buscar el voto favorable.

Bajo esas premisas se encuentra construido nuestro sistema legal electoral y su sistema de garantías; mediante el que se protege y garantiza la equidad de la competencia, entendiendo que ésta inicia legalmente a partir de la etapa de campañas electorales, pues las fases previas a la misma, denominadas como *precampañas* e *intercampañas* no tienen por objeto el posicionar a candidato alguno (legalmente hablando) frente al electorado, por ser, como ya se indicó, de acuerdo con nuestra normatividad, propio de la etapa de *campañas electorales*. Por lo que no se puede hablar de una inequidad de la competencia durante el tiempo que transcurre en esas dos etapas.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por los artículos 76, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 1, inciso b) y 57, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General debe ordenar la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Cuyos resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral y en los demás medios informativos que se determinen.

En ese sentido, en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo CG291/2011 se aprobó el proyecto de Sugerencias de Lineamientos Generales Aplicables a los Noticiarios de Radio y Televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Los resultados, pueden ser consultados en: <http://monitoreo2012.ife.org.mx/>.

11. En relación a las *precampañas*, es importante tener en cuenta que solamente uno de los partidos políticos nacionales, realizó actos de precampaña. En el mismo sentido, conviene tener presente que técnicamente, durante el periodo comprendido en el lapso conocido como *intercampañas* los partidos políticos y sus precandidatos registrados no pueden hacer proselitismo electoral.

12. La **equidad en los medios de comunicación** es una de las piezas fundamentales de las reformas constitucional y legal en materia electoral, llevadas a cabo por el Congreso de la Unión en noviembre de dos mil siete y enero de dos mil ocho. A partir de las cuales, se creó un nuevo modelo de comunicación política, con el que se modificó el acceso de los partidos a la radio y a la televisión y se buscó fortalecer el principio de equidad que debe regir en las contiendas electorales, al asegurar un mecanismo de acceso regulado a todos los partidos políticos y sus candidatos.

Existen dos temas relacionados con los medios de comunicación que, en esencia, no fueron modificados por los legisladores: (i) la obligación de presentar a la industria de la radio y la televisión *sugerencias* de lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos; y, (ii) la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los espacios noticiosos de radio y televisión.

13. Que en razón de lo anterior, esta autoridad electoral ha privilegiado que en todos aquellos espacios noticiosos donde se difundan noticias y piezas informativas de los partidos políticos se otorgue un trato igualitario que beneficie a la equidad en la contienda y permita hacer un balance objetivo de cada una de las menciones que se hacen de los institutos políticos en los espacio de las radio y la televisión.
14. Que los derechos fundamentales de libre expresión de ideas y de comunicación y acceso a la información son indispensables para la formación de la opinión pública, componente necesario para el funcionamiento de una democracia representativa.
15. En consistencia con todo lo anterior, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establece en su artículo 66, lo siguiente:

“Artículo 66

De los Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias

1. A partir del primero de julio de año anterior a la elección, el Comité presentará a los integrantes del Consejo una agenda de trabajo que contenga las fechas en las que habrán de prepararse los Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias a que hace mención el artículo 49, párrafo 7 del Código.

2. Los citados Lineamientos serán elaborados de conformidad con las siguientes directrices:

- a) Privilegiar la libertad de expresión y responsabilidad de los comunicadores;
- b) Promover un decir noticioso imparcial y equitativo en la cobertura de las campañas electorales, partidos políticos y candidatos;
- c) Promover una crítica respetuosa y abierta a los candidatos;
- d) Procurar esquemas de comunicación de los monitoreos a que se refiere el artículo 76, párrafo 8, en forma conjunta con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y la Red de Radiodifusores Educativos y Culturales de México, A.C., preferentemente, y
- e) Promover e impulsar programas de debate entre los candidatos.

3. Los resultados del monitoreo que se mencionan en el artículo 76, párrafo 8, del Código, así como las grabaciones base de los mismos serán públicos y podrán ser puestos a disposición del interesado para el ejercicio del derecho de réplica, en los términos de la ley de la materia.”

16. Que la Tesis Relevante identificada con la clave **XVII/2007** y con el rubro **“FACULTADES EXPLICITAS E IMPLICITAS DEL CONSEJO GENERAL, DEBEN ESTAR ENCAMINADAS A CUMPLIR CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”** establece a la letra lo siguiente:

“FACULTADES EXPLICITAS E IMPLICITAS DEL CONSEJO GENERAL, DEBEN ESTAR ENCAMINADAS A CUMPLIR CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.—El Consejo General del Instituto Federal Electoral, como órgano máximo de dirección y encargado de la función electoral de organizar las elecciones, cuenta con una serie de atribuciones expresas que le permiten, por una parte, remediar e investigar de manera eficaz e inmediata, cualquier situación irregular que pueda afectar la contienda electoral y sus resultados, o que hayan puesto en peligro los valores que las normas electorales protegen; y por otra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, y de manera general, velar que todos los actos en materia electoral, se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente. No obstante, puede darse el caso de que las citadas atribuciones explícitas de las que goza el referido Consejo General, en la práctica, pudieran ser disfuncionales, al no reconocerse la existencia y no ejercerse ciertas facultades implícitas que resultan necesarias para hacer efectivas aquellas. Por tal razón, el ejercicio de las facultades tanto explícitas como implícitas otorgadas al Consejo General, deben estar encaminadas a cumplir los fines para los cuales fue creado el Instituto Federal Electoral. De otra manera, tales atribuciones se tornarían ineficaces y difícilmente se alcanzarían los fines institucionales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Recurso de apelación. SUP-RAP-20/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2007.—Unanimidad en el criterio.—Engrose: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Jorge Sánchez Cordero Grossmann.

Recurso de apelación. SUP-RAP-22/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2007.—Unanimidad en el criterio.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretarios: Jorge Sánchez Cordero Grossmann y Roberto Jiménez Reyes”.

En este sentido, el máximo órgano jurisdiccional ha señalado que este Consejo General tiene la facultad de asegurar el ejercicio de los derechos políticos electorales para garantizar la celebración de las elecciones en apego a los principios de legalidad, certeza y equidad. Por ello, es pertinente realizar una invitación a todos los medios de comunicación para que se sujeten a los valores y bienes protegidos constitucionalmente relacionados con la difusión de noticias y espacios noticiosos de los candidatos de los partidos políticos y coaliciones que participen en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

17. Que con la invitación realizada a los medios de comunicación precisada en el Considerando que antecede, se da respuesta a una de las peticiones realizadas por Nueva Alianza en su escrito fechado el 24 de marzo de 2012; no obstante, en el ámbito de las facultades de la Presidencia del Consejo General, desplegará las instrucciones correspondientes para que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Coordinación Nacional de Comunicación Social atiendan los requerimientos de información que también solicitó dicho instituto político en su misiva.
18. Por los razonamientos y fundamentos de derecho antes expuestos y considerando la inminencia del inicio de la campañas electorales se acuerda lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; 75, numeral 8, 105, numeral 1, inciso h); 118, numeral 1, incisos i) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1; 6, numeral 1, incisos b) y d); 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en materia Electoral, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se da contestación a la solicitud, conforme a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, y con fundamento en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el sentido que en materia de cobertura noticiosa de aspectos vinculados a las precampañas y campañas electorales, el Instituto debe privilegiar la libertad de expresión y responsabilidad de los comunicadores.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral reitera el llamado a los medios de comunicación a fin de brindar un trato equitativo respecto de las noticias y piezas informativas que difundan durante las campañas electorales de los partidos políticos y coaliciones, así como de sus respectivos candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. No obstante lo anterior, esta autoridad estará atenta a los diversos aspectos asociados a los comicios, buscando en todo momento encontrar el equilibrio entre el derecho a la información de los ciudadanos para que cuenten con datos relevantes sobre los partidos, las propuestas políticas, los candidatos y el propio Proceso Electoral Federal.

TERCERO. Ante el inminente inicio de las campañas electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral invita a los medios de comunicación y a las distintas instituciones y personas morales para que exista un trato equitativo privilegiando la participación de todos los candidatos de las fuerzas políticas que compiten en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

CUARTO. El Instituto Federal Electoral reconoce la importancia de que en el Proceso Electoral Federal en curso, se cumplan los principios de certeza, legalidad y equidad para todos los actores políticos; por ello, seguirá informando sobre el tratamiento que la radio y la televisión darán a los partidos, coaliciones y candidatos durante el periodo de campaña en sus espacios noticiosos.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación para todos los efectos conducentes.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en cumplimiento al Acuerdo CG20/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG197/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPEDITOS DE REVISION DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA, DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG20/2012.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el siete de octubre de dos mil once, inició formalmente el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- II. El siete de octubre de dos mil once, mediante sesión extraordinaria, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas, identificado con la clave CG326/2011, mediante el cual se fijó la duración de las precampañas, mismas que dieron inicio el dieciocho de diciembre de dos mil once y concluyeron el quince de febrero de dos mil doce.
- III. El veintitres de noviembre de dos mil once, en sesión ordinaria, se emitieron los Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificados como CG379/2011, CG380/2011 y CG381/2011, mediante los cuales se fijaron los topes máximos de gastos de precampaña para precandidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, respectivamente, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- IV. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo, a través de sus representantes ante el Consejo General del Instituto, interpusieron recurso de apelación, el cual quedó radicado con el número de expediente SUP-RAP-565/2011, a efecto de impugnar los Acuerdos precisados en el antecedente anterior.
- V. El catorce de diciembre de dos mil once, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia respecto al expediente de mérito, la cual fue notificada a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en la misma fecha, revocando los Acuerdos CG379/2011, CG380/2011 y CG381/2011, dictados el veintitres de noviembre de dos mil once por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por los cuales estableció los topes máximos de gastos de precampañas, por precandidato o por fórmula -según el caso-, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, correspondientes, respectivamente, a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senador y Diputado.
- VI. El dieciséis de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria y en acatamiento a la sentencia citada en el antecedente que precede, aprobó los Acuerdos CG434/2011, CG435/2011 y CG436/2011, por los que se establecieron los topes de gastos de precampaña por precandidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales, por el principio de mayoría relativa, respectivamente, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- VII. El veinticinco de enero de dos mil doce, en sesión ordinaria se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña; determinando las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, identificado con la clave CG20/2012.
- VIII. El dieciséis de marzo de dos mil doce, los Partidos Políticos Nacionales presentaron ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los informes de precampaña a que se refiere el artículo 83, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, Base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, que no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal para el cumplimiento de sus atribuciones.
2. Que el artículo 79, numerales 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de fiscalizar los recursos de los partidos políticos nacionales; que cuenta con autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que éstas no estarán limitadas por el secreto bancario, fiscal o fiduciario establecidos por otras leyes.
3. Que de acuerdo con el artículo 81, numeral 1, incisos a), c), g), h), y s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización tiene como atribuciones, presentar ante el Consejo General del Instituto el proyecto de Reglamento de la materia; los Acuerdos para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales; vigilar que los recursos de los partidos tengan un origen lícito y se apliquen a las actividades señaladas en el Código; ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos; ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento y veracidad de los informes; requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas; así como las demás en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Base IV, dispone que la ley electoral establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las campañas y precampañas electorales. En ningún caso las precampañas excederán de las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.
5. Que el cuatro de julio de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo CG201/2011, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, mismo que fue modificado mediante Acuerdo CG085/2012 de fecha quince de febrero de dos mil doce.
6. Que en el Punto de Acuerdo Tercero del CG201/2011, se acordó que dicho Reglamento entraría en vigor el primero de enero de dos mil doce, salvo para las obligaciones derivadas de los gastos de organización de los procesos internos de precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, las cuales se regirán con base en dicho Reglamento.
7. Que el artículo 211, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, define a los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular como el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la normatividad electoral, en los Estatutos y en los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.
8. Que de conformidad con el artículo 211, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos determinarán el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular conforme a sus Estatutos, al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular. Lo anterior, deberá ser comunicado al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la Jornada Comicial interna.

9. Que los artículos 212, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 222 del Reglamento de Fiscalización definen a las precampañas electorales como el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido político.
10. Que de conformidad con el artículo 212, numerales 4 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular, conforme a la normatividad electoral y a los Estatutos de un partido político, en un proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular; asimismo, se establece que ningún precandidato podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición, y que en el Acuerdo CG327/2011 punto Décimo Primero, se instruyó a los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para que el día 29 de marzo de 2012, a más tardar a las 11:00 horas, celebrará la sesión de registro de las candidaturas solicitadas por los partidos políticos nacionales o coaliciones que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
11. Que de conformidad con los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II; y 216, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 222 del Reglamento de Fiscalización los partidos políticos deberán presentar a la Unidad de Fiscalización, los informes de ingresos y gastos aplicados a las precampañas por cada uno de los precandidatos a cargos de elección popular a más tardar dentro de los treinta días siguientes al de la conclusión de la precampaña. Así como proporcionar los nombres y datos de localización de los precandidatos que hayan incumplido la obligación de presentar el respectivo informe.
12. Que los artículos 214, numeral 2; 216, numeral 5; y 217, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Consejo General determinará los requisitos que cada precandidato debe cubrir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, así como reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de estos informes, a propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; además, el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral emitirá los demás Reglamentos y Acuerdos que sean necesarios para la debida regulación de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular y las precampañas, de conformidad con lo establecido en el propio Código.
13. Que en términos del artículo 354, numeral 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales una de las sanciones a las que eventualmente pudieran hacerse acreedores los precandidatos, es a la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos y, en caso de que esté hecho el registro, con la cancelación del mismo.
14. Que por su parte, el artículo 344 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala las conductas que constituyen infracciones de los precandidatos, dentro de las que se encuentran solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por el Código, omitir en los informes respectivos los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña, no presentar el informe de gastos de precampaña o exceder el tope de gastos de precampaña establecido por el Consejo General; conductas que se encuentran vinculadas con las atribuciones de la Unidad de Fiscalización y sobre las cuales debe pronunciarse de manera expedita para hacer oportuna, en su caso, la aplicación de las sanciones señaladas en el Considerando anterior. Asimismo, el artículo 214, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que, los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña citado serán sancionados con la cancelación de su registro o con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido.
15. Que el procedimiento expedito de verificación de informes de precampañas debe realizarse de conformidad con los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, expresados en el Considerando 46 del Acuerdo CG20/2012. Al respecto, entendemos por **necesidad**, el garantizar que el desarrollo del Proceso Electoral se ajuste a los principios y reglas constitucionales y legales aplicables, en lo relativo a su financiamiento y a las erogaciones aplicadas a precampañas; por **proporcionalidad**, la eventual afectación de derechos de los partidos políticos o de sus precandidatos tendría como causa la actualización de una falta en materia de origen y aplicación de

sus recursos, aunado a que la finalidad del ejercicio de la atribución consiste en proteger no sólo los principios constitucionales rectores de la función estatal electoral, sino también los postulados que debe cumplir un Proceso Electoral democrático; y, por **idoneidad**, a que el procedimiento de revisión de informes de ingresos y gastos de precampañas es el mecanismo por el cual se detectan irregularidades relacionadas directamente con el desarrollo del Proceso Electoral, como el rebase del tope de gastos de precampañas, el financiamiento proveniente de fuentes ilícitas, entre otras; sin embargo, la dilación de sus etapas impide que la revisión se lleve a cabo oportunamente, es decir, dentro del Proceso Electoral.

16. Que al dieciséis de marzo de dos mil doce, se presentaron 2,893 informes de precampaña, asimismo, de forma extemporánea se han recibido 1,347 informes, los cuales en su conjunto suman el total de 4,240 informes presentados por los partidos políticos, los cuales se detallan a continuación:

PARTIDO	INFORMES PRESENTADOS		
	16-03-2012	EXTEMPORANEOS	TOTAL
Acción Nacional	911	74	985
Revolucionario Institucional	314	6	320
De la Revolución Democrática	551	1001	1552
Del Trabajo	199	14	213
Verde Ecologista de México	206	0	206
Movimiento Ciudadano	0	250	250
Nueva Alianza	712	2	714
TOTAL GENERAL	2,893	1,347	4,240

17. Que el referido Acuerdo CG20/2012, en su Punto de Acuerdo PRIMERO, numeral 8, instruyó a los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales informen dentro de las siguientes 24 horas después de la sesión del 29 de marzo de 2012 señalados en el punto Décimo Primero del Acuerdo CG327/2011, sobre el registro de las candidaturas a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

18. Que el citado Acuerdo CG20/2012, en su punto de Acuerdo Primero, numeral nueve establece lo siguiente:

"La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos tendrá en cuenta los siguientes criterios para determinar el inicio de procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña:

a. La obtención del registro de candidato para contender a un cargo de elección popular ante el Instituto Federal Electoral.

b. Que del informe o de los gastos detectados se haga perceptible un posible rebase de los topes de campaña.

c. La omisión de presentar documentación comprobatoria indispensable para verificar el origen y destino de los recursos, entre la que se considerará la siguiente:

- Formato Unico.*
- Estados de Cuenta y conciliaciones bancarias.*
- Balanzas de Comprobación.*
- Auxiliares contables.*
- Recibos de simpatizantes, militantes y REPAP's, y*
- Comprobantes de egresos (facturas, recibos de honorarios, etc.).*

d. La existencia de elementos suficientes respecto de la probable comisión de faltas en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos."

En ese tenor, en atención a los criterios mencionados una vez recibidos los informes de ingresos y gastos de los precandidatos presentados, por los partidos políticos nacionales, respectivamente, la Unidad de Fiscalización determinó lo siguiente:

ANÁLISIS

19. Que, respecto del criterio identificado en el inciso "a" transcrito en el Considerando 18 del presente Acuerdo, relativo a la **OBTENCION DEL REGISTRO DE CANDIDATO PARA CONTENDER A UN CARGO DE ELECCION POPULAR ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, mediante Acuerdos CG190/2012, CG192/2012 y CG193/2012 del 29 de marzo del año en curso, se aprobó el registro de los candidatos.

Para que el procedimiento expedito de revisión cumpla su propósito, se realiza un cruce de los supuestos contenidos en los incisos "b", "c" y "d" con el inciso "a" pues no tendría sentido iniciar la revisión por éste vía, si el candidato no está registrado, por tanto el cuadro siguiente sólo muestra el resultado del cruce descrito actualizando los siguientes casos:

PARTIDO	PRECANDIDATOS		TOTAL DE INFORMES
	SENADOR	DIPUTADO	
Acción Nacional	13	36	49
Revolucionario Institucional	34	67	101
De la Revolución Democrática	13	38	51
Del Trabajo	5	30	35
Verde Ecologista de México	2	2	4
Movimiento Ciudadano	5	16	21
Nueva Alianza	0	0	0
Total general	72	189	261

Los cuales se detallan a continuación:

Lista correspondiente a informes de precampaña de precandidato a Senador:

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	PAN	BAJA CALIFORNIA	VICTOR	HERMOSILLO	CELADA
2	PAN	BAJA CALIFORNIA	ERNESTO	RUFFO	APPEL
3	PAN	CAMPECHE	NELLY DEL CARMEN	MARQUEZ	ZAPATA
4	PAN	CHIHUAHUA	JAVIER	CORRAL	JURADO
5	PAN	COAHUILA	LUIS FERNANDO	SALAZAR	FERNANDEZ
6	PAN	DISTRITO FEDERAL	ROSI	OROZCO	
7	PAN	JALISCO	JOSE MARIA	MARTINEZ	MARTINEZ
8	PAN	MICHOACAN	BENIGNO	QUEZADA	NARANJO
9	PAN	QUERETARO	FRANCISCO	DOMINGUEZ	SERVIEN
10	PAN	SONORA	FLORENCIO	DIAZ	ARMENTA
11	PAN	SONORA	FRANCISCO DE PAULA	BURQUEZ	VALENZUELA
12	PAN	TLAXCALA	HECTOR ISRAEL	ORTIZ	ORTIZ
13	PAN	TLAXCALA	ADRIANA	DAVILA	FERNANDEZ
14	PRI	AGUASCALIENTES	MIGUEL	ROMO	MEDINA

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
15	PRI	AGUASCALIENTES	ISIDORO	ARMENDARIZ	GARCIA
16	PRI	BAJA CALIFORNIA	NANCY GUADALUPE	SANCHEZ ARREDONDO	ARREDONDO
17	PRI	BAJA CALIFORNIA SUR	RICARDO	BARROSO	AGRAMONT
18	PRI	BAJA CALIFORNIA SUR	ISAIAS	GONZALEZ	CUEVAS
19	PRI	CAMPECHE	RAUL AARON	POZOS	LANZ
20	PRI	CAMPECHE	OSCAR ROMAN	ROSAS	GONZALEZ
21	PRI	COAHUILA	BRAULIO MANUEL	FERNANDEZ	AGUIRRE
22	PRI	COAHUILA	HILDA ESTHELA	FLORES	ESCALERA
23	PRI	CHIAPAS	ROBERTO ARMANDO	ALBORES	GLEASON
24	PRI	DISTRITO FEDERAL	ARACELI	GARCIA	RICO
25	PRI	DURANGO	ISMAEL ALFREDO	HERNANDEZ	DERAS
26	PRI	DURANGO	JUANA LETICIA	HERRERA	ALE
27	PRI	GUANAJUATO	MIGUEL ANGEL	CHICO	HERRERA
28	PRI	GUERRERO	RENE	JUAREZ	CISNEROS
29	PRI	HIDALGO	OMAR	FAYAD	MENESES
30	PRI	HIDALGO	DAVID	PENCHYNA	GRUB
31	PRI	MICHOACAN	JOSE ASCENCION	ORIHUELA	BARCENAS
32	PRI	MICHOACAN	MA. DEL ROCIO	PINEDA	GOCHI
33	PRI	MORELOS	GUILLERMO	DEL VALLE	REYES
34	PRI	NAYARIT	MARGARITA	FLORES	SANCHEZ
35	PRI	NUEVO LEON	MARCELA	GUERRA	CASTILLO
36	PRI	OAXACA	EVIEL	PEREZ	MAGAÑA
37	PRI	QUINTANA ROO	FELIX ARTURO	GONZALEZ	CANTO
38	PRI	SONORA	CLAUDIA ARTEMIZA	PAVLOVICH	ARELLANO
39	PRI	SONORA	ERNESTO	GANDARA	CAMOU
40	PRI	TABASCO	CANDITA VICTORIA	GIL	JIMENEZ
41	PRI	TAMAULIPAS	MANUEL	CAVAZOS	LERMA
42	PRI	TAMAULIPAS	ANASTACIA GUADALUPE	FLORES	VALDEZ
43	PRI	TLAXCALA	JOAQUIN	CISNEROS	FERNANDEZ
44	PRI	TLAXCALA	ANABELL	AVALOS	ZEMPOALTECA
45	PRI	VERACRUZ	JOSE FRANCISCO	YUNES	ZORRILLA
46	PRI	VERACRUZ	HECTOR	YUNES	LANDA
47	PRI	YUCATAN	ANGELICA DEL ROSARIO	ARAUJO	LARA
48	PRD	BAJA CALIFORNIA	DANIEL	SOLORIO	RAMIREZ

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
49	PRD	DISTRITO FEDERAL	MARIO	DELGADO	CARRILLO
50	PRD	GUERRERO	CELESTINO	CESAREO	GUZMAN
51	PRD	GUERRERO	SOCORRO SOFIO	RAMIREZ	HERNANDEZ
52	PRD	GUERRERO	ARMANDO	RIOS	PITER
53	PRD	MORELOS	FIDEL	DEMEDICIS	HIDALGO
54	PRD	OAXACA	ANGEL BENJAMIN	ROBLES	MONTOYA
55	PRD	QUINTANA ROO	LUZ MARIA	BERISTAIN	NAVARRETE
56	PRD	QUINTANA ROO	GREGORIO	SANCHEZ	MARTINEZ
57	PRD	TABASCO	FERNANDO ENRIQUE	MAYANS	CANABAL
58	PRD	TAMAULIPAS	CUITLAHUAC	ORTEGA	MALDONADO
59	PRD	TLAXCALA	LORENA	CUELLAR	CISNEROS
60	PRD	ZACATECAS	CLAUDIA EDITH	ANAYA	MOTA
61	PT	JALISCO	ESTEBAN MARIO	GARAIZ	IZARRA
62	PT	OAXACA	ANGEL BENJAMIN	ROBLES	MONTOYA
63	PT	PUEBLA	MANUEL	BARTLETT	DIAZ
64	PT	QUINTANA ROO	GREGORIO	SANCHEZ	MARTINEZ
65	PT	ZACATECAS	DAVID	MONREAL	AVILA
66	PVEM	BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA GUADALUPE	SOTO	COTA
67	PVEM	CHIAPAS	LUIS ARMANDO	MELGAR	BRAVO
68	MC	CAMPECHE	LAYDA ELENA	SANSORES	SAN ROMAN
69	MC	DISTRITO FEDERAL	MARTHA ANGELICA	TAGLE	MARTINEZ
70	MC	MEXICO	EMILIO	ULLOA	PEREZ
71	MC	OAXACA	ANGEL BENJAMIN	ROBLES	MONTOYA
72	MC	PUEBLA	JOSE JUAN	ESPINOSA	TORRES

Lista correspondiente a informes de precampaña de precandidato a Diputado:

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	PAN	BAJA CALIFORNIA	1	CARLOS ALONSO	ANGULO	RENTERIA
2	PAN	BAJA CALIFORNIA	2	ARMANDO	TERAN	CORELLA
3	PAN	BAJA CALIFORNIA	4	JAVIER JULIAN	CASTAÑEDA	POMPOSO
4	PAN	BAJA CALIFORNIA	5	JUAN MANUEL	GASTELUM	BUENROSTRO
5	PAN	BAJA CALIFORNIA	7	JAVIER EDUARDO	GALLEGO	GARCIA
6	PAN	CAMPECHE	1	ARTURO	AGUILAR	RAMIREZ
7	PAN	CHIAPAS	10	ROGER	DE COSS	CORZO
8	PAN	CHIAPAS	11	JOSE FOAD	TANUS	PIÑASORIA

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
9	PAN	CHIHUAHUA	3	CARLOS FERNANDO	ANGULO	PARRA
10	PAN	COAHUILA	5	JAVIER EDUARDO	LOPEZ	MACIAS
11	PAN	COAHUILA	6	MARCELO DE JESUS	TORRES	COFIÑO
12	PAN	DISTRITO FEDERAL	3	FIDEL	LOPEZ	MARQUEZ
13	PAN	DISTRITO FEDERAL	5	RAFAEL	CALDERON	JIMENEZ
14	PAN	DISTRITO FEDERAL	11	HECTOR JAVIER	BALLESTEROS	VALDES
15	PAN	GUANAJUATO	13	J. JESUS	OVIEDO	HERRERA
16	PAN	JALISCO	1	GUSTAVO	MACIAS	ZAMBRANO
17	PAN	JALISCO	5	MARIA VALERIA	LOPEZ	PADILLA
18	PAN	MEXICO	6	JOEL	LOPEZ	ROBLES
19	PAN	MEXICO	11	PERLA BELEN	MEJIA	MIRON
20	PAN	MEXICO	15	ALBERTO	DIAZ	TRUJILLO
21	PAN	MEXICO	19	NORA MARGARITA	SANTILLAN	MARTINEZ
22	PAN	MEXICO	22	LUCIA JAZMIN	CARRILLO	OVALLES
23	PAN	MEXICO	26	EDUARDO	RUIZ	ARRIAGA
24	PAN	MEXICO	32	ARTURO	LOPEZ	KING
25	PAN	MEXICO	37	GERARDO	LOPEZ	SANCHEZ
26	PAN	MEXICO	40	RENE	FLORES	MARTINEZ
27	PAN	MICHOACAN	4	EDITH YADIRA	PEREZ	SALAZAR
28	PAN	MICHOACAN	9	LIBRADO	MARTINEZ	CARRANZA
29	PAN	MICHOACAN	10	FRANCISCO JAVIER	MORELOS	BORJA
30	PAN	QUINTANA ROO	3	FREYDA MARYBEL	VILLEGAS	CANCHE
31	PAN	SAN LUIS POTOSI	4	RAQUEL	HURTADO	BARRERA
32	PAN	SONORA	3	ALEJANDRA	LOPEZ	NORIEGA
33	PAN	SONORA	5	DAMIAN	ZEPEDA	VIDALES
34	PAN	SONORA	7	MAXIMO	OTHON	ZAYAS
35	PAN	SONORA	2	DAVID CUAUTHEMOC	GALINDO	DELGADO
36	PAN	TLAXCALA	2	MARCO TULIO	MUNIVE	TEMOLTZIN
37	PRI	BAJA CALIFORNIA	3	GILBERTO ANTONIO	HIRATA	CHICO
38	PRI	BAJA CALIFORNIA	6	JAIME CHRIS	LOPEZ	ALVARADO
39	PRI	BAJA CALIFORNIA SUR	2	OSCAR FRANCISCO	MARTINEZ	MORA
40	PRI	COAHUILA	2	JOSE LUIS	FLORES	MENDEZ
41	PRI	COAHUILA	4	FERNANDO	DE LAS FUENTES	HERNANDEZ
42	PRI	COAHUILA	5	JUAN MARCIOS	ISSA	SALOMON
43	PRI	COAHUILA	6	NORMA LETICIA	GONZALEZ	CORDOVA

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
44	PRI	COAHUILA	7	ENRIQUE	MARTINEZ	Y MORALES
45	PRI	CHIAPAS	6	WILLIAMS OSWALDO	OCHOA	GALLEGOS
46	PRI	CHIHUAHUA	5	ABRAHAM	MONTES	ALVARADO
47	PRI	CHIHUAHUA	9	DIANA KARINA	VELAZQUEZ	RAMIREZ
48	PRI	DURANGO	2	ALMA MARINA	VITELA	RODRIGUEZ
49	PRI	DURANGO	3	JOSE RUBEN	ESCAJEDA	JIMENEZ
50	PRI	DURANGO	4	JORGE	HERRERA	DELGADO
51	PRI	GUERRERO	9	JOSE LUIS	AVILA	SANCHEZ
52	PRI	HIDALGO	3	VICTOR HUGO	VELASCO	OROZCO
53	PRI	HIDALGO	6	MYRNA ESMERALDA	HERNANDEZ	MORALES
54	PRI	HIDALGO	7	FRANCISCO	GONZALEZ	VARGAS
55	PRI	JALISCO	4	SALVADOR	ARELLANO	GUZMAN
56	PRI	JALISCO	7	SERGIO	CHAVEZ	DAVALOS
57	PRI	JALISCO	11	CLAUDIA	DELGADILLO	GONZALEZ
58	PRI	MEXICO	2	GERARDO FRANCISCO	LICEAGA	ARTEAGA
59	PRI	MEXICO	5	DARIO	ZACARIAS	CAPUCHINO
60	PRI	MEXICO	19	AURORA DENISSE	UGALDE	ALEGRIA
61	PRI	MEXICO	28	SUE ELLEN	BERNAL	BOLNIK
62	PRI	MEXICO	29	FLORA MARTHA	ANGON	PAZ
63	PRI	MICHOACAN	12	SALVADOR	ORTIZ	GARCIA
64	PRI	NAYARIT	1	JUAN MANUEL	ROCHA	PIEDAD
65	PRI	NAYARIT	3	GLORIA ELIZABETH	NUÑEZ	SANCHEZ
66	PRI	NUEVO LEON	3	ABEL	GUERRA	GARZA
67	PRI	NUEVO LEON	5	HECTOR HUMBERTO	GUTIERREZ	DE LA GARZA
68	PRI	NUEVO LEON	12	PEDRO PABLO	TREVIÑO	VILLAREAL
69	PRI	OAXACA	4	MARIO OMAR	ACEVEDO	RAMIREZ
70	PRI	OAXACA	7	SAMUEL	GURRION	MATIAS
71	PRI	OAXACA	8	MARIA ELIZABETH	ACOSTA	LOPEZ
72	PRI	QUINTANA ROO	1	EDUARDO ROMAN	QUIAN	ALCOCER
73	PRI	QUINTANA ROO	2	RAYMUNDO	KING	DE LA ROSA
74	PRI	QUINTANA ROO	3	LAURA LYNN	FERNANDEZ	PIÑA
75	PRI	SINALOA	1	ROMAN ALFREDO	PADILLA	FIERRO
76	PRI	SINALOA	3	ALFONSO	INZUNZA	MONTOYA
77	PRI	SINALOA	4	BLAS RAMON	RUBIO	LARA
78	PRI	SINALOA	5	JESUS ANTONIO	VALDEZ	PALAZUELOS

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
79	PRI	TAMAULIPAS	1	VERONICA	FLORES	GONZALEZ
80	PRI	TAMAULIPAS	2	REYNALDO JAVIER	GARZA	ELIZONDO
81	PRI	TAMAULIPAS	3	GABRIEL	DE LA GARZA	GARZA
82	PRI	TAMAULIPAS	4	YANIN ZALETA	GARCIA	DELGADO
83	PRI	TAMAULIPAS	5	ENRIQUE	CARDENAS	DEL AVELLANO
84	PRI	TAMAULIPAS	6	ROSALBA	DE LA CRUZ	REQUENA
85	PRI	TAMAULIPAS	8	FERNANDO	AZCARRAGA	LOPEZ
86	PRI	TLAXCALA	2	ENRIQUE	PADILLA	SANCHEZ
87	PRI	VERACRUZ	2	LEOPOLDO	SANCHEZ	CRUZ
88	PRI	VERACRUZ	4	OLIVER	AGUILAR	YUNES
89	PRI	VERACRUZ	8	JOSE ALEJANDRO	MONTANO	GUZMAN
90	PRI	VERACRUZ	9	FERNANDO	CHARLESTON	HERNANDEZ
91	PRI	VERACRUZ	10	REYNALDO GAUDENCIO	ESCOBAR	PEREZ
92	PRI	VERACRUZ	12	ANGELA MARIA	PERERA	GUTIERREZ
93	PRI	VERACRUZ	14	NOE	HERNANDEZ	GONZALEZ
94	PRI	VERACRUZ	16	FRANCISCO ANTONIO	CESSA	SERVIN
95	PRI	VERACRUZ	17	ELENA	ZAMORANO	AGUIRRE
96	PRI	VERACRUZ	18	ADANERY	MEDINA	GUERRERO
97	PRI	VERACRUZ	19	MARINA	GARAY	CABADA
98	PRI	VERACRUZ	20	REGINA	VAZQUEZ	SAUT
99	PRI	YUCATAN	1	WILLIAM RENAN	SOSA	ALTAMIRA
100	PRI	YUCATAN	3	MAURICIO	SAHUI	RIVERO
101	PRI	YUCATAN	4	LETICIA DOLORES	MENDOZA	ALCOCER
102	PRI	YUCATAN	5	MARCO ALONSO	VELA	REYES
103	PRI	NAYARIT	2	ROY ARGEL	GOMEZ	OLGUIN
104	PRD	CHIAPAS	6	ROGER ENRIQUE	NARCIA	ALVAREZ
105	PRD	CHIAPAS	9	CARLOS ENRIQUE	ESQUINCA	CANCINO
106	PRD	CHIAPAS	10	MARTIN	RAMOS	CASTELLANOS
107	PRD	DISTRITO FEDERAL	12	JOSE LUIS	MUÑOZ	SORIA
108	PRD	DISTRITO FEDERAL	16	FERNANDO	ZARATE	SALGADO
109	PRD	GUERRERO	2	MARINO	MIRANDA	SALGADO
110	PRD	GUERRERO	3	SILVANO	BLANCO	DE AQUINO
111	PRD	GUERRERO	6	CARLOS	DE JESUS	ALEJANDRO
112	PRD	GUERRERO	8	EFREN	ADAME	MONTALVAN
113	PRD	GUERRERO	9	MARIA DEL ROSARIO	MERLIN	GARCIA

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
114	PRD	HIDALGO	1	FERMIN	GABINO	BRANDI
115	PRD	HIDALGO	5	RICARDO RAUL	BAPTISTA	GONZALEZ
116	PRD	JALISCO	9	RUTH VANESSA	BARAJAS	NAVARRO
117	PRD	MEXICO	6	ARMANDO	CERVANTES	PUNZO
118	PRD	MEXICO	11	MARIO GABRIEL	GUTIERREZ	CUREÑO
119	PRD	MEXICO	13	MARIBEL LUISA	ALVA	OLVERA
120	PRD	MEXICO	19	RACIEL	PEREZ	CRUZ
121	PRD	MEXICO	23	MARIA GUADALUPE	VIVEROS	SALGADO
122	PRD	MEXICO	36	CRISOFORO	HERNANDEZ	MENA
123	PRD	MICHOACAN	7	JOSE LUIS	ESQUIVEL	ZALPA
124	PRD	MICHOACAN	11	ANTONIO	GARCIA	CONEJO
125	PRD	MORELOS	2	JAVIER	ORIHUELA	GARCIA
126	PRD	MORELOS	4	ANDRES ELOY	MARTINEZ	ROJAS
127	PRD	MORELOS	5	VICTOR REYMUNDO	NAJERA	MEDINA
128	PRD	NAYARIT	1	GUADALUPE FRANCISCO JAVIER	CASTELLON	FONSECA
129	PRD	OAXACA	5	CAROL	ANTONIO	ALTAMIRANO
130	PRD	OAXACA	7	ROSALINDA	DOMINGUEZ	FLORES
131	PRD	OAXACA	8	HUGO	JARQUIN	XX
132	PRD	OAXACA	11	DELFINA ELIZABETH	GUZMAN	DIAZ
133	PRD	PUEBLA	14	ANSELMO	VENEGAS	BUSTAMANTE
134	PRD	QUINTANA ROO	1	ALONSO ERNESTO	VENTRE	SIFRI
135	PRD	QUINTANA ROO	3	GRACIELA	SALDAÑA	FRAIRE
136	PRD	SONORA	1	ANA JOSEFINA	MONTAÑO	ARVIZU
137	PRD	TAMAULIPAS	7	JUAN GENARO	DE LA PORTILLA	NARVAEZ
138	PRD	TLAXCALA	1	VICTOR CRUZ	BRIONES	LORANCA
139	PRD	VERACRUZ	10	URIEL	FLORES	AGUAYO
140	PRD	VERACRUZ	18	DULCE MARIA	ROMERO	AQUINO
141	PRD	ZACATECAS	4	CLAUDIA SOFIA	CORICHI	GARCIA
142	PT	AGUASCALIENTES	1	JUAN MANUEL	LUEVANO	AGUIÑAGA
143	PT	BAJA CALIFORNIA	4	JOSE REFUGIO	CAÑADA	GRACIA
144	PT	BAJA CALIFORNIA SUR	1	FRANCISCO JAVIER	OBREGON	ESPINOZA
145	PT	CAMPECHE	1	MANUEL DE ATOCHA	CHABLE	GUTIERREZ
146	PT	COLIMA	1	JOEL	PADILLA	PEÑA
147	PT	CHIHUAHUA	8	LILIA	AGUILAR	GIL
148	PT	DISTRITO FEDERAL	20	JOSE ALBERTO	BENAVIDES	CASTAÑEDA

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
149	PT	GUANAJUATO	10	MARICELA	CALDERON	CARMONA
150	PT	JALISCO	9	FLAVIO	MENDOZA	RODRIGUEZ
151	PT	JALISCO	10	MARCO TULIO	ROSAS	ROMERO
152	PT	JALISCO	12	HAYDEE ERENDIRA	VILLALOBOS	RIVERA
153	PT	JALISCO	15	FRANCISCO JAVIER	LAGUNAS	CASTAÑEDA
154	PT	MEXICO	16	EMILIO	MANZANILLA	TELLEZ
155	PT	MEXICO	22	JOSE ISAAC	ARVIZU	MARTINEZ
156	PT	MEXICO	30	ALIET MARIANA	BAUTISTA	BRAVO
157	PT	MICHOACAN	9	BRENDA PAOLA	FRAGA	GUTIERREZ
158	PT	OAXACA	7	MARIANO SANTANA	LOPEZ	SANTIAGO
159	PT	PUEBLA	1	CARLOS MIGUEL	IGNACIO	LOPEZ
160	PT	PUEBLA	2	MARIA DE LOS ANGELES	RONQUILLO	BLANCO
161	PT	PUEBLA	3	CONCEPCION	GONZALEZ	MOLINA
162	PT	PUEBLA	6	MARIO EDMUNDO	CHAPITAL	DE LA ROSA
163	PT	PUEBLA	9	ALEJANDRO	OAXACA	CARREON
164	PT	PUEBLA	11	LUIS FERNANDO	BRAVO	NAVARRO
165	PT	PUEBLA	16	ELIZABETH	GUTIERREZ	OLMOS
166	PT	QUINTANA ROO	2	MAURICIO	MORALES	BEIZA
167	PT	SONORA	1	ANA JOSEFINA	MONTAÑO	ARVIZU
168	PT	TLAXCALA	1	VICTOR CRUZ	BRIONES	LORANCA
169	PT	TLAXCALA	2	MAXIMINO	TAPIA	FLORES
170	PT	TLAXCALA	3	EDILBERTO	ALGREDO	JARAMILLO
171	PT	ZACATECAS	1	JUAN	GARCIA	PAEZ
172	PVEM	QUERETARO	2	RICARDO	ASTUDILLO	SUAREZ
173	PVEM	MICHOACAN	10	ROCIO	SANTOS	DE LA CRUZ
174	MC	MEXICO	13	GERARDO	MORALES	PONCIANO
175	MC	MEXICO	21	ROBERTO	LUQUE	RAMIREZ
176	MC	MEXICO	26	MARCELA ALEJANDRA	NOLASCO	PASTORIZA
177	MC	MEXICO	30	MARIA GUADALUPE	ROLDAN	GONZALEZ
178	MC	OAXACA	8	RICARDO	CORONADO	SANGINES
179	MC	PUEBLA	1	CARLOS MIGUEL	IGNACIO	LOPEZ
180	MC	PUEBLA	3	MARIA DEL LUCERO	BANDALA	CRUZ
181	MC	PUEBLA	3	CONCEPCION	GONZALEZ	MOLINA
182	MC	PUEBLA	11	XOCHITL MONICA	BRETON	ORTEGA
183	MC	PUEBLA	13	MARIO MELQUIADEZ	VELEZ	MERINO

Cons.	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
184	MC	PUEBLA	16	ELIZABETH	GUTIERREZ	OLMOS
185	MC	QUINTANA ROO	1	ALFONSO ERNESTO	VENTRE	SIFRI
186	MC	TLAXCALA	1	VICTOR CRUZ	BRIONES	LORANCA
187	MC	TLAXCALA	3	EDILBERTO	ALGREDO	JARAMILLO
188	MC	VERACRUZ	8	ROBERTO	UTRERA	LOPEZ
189	MC	VERACRUZ	12	CUAUHTEMOC	POLA	ESTRADA

20. Que para precisar la subclase en la que se ubican en relación al criterio identificado en el inciso “b.” transcrito en el Considerando 18 del presente Acuerdo, relativo a **QUE DEL INFORME O DE LOS GASTOS DETECTADOS SE HAGA PERCEPTIBLE UN POSIBLE REBASE EN LOS TOPES DE CAMPAÑA**, en armonía con los Acuerdos CG434/2011, CG435/2011 y CG436/2011, mediante los cuales se determinó fijar, respectivamente, los topes máximos de gastos de precampaña por precandidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, se encontraron elementos que en su presentación original hacen indispensable iniciar el procedimiento de revisión expedito para aclarar si se rebasó el monto establecido en el Acuerdo CG436/2011, en un solo caso correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, el cual se detalla a continuación:

PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MONTO		DIFERENCIA C=A- B
						ACUERDO CG436/2011 (A)	REPORTADO “IPR-D” (B)	
PRD	MICHOACAN	11	ANTONIO	GARCIA	CONEJO	\$162,536.12	\$178,544.88	-\$16,007.88

21. Que para precisar la subclase en la que se ubican respecto del criterio identificado en el inciso “c.” transcrito en el Considerando 18 del presente Acuerdo, relativo a **LA OMISION DE PRESENTAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA INDISPENSABLE PARA VERIFICAR EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS**, se puntualiza lo siguiente:

a) Formato Unico.

Su omisión infringe lo estipulado en el artículo 316, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, así como con el Acuerdo CG20/2012, punto de Acuerdo Primero, numerales dos y tres.

La obligación de los partidos políticos de presentar el formato único señalado anteriormente, tiene como principal objetivo la identificación completa del precandidato respectivo, su domicilio para atender diligencias o verificaciones, así como el informar la totalidad de los ingresos obtenidos durante el periodo de precampaña; lo anterior con el propósito de cumplir con obligaciones en materia de transparencia respecto del origen de los recursos.

b) Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias.

Su omisión contraviene lo estipulado en los artículos 66, numeral 3; 228 y 316, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

De lo anterior se prevé con toda precisión como obligación de los Partidos Políticos, a entregar a la autoridad electoral la documentación necesaria de manera completa para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes de precampaña y, en su caso, realizar las aclaraciones o rectificaciones que se estimen pertinentes.

Con la obligación impuesta de entregar los documentos mencionados, se pretende permitir a la autoridad electoral, el acceso a todos los documentos originales que soporten la información, así como la contabilidad incluidos los estados de cuenta, con las respectivas conciliaciones.

La importancia de presentar tanto los estados de cuenta bancarios como sus relativas conciliaciones sirve de sustento para que la autoridad electoral confronte los movimientos de los ingresos y egresos; esto, con la intención de determinar si existen diferencias entre los registros contables con los soportes documentales que surgen de los estados de cuenta bancarios, o de cualquier otro documento que sirva para comprobar la veracidad de lo reportado.

c) Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables

En relación con el origen y aplicación de los recursos, la omisión de la presentación de la balanza de comprobación como documentación soporte, trae como consecuencia un incumplimiento a lo establecido en los artículos 22, numeral 1, incisos c) y d); 273, numeral 1, inciso b); y 316, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

Es obligación de los partidos políticos presentar los informes de precampaña, incluyendo la balanza de comprobación y auxiliares contables para respaldar la información contable a fin de proporcionar a la Unidad de Fiscalización elementos de convicción respecto de los ingresos y egresos efectuados durante el periodo de realización de las precampañas, ya que su formulación periódica y consolidada da la pauta para localizar errores dentro de un periodo determinado y facilitar los detalles de los mismos, toda vez que la información ahí plasmada tiene que coincidir con lo reportado en el informe de precampaña y estar en posibilidad de comprobar la veracidad del origen y destino de los recursos.

d) Recibos de simpatizantes, militantes y REPAP's

Es obligación para los Partidos Políticos Nacionales entregar a la Unidad de Fiscalización junto con los informes: los controles de folios correspondientes a los recibos que se impriman y expidan en las precampañas electorales federales, éstos deben amparar y acreditar las cuotas o aportaciones recibidas de sus militantes y simpatizantes; los correspondientes a recibos de reconocimiento por participación actividades de apoyo político "REPAPS".

El órgano de finanzas de cada ente político tiene la obligación de imprimir los recibos foliados de aportaciones en efectivo o en especie de militantes, simpatizantes y los "REPAPS" que contengan todos y cada uno de los datos señalados en el formato correspondiente. De igual forma, debe llevar un registro centralizado de las aportaciones que en un ejercicio haga cada persona física o moral, registro que permitirá conocer el monto acumulado de dichas aportaciones de cada persona, así como las características de los bienes aportados en el caso de las referidas a aportaciones en especie. Con lo anterior se impone la obligación de llevar un control de los folios de los recibos expedidos por el CEN, por los CDE's en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan para las campañas federales, para las campañas internas y para las aportaciones que se reciban a través del mecanismo de llamadas telefónicas.

La lógica de lo anterior, es la debida comprobación de las aportaciones que los militantes y simpatizantes efectúen a cada una de las precampañas y lo relativo a las erogaciones por concepto de reconocimientos por participación en actividades de apoyo político para las precampañas, donde los controles permitirán verificar: el número total de recibos impresos; los utilizados con su importe total; los pendientes de utilizar y los cancelados. Lo anterior, con el objeto de contar con la certeza, legalidad y transparencia de los recursos aportados por los diversos conceptos señalados, así como determinar el origen, nombre de la persona y el destino de éstos, para que los recursos en relación sean claros, de conformidad con los artículos 231 y 316, numeral 1 incisos g) y h) en relación con los artículos 248; 249; 259; 261; 262; y 267 del Reglamento de Fiscalización.

e) Comprobantes de egresos (facturas y recibos de honorarios, etcétera.)

Es obligación para los partidos políticos nacionales entregar a la Unidad de Fiscalización junto con los informes la documentación comprobatoria de los egresos que realicen con motivo de las campañas internas.

Lo anterior, debido a que los egresos que realicen los partidos políticos deberán estar registrados contablemente y soportados con la documentación original que expida a nombre del partido, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, así como el Reglamento de Fiscalización en los términos de gastos realizados por propaganda publicitaria y en medios de divulgación nacional; el

objetivo principal es contar con la certeza, legalidad y transparencia de que los recursos erogados no violan la reglamentación vigente y no constituyan causas para imponer una sanción a los precandidatos respectivos, de conformidad con los artículos 149, numeral 1; 225 y 316, numeral 1 incisos j) y k) del Reglamento de Fiscalización.

Que una vez descrita la importancia que tienen el formato único, los estados de cuenta bancarios, las conciliaciones bancarias, las balanzas de comprobación, los auxiliares contables, los recibos de simpatizantes, militantes y REPAP's así como los comprobantes de egresos (facturas, recibos de honorarios, etc.), queda de manifiesto que son indispensables para la verificación de ingresos y gastos, por lo que consecuentemente, los informes de precandidatos con omisión en la entrega de uno o más de los documentos aquí especificados, serán sujetos al procedimiento expedito de revisión de los informes de precampaña.

22. Que son tres los Partidos Políticos, a saber: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y del Trabajo, los que presentaron informes de sus precandidatos con una o más omisiones de las descritas en el Considerando 21 del presente Acuerdo, ubicándose en el criterio del inciso "c.", como se detalla a continuación:

Resumen de informes de precampaña que actualizan el inciso "c."

PARTIDO	PRECANDIDATOS		TOTAL DE INFORMES
	SENADOR	DIPUTADO	
Acción Nacional	3	11	14
Revolucionario Institucional	34	67	101
De la Revolución Democrática	0	0	0
Del Trabajo	5	30	35
Verde Ecologista de México	0	0	0
Movimiento Ciudadano	0	0	0
Nueva Alianza	0	0	0
Total general	42	108	150

Detalle de informes de precampaña que actualizan el inciso "c."

Cuadro para la definición de las incidencias.

INCISO	DOCUMENTO	INCUMPLIMIENTO
a	Formato Unico	Omisión de presentar el formato único.
b	Estados de cuenta y conciliaciones bancarias	Omisión de presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias.
c	Balanzas de comprobación y auxiliares contables	Omisión de presentar balanzas de comprobación así como diferencias entre la comprobación y el registro contable
d	Recibos de militantes, simpatizantes y REPAP's	Omisión de presentar los recibos de aportaciones o fichas de depósito en el caso de transferencias de recursos. Presentar recibos en copia fotostática que carecen de firma del aportante, o en su caso de la totalidad de datos. Presentar una aportación amparada con un recibo cancelado según control de folios.
e	Comprobantes de egresos (facturas recibos de honorarios, etc)	Omisión de presentar documentación comprobatoria de los egresos.

Lista correspondiente a informes de precampaña de precandidato a Senador:

CONS.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	a	b	c	d	e
1	PAN	COAHUILA	LUIS FERNANDO	SALAZAR	FERNANDEZ					X
2	PAN	DISTRITO FEDERAL	ROSI	OROZCO					X	
3	PAN	JALISCO	JOSE MARIA	MARTINEZ	MARTINEZ					X
4	PRI	AGUASCALIENTES	MIGUEL	ROMO	MEDINA				X	
5	PRI	AGUASCALIENTES	ISIDORO	ARMENDARIZ	GARCIA				X	
6	PRI	BAJA CALIFORNIA	NANCY GUADALUPE	SANCHEZ	ARREDONDO				X	
7	PRI	BAJA CALIFORNIA SUR	RICARDO	BARROSO	AGRAMONT				X	
8	PRI	BAJA CALIFORNIA SUR	ISAIAS	GONZALEZ	CUEVAS				X	
9	PRI	CAMPECHE	RAUL AARON	POZOS	LANZ				X	
10	PRI	CAMPECHE	OSCAR ROMAN	ROSAS	GONZALEZ				X	
11	PRI	COAHUILA	BRAULIO MANUEL	FERNANDEZ	AGUIRRE				X	
12	PRI	COAHUILA	HILDA ESTHELA	FLORES	ESCALERA				X	
13	PRI	CHIAPAS	ROBERTO ARMANDO	ALBORES	GLEASON				X	
14	PRI	DISTRITO FEDERAL	ARACELI	GARCIA	RICO				X	
15	PRI	DURANGO	ISMAEL ALFREDO	HERNANDEZ	DERAS				X	
16	PRI	DURANGO	JUANA LETICIA	HERRERA	ALE				X	
17	PRI	GUANAJUATO	MIGUEL ANGEL	CHICO	HERRERA				X	
18	PRI	GUERRERO	RENE	JUAREZ	CISNEROS					X
19	PRI	HIDALGO	OMAR	FAYAD	MENESES				X	
20	PRI	HIDALGO	DAVID	PENCHYNA	GRUB				X	
21	PRI	MICHOACAN	JOSE ASCENCION	ORIHUELA	BARCENAS				X	
22	PRI	MICHOACAN	MA. DEL ROCIO	PINEDA	GOCHI				X	
23	PRI	MORELOS	GUILLERMO	DEL VALLE	REYES				X	X
24	PRI	NAYARIT	MARGARITA	FLORES	SANCHEZ				X	
25	PRI	NUEVO LEON	MARCELA	GUERRA	CASTILLO				X	
26	PRI	OAXACA	EVIEL	PEREZ	MAGAÑA				X	
27	PRI	QUINTANA ROO	FELIX ARTURO	GONZALEZ	CANTO				X	
28	PRI	SONORA	CLAUDIA ARTEMIZA	PAVLOVICH	ARELLANO				X	
29	PRI	SONORA	ERNESTO	GANDARA	CAMOU				X	
30	PRI	TABASCO	CANDITA VICTORIA	GIL	JIMENEZ				X	
31	PRI	TAMAULIPAS	MANUEL	CAVAZOS	LERMA				X	
32	PRI	TAMAULIPAS	ANASTACIA GUADALUPE	FLORES	VALDEZ				X	
33	PRI	TLAXCALA	JOAQUIN	CISNEROS	FERNANDEZ				X	
34	PRI	TLAXCALA	ANABELL	AVALOS	ZEMPOALTECA				X	
35	PRI	VERACRUZ	JOSE FRANCISCO	YUNES	ZORRILLA				X	

CONS.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	a	b	c	d	e
36	PRI	VERACRUZ	HECTOR	YUNES	LANDA				X	
37	PRI	YUCATAN	ANGELICA DEL ROSARIO	ARAUJO	LARA				X	
38	PT	JALISCO	ESTEBAN MARIO	GARAIZ	IZARRA					X
39	PT	OAXACA	ANGEL BENJAMIN	ROBLES	MONTOYA					X
40	PT	PUEBLA	MANUEL	BARTLETT	DIAZ					X
41	PT	QUINTANA ROO	GREGORIO	SANCHEZ	MARTINEZ					X
42	PT	ZACATECAS	DAVID	MONREAL	AVILA					X

Lista correspondiente a informes de precampaña de precandidato a Diputado:

CONS.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	a	b	c	d	e
1	PAN	CHIHUAHUA	CARLOS FERNANDO	ANGULO	PARRA				X	
2	PAN	DISTRITO FEDERAL	FIDEL	LOPEZ	MARQUEZ				X	
3	PAN	DISTRITO FEDERAL	RAFAEL	CALDERON	JIMENEZ				X	
4	PAN	DISTRITO FEDERAL	HECTOR JAVIER	BALLESTEROS	VALDES				X	
5	PAN	GUANAJUATO	J JESUS	OVIEDO	HERRERA	☐	☐	☐	X	
6	PAN	JALISCO	GUSTAVO	MACIAS	ZAMBRANO	☐	☐	☐	☐	X
7	PAN	JALISCO	MARIA VALERIA	LOPEZ	PADILLA	☐	☐	☐	☐	X
8	PAN	SAN LUIS POTOSI	RAQUEL	HURTADO	BARRERA	X	☐	☐	☐	
9	PAN	SONORA	DAVID CUAUTHEMOC	GALINDO	DELGADO	X	☐	☐	☐	
10	PAN	SONORA	DAMIAN	ZEPEDA	VIDALES	X	☐	☐	☐	☐
11	PAN	SONORA	MAXIMO	OTHON	ZAYAS	X	☐	☐	☐	☐
12	PRI	BAJA CALIFORNIA	GILBERTO ANTONIO	HIRATA	CHICO				X	X
13	PRI	BAJA CALIFORNIA	JAIME CHRIS	LOPEZ	ALVARADO				X	
14	PRI	BAJA CALIFORNIA SUR	OSCAR FRANCISCO	MARTINEZ	MORA				X	
15	PRI	COAHUILA	JOSE LUIS	FLORES	MENDEZ				X	
16	PRI	COAHUILA	FERNANDO	DE LAS FUENTES	HERNANDEZ				X	
17	PRI	COAHUILA	JUAN MARCIOS	ISSA	SALOMON				X	
18	PRI	COAHUILA	NORMA LETICIA	GONZALEZ	CORDOVA				X	
19	PRI	COAHUILA	ENRIQUE	MARTINEZ	Y MORALES				X	
20	PRI	CHIAPAS	WILLIAMS OSWALDO	OCHOA	GALLEGOS				X	
21	PRI	CHIHUAHUA	ABRAHAM	MONTES	ALVARADO			X	X	
22	PRI	CHIHUAHUA	DIANA KARINA	VELAZQUEZ	RAMIREZ				X	X
23	PRI	DURANGO	ALMA MARINA	VITELA	RODRIGUEZ			X	X	
24	PRI	DURANGO	JOSE RUBEN	ESCAJEDA	JIMENEZ				X	
25	PRI	DURANGO	JORGE	HERRERA	DELGADO				X	

CONS.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	a	b	c	d	e
26	PRI	GUERRERO	JOSE LUIS	AVILA	SANCHEZ				X	
27	PRI	HIDALGO	VICTOR HUGO	VELASCO	OROZCO				X	
28	PRI	HIDALGO	ENRIQUE GERARDO	MACEDO	ORTIZ				X	
29	PRI	HIDALGO	MYRNA ESMERALDA	HERNANDEZ	MORALES				X	
30	PRI	HIDALGO	FRANCISCO	GONZALEZ	VARGAS				X	
31	PRI	JALISCO	SALVADOR	ARELLANO	GUZMAN	X				
32	PRI	JALISCO	SERGIO	CHAVEZ	DAVALOS	X				
33	PRI	JALISCO	CLAUDIA	DELGADILLO	GONZALEZ	X				
34	PRI	MEXICO	GERARDO FRANCISCO	LICEAGA	ARTEAGA				X	
35	PRI	MEXICO	DARIO	ZACARIAS	CAPUCHINO				X	
36	PRI	MEXICO	AURORA DENISSE	UGALDE	ALEGRIA				X	
37	PRI	MEXICO	SUE ELLEN	BERNAL	BOLNIK				X	
38	PRI	MEXICO	FLORA MARTHA	ANGON	PAZ				X	
39	PRI	MICHOACAN	SALVADOR	ORTIZ	GARCIA				X	
40	PRI	NAYARIT	JUAN MANUEL	ROCHA	PIEDAD				X	
41	PRI	NAYARIT	GLORIA ELIZABETH	NUÑEZ	SANCHEZ				X	
42	PRI	NUEVO LEON	ABEL	GUERRA	GARZA				X	
43	PRI	NUEVO LEON	HECTOR HUMBERTO	GUTIERREZ	DE LA GARZA				X	
44	PRI	NUEVO LEON	PEDRO PABLO	TREVIÑO VILLAREAL	DEL BOSQUE				X	
45	PRI	OAXACA	MARIO OMAR	ACEVEDO	RAMIREZ				X	
46	PRI	OAXACA	SAMUEL	GURRION	MATIAS				X	
47	PRI	OAXACA	MARIA ELIZABETH	ACOSTA	LOPEZ				X	
48	PRI	QUINTANA ROO	EDUARDO ROMAN	QUIAN	ALCOCER				X	
49	PRI	QUINTANA ROO	RAYMUNDO	KING	DE LA ROSA				X	
50	PRI	QUINTANA ROO	LAURA LYNN	FERNANDEZ	PIÑA				X	
51	PRI	SINALOA	ROMAN ALFREDO	PADILLA	FIERRO				X	
52	PRI	SINALOA	ALFONSO	INZUNZA	MONTOYA				X	
53	PRI	SINALOA	BLAS RAMON	RUBIO	LARA				X	
54	PRI	SINALOA	JESUS ANTONIO	VALDEZ	PALAZUELOS				X	
55	PRI	TAMAULIPAS	VERONICA	FLORES	GONZALEZ				X	
56	PRI	TAMAULIPAS	REYNALDO JAVIER	GARZA	ELIZONDO				X	
57	PRI	TAMAULIPAS	GABRIEL	DE LA GARZA	GARZA				X	
58	PRI	TAMAULIPAS	YANIN ZALETA	GARCIA	DELGADO				X	
59	PRI	TAMAULIPAS	ENRIQUE	CARDENAS	DEL AVELLANO				X	
60	PRI	TAMAULIPAS	ROSALBA	DE LA CRUZ	REQUENA				X	
61	PRI	TAMAULIPAS	FERNANDO	AZCARRAGA	LOPEZ				X	

CONS.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	a	b	c	d	e
62	PRI	TLAXCALA	ENRIQUE	PADILLA	SANCHEZ				X	
63	PRI	VERACRUZ	LEOPOLDO	SANCHEZ	CRUZ				X	
64	PRI	VERACRUZ	OLIVER	AGUILAR	YUNES				X	
65	PRI	VERACRUZ	JOSE ALEJANDRO	MONTANO	GUZMAN				X	
66	PRI	VERACRUZ	FERNANDO	CHARLESTON	HERNANDEZ				X	
67	PRI	VERACRUZ	REYNALDO GAUDENCIO	ESCOBAR	PEREZ				X	
68	PRI	VERACRUZ	ANGELA MARIA	PERERA	GUTIERREZ				X	
69	PRI	VERACRUZ	NOE	HERNANDEZ	GONZALEZ				X	
70	PRI	VERACRUZ	FRANCISCO ANTONIO	CESSA	SERVIN				X	
71	PRI	VERACRUZ	ELENA	ZAMORANO	AGUIRRE				X	
72	PRI	VERACRUZ	ADANERY	MEDINA	GUERRERO				X	
73	PRI	VERACRUZ	MARIANA	GARAY	CABADA				X	
74	PRI	VERACRUZ	REGINA	VAZQUEZ	SAUT				X	
75	PRI	YUCATAN	WILLIAM RENAN	SOSA	ALTAMIRA				X	
76	PRI	YUCATAN	MAURICIO	SAHUI	RIVERO				X	
77	PRI	YUCATAN	LETICIA DOLORES	MENDOZA	ALCOCER				X	
78	PRI	YUCATAN	MARCO ALONSO	VELA	REYES				X	
79	PT	AGUASCALIENTES	JUAN MANUEL	LUEVANO	AGUIÑAGA					X
80	PT	BAJA CALIFORNIA	JOSE REFUGIO	CAÑADA	GRACIA					X
81	PT	BAJA CALIFORNIA SUR	FRANCISCO JAVIER	OBREGON	ESPINOZA					X
82	PT	CAMPECHE	MANUEL DE ATOCHA	CHABLE	GUTIERREZ					X
83	PT	COLIMA	JOEL	PADILLA	PEÑA					X
84	PT	CHIHUAHUA	LILIA	AGUILAR	GIL					X
85	PT	DISTRITO FEDERAL	JOSE ALBERTO	BENAVIDES	CASTAÑEDA					X
86	PT	GUANAJUATO	MARICELA	CALDERON	CARMONA					X
87	PT	JALISCO	FLAVIO	MENDOZA	RODRIGUEZ					X
88	PT	JALISCO	MARCO TULIO	ROSAS	ROMERO					X
89	PT	JALISCO	HAYDEE ERENDIRA	VILLALOBOS	RIVERA					X
90	PT	JALISCO	FRANCISCO JAVIER	LAGUNAS	CASTAÑEDA					X
91	PT	MEXICO	EMILIO	MANZANILLA	TELLEZ					X
92	PT	MEXICO	JOSE ISAAC	ARVIZU	MARTINEZ					X
93	PT	MEXICO	ALIJET MARIANA	BAUTISTA	BRAVO					X
94	PT	MICHOACAN	BRENDA PAOLA	FRAGA	GUTIERREZ					X
95	PT	OAXACA	MARIANO SANTANA	LOPEZ	SANTIAGO					X
96	PT	PUEBLA	CARLOS MIGUEL	IGNACIO	LOPEZ					X

CONS.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	a	b	c	d	e
97	PT	PUEBLA	MARIA DE LOS ANGELES	RONQUILLO	BLANCO					X
98	PT	PUEBLA	CONCEPCION	GONZALEZ	MOLINA					X
99	PT	PUEBLA	MARIO EDMUNDO	CHAPITAL	DE LA ROSA					X
100	PT	PUEBLA	ALEJANDRO	OAXACA	CARREON					X
101	PT	PUEBLA	LUIS FERNANDO	BRAVO	NAVARRO					X
102	PT	PUEBLA	ELIZABETH	GUTIERREZ	OLMOS					X
103	PT	QUINTANA ROO	MAURICIO	MORALES	BEIZA					X
104	PT	SONORA	ANA JOSEFINA	MONTAÑO	ARVIZU					X
105	PT	TLAXCALA	VICTOR CRUZ	BRIONES	LORANCA					X
106	PT	TLAXCALA	MAXIMINO	TAPIA	FLORES					X
107	PT	TLAXCALA	EDILBERTO	ALGREDO	JARAMILLO					X
108	PT	ZACATECAS	JUAN	GARCIA	PAEZ					X

Derivado del cuadro anterior, se desprende el siguiente resumen:

PARTIDO	Inciso(s)					TOTAL DE INFORMES
	a	c y d	d	d y e	e	
Partido Acción Nacional	4		6		4	14
Partido Revolucionario Institucional	3	2	92	3	1	101
Partido del Trabajo					35	35
TOTAL	7	2	98	3	40	150

23. Que respecto del criterio para determinar el inicio de procedimientos expeditos de revisión de informes de precampaña identificado en el inciso "d." transcrito en el Considerando 18 del presente Acuerdo, relativo a **LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS SUFICIENTES RESPECTO DE LA PROBABLE COMISION DE FALTAS EN MATERIA DE ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**, resulta indispensable sentar las bases técnicas de la revisión de los informes y de la valoración de los atributos formales de la documentación que le acompaña.

Que para sentar las bases técnicas de la revisión de los informes y de la valoración documental para la determinación de aquellos que, por ubicarse en los supuestos legales señalados en el Acuerdo CG20/2012 emitido por este Consejo General, deben ser desahogados mediante el procedimiento expedito para la revisión de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos, es necesario describir el contenido técnico que apoya dicha determinación.

Que la Unidad de Fiscalización, definió objetivamente los conceptos necesarios para la revisión de los informes de precampaña, cuya correspondencia contable y aritmética entre informes, balanzas de comprobación y documentación soporte, aunada a la valoración de sus atributos formales, resulta imperativa para establecer su corrección, por lo que a continuación se describe:

- ❖ Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" se analizaron los siguientes conceptos:
 - Que se haya respetado el formato autorizado;
 - Que los importes de ingresos y gastos, coinciden contra las balanzas y los registros auxiliares; y
 - Que contenga firma autógrafa del Precandidato o del Responsable de Finanzas del Partido.

- ❖ Formato Unico: se valoraron los atributos formales de los documentos y se analizaron los siguientes conceptos:
 - Que sea el formato establecido en el Acuerdo del Consejo General número CG20/2012, en caso contrario, que el que entreguen contenga las mismas secciones y datos que los requeridos en el formato oficial;
 - Que contenga la firma del Precandidato, y
 - Que los contenidos sean congruentes con el informe descrito en el punto anterior.
- ❖ Estados de Cuenta Bancarios e Inversiones en Valores, se valoraron atributos formales de los documentos y se analizaron los siguientes conceptos:
 - Que fueran originales.
 - Que por lo menos se hayan entregado los correspondientes a los meses de enero y febrero de 2012.
 - Que se encuentren correctamente sumados.
- ❖ Conciliaciones Bancarias, se analizaron los siguientes conceptos:
 - Que no contengan partidas en conciliación en tránsito;
 - Que los saldos de la conciliación en el rubro de bancos coincidan contra los saldos reflejados en los estados de cuenta bancarios; y
 - Que los saldos de la conciliación en el rubro de contabilidad o auxiliares coincidan con los saldos reflejados en las balanzas y en los auxiliares contables.
- ❖ Aperturas de Cuentas Bancarias, se valoró el siguiente atributo formal:
 - Firmas Mancomunadas
- ❖ Balanzas de Comprobación, se verificaron atributos formales y se analizaron los siguientes conceptos:
 - Que los saldos iniciales, en su caso, se encuentren en cero;
 - Que las sumas de los cargos y los abonos sean iguales en cada mes;
 - Que, el número de las cuentas contables sea el que se autorizó para el catalogo contable de partidos políticos; y
 - Que se incluyan todas las cuentas conforme al catálogo.
- ❖ Auxiliares Contables, se analizaron los siguientes conceptos:
 - Que los saldos al cierre de cada mes, coincidan con los saldos de las balanzas de cierre de cada mes.
 - Que las sumas y restas de cargos y abonos, arrojen con resultado aritmético el que se presenta como saldo final.
 - Que incluya todos los movimientos registrados en los informes como gastos y como ingresos.
- ❖ Recibos de Simpatizantes, Militantes y Reconocimiento por Actividades Políticas, se valoraron los atributos formales de los documentos y se analizaron los siguientes conceptos:
 - Que cumplieran con los formatos autorizados.
 - Que se encuentren correctamente elaborados.
 - Que permitan la identificación de las personas físicas que aportan o que reciben el pago.
 - Que incluyan todos los números consecutivos de la serie.
 - Que se entreguen los cancelados con los no utilizados.

- Que en el caso de las aportaciones en especie, incluyan el contrato, el criterio de valuación y copia de la factura del bien dado.
 - Que cuando amparen aportaciones en efectivo se adjunte copia del cheque o de la ficha de depósito.
 - ❖ Comprobantes de transferencias electrónicas:
 - Que presente el comprobante impreso de la transferencia electrónica recibida.
 - Que los recursos transferidos provengan de alguna cuenta CBCEN o CBE
 - Que en caso de que ingresen a la cuenta CBCEI recursos por vía de transferencias provenientes de cuentas bancarias del propio partido distintas a la CBCEN o CBE, el partido acredite que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código.
 - De presentarse el supuesto antes mencionado, que presente los estados de cuenta bancarios de la cuenta de origen de la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la misma y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en dicha cuenta en el mismo periodo.
 - ❖ Comprobantes de Egresos, consistentes en facturas y recibos de honorarios, etcétera, se valoraron los atributos formales de los documentos y se analizaron los siguientes conceptos:
 - Que fueran originales.
 - Se verificó que los comprobantes de los gastos cumplan con los requisitos fiscales de conformidad con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
 - Se comprobó que todo pago que haya efectuado el partido político nacional correspondiente, que haya rebasado la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo se haya pagado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que tenga la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario".
 - Se verificó que las pólizas de los cheques estén anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque.
 - ❖ Visitas de verificación realizadas a los diferentes distritos electorales seleccionados:
 - Que los ingresos y gastos detectados durante las visitas de verificación coincida con lo reportado en el informe de precampaña.
 - Que la documentación recabada en las verificaciones de campo coincida con la presentada con motivo de la presentación de los informes.
 - ❖ Monitoreo de propaganda en medios impresos y anuncios espectaculares colocados en la vía pública:
 - Que de la conciliación de los resultados de los monitoreos realizados con la información reportada en los informes deriven discrepancias u omisiones.
- 24.** Que se identificaron discrepancias entre los valores reportados en el Informe de Precampaña y los reportados en las balanzas de comprobación, donde el primero, esto es el Informe de Precampaña contiene la expresión "0" – cero- en los rubros parciales y totales, en tanto que en las últimas, es decir en las balanzas de comprobación, se expresan movimientos y, por lo tanto valores mayores a cero.
- 25.** Que ningún partido político, actualizó el supuesto de entrega de informes de precampaña que, para efectos prácticos de identificación en el presente Acuerdo, denominaremos convencionalmente como "Informe Complementario de Precampaña", entendido éste como aquel Informe de Precampaña que sustituye a uno presentado con anterioridad y que corresponde al mismo precandidato y partido político.

26. Que debido a que el Informe Complementario de Precampaña referido en el párrafo anterior, no actualiza por sí ningún supuesto para su revisión por la vía del procedimiento expedito, su presentación tiene como propósito modificar los valores originales, con lo que se ubica en lo previsto por el Acuerdo del Consejo General CG20/2012, Acuerdo Primero, numeral nueve inciso d), en virtud de que constituye elemento suficiente respecto de la probable comisión de faltas en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos.
27. Que seis partidos políticos presentaron Informes de Precampaña después de la fecha límite para tal efecto, es decir, posterior al dieciséis de marzo de dos mil doce; informes que, para efectos prácticos de identificación en el presente Acuerdo, denominaremos convencionalmente como "Informe Extemporáneo", a saber: Partido Acción Nacional con 74, Partido Revolucionario Institucional con 6, Partido de la Revolución Democrática con 1,001, Partido del Trabajo 14, Movimiento Ciudadano con 250 y Nueva Alianza con 2, de quienes se relacionan sus datos a continuación:

PARTIDO	INFORMES EXTEMPORANEOS
Acción Nacional	74
Revolucionario Institucional	6
De la Revolución Democrática	1,001
Del Trabajo	14
Movimiento Ciudadano	250
Nueva Alianza	2
Total general	1,347

28. Que debido a que el "Informe Extemporáneo" referido en el Considerando anterior, no actualiza por sí ningún supuesto para su revisión por la vía del procedimiento expedito, su presentación requiere ser valorada para establecer si se actualiza alguno de los criterios previstos por el CG20/2012, Acuerdo Primero, numeral nueve, transcrito en el Considerando 18 del presente Acuerdo.
29. Que una vez que se valoraron los informes de precampaña descritos en el Considerando 27 de este análisis, se determinó que 4 informes extemporáneos del Partido Acción Nacional, 14 del Partido de la Revolución Democrática y 25 de Movimiento Ciudadano, actualizan el criterio.
30. Que para precisar la subclase en la que se ubican los informes de precampaña que se ubican en el supuesto descritos en el Considerando 23, actualizan el criterio transcrito en el Considerando 18, inciso "d." de este Acuerdo y se detallan a continuación:

Resumen de informes de precampaña que actualizan el inciso "d."

PARTIDO	PRECANDIDATOS		TOTAL DE INFORMES
	SENADOR	DIPUTADO	
Acción Nacional	10	25	35
Revolucionario Institucional	2	1	3
De la Revolución Democrática	13	38	51
Del Trabajo	3	4	7
Verde Ecologista de México	2	2	4
Movimiento Ciudadano	5	16	21
Nueva Alianza	0	0	0
Total	35	86	121

Detalle de informes de precampaña que actualizan el inciso d)

Cuadro para la definición de la incidencia

INCISO	DOCUMENTO	INCUMPLIMIENTO
a)	Informe	Los importes de ingresos y gastos NO coinciden contra las balanzas y los registros contables auxiliares o no contiene la firma autógrafa del precandidato.
b)	Conciliaciones bancarias	Muestra partidas en conciliación por depósitos en tránsito.
c)	Conciliaciones bancarias	Los saldos de la conciliación en el rubro de bancos NO coinciden contra los saldos registrados en los estados de cuenta bancarios.
d)	Conciliaciones bancarias	Los saldos en libros que reporta la conciliación en el rubro de contabilidad o auxiliares NO coincide contra los saldos registrados en las balanzas y en los auxiliares contables.
e)	Balanzas	Los saldos iniciales no se encuentren en cero.
f)	Balanzas	NO se transfieren correctamente los saldos finales del mes hacia los saldos iniciales del mes inmediato posterior.
g)	Balanzas	La suma de los cargos y los abonos NO son iguales
h)	Balanzas	Los saldos de los Auxiliares Contables al cierre de cada mes, NO coinciden con los saldos de las balanzas de cierre de cada mes.
i)	Auxiliares Contables	Las sumas y restas de cargos y abonos de cada cuenta, NO arrojan como resultado aritmético el que se presenta como saldo final.
j)	Auxiliares Contables	NO incluye todos los movimientos registrados en los informes como gastos y como ingresos.
k)	Recibos (Simpatizantes, militantes y Repap)	NO permiten identificar la persona física que realizó la aportación o que recibió el pago.
l)	Comprobantes de gastos	NO cumplen con los requisitos fiscales (Art. 29-A del CFF).
m)	Informes	Se presentó en ceros pero la Balanza si considera saldos superiores a cero.
n)	Informes complementarios	El partido presentó un segundo informe del mismo precandidato.
o)	Comprobantes de transferencias electrónicas	La omisión de presentar documentación que permita identificar la cuenta de origen de los recursos transferidos.
p)	Visitas de verificación	Existe discrepancia entre lo asentado en las actas levantadas en la visita de verificación y lo reportado en el informe de precampaña
q)	Monitoreo de propaganda en medios impresos y anuncios en espectaculares colocados en la vía pública	Se detecto propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, de la cual no reportó los gastos correspondientes.

100 (Segunda
Cenação)

PLANTAS

CONS.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	p)	q)
23	PRD	TAMAULIPAS	CUITLAHUAC	ORTEGA	MALDONADO	X																
24	PRD	TLAXCALA	LORENA	CUELLAR	CISNEROS	X																
25	PRD	ZACATECAS	CLAUDIA EDITH	ANAYA	MOTA	X																
26	PT	PUEBLA	MANUEL	BARLETT	DIAZ																	X
27	PT	QUINTANA ROO	GREGORIO	SANCHEZ	MARTINEZ																	X
28	PT	ZACATECAS	DAVID	MONREAL	AVILA																	X
29	PVEM	BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA GUADALUPE	SOTO	COTA	X																
30	PVEM	CHIAPAS	LUIS ARMANDO	MELGAR	BRAVO												X					
31	MC	CAMPECHE	LAYDA ELENA	SANSORES	SAN ROMAN													X				
32	MC	DISTRITO FEDERAL	MARTHA ANGELICA	TAGLE	MARTINEZ																	X
33	MC	MEXICO	EMILIO	ULLOA	PEREZ	X																
34	MC	OAXACA	ANGEL BENJAMIN	ROBLES	MONTOYA	X																
35	MC	PUEBLA	JOSE JUAN	ESPINOSA	TORRES												X					

Lista correspondiente a informes de precampaña de precandidato a Diputado:

CONS.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	p)	q)
1	PAN	BAJA CALIFORNIA	CARLOS ALONSO	ANGULO	RENTERIA														X			
2	PAN	BAJA CALIFORNIA	ARMANDO	TERAN	CORELLA														X			
3	PAN	BAJA CALIFORNIA	JAVIER JULIAN	CASTAÑEDA	POMPOSO														X			
4	PAN	BAJA CALIFORNIA	JUAN MANUEL	GASTELUM	BUENROSTRO	X													X			
5	PAN	BAJA CALIFORNIA	JAVIER EDUARDO	GALLEGO	GARCIA														X			
6	PAN	CAMPECHE	ARTURO	AGUILAR	RAMIREZ															X	X	X
7	PAN	CHIAPAS	ROGER	DE COSS	CORZO													X				
8	PAN	CHIAPAS	JOSE FOAD	TANUS	PIÑASORIA													X				

[illegible]

[illegible]

CONS.	PARTIDO	ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	p)	q)
61	PRD	TLAXCALA	VICTOR CRUZ	BRIONES	LORANCA	X																
62	PRD	VERACRUZ	URIEL	FLORES	AGUAYO																X	
63	PRD	VERACRUZ	DULCE MARIA	ROMERO	AQUINO	X																
64	PRD	ZACATECAS	CLAUDIA SOFIA	CORICHI	GARCIA	X																
65	PT	DISTRITO FEDERAL	JOSE ALBERTO	BENAVIDES	CASTAÑEDA																	X
66	PT	MEXICO	EMILIANO	MANZANILLA	TELLEZ																	X
67	PT	TLAXCALA	MAXIMINO	TAPIA	FLORES																	X
68	PT	GUANAJUATO	MARICEL	CALDERON	CARMONA	X																
69	PVEM	QUERETARO	RICARDO	ASTUDILLO	SUAREZ												X					
70	PVEM	MICHOACAN	ROCIO	SANTOS	DE LA CRUZ	X																
71	MC	MEXICO	GERARDO	MORALES	PONCIANO	X																
72	MC	MEXICO	ROBERTO	LUQUE	RAMIREZ	X																
73	MC	MEXICO	MARCELA ALEJANDRA	NOLASCO	PASTORIZA	X																
74	MC	MEXICO	MARIA GUADALUPE	ROLDAN	GONZALEZ	X																
75	MC	OAXACA	RICARDO	CORONADO	SANGINES													X				X
76	MC	PUEBLA	CARLOS MIGUEL	IGNACIO	LOPEZ	X																
77	MC	PUEBLA	MARIA DEL LUCERO	BANDALA	CRUZ	X																
78	MC	PUEBLA	CONCEPCION	GONZALEZ	MOLINA	X																
79	MC	PUEBLA	XOCHILT MONICA	BRETON	ORTEGA	X																
80	MC	PUEBLA	MARIO MELQUIADEZ	VELEZ	MERINO	X																
81	MC	PUEBLA	ELIZABETH	GUTIERREZ	OLMOS	X																
82	MC	QUINTANA ROO	ALFONSO ERNESTO	VENTRE	SIFRI													X				
83	MC	TLAXCALA	VICTOR CRUZ	BRIONES	LORANCA	X																
84	MC	TLAXCALA	EDILBERTO	ALGREDO	JARAMILLO	X																
85	MC	VERACRUZ	ROBERTO	UTRERA	LOPEZ													X				
86	MC	VERACRUZ	CUAHUTEMOC	POLA	ESTRADA													X				X

Derivado del cuadro anterior, se desprende el siguiente resumen:

PARTIDO	RESUMEN DE INCIDENCIAS INCISO d)																
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	p)	q)
Acción Nacional	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	20	1	13
Revolucionario Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
De la Revolución Democrática	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	12
Del Trabajo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Verde Ecologista de México	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Movimiento Ciudadano	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	3
Nueva Alianza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	9	0	20	3	36

Nota: Existen informes que incumplen con más de una incidencia, dichos casos se detallan, en los cuadros que anteceden.

31. Que la Unidad de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CG20/2012, punto de Acuerdo Primero, numeral 6, presenta a este Consejo General los nombres y datos de localización de los precandidatos cuyos informes y/o formatos fueron omitidos, para los efectos legales procedentes, con base en el siguiente:

INFORME

32. Que para efecto de que la Unidad de Fiscalización, integre el informe citado en el Considerando anterior, el mismo Acuerdo CG20/2012, en su punto de Acuerdo Primero, numeral 3, establece que los partidos políticos deberán presentar a dicha Unidad dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de las precampañas, además de los informes de precampaña y el soporte documental, un informe con los nombres y datos de localización de los precandidatos que hayan incumplido la obligación de presentar el respectivo informe o el formato único.
33. Que el dieciséis de marzo de dos mil doce, concluyó el plazo establecido en el Considerando anterior, siendo el Partido Acción Nacional quien presentó el informe de mérito, en términos del Acuerdo CG20/2012, del punto de Acuerdo Primero, numeral 3 por el que se establece la obligación a los Partidos Políticos de notificar a la Unidad de Fiscalización a más tardar el dieciséis de marzo de dos mil doce, los informes de los precandidatos que no hubieren presentado informes de precampaña ante el órgano interno. Los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, no entregaron el informe descrito en el Considerando 31 del presente análisis como consta en actas de recepción de los informes de precampaña y documentación soporte en la Unidad de Fiscalización.
34. Que en términos del Acuerdo CG20/2012, del punto de Acuerdo Primero numeral 6, el cual señala que una vez que fenezca el plazo para la presentación de los informes de Precampaña, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, si los partidos presentaron la totalidad de los informes de precampaña con su respectivo formato anexo, o si por el contrario, se omitieron algunos o la totalidad de los informes de precampaña con sus respectivos formatos.
35. Que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos gestionar la publicación de las listas de precandidatos y sus actualizaciones en la página electrónica del Instituto Federal Electoral, mismas que contendrán el nombre completo, cargo para el que se le postula, entregadas por los partidos políticos en términos del Acuerdo CG326/2011.

- 36.** Que para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en el Considerando 31 de este Acuerdo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, realizó las siguientes actividades:
- Conformó una base de datos de los informes de precampaña recibidos.
 - Concilió los datos entre la base de datos del punto anterior y la relación de precandidatos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - Realizó un cruce entre los informes de omisos entregados a la Unidad de Fiscalización, los oficios entregados a la Presidencia del Consejo General del Instituto y el resultado de la conciliación descrita en el punto anterior.
- 37.** Que del resultado de las actividades descritas en el Considerando anterior, se identificaron precandidatos que no presentaron el informe de precampaña.
- 38.** Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CG20/2012 punto de Acuerdo Primero, numeral 3, los nombres y datos de localización de precandidatos presuntamente omisos se detalla a continuación:

PARTIDO	PRECANDIDATO		TOTAL DE INFORMES
	SENADOR	DIPUTADO	
Acción Nacional	2	32	34
Revolucionario Institucional	0	8	8
De la Revolución Democrática	0	0	0
Del Trabajo	0	0	0
Verde Ecologista de México	1	0	1
Movimiento Ciudadano	0	4	4
Nueva Alianza	1	7	8
Total general	4	51	55

PARTIDO ACCION NACIONAL.-Con 34 precandidatos omisos en la presentación del informe de precampaña cuya distribución regional se resume a continuación:

ENTIDAD	PROPIETARIO
AGUASCALIENTES	1
BAJA CALIFORNIA SUR	3
COAHUILA	6
DISTRITO FEDERAL	7
JALISCO	2
MEXICO	12
QUERETARO	1
SAN LUIS POTOSI	2
Total	34

Relación por nombre y ubicación por entidad:

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	AGUASCALIENTES	DIPUTADO	HECTOR EDUARDO	ANAYA	PEREZ
2	BAJA CALIFORNIA SUR	DIPUTADO	SONIA	MURILLO	MACIAS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	DIPUTADO	MIRIAM	MUNOZ	VARGAS
4	BAJA CALIFORNIA SUR	DIPUTADO	ALICIA	URIBE	FIGUEROA
5	COAHUILA	SENADOR	JOSE ANGEL	PEREZ	HERNANDEZ
6	COAHUILA	DIPUTADO	ANGEL HUMBERTO	GARCIA	REYES
7	COAHUILA	DIPUTADO	CARLOS ALBERTO	PEPI	AGUIRRE
8	COAHUILA	DIPUTADO	JOSE ARIEL	VENEGAS	CASTILLA
9	COAHUILA	DIPUTADO	RODOLFO GERARDO	WALSS	AURIOLES
10	COAHUILA	DIPUTADO	MIGUEL ANGEL	WHEELLOCK	AGUAYO
11	DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	ARMANDO	DAVILA	MAYORGA
12	DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	ARMANDO	PEREZ	GOMEZ
13	DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	JORGE FRANCISCO	SOTOMAYOR	CHAVEZ
14	DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	PEDRO ARNULFO	CASTILLO	GONZALEZ
15	DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	LUIS ALBERTO	MARTINEZ	CUELLAR
16	DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	HECTOR RENE	MONTEMAYOR	DELGADO
17	DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	RUBEN	AGUIRRE	GONZALEZ
18	JALISCO	DIPUTADO	SILVIA PATRICIA	SANCHEZ	GONZALEZ
19	JALISCO	DIPUTADO	VICTOR	DIEGO	CANO
20	MEXICO	SENADOR	LUIS GUSTAVO	PARRA	NORIEGA
21	MEXICO	DIPUTADO	MIGUEL ANGEL	CASTILLO	DOMINGUEZ
22	MEXICO	DIPUTADO	DOMITILLO	PEREZ	URQUIZA
23	MEXICO	DIPUTADO	JUAN ALBERTO GONZALO	ALOI TIMEUS	SALVATO
24	MEXICO	DIPUTADO	ADRIAN ANTONIO	MONJARAZ	SALAS
25	MEXICO	DIPUTADO	PATRICIA	VILLALOBOS	JUAREZ
26	MEXICO	DIPUTADO	MARIA JOSE	RICO	CASTILLO
27	MEXICO	DIPUTADO	JESUS	TORRES	SANCHEZ
28	MEXICO	DIPUTADO	CESAR FABRICIO	GEORGE	CHAVEZ
29	MEXICO	DIPUTADO	SAMUEL	BELMONTE	VARGAS
30	MEXICO	DIPUTADO	NAYELI ROSANA	COYOTZI	PEREZ
31	MEXICO	DIPUTADO	JOSE EDI	SANCHEZ	BERMUDEZ
32	QUERETARO	DIPUTADO	ENRIQUE	TIRADO	TIRADO
33	SAN LUIS POTOSI	DIPUTADO	MARTIN	AGUIÑAGA	BUENO
34	SAN LUIS POTOSI	DIPUTADO	JUAN FELIPE	AVILA	REYES

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Con 8 precandidatos omisos en la presentación del informe de precampaña cuya distribución regional se resume a continuación:

ENTIDAD	PROPIETARIO
CHIAPAS	3
DISTRITO FEDERAL	1
MICHOACAN	2
PUEBLA	2
Total	8

Relación por nombre y ubicación por entidad:

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	CHIAPAS	DIPUTADO	VICTOR	ORTIZ	DEL CARPIO
2	CHIAPAS	DIPUTADO	JOSE ERNESTINO	MAZARIEGOS	ZENTENO
3	CHIAPAS	DIPUTADO	FELIPE DE JESUS	VELASCO	AGUILAR
4	DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	ROSA ELENA	GARFIAS	GARCIA
5	MICHOACAN	DIPUTADO	ELOISA	BERBER	ZERMEÑO
6	MICHOACAN	DIPUTADO	AMANDO	OSEGUERA	ALVAREZ
7	PUEBLA	DIPUTADO	JUAN MANUEL	VEGA	RAYET
8	PUEBLA	DIPUTADO	CUTBERTO	CANTORAN	ESPINOSA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- Con 1 precandidato omisos en la presentación del informe de precampaña cuya distribución regional se resume a continuación:

ENTIDAD	PROPIETARIO
TABASCO	1
Total	1

Relación por nombre y ubicación por entidad:

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	TABASCO	SENADOR	VENTURA	MOGUEL	PEREZ

MOVIMIENTO CIUDADANO.- Con 4 precandidatos omisos en la presentación del informe de precampaña cuya distribución regional se resume a continuación:

ENTIDAD	PROPIETARIO
NAYARIT	1
OAXACA	1
YUCATAN	1
ZACATECAS	1
Total	4

Relación por nombre y ubicación por entidad:

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	NAYARIT	DIPUTADO	J.FIDEL	PINEDA	VALDEZ
2	OAXACA	DIPUTADO	PAVEL	MELENDEZ	CRUZ
3	YUCATAN	DIPUTADO	ROGER HERVE	AGUILAR	SALAZAR
4	ZACATECAS	DIPUTADO	RAFAEL	CANDELAS	SALINAS

NUEVA ALIANZA.- Con 8 precandidatos omisos en la presentación del informe de precampaña cuya distribución regional se resume a continuación:

ENTIDAD	PROPIETARIO
GUERRERO	1
JALISCO	1
MEXICO	1
MICHOACAN	1
MORELOS	2
QUINTANA ROO	1
SAN LUIS POTOSI	1
Total	8

Relación por nombre y ubicación por entidad:

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	GUERRERO	DIPUTADO	HUGO	MEZA	OZUNA
2	JALISCO	DIPUTADO	ANA VIRGINA	MELO	ARRAZOL
3	MEXICO	DIPUTADO	ALBERTO	HERNANDEZ	MENESES
4	MICHOACAN	DIPUTADO	CECILIA	GARCIA	RUIZ
5	MORELOS	SENADOR	RENE	PASTRANA	NERIA
6	MORELOS	DIPUTADO	GABRIEL	GUTIERREZ	ALBARRAN
7	QUINTANA ROO	DIPUTADO	NATIVIDAD	MENDOZA	NAVA
8	SAN LUIS POTOSI	DIPUTADO	EDMUNDO	ARTEAGA	GARCIA

39. Que es importante resaltar que la Unidad de Fiscalización, emite por segunda vez el informe respecto de la recepción de los informes de precampaña, siendo en esta ocasión en referencia al Proceso Electoral Federal 2011-2012.
40. Que como ha quedado asentado en el informe de la Unidad de Fiscalización son 66 los precandidatos que no presentaron informes de precampaña.
41. Que para determinar si la no presentación del informe de precampaña a la Unidad de Fiscalización tiene consecuencia directa en el registro, es necesario precisar las obligaciones de los actores en el proceso: respecto del precandidato, el artículo 214, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que le corresponde entregar su informe de precampaña al partido político a más tardar dentro de los siete días siguientes al de la Jornada Comicial interna o celebración de la asamblea respectiva. Por lo que hace al partido político, en términos del Acuerdo CG20/2012, punto de Acuerdo Primero, numeral 3, es obligación de los partidos políticos el entregar a la Unidad de Fiscalización los informes de precampaña, así como informar los nombres y datos de localización de los precandidatos que incumplieron con la obligación de presentar el informe.

42. Que para la cuantificación de los topes máximos de precampaña, se deberá estar a lo siguiente:

- a) Para la elección de precandidato a Presidente de la República, deberá considerar que la sumatoria de los informes de precampaña, producto de las coaliciones, es decir, del informe que presente el PRD, más el que presente el PT, más el que presente Movimiento Ciudadano; o en su caso, el que presente PRI, más el que presente PVEM, no deberán rebasar los \$67,222,416.83 (sesenta y siete millones doscientos veintidós mil cuatrocientos dieciséis pesos 83/100 M.N.); esto es así, porque se trata del mismo precandidato. El tope de gastos, es el que se describe en el Acuerdo CG434/2011 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de diciembre de 2011.
- b) Para la elección de precandidato a cargo de Diputado Federal, también se deberá presentar un informe de precampaña por cada precandidato **registrado**, incluso en aquellos casos en los que un mismo precandidato sea registrado por más de un partido político nacional, en cuyo caso la Unidad de Fiscalización verificará que la sumatoria de los gastos reportados para cada precandidato, independientemente del número de partidos de la coalición que lo hayan registrado, no rebase los \$162,536.12 (ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 12/100 M.N.); tope señalado en el Acuerdo CG436/2011 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de diciembre de 2011.
- c) Para la elección de precandidato a cargo de Senador de la República, el tope máximo de gastos de precampaña se determinará **por fórmula**, con independencia del número de fórmulas registradas por el partido en cada entidad, es decir, el tope de gastos de precampaña para cada entidad federativa por fórmula, es el establecido en el Acuerdo CG435/2011, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de diciembre de 2011.

Es conveniente precisar, que para el caso en el que un mismo ciudadano sea incluido en más de una fórmula, incluso registrada por otro partido político tratándose de coaliciones, ésta Unidad de Fiscalización acumulará los ingresos y gastos reportados, a efecto de comprobar que no rebasen el tope del Acuerdo referido en el presente inciso.

Al respecto, es importante señalar que en el caso de actualizarse alguno de los supuestos establecidos en el presente Acuerdo respecto de un precandidato registrado por diversos partidos políticos coaligados, se deberá considerar de igual forma para efectos del procedimiento expedito de revisión los informes de los otros partidos con la finalidad de realizar la sumatoria al tope de gastos de precampaña fijado por la autoridad, por lo que hace a los informes de los partidos coincidentes en el registro de la precandidatura.

43. Que es necesario que institucionalmente se defina una vía que dote de certidumbre jurídica a los sujetos regulados, respecto de las consecuencias de dicha falta y se sancionen a los actores para desincentivar este tipo de prácticas.

44. Que los partidos políticos presentaron 343 informes adicionales que no se encuentran registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrados de la siguiente manera:

PARTIDO	PRECANDIDATO		TOTAL
	SENADOR	DIPUTADO	
Acción Nacional	60	241	301
Revolucionario Institucional	0	3	3
De la Revolución Democrática	2	27	29
Del Trabajo	0	0	0
Verde Ecologista de México	0	3	3
Movimiento Ciudadano	1	4	5
Nueva Alianza	2	0	2
Total general	65	278	343

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 108, numeral 1, inciso a); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h), m) y z); 214, numeral 2; 216, numerales 1 y 5; y 217, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina el inicio y sustanciación del procedimiento expedito de revisión de 261 informes de precampaña únicos, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, de conformidad con los criterios señalados en el Acuerdo CG20/2012, punto de Acuerdo Primero, numeral 9 del veinticinco de enero de dos mil doce, con forme a lo siguiente:

1. Por el criterio del inciso “a”, relativo la obtención del registro de candidato para contender a un cargo de elección popular ante el Instituto Federal Electoral, cuyos nombres de precandidatos se precisan en el Considerando 19 del presente, 261 informes de precampaña, de los cuales 49 corresponden al Partido Acción Nacional, 101 al Partido Revolucionario Institucional, 51 al Partido de la Revolución Democrática, 35 al Partido del Trabajo, 4 al Partido Verde Ecologista de México y 21 a Movimiento Ciudadano, todos ellos parte integrante del presente Acuerdo.
2. Por el criterio del inciso “b”, relativo al monto total de gastos aplicados a las precampañas electorales.- 1 informe de precampaña presentado por el Partido de la Revolución Democrática en términos del Considerando 20, para la determinación de los supuestos comprendidos en el Acuerdo CG20/2012, punto de Acuerdo Primero, numeral 9.
3. Por el criterio del inciso “c”, relativo a la omisión de presentar documentación comprobatoria indispensable para verificar el origen y destino de los recursos, 150 informes de precampaña, de los cuales 14 corresponden al Partido Acción Nacional, 101 al Partido Revolucionario Institucional y 35 al Partido del Trabajo, en términos de los Considerando 21 del apartado relativo al análisis para la determinación de los supuestos comprendidos en el Acuerdo CG20/2012, punto de Acuerdo Primero, numeral 9, inciso c) cuyos nombres de precandidatos se precisan en el Considerando 22, todos ellos parte integrante del presente Acuerdo.
4. Por el criterio del inciso “d”, relativo a la existencia de elementos suficientes respecto de la probable comisión de faltas en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos.- 121 informes de precampaña, de los cuales 35 corresponden al Partido Acción Nacional, 3 al Partido Revolucionario Institucional, 51 al Partido de la Revolución Democrática, 7 al Partido del Trabajo, 4 al Partido Verde Ecologista de México y 21 a Movimiento Ciudadano, en términos del Considerando 23, del apartado relativo al análisis para la determinación de los supuestos comprendidos en el Acuerdo CG20/2012, punto de Acuerdo Primero, numeral 9, inciso d) cuyos nombres de precandidatos se precisan en el Considerando 30 de dicho análisis y que forman parte integrante del presente Acuerdo.
5. El primer criterio que establece el Acuerdo es que los informes que se determinan para su revisión mediante el procedimiento expedito, corresponden a aquellos precandidatos que obtengan su registro como candidatos; toda vez que existen informes de precampaña que inciden en más de un criterio, así como precandidatos registrados en dos o tres partidos, es necesario puntualizar la forma en que se encuentran distribuidos los informes de precampaña que revisará la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y que se resumen en el siguiente cuadro:

PARTIDO	INFORMES			
	a)	b)	c)	d)
Acción Nacional	49	0	14	35
Revolucionario Institucional	101	0	101	3
De la Revolución Democrática	51	1	0	51
Del Trabajo	35	0	35	7
Verde Ecologista de México	4	0	0	4
Movimiento Ciudadano	21	0	0	21
Nueva Alianza	0	0	0	0
Total	261	1	150	121

Nota: Las columnas no se suman, los incisos “b”, “c” y “d” del presente cuadro representan la subclase de la columna con el inciso “a”.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado el Informe de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con los nombres y datos de localización de los precandidatos omisos en la presentación de los informes de precampaña, en términos de los Considerandos 31 al 38 del apartado relativo al “Análisis” para la determinación de los supuestos comprendidos en el Acuerdo CG20/2012, punto de Acuerdo Primero, numeral 3, parte integrante del presente, del cual se presenta el siguiente resumen:

PARTIDO	OMISOS
Acción Nacional	34
Revolucionario Institucional	8
del Trabajo	0
Verde Ecologista de México	1
Movimiento Ciudadano	4
Nueva Alianza	8
Total	55

TERCERO.- Si derivado de la revisión de los informes de gastos de precampaña la Unidad de Fiscalización advierte la probable realización de un acto anticipado de campaña dará vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos inicie procedimientos expeditos de revisión a los informes de precampaña descritos en el Acuerdo Primero.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEXTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que ordene la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO de cumplimiento a la sentencia de fecha tres de enero de dos mil tres, misma que causó ejecutoria el quince de mayo del mismo año, pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, en el expediente número 129/99 y su acumulado número 451/99, promovido por la C. Luz Graciela Chible González en contra del C. Baudelio Rangel Cantú y de la colonia agrícola y ganadera Simón Bolívar, respecto de los lotes rústicos números 18 y 19 ubicados en la citada colonia, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

ACUERDO

Vista para su cumplimiento la sentencia de fecha tres de enero del año dos mil tres, que causó ejecutoria el quince de mayo del mismo año, pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30 en el expediente número 129/99 y su acumulado número 451/99, promovido por la C. Luz Graciela Chible González en contra del C. Baudelio Rangel Cantú y de la Colonia Agrícola y Ganadera "Simón Bolívar", y

RESULTANDO

1.- Que con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, los CC. Simón A. García y Concepción C. de García celebraron Contrato de Cesión de Derechos a título gratuito, con el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, respecto de una fracción de terreno rústico denominado "Ojo de Agua", ubicado en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, con una superficie total de 1,378-79-13 hectáreas; superficie en la cual quedó constituida la Colonia Agrícola y Ganadera "Simón Bolívar", según consta en la Escritura Pública número 274, pasada ante la fe del Notario Público número 72, inscrita el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo el número 3317, legajo 68, Sección Primera.

2.- Que el plano correspondiente a la Colonia Agrícola y Ganadera "Simón Bolívar", fue aprobado por el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el año de mil novecientos sesenta y tres, señalando que la Colonia está comprendida por una superficie total de 1,331-45. 69 hectáreas.

3.- Que mediante contrato número 1409, de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, el C. Emilio Moreno R. adquirió del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización el lote rústico número 18, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "Simón Bolívar", con una superficie de 25-00-00 hectáreas; posteriormente por oficio número 679059, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se autorizó la transmisión de cesión de derechos en favor del C. Rodolfo Chible A. González, expidiéndole el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro el título de propiedad número 29502, documentos que fueron inscritos en los Libros de Registro números 435 Tomo I a foja 182 y 751 Tomo I a foja 13, respectivamente.

4.- Que mediante contrato número 1410, de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, el C. Emilio Chible González, adquirió del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización el lote rústico número 19, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "Simón Bolívar", con una superficie de 25-00-00 hectáreas; por lo que con fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, le fue expedido el título de propiedad número 29513, documentos que fueron inscritos en los Libros de Registro números 435 Tomo I a foja 182 vuelta y 751 Tomo I a foja 42, respectivamente.

5.- Que con motivo de la instauración del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, llevado a cabo en la Colonia Agrícola y Ganadera "Simón Bolívar", ubicada en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, esta Secretaría de Estado con fecha catorce de febrero del año dos mil, emitió Dictamen de Régimen, en el cual se determinó que los lotes rústicos números 18 y 19, cuentan con una superficie actual de 25-00-00.05 hectáreas cada uno; y, presentaban conflicto respecto de su titularidad, en virtud de la existencia del Juicio Agrario promovido por la C. Luz Graciela Chible González en contra del C. Baudelio Rangel Cantú y de la Colonia Agrícola y Ganadera "Simón Bolívar", tramitado bajo el expediente número 129/99; controversia de la cual tomó conocimiento el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

6.- Que seguida la secuela procesal en el expediente número 129/99, se dictó proveído que ordenó acumular a éste el Juicio Agrario número 451/99, promovido por el C. Baudelio Rangel Cantú, en contra de los CC. Emilio Chible González y Rodolfo Chible A. González, mediante el cual el accionante demandó que se privara a estos últimos de sus derechos como Colonos y se cancelarán los títulos de propiedad relativos a los lotes rústicos números 18 y 19, expedidos en favor de los demandados.

7.- Que con fecha tres de enero del año dos mil tres, se dictó sentencia definitiva en los autos del expediente número 129/99 y su acumulado 451/99, la cual resolvió decretar la privación de los derechos como colonos a los CC. Rodolfo Chible A. González y Emilio Chible González y en consecuencia, decretó la nulidad del título de propiedad número 29502, expedido en favor del C. Rodolfo Chible A. González respecto del lote rústico número 18, así como del contrato de número 727/1410 de compraventa expedido en favor del C. Emilio Chible González, por el rústico número 19 de la citada Colonia; la nulidad de los contratos de compraventa celebrados entre el los CC. Emilio Chible González, Rodolfo Chible A. González y Luz Graciela Chible González, así como adjudicar los lotes en cita al C. Baudelio Rangel Cantú, condenando al Director General de Ordenamiento y Regularización, a expedir los títulos de propiedad correspondientes en favor del C. Baudelio Rangel Cantú.

8.- Que mediante oficio número I.110/A/D/15799/2010, de fecha cinco de abril del año dos mil diez, el Director General Adjunto en la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, emitió la opinión de alcance y cumplimiento relativa a la sentencia ejecutoriada en cita, la cual fue dirigida a la Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, señalando lo siguiente:

“... deberá proveer lo necesario a efecto de expedir a favor de Baudelio Rangel Cantú, los títulos que amparen los lotes 18 y 19, ubicados en la Colonia Agrícola “SIMON BOLIVAR”, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, de conformidad con los razonamientos contenidos en la referida sentencia.” (sic)

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5, fracción XIX, 6, fracciones III y XIV, 10, 11, fracciones III y XIII; y 12 fracciones XIII, XVI y XVII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; precisando que esta última es la facultada para establecer y ejecutar las acciones en materia de Colonias Agrícolas y Ganaderas que se deriven de su Reglamento correspondiente; dictaminar sobre la rescisión de los contratos de compraventa de los lotes de Colonias Agrícolas y Ganaderas, emitiendo la declaración de nulidad y cancelación de los títulos que se hayan expedido, cuando así lo determine la autoridad jurisdiccional competente, e intervenir en la elaboración de los títulos de lotes de Colonias.

II.- Que la entonces Representación Regional Noreste, hoy Delegación Estatal de Tamaulipas, mediante oficios números 0686 y 0688, ambos de fecha ocho de mayo del año dos mil siete, turnó a la hoy Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, el expediente integrado por el C. Baudelio Rangel Cantú, a efecto de que se expidan en su favor los títulos de propiedad correspondientes a los lotes rústicos números 18 y 19, ambos ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera “Simón Bolívar”, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva pronunciada el tres de enero del año dos mil tres, la cual causó ejecutoria el quince de mayo del mismo año, pronunciada en los autos del Juicio Agrario número 129/99 y su acumulado número 451/99, es de ordenarse la privación de sus derechos como colono al C. Rodolfo Chible A. González respecto del lote rústico número 18; y al C. Emilio Chible González, en relación al lote rústico número 19, ambos ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera “Simón Bolívar”, por lo que deberán realizarse las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro respectivo y ordenarse la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, es procedente declarar la nulidad del título de propiedad número 29502 de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, expedido en favor del C. Rodolfo Chible A. González respecto del lote rústico número 18, de la Colonia Agrícola y Ganadera “Simón Bolívar”, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, así como del contrato de compraventa número 727-1410 de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, expedido en favor del C. Emilio Chible González, relativo al lote rústico número 19 de la Citada Colonia, ordenándose se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro respectivo, que para tal efecto lleva la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural. Asimismo, procede ordenar la cancelación de las inscripciones de los citados documentos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, en razón de haberse acreditado en el Juicio los elementos suficientes para declarar la nulidad de los mismos.

Cabe señalar que en los Resolutivos Tercero y Cuarto de la sentencia de mérito, se decretó la nulidad de los contratos de compraventa que celebraron los CC. Rodolfo Chible A. González y Emilio Chible González, con la C. Luz Graciela Chible González, en virtud de que los mismos se celebraron en contravención a lo que prevé el artículo 13 del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, el cual dispone que “todo acto o contrato por el que se creen, modifiquen, transfieran o extingan derechos sobre lotes de las Colonias, requerirá la anuencia del Consejo de Administración de la Colonia, conforme a las facultades que le asigne la Asamblea, así como opinión favorable del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria”, lo que en la especie no ocurrió.

IV.- Que la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, adjudica en favor del C. Baudelio Rangel Cantú, los lotes rústicos números 18 y 19 de la citada Colonia, mismos que cuentan con una superficie de 25-00-00.00 hectáreas cada uno, razón por la cual esta Secretaría de Estado deberá expedir los títulos de propiedad respectivos, previo pago que de los mismos lleve a cabo el C. Baudelio Rangel Cantú; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, 146 y 147 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se cumplimenta la sentencia dictada con fecha tres de enero del año dos mil tres, la cual causó ejecutoria con fecha quince de mayo de año dos mil tres, pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, dentro del Juicio Agrario número 129/99, promovido por la C. Luz Graciela Chible González en contra del C. Baudelio Rangel Cantú y de la Colonia Agrícola y Ganadera “Simón Bolívar”; y, su acumulado número 451/99, promovido por el C. Baudelio Rangel Cantú, en contra de los CC. Rodolfo Chible A. González y Emilio Chible González.

SEGUNDO.- Se ordena la privación de sus derechos como colono al C. Rodolfo Chible A. González respecto del lote rústico número 18; y al C. Emilio Chible González, en relación al lote rústico número 19, ambos ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera “Simón Bolívar”.

TERCERO.- Se declara nulo el título del propiedad número 29502 de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, expedido en favor del C. Rodolfo Chible A. González respecto del lote rústico número 18, así como el contrato de compraventa número 1410 de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno y del título de propiedad número 29513, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ambos expedidos en favor del C. Emilio Chible González, por el rústico número 19 de la citada Colonia Agrícola y Ganadera “Simón Bolívar”, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- En estricto cumplimiento a la sentencia agraria de tres de enero del año dos mil tres, se ordena adjudicar en favor del C. Baudelio Rangel Cantú, los lotes rústicos 18 y 19, ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera “Simón Bolívar”, con superficie total de 25-00-00.00 hectáreas cada uno, emitiendo para tal efecto los títulos de propiedad respectivos, previo pago que se haga de los mismos, de conformidad con las consideraciones vertidas en los puntos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

QUINTO.- Realícense las anotaciones correspondientes en el respectivo Libro de Registro, copias de los títulos de propiedad y contratos de compraventa relativos a los lotes rústicos números 18 y 19 de la Colonia Agrícola y Ganadera “Simón Bolívar”, que obren en el expediente número 115560, que para tales efectos lleva la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, en términos de la sentencia ejecutoriada que se cumplimenta.

SEXTO.- Por conducto de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, remítase copia certificada de este Acuerdo al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30 con sede en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y efectos legales que correspondan, a fin de que se tenga por cumplida en todos sus términos la sentencia de mérito.

SEPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y remítanse para su conocimiento y efectos legales procedentes copias certificadas, al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y por conducto de la Delegación Estatal de Tamaulipas, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, para que en términos de Ley se realicen las cancelaciones de los registros y anotaciones señaladas en los Considerandos III y IV.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente al C. Baudelio Rangel Cantú, así como a los CC. Luz Graciela, Rodolfo A. y Emilio, todos de apellido Chible González, por conducto de la Delegación Estatal de Tamaulipas, del cumplimiento dado mediante el presente Acuerdo, a la sentencia pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30 dentro de los autos del Juicio Agrario número 129/99 y su acumulado 451/99.

NOVENO.- Túrnese el original de este Acuerdo a la Subdirección de Colonias Agrícolas y Ganaderas dependiente de la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, para que sea glosado al expediente general de la Colonia Agrícola y Ganadera "Simón Bolívar" y proceda a realizar las inscripciones respectivas.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil doce.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, **Nelly Campos Quiroz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al norte con Abraham Esquivel, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151675, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/109, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-90.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ABRAHAM ESQUIVEL
AL SUR: CALLE TULIPANES
AL ESTE: CALLE VIOLETAS
AL OESTE: DORA ERENDIRA IBARRA CAMPOS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se da a conocer Acuerdo del Delegado Regional en Veracruz Sur, para suplir sus ausencias y delegación de facultades.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGACION DE FACULTADES.

El suscrito con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251 primer párrafo fracciones IV, XXXVII y 251 A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 142 fracciones I, II y III, 144, 155 primer párrafo fracción XXXI primero y segundo párrafos incisos a), c), d) e) y b) en sus tres párrafos, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en ejercicio de las facultades de Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Sur, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor mediante acuerdo ACDO.DN.HCT.290910/265.P.DG, y para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al licenciado Héctor Javier López Moreno, Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Orizaba, Ver., a 14 de febrero de 2012.- El Delegado Regional Veracruz Sur, **Efrén Samuel Orrico Torres**.- Rúbrica.

(R.- 345467)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la Selección y Evaluación del Desempeño del Personal Operativo de Confianza dentro del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción II del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el apartado B, del artículo 26, así como el artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica establecen que el INEGI es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que el Servicio Profesional de Carrera es un sistema que garantizará el acceso al Instituto Nacional de Estadística y Geografía en igualdad de oportunidades y con base en el mérito, al mismo tiempo que establece el esquema de profesionalización de los servidores públicos para el adecuado desarrollo del desempeño de sus funciones.

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en el artículo 7 fracción II del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, emite el Acuerdo siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
SELECCION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO
DE CONFIANZA DENTRO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Unico.- Se modifican los artículos 16 y 18 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 14 y un segundo párrafo al artículo 18, de los Lineamientos para la Selección y Evaluación del Desempeño del Personal Operativo de Confianza dentro del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

El integrante del Comité podrá nombrar a su suplente con un nivel de subdirector o jefe de departamento para que lo represente en las entrevistas respectivas.

Artículo 16.- Si a juicio del superior jerárquico de la plaza en concurso, ninguno de los aspirantes entrevistados obtiene un resultado satisfactorio en esta etapa, se procederá a entrevistar al total de aspirantes que hayan aprobado la o las etapas previas conforme lo prevea la convocatoria respectiva.

Artículo 18.- Las etapas se llevarán a cabo en las fechas y domicilios establecidos en la convocatoria, cuando por alguna circunstancia deban modificarse, el Instituto lo comunicará a todos los aspirantes mediante la página electrónica en un plazo no mayor cinco días de anticipación. Los aspirantes que no acudan en las fechas programadas a alguna de las etapas, serán descalificados y no podrán continuar en el proceso de selección.

En cualquiera de sus etapas, la DGA por sí o a solicitud de las UA del Instituto, podrá cancelar los concursos que estén publicados en la página de Internet del SPC, por caso fortuito o fuerza mayor; o cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de continuar con el concurso, o que de continuarse con el mismo se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto. La determinación de dar por cancelado el concurso, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los aspirantes registrados, y no será procedente contra ella recurso alguno.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la Selección y Evaluación del Desempeño del Personal Operativo de Confianza dentro del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes modificaciones y adiciones a los Lineamientos fueron aprobados en términos del Acuerdo No.1ª/2/2012, adoptado en la 1a. Sesión Ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, celebrada el 26 de enero dos mil doce.- Presidente, Froylán Rolando Hernández Lara; Director General de Administración; Vocales, Miguel Juan Cervera Flores, Director General de Estadísticas Sociodemográficas, y Vocales suplentes: Raúl Chávez Moran, Director General Adjunto de Integración de Información Geoespacial, Susana Patricia Pérez Cadena, Directora General Adjunta de Censos Económicos y Agropecuarios, Alfonso Sánchez Calzada, Director General Adjunto de Operación Regional.

Aguascalientes, Ags., a 27 de marzo de 2012.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 345515)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL CAMPECHE
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00049-N1-2012, LA-016B00049-N2-2012, LA-016B00049-N3-2012, LA-016B00049-N4-2012, LA-016B00049-N5-2012 y LA-016B00049-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, colonia Ah-Kim-Pech, código postal 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 (981) 1273770, extensiones 1130 y 1131, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas, los volúmenes a adquirir se detallan en las convocatorias y no habrán visitas a las instalaciones.

Licitación pública nacional mixta número LA-016B00049-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-016B00049-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación a inmuebles.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-016B00049-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-016B00049-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible por medio de tarjetas electrónicas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-016B00049-N5-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a periféricos de cómputo.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-016B00049-N6-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a inmuebles.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE ABRIL DE 2012.
ENCARGADO DE LA DIRECCION LOCAL
M.C. DAVID MONTCOUQUIOL STIVALET
RUBRICA.

(R.- 345579)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-016B00022-N15-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, extensiones 1501 y 1320, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N15-2012

Descripción de la licitación	Construcción del entubamiento del sublateral 4+777.42, del lateral 18+540, del C.P.M.I., sistema Chilatlán-Los Olivos de km 0+000 al 1+810, y sus ramales 0+629.87 y 1+171.78; línea de conducción para toma granja Izq. km 0+285 del ramal 3+101.41 y toma granja derecha km 1+770 del sublateral 2+592.35 (237.63 ha), incluye estructuras de servicio y camino de operación, de la zona de riego Felipe Carrillo Puerto, municipio de Buenavista Tomatlán, estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2012.
Visita a instalaciones	El día 23/04/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 25/04/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 2/05/2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 16 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. PEDRO AGUILAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 345517)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-YUC-003-2012

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 59-B número 238, por avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, código postal 97238, teléfono (01999) 9450725, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Descripción de la licitación: Contrato: CGSMN-OCPY-YUC-12-112-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N26-2012	Construcción de nuevo edificio para el Centro Meteorológico Regional Sureste.
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Medios para presentación de propuestas	Electrónico y por escrito.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL

ING. FROILAN TORRES HERRERA

RUBRICA.

(R.- 345560)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Tecnológico número 4300, 2o. piso, colonia Puente de San Cayetano, código postal 63194, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, a partir del 19 de abril de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000957-N17-2012

Descripción de la licitación	Verificación de calidad de obras a cargo del Centro SCT Nayarit 2012 de las residencias de carreteras alimentadoras y carreteras federales, respectivamente, en el segundo trimestre, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2012 a las 9:00.
Visita a instalaciones	27 de abril de 2012 a las 8:00.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2012 a las 9:00 Hrs.

TEPIC, NAY., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT

ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 345496)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N12-2012, LA-009000978-N13-2012, LA-009000978-N14-2012 y LA-009000978-N15-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 01 443 322 21 00, extensión 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000978-N12-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000978-N13-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 11:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000978-N14-2012

Descripción de la licitación	Vestuario y ropa de trabajo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 12:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000978-N15-2012

Descripción de la licitación	Material de cómputo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 14:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 19 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 345490)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en avenida Tecnológico número 4300, 2o. piso, colonia Puente de San Cayetano, código postal 63194, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, a partir del 19 de abril de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:-los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N15-2012

Descripción de la licitación	Construcción de Paso Superior Vehicular (P.S.V.) en la avenida Aguamilpa cruce con la vía férrea en el km T-1484+280, en el Fraccionamiento la Cantera, en Tepic, Nayarit dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de abril de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2012 a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N16-2012

Descripción de la licitación	Control y seguimiento de obra realizada por terceros de los trabajos de construcción de Paso Superior Vehicular (P.S.V.) en la avenida Aguamilpa cruce con la vía férrea en el km T-1484+280, en el Fraccionamiento la Cantera, en Tepic, Nayarit dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de abril de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2012 a las 19:00 Hrs.

TEPIC, NAY., A 19 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 345498)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 1021000, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000955-N13-2012

Descripción de la licitación	Trabajos relacionados con la construcción del subtramo ferroviario del km 0+000 al 5+000 de la nueva línea AM del libramiento de Celaya; en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 11:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO

LIC. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN

RUBRICA.

(R.- 345497)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000062-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11, ala poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 54.82.43.62 o 54.82.43.76.

Licitación número LO-009000062-N8-2012

Descripción de la licitación	"Estudio de factibilidad técnica-legal para la regularización o retiro de aprovechamientos no autorizados y alojados dentro del derecho de vía de autopistas y puentes concesionados."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LIC. ADOLFO XAVIER ZAGAL OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 345501)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000062-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11, ala poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 54.82.43.62 o 54.82.43.76.

Licitación No. LO-009000062-N12-2012

Descripción de la licitación	"Cuarta etapa del estudio de factibilidad técnica-económica para definir la ubicación de Paradores Integrales de Servicio (PIS) en autopistas concesionadas."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LIC. ADOLFO XAVIER ZAGAL OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 345500)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000062-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11, ala poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., al teléfono 54.82.42.00, extensión 16530.

Licitación número LO-009000062-N13-2012

Descripción de la licitación	"Estudios de mercado y econométricos del eje Guadalajara-Nogales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LIC. ADOLFO XAVIER ZAGAL OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 345502)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N106-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Viaducto Uno de una longitud aproximada de 650.00 metros, ubicado en el km 1+180 de la carretera: Campos-Alameda-Punta Grande, tramo: desvío carretero definitivo, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2012; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional LO-009000999-T107-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Viaducto Dos de una longitud aproximada de 1,505.00 metros, ubicado en el km 3+133, de la carretera: Campos-Alameda-Punta Grande, tramo: desvío carretero definitivo consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2012; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 344373)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL MIXTAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009000968-N15-2012, LA-009000968-N16-2012, LA-009000968-N17-2012 y LA-009000968-N18-2012, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) -223-73-47, los días 19, 20, 23 y 24 de abril de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Papelería y artículos de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Llantas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 13:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. PUEBLA

MTRO. JOSE ROBERTO GRAJALES ESPINA

RUBRICA.

(R.- 344796)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT JALISCO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LA-009000964-N93-2012, a la LA-009000964-N96-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita sur, código postal 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono 36 29 50 20, extensión 51078, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-009000964-N93-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2012, a partir de las 10:00 horas, en el taller de cada participante.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, a las 10:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: sita Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "B" sala de capacitación.

LA-009000964-N94-2012

Descripción de la licitación	Material de construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, a las 12:00 horas, en el Centro SCT Jalisco: sita Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "B" sala de capacitación.

LA-009000964-N95-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2012, a las 10:00 horas, en la residencia de carreteras alimentadoras correspondiente a cada camino.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, a las 14:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: sita Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "B" sala de capacitación.

LA-009000964-N96-2012

Descripción de la licitación	Herramienta de ataque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, a las 10:00 horas, en el Centro SCT Jalisco: sita Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "B" sala de capacitación.

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 345173)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 015-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-6800, Ext. 2807, a partir del día 19 de abril de 2012 de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Servicios de impresión.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 345595)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
FALLO DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a través de la Gerencia de Recursos Materiales ubicada en plaza de la Reforma número 1, piso 11, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, con teléfono 5140-7160 y fax 5140-7164, da a conocer a los interesados el fallo de la licitación pública mixta Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-006HHQ001-T43-2012, cuya información se detalla a continuación.

No. de licitación	LA-006HHQ001-T43-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de sustrato irrompible.
Fecha de fallo	27 de marzo de 2012.
Nombre y domicilio del licitante ganador	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.
Partida	Unica.
Monto total adjudicado con I.V.A. incluido	\$6,429,213.00 (seis millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.)

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RODOLFO SIERRA VALDES

RUBRICA.

(R.- 345600)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016RJE001-N12-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac número 8532-edificio 4, planta baja colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 329 3600, extensión 271 y fax 329 3600, extensión 347, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-016RJE001-N12-2012

Descripción de la licitación	Servicio de administración de 53 personas de la Coordinación de Hidrología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 11:00 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 19 DE ABRIL DE 2012.

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

M. EN A. MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO

RUBRICA.

(R.- 345619)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono y fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164085-001-12, para el Adecuación de la Caseta de Control SE. Cedros de la Zona de Transmisión Monterrey Poniente–Sector Saltillo, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 19 de abril de 2012 y se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 24 de abril de 2012 a las 10:00 horas, junta de aclaraciones: 25 de abril de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de mayo de 2012 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 11 de mayo de 2012 a las 15:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 21 de mayo de 2012, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 23 de mayo de 2012, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

El lugar de los eventos se detalla en la convocatoria.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ARQ. CARLOS OKHUYSSEN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 345401)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-002-12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ036-N17-2012 y LO-018TOQ036-N18-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: boulevard Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35078, teléfonos 01 (871)729-18-36 y 729-18-38, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N17-2012
Objeto de la licitación	Dgo.-Construcción ampliación R.D. en 11 colonias (165 postes) Paq. 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 12:30 Hrs.
Visita a instalaciones	27/04/2012, 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 12:30 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N18-2012
Objeto de la licitación	Dgo.-Construcción Ampliación R.D. en 10 colonias (156 postes) Paq. 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27/04/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 9:00 Hrs.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 19 DE ABRIL DE 2012.

ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 345641)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 12099.

Número de licitación:	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta No. 180164178-001B-12. LA-018TOQ997-T59-2012
Descripción de la licitación:	Tableros de control, protección y medición.
Fecha de publicación en CompraNet:	16/abril/2012.
Junta de aclaraciones:	19/abril/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	7/mayo/2012, 10:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta No. 180164178-002B-12. LA-018TOQ997-T60-2012
Descripción de la licitación:	Tableros metal CLAD.
Fecha de publicación en CompraNet:	16/abril/2012.
Junta de aclaraciones:	20/abril/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	2/mayo/2012, 10:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional abierta, considerando las reglas de los de tratados mixta No. 18164178-006S/2012. LA-018TOQ997-I61-2012.
Descripción de la licitación:	Levantamiento y digitalización de las instalaciones eléctricas asociadas a las estructuras y pozos de media y baja tensión de distribución de la División Valle de México Norte.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/abril/2012.
Junta de aclaraciones:	3/mayo/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	9/mayo/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
RUBRICA.

(R.- 345565)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164061-003-12**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/12**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-003-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de cable de control, fue publicada en CompraNet el día 19 de abril de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 24 de abril de 2012 a las 17:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de mayo de 2012 a las 17:00 horas; emisión de fallo: 11 de mayo de 2012 a las 17:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de mayo de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 345582)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-T59-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 10 de abril de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública Internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ023-T59-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de postes de concreto PCR-13C-600.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO

RUBRICA.

(R.- 345529)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública 18164037-011-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124 y fax (662) 2591125, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-N34-2012
Objetivo de la licitación	DDNO-011 Interruptor de potencia tipo tanque muerto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 16:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 19 DE ABRIL DE 2012.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 345556)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-013-12 (Número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N45-2012)

Objeto de la licitación	Mantenimiento de la torre de enfriamiento de la Unidad 4 de la Central Termoeléctrica Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/abril/2012.
Visita a instalaciones	25/abril/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/abril/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/mayo/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E.F.

LAE. ALMA NOHEMI VERONICA VILLA

RUBRICA.

(R.- 345553)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-09/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación de 18 km de cable ADSS con fibra óptica, tramo subestación Tehuacán, subestación Coapan CSC, en la ciudad de Tehuacán, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N34-2012	17/4/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas. del 23/4/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla	18:00 horas. del 24/4/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas. del 7/5/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de 14 km de conductor desnudo de media tensión por instalación de red compacta con cable Hendrix dentro del ámbito de la Zona Puebla Oriente, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N35-2012	17/4/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas. del 23/4/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	20:00 horas. del 24/4/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	14:00 horas. del 7/5/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras por aportación, en el ámbito de la Zona Puebla Poniente, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N36-2012	17/4/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas. del 23/4/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas. del 25/4/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas. del 8/5/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a sistemas de tierras en estructuras de líneas de subtransmisión, en el ámbito de la Zona Tehuacán, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N37-2012	17/4/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas. del 23/4/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla	11:00 horas. del 25/4/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas. del 8/5/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con ó sin aportación, en diferentes poblaciones del Area Chignahuapan, en la Zona de Distribución Tlaxcala, en los estados de Puebla y Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N38-2012	17/4/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas. del 23/4/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	14:00 horas. del 25/4/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	15:00 horas. del 8/5/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 17 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 345612)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL HIDROELECTRICA AGUAMILPA SOLIDARIDAD
LICITACION PUBLICA No. LO-018TOQ994-N31-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ994-N31-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Central Hidroeléctrica Aguamilpa Solidaridad, ubicada en calle Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, código postal 63038, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la tubería de presión, tanque sedimentador, casa de máquinas, rampa de malacate, canales de conducción y alimentador de la C.H. Jumatán.
Volumen de obra (aspectos significativos)	1,500 m ² limpieza manual y deshierbe en la zona inferior de la tubería de presión, 9,059 kg Sum. Fabricación, desmontaje y montaje de segmentos dañados de tubería de presión.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2012.
Visita al sitio de los trabajos	23/04/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Emisión de fallo	4/05/2012, 14:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	9/05/2012, 14:00 horas.

Los horarios que se indican en esta convocatoria corresponden a la hora del Centro de México.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 19 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 345614)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A11-12 CHA Extensiones de Línea de Media y Baja Tensión en Zona Chapala, ubicada en el Estado de Jalisco .	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N11-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24 de abril de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Chapala, ubicada en Av. de La Estación No. 82, Chapala, Jalisco	26 de abril de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	3 de mayo de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A12-12 LIB Línea M.T. SE ALA Cto. Pablo Valdez 23 Kv 1C 3F 4H, 1.01 Km cable AL XLP Cal 500 y 1C 3F 4H, 0.44 Km, cable AI XLP Cal. 1/0; en las calles Juna Manuel y Calzada Independencia, en Guadalajara, Jalisco.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N12-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24 de abril de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Libertad, ubicadas en Periférico Norte No. 110, Col. La Federacha, Guadalajara, Jalisco	26 de abril de 2012 a las 13:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	3 de mayo de 2012 a las 13:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A13-12 SGO Electrificación de las localidades Ixtapa, El Mirador, Arroyo de Cañaveral, Ciénega de Santa Rosa y El Segundo Paso, con un total de 121 postes de R.D. y 5.0 Km de L.D: 2F-3H 34.5 Kv en el municipio de El Nayar, Nayarit.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N13-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25 de abril de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete S/N, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit.	2 de mayo de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	9 de mayo de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A14-12 SGO Electrificación de las localidades Atonalisco y El Saucito Peyotán con un total de 80 postes de RD y 6.0 Km de L.D. 2F-3H 34.5 Kv en el municipio de El Nayar, Nayarit.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N14-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25 de abril de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete S/N, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit.	2 de mayo de 2012 a las 13:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	9 de mayo de 2012 a las 13:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A15-12 SGO Electrificación de las localidades Guasimas del Metate y Tierras Blancas del Picacho, con un total de 79 postes de R.D. 3F-3H 34.5 Kv (alimentadas por Granjas Solares) en el Municipio de El Nayar, Nayarit.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N15-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26 de abril de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete S/N, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit.	7 de mayo de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de mayo de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A16-12 LIB Reemplazo de conductor de Red Secundaria por cable múltiple, 9.7 Km polígono Calzada Independencia- Av. Belisario Domínguez- Av. República- Av. Circunvalación, Mpio., de Guadalajara, Jalisco.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N16-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26 de abril de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Libertad, ubicadas en Periférico Norte No. 110, Col. La Federacha, Guadalajara, Jalisco	7 de mayo de 2012 a las 13:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de mayo de 2012 a las 13:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A17-12 MIN Mejora Integral R.D. Los Pocito 23 Kv 1C 3F 4H 2.2 Km ACSR SMA 336.4 Tros 130 Kva Recal 2.084 Km BT, ubicada en el Municipio de Ameca, Jalisco.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N17-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Minas, ubicadas en Nicolás Bravo No. 31, Tequila, Jalisco	8 de mayo de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	15 de mayo de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A18-12 MIN Conversión Red Aérea Subterránea Calle Hidalgo, en Tala, Jalisco.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N18-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Minas, ubicadas en Nicolás Bravo No. 31, Tequila, Jalisco	8 de mayo de 2012 a las 13:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	15 de mayo de 2012 a las 13:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A19-12 MIN Mejora integral Colonia de Guadalupe, Municipio de Tala, Jalisco.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N19-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Minas, ubicadas en Nicolás Bravo No. 31, Tequila, Jalisco	16 de mayo de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	23 de mayo de 2012 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S11-12 CHA Conversión aéreo a subterráneo de la segunda etapa de Centro Histórico de Zapotlanejo, Mpio. de Zapotlanejo, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N23-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs. Oficinas de la Superintendencia de Zona Chapala, ubicada en Av. de La Estación No. 82, Chapala, Jalisco	26 de abril de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	3 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S12-12 CHA Extensiones de Línea de Media y Baja Tensión en Zona Chapala, Area Tlajomulco-Acatlán, en la Zona Chapala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N24-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs. Oficinas de la Superintendencia de Zona Chapala, ubicada en Av. de La Estación No. 82, Chapala, Jalisco	26 de abril de 2012 a las 13:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	3 de mayo de 2012 a las 13:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S13-12 SGO Electrificación de las localidades Tutuyecumama y Palma Chica, con un total de 115 Postes de R.D. y 20.0 Km de L.D. 3F-4H/2F-3H, 34.5 Kv en el Municipio de El Nayar, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N25-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs. Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete S/N, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit.	2 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	9 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S14-12 SGO Electrificación de las localidades San Rafael Santa Anita y Ojo de Agua, con un total de 83 postes de R.D. y 18.0 Km de L.D. 3F-4H/2F-3H 34.5 Kv en el Municipio de El Nayar, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N26-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs. Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete S/N, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit.	2 de mayo de 2012 a las 13:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	9 de mayo de 2012 a las 13:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S15-12 SGO Electrificación de las localidades Rancho de la Cueva y Los Ciruelos con un total de 50 postes de R.D. y 9.0 Km de L.D: 2F 34.5 Kv en el Municipio de El Nayar, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N27-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs. Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete S/N, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit	7 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S16-12 CHA Extensiones de Línea de Media y Baja Tensión en Zona Chapala, Area Zapotlanejo - El Salto, en la Zona Chapala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N28-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs. Oficinas de la Superintendencia de Zona Chapala, ubicada en Av. de La Estación No. 82, Chapala, Jalisco	7 de mayo de 2012 a las 13:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de mayo de 2012 a las 13:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S17-12 JRZ Cambio de conductor 10 Km en Baja Tensión por múltiple 3+1 (3/0-1) en el Mpio. de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N29-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs. Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba No. 5550, Zapopan, Jalisco	8 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	15 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S18-12 MIN Mejora Integral R.D. El Cabezón (Construcción 0.63 Km 23 Kv, 1.6 Km en 0.22 Kv; 3 Tro's 112.5 Kva, ubicado en el Municipio de Ameca, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N30-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4 de mayo de 2012 a las 9:00 Hrs. Oficinas de la Superintendencia de Zona Minas, ubicadas en Nicolás Bravo No. 31, Tequila, Jalisco	8 de mayo de 2012 a las 13:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	15 de mayo de 2012 a las 13:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S19-12 MIN Mejora integral RD San Juan de los Arcos, Mpio., De Tala, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N31-2012	17 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11 de mayo de 2012 a las 9:00 Hrs. Oficinas de la Superintendencia de Zona Minas, ubicadas en Nicolás Bravo No. 31, Tequila, Jalisco	16 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	23 de mayo de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 345285)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**Nos. LO-018TOQ090-N11-2012, LO-018TOQ090-N12-201, LO-018TOQ088-N17-2012, LO-018TOQ121-N12-2012 Y LO-018TOQ121-N13-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Contrato consolidado de obras bajo el Régimen de Aportaciones para Distintas Areas de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ090-N11-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Visita al sitio de los trabajos	30/04/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicadas en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicadas en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicadas en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Instalación de cable OPGW en LST 115 kV de las líneas TTB-73190-PCO y KVL-73460-TCT de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ090-N12-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Visita al sitio de los trabajos	30/04/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicadas en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicadas en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicadas en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Construcción de la línea L.S.T. Lacanja-Crucero Corozal, 1C-115 kV. 28+595.38 km. ACSR 477/TA-PC.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N17-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Visita al sitio de los trabajos	27/04/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Distribución de la Zona Los Ríos, ubicadas en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Junta de aclaraciones	30/04/2012, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mejoras a L.T. PEA-73900-MEZ, CDD-73040-PRQ, PRQ-73340-JAA (sustitución de patas corroídas a 2 Est. tipo TAS y nivelación de 4 postes troncocónicos).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ121-N12-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	24/04/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Sustitución de 9.1 km de hilo de guarda en la L.T. 115 KV MEZ-73920-KLV y PSO-73100-DBX.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ121-N13-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	25/04/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., C.P. 86500.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 345642)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica números DGN/14/2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-N76-2012.
Objetivo de la licitación	Bancos de capacitores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/ abril/2012.
Junta de aclaraciones	30/abril/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/mayo/2012, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 345562)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO**LA COBERTURA DE LOS TRATADOS****(DIFERENCIADA-1) ELECTRONICA****LA-018TOQ085-T85-2012**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde 295, entre bulevar Lázaro Cárdenas y Periférico Norte, Colina Luis Encinas, código postal 83138, en Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 8 de marzo de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T85-2012, para el servicio de reparación de reactor RJ0-MZD de 400 KV, 25 MVAR, marca PROLEC de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste con destino a la S.E. Mazatlán Dos de la zona de Transmisión Mazatlán, proveedor ganador:

Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V. partidas 1 (única) con domicilio en bulevar Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, código postal 66600, en Apodaca, Nuevo León; teléfonos (01-81) 80-30-20-00 y 80-30-22-22, con email: ldeflon@prolec.com.mx y mabazan@prolec.com.mx, con un un importe de \$4,105,400.00 MXP. más el 16% de IVA.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION EN LA GERENCIA
REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE**ING. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDEZ**

RUBRICA.

(R.- 345622)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados números LA-018TOQ009-T41-2012 y LA-018TOQ009-T44-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Chairel, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas, teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48 extensión 14615, los días hábiles de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-T41-2012.
Objetivo de la licitación	Reparación y/o mantenimiento de transformadores de distribución de los tipo poste, sumergible, pedestal, reductores y reguladores de tensión de diversas marcas, voltajes y capacidades ubicados en las diferentes zonas del ámbito de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/abril/2012.
Junta de aclaraciones	26/abril/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	8/mayo/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-T44-2012.
Objetivo de la licitación	Inspección y desmonte en líneas de distribución de 13.8, 23, 34.5 y 115 kV y poda de árboles en redes de distribución urbanas y rurales en el ámbito geográfico de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/abril/2012.
Junta de aclaraciones	27/abril/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	9/mayo/2012, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 345567)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ003-N164-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ003-N164-2012, cuya Convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 17 de abril de 2012 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018OQ003-N164-2012 Cable múltiple de aluminio, cobre y control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345628)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)
MIXTA No. LA-018TOQ003-T167-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T167-2012, cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 17 de abril de 2012 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T167-2012 Medidores KL28 y VL28.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345625)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

AVISO DE FALLO

La Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, sita en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290 en Morelia, Michoacán, notifica el fallo emitido el 15 de febrero de 2012 de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número **LO-018TOQ053-T27-2011** (18164092-018-11), para la obra "Central Solar fotovoltaica piloto 5MW, Cerro Prieto, B.C." a favor de las compañías consorciadas Iberdrola Ingeniería y Construcción México, S.A. de C.V./Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. Sociedad Unipersonal/Grupo Grifincar del Vale, S.A. de C.V., con domicilio manifestado en Melchor Ocampo 193, Torre "C", piso 11, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, México, D.F., por un monto total de: \$259 414 909,86 (doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil novecientos nueve pesos 86/100 M.N.) más IVA.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 17 DE ABRIL DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD

RUBRICA.

(R.- 345534)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-511-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien y servicios	Adquisición de materiales para los transformadores de potencia del centro de proceso Abk-D, incluye desmantelamiento, instalación y puesta en servicio.
Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiario
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de mayo de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Ext. 224-73, 224-72, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Visita al sitio	9 de mayo de 2012 a las 5:30 horas como límite, en el helipuerto nuevo de Dos Bocas en Paraíso, Tabasco para salir con rumbo a la plataforma (Abkatún-D) Abkatún Delta.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 29 de mayo al 11 de junio de 2012
Junta pública para dar a conocer el fallo	18 de junio de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	6 de julio de 2012
Plazo de entrega de los bienes	Partidas/posiciones 1 a 6: 56 días y partidas/posiciones 7 y 8: 98 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Lugar de entrega de los bienes	Partidas/posiciones 1 a 6: en el almacén general de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, partidas/posiciones 7 y 8: Centro de Procesos Abkatún-Delta.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SO

LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 345609)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC No. 18575051-525-12.

Descripción general de la contratación :	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Construcción de instalaciones, obras complementarias y de infraestructura en diferentes campos del AIATG."	530	Lugar: Sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Admón. y Finanzas, D.N. Fecha: 27 de abril de 2012. Hora: 10:00 horas.

II.- Licitación pública internacional TLC No. 18575051-526-12.

Descripción general de la contratación :	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Construcción de instalaciones, obras complementarias y de infraestructura en diferentes campos del AIATG (Paquete I)."	528	Lugar: Sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Admón. y Finanzas, D.N. Fecha: 2 de mayo de 2012. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas, es en moneda nacional y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE ABRIL DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 345629)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-519-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación. Partida 1 y partida 2
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	Partida 1: 718 (setecientos dieciocho) días naturales Partida 2: 700 (setecientos) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 30 de abril de 2012. Hora: 16:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensiones 51055 y 51069, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP.

ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 345550)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-507-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de transporte de fluidos para pozos e instalaciones de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 3 del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	25 de abril de 2012, 12:00 horas. Sala 3 H.
Entrega de documentación para precalificación	4 de mayo de 2012, 9:00 horas. Sala 4 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad, la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345546)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-508-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de suministro y acarreo de material pétreo grava a los campos de los Activos de Producción Bellota- Jujo y Macuspana-Muspac y/u otros Activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto IV del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	26 de abril de 2012. 9:00 horas. Sala 4 H.
Entrega de documentación para precalificación	4 de mayo de 2012. 12:00 horas. Sala 3 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio herradura, planta baja del Centro Técnico administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345617)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-511-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es "Construcción de infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (paquete SL-8)", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio	25/04/2012 a 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/04/2012 a 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012 a 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	13/06/2012 a 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	2/07/2012.
Plazo de ejecución de la obra	591 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones, liga Licitaciones en proceso, liga Obra Pública, liga Subdirección SIDOE-SIDOE. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será la Residencia de Construcción de Obras y Administración de Contratos, Sector Samaria Luna en las Instalaciones de la Expia Samaria, R/A. Cumuapa, 2a. sección, Cunduacán, Tabasco. Los licitantes se deben contactarse con el Ing. Rubén Jiménez Córdova al teléfono 01(9933)10-62-62, extensión 5-61-12, con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la visita. Los licitantes deberán llevar durante la visita equipo de protección personal apropiado: gafete de identificación con fotografía, tapones para los oídos, lentes y ropa de trabajo de algodón, botas y casco tipo industrial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente.
- Acreditar un capital contable de \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- Acreditar haber ejecutado y concluido como contratista principal, en los últimos cinco años, obra(s) de construcción de oleoductos, oleogasoductos, cabezales o líneas de descarga y líneas de bombeo neumático de 10 pulgadas de diámetro o mayores, referente a manejo y transporte de hidrocarburos en la industria petrolera, cuyo importe sea igual o mayor a \$300,000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta, de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 345611)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-514-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Construcción de batería modular costero", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	25/04/2012 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/05/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	14/06/2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	2/07/2012.
Plazo de ejecución de los servicios	360 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección: www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio, los interesados contactarán con el Ing. Domingo Huerta García al teléfono 01-993-3106262, extensión 25-113, los mismos deberán registrarse 48 horas antes de la visita.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior excepto de la visita al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco.
- Los eventos se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación: para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable mínimo de \$345'000,000.00 M.N. (trescientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Que el licitante acredite haber ejecutado, o bien, estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido de 2006 a la fecha, como contratista principal, de por lo menos un proyecto (contrato de obra) que involucre(n) las especialidades de obra electromecánica, de proceso, eléctrica cuya sumatoria total de los importes sea de al menos \$575'000,000.00 M.N. (quinientos setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
 - c) Que el licitante acredite ventas de operación de \$130'000,000.00 M.N. (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.
 - d) Contar con un capital neto de trabajo igual o superior a \$150'000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - e) Acreditar certificación en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante certificados vigentes relacionados con los trabajos objeto de la presente licitación, dichos certificados deberán ser emitidos por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (NMX-CC-9001-IMNC-2008, NMX-SAA-14001-IMNC-2004, NMX-SAST-001-IMNC-2008), tratándose de empresas extranjeras se aceptan normas equivalentes o acreditar haber tenido al menos 500,000 (quinientas mil) horas hombre sin accidente durante el periodo 2010-2011.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 345630)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-526-11 010/12-P-STBD-I	17-FEB-2012	REHABILITACION Y CALIBRACION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	CORPORACION CONSTRUCTORA AZTECA, S.A. DE C.V. PROLONGACION INDUSTRIA TEXTIL No. 9, COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, C.P. 53489, DELEGACION NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TEL: (55) 5301-1295	MAX. \$57'704,775.00 M.N. MIN. \$23'081,910.00 M.N.
18575109-525-11 P-11-016-BTBP-I	1-MAR-2012	SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO ESPUMANTE EN BARRA PARA EL DESALOJO DE LA COLUMNA DE LIQUIDOS EN LA TUBERIA DE PRODUCCION PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 8 POSICIONES	QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V. BLVD. MIGUEL ALEMAN VALDEZ No. 206, COL. PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC II, C.P. 50200, TOLUCA, EDO. DE MEXICO, TEL: (722) 279-1400	MAX. \$19'017,900.00 U.S.D. MIN. \$7'607,160.00 U.S.D.

CD. REYNOSA, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 345482)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-515-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "construcción e interconexión de los sistemas de mezclado de crudo en la Terminal Marítima Dos Bocas, Fase B", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	26/04/2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	15/06/2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	28/06/2012.
Plazo de ejecución de los servicios	550 (quinientos cincuenta) días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com> menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones.
- Las bases de licitación serán gratuitas.
- Se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio, los interesados contactarán con el Ing. Sergio Martínez Garza al teléfono 933-33-3-51-00, extensiones 801-2 89-02, los mismos deberán registrarse 48 horas antes de la visita.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior excepto de la visita al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco.
- Los eventos se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: pesos mexicanos y/o dólares americanos.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación pública, atendiendo la naturaleza, importancia y complejidad de la obra, adicionalmente a los requisitos que marca la Ley de Pemex, su Reglamento y las DAC, se establecerán los siguientes requisitos de participación:
- Acreditar un Capital contable de \$600'000,000.00 M.N (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en moneda nacional.

Nota: el capital contable podrá acreditarse con base en la información consolidada del grupo corporativo al que pertenezca el licitante.

- Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido como contratista principal, en los últimos 5 años, obra(s) de tipo industrial, electromecánica y de proceso referente al manejo, acondicionamiento y transporte de hidrocarburos en la industria petrolera, cuyo importe sea igual o mayor a \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.)
- Que el licitante acredite un capital neto de trabajo igual o superior a \$450'000,000.00 M.N. (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Nota: el capital neto de trabajo podrá acreditarse, complementariamente, con base en la información consolidada del grupo corporativo al que pertenezca el licitante.

- El licitante deberá contar con:
 - (I) Una política de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental del licitante;
 - (II) Programa(s) de capacitación o adiestramiento para capacitar a todos sus trabajadores y el de sus subcontratistas en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.
 - (III) Programas internos de verificaciones de cumplimiento al anexo "S" y de auditorías efectivas.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 345621)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA 006/12 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P2LN543008, para la contratación de cable flexible uso rudo y cople flexible, para la Refinería ingeniero Héctor R. Lara Sosa, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos. artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería ingeniero Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., colonia: sin colonia, código postal 67483., los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 60 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, colonia sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-81-81552927 conmutador 01-828-2690100 extensión 22572/22257, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a las 16:00 horas, y en el portal de pemex refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento: P2LN543008	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	4/05/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	17/05/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	18/05/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Depto. de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en: carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será en el Depto. de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda será en peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Demás Normativa Aplicable.

El incumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas, podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 29 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 345535)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE**COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****CONVOCATORIA 005/2012****LICITACION No. P2-LI-918-002**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes y servicios para la "Suministro e instalación de equipos de telecomunicaciones para actualizar la red de microondas que da servicio al sistema SCADA", a precio fijo (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50, 53 fracción II, 56, 57, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"). artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes y servicios: de acuerdo al punto 1.4 de las bases de licitación donde se detallan los domicilios de cada uno de los centros de trabajo.

Plazo de entrega: de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases: se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes, (hábiles), con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas, y en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación – GRF – Licitaciones.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Visita a instalaciones: del 2 al 9 de mayo de 2012, ver indicaciones para las visitas en el punto 2.1 de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2012 a 10:00 horas (los detalles en las bases de licitación). Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2012, a 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 345605)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 008/2012**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34008, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34008

Descripción
"Restauración del circuito de desfogue húmedo, desfogue ácido y soportes del límite de batería Poniente de la planta Primaria II hacia tanques de sellos de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil del circuito y dar confiabilidad y seguridad a las instalaciones y al personal".

Lugar de entrega de los trabajos: en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 86 (ochenta y seis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24/04/2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	24/04/2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	4/05/2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	11/05/2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 3 de mayo de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 345545)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 009/2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34009, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34009

Descripción
"Restauración del circuito de desfuegos ácido y húmedo de la planta Catalítica 1 a tanques de sellos de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil del circuito y dar confiabilidad y seguridad a las instalaciones y al personal"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 86 (ochenta y seis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27/04/2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	27/04/2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	7/05/2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	14/05/2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 6 de mayo de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERÍA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 345541)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 012-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P2LI569005 para la adquisición de equipo de seguridad y protección personal para uso en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207 y 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LI569005 Para la adquisición de equipo de seguridad y protección personal.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	24/04/12, 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	4/05/12, 13:00 horas	
Fallo	21/05/12, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de abril de 2012.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 345538)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 013-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, P2LN564001 para la adquisición de casquete hemisférico bajo la modalidad de contrato normal ejercicio fiscal 2012, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC,s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensión 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LN564001 para la adquisición de casquete hemisférico bajo la modalidad de contrato normal ejercicio fiscal 2012

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	
Junta de aclaraciones	24/04/12, 9:00 horas	Sala de juntas 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	4/05/12, 9:00 horas	
Fallo	18/05/12, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Demás Normativa Aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de abril de 2012.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 345539)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES P2LI591043, P2LI591044 Y P2LI594029
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-030/2012

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales número P2LI591043 "Tubos draguer", P2LI591044 "Combustible isooctano" y P2LI594029 "Amina formulada neutralizante", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: P2LI591043 50 (cincuenta) días naturales, P2LI591044 60 (sesenta) días naturales, P2LI594029 30 (treinta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00 (mil ochocientos noventa y cinco pesos M.N. 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI591043, Para la adquisición de: tubos draguer

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2012 a las 11:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	8 de mayo de 2012 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	16 de mayo de 2012 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LI591044, Para la adquisición de: combustible isooctano

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2012 a las 13:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	8 de mayo de 2012 a las 11:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	17 de mayo de 2012 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LI594029, Para la adquisición de: amina formulada neutralizante

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2012 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7 de mayo de 2012 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	14 de mayo de 2012 a las 14:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes. Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 19 DE ABRIL DE 2012.
ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 345627)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL P2LN591022**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-029/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LN591022 para adquisición de "ferreteros diversos", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 20 (veinte) días naturales, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,850.00 (mil ochocientos cincuenta M.N. 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN591022, Para la adquisición de: "ferreteros diversos"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	11 de mayo de 2012 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	18 de mayo de 2012 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 19 DE ABRIL DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 345624)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL RESERVADA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratación de Servicios, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso, edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 19449150 y/o 19442500, extensión 38822, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I011-N55-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Servicios técnicos especializados para la mejora de los sistemas de información que soportan los procesos de negocio en Petróleos Mexicanos.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	24/04/2012 a las 10:00 horas a través de CompraNet.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012 a las 10:00 horas a través de CompraNet.

MEXICO, D.F., A 17 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. LUCIANA MARIA BIONDO IRIARTE

RUBRICA.

(R.- 345616)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el kilómetro 4,5 de la carretera a Los Cués, código postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, extensión 3175.

Número de licitación	LA-010K2H001-I185-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 11:00 horas.
Fallo	17/05/2012, 11:00 horas.

EL MARQUES, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2012.
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 345580)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo Tratados número LA-010LAU001-T131-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4 número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01771) 7113207, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación servicios de cómputo segunda convocatoria

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 345623)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL046-N1-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Palenque de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en carretera federal Catazajá Rancho Nuevo kilómetro 24.5, Palenque, Chiapas, código postal 29960, con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Pintura en edificios, mantenimiento electromecánico y obras complementaria en el Aeropuerto Internacional de Palenque, Palenque, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 11:00 horas.

PALENQUE, CHIS., A 19 DE ABRIL DE 2012.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ALBERTO GARCIA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 345577)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL025-N1-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera federal México-Veracruz kilómetro 252, código postal 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono 01 (238) 3820993, extensión 4801 y fax 01 (238) 3922127, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en áreas operativas, equipos electromecánicos y obras complementarias en el Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Pue.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 12:00 horas.

TEHUACAN, PUE., A 19 DE ABRIL DE 2012.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.
ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 345575)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la contratación de las obras, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Madero número 2924-cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 19 de abril al 7 de mayo de 2012, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N18-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Durango- Mazatlán del km 92+600 al 104+360.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 2/05/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 96 "Llano Grande" km 78+300 autopista Durango-Mazatlán Dgo. Dgo. 27/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 8/05/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N19-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión técnica de la obra: mantenimiento menor de la autopista Durango - Mazatlán del km 92+600 al 104+360.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 2/05/2012, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro No. 96 "Llano Grande" km 78+300 autopista Durango- Mazatlán Dgo. Dgo. 27/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 8/05/2012, 12:30 horas.

MONTERREY, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 345603)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales mixtas números LA-009J0U027-N38-2012 y LA-009J0U027-N39-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773115002, 017773292100, extensiones 4831, 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100 extensión 4839, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de combustible para maquinaria y equipo, vehículos y comisiones por ventas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para el Fondo Nacional de Infraestructura y de CAPUFE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 10:00:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C. HUGO EDUARDO GONZALEZ TOLEDO

RUBRICA.

(R.- 345607)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437002-008/2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos: 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 25 de abril del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación de apertura de propuestas fue autorizada por el L.C. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración el día 16 de abril de 2012.

Descripción de la licitación	Para la contratación de "Arrendamiento de equipo de bienes informáticos para oficinas telegráficas por 36 meses".
Servicios a contratar	1 partida.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 345615)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437002-009/2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 24 de abril del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación de apertura de propuestas fue autorizado por L.C. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración el día 13 de abril de 2012.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de "Formatos para la impresión de recibos de oportunidades, adultos mayores, recibo universal automatizado Sigitel y sobre tipo cartera, así como la adquisición de bolsa de polietileno transparente y etiqueta blanca adherible".
Servicios a contratar	8 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2012 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 345618)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

El Servicio Postal Mexicano, con domicilio en Tacuba número 1, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 53403300, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general el resultado del fallo celebrado de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados que se adjudicaron como siguen

No. de licitación	Fecha de fallo	Partidas	Licitante ganador	Importe adjudicado (M.N sin IVA)
LA-009J9E001-T1-2012 Llantas	24-febrero-2012	2, 3, 4, 6 y 11	Servicios de Capacitación de Tecnologías Avanzadas, S.A. de C.V., R.F.C.: SCT981106-1T1; Av. San Francisco No. 1384, Edif. A, PB-Sótano, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Tel. 53-35-00-53	\$7'452,320.00
LA-009J9E001-T2-2012 Llantas	29-febrero-2012	2	Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V., R.F.C.: BLV8707103L7; Calzada de la Viga No. 1399, Col. El Retoño, Delegación Iztapalapa, C.P. 09440, México, D.F., Tel.: 53-32-71-72	\$165,660.00
		7 y 8	Universal Tire, S.A. de C.V. R.F.C.: UTI091214SS8; calle Norte 13 N 303, Col. Moctezuma 2a. Sección Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, México, D.F., Tel.: 25-98-95-24	\$222,172.00

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 345589)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS, REGISTRO Y DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L6H002-N21-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000, extensión 65018, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 345590)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W991-N1-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Tianguistenco número 102, colonia Barrio La Teresona, Toluca, Estado de México, código postal 50040, teléfono (01722) 2145500, extensiones 110 y 113, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: 180 partidas

- Partida 1. Región 1 Aceros.
- Partida 2. Región 1 Aglutinantes.
- Partida 3. Región 1 Agregados.
- Partida 4. Región 1 Block y Tabiques.
- Partida 5. Región 1 Herramientas, accesorios y equipos menores para construcción.

Convocatoria:

Día:	16	Mes:	Abril	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	20	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	13:00
Lugar:	Oficina de la Delegada de la Delegación del CONAFE en el Estado de México, ubicada en el Primer piso del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	30	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Oficina de la Delegada de la Delegación del CONAFE en el Estado de México, ubicada en el Primer piso del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 16 DE ABRIL DE 2012.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

IVONNE CASTRO IBARRA

RUBRICA.

(R.- 345528)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
DELEGACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en las que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación de la presente, e inclusive, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 185 altos, Fraccionamiento Bahía, código postal 22880, Ensenada, Baja California, teléfono (646) 1764275, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, los días del 12 al 20 de abril del año en curso, de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00625002-002-2012

Bases número. 00625002-002.1-2012	
Objeto de la licitación	Ampliación de línea y red de distribución eléctrica para beneficiar a la localidad: de La Huerta en el Municipio de Ensenada, B.C.
Volumen de Obra	Como se establece en las bases núm. 00625002-002.1-2012.
Numero de contrato	Como se establece en las bases núm. 00625002-002.1-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	19 al 27 de abril de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	24 de abril de 2012 a partir de las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fecha de fallo y firma del contrato	Como se establece en las bases núm. 00625002-002.1-2012.
Plazo de ejecución	120 días.

Bases número. 00625002-002.2-2012	
Objeto de la licitación	Ampliación de línea y red de distribución eléctrica para beneficiar a la localidad: de Santa Catarina en el Municipio de Ensenada, B.C.
Volumen de Obra	Como se establece en las bases núm. 00625002-002.2-2012.
Numero de contrato	Como se establece en las bases núm. 00625002-002.2-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	19 al 27 de abril de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	24 de abril de 2012 a partir de las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2012 a las 11:30 Hrs.
Fecha de fallo y firma del contrato	Como se establece en las bases núm. 00625002-002.2-2012.
Plazo de ejecución	120 días.

Bases número. 00625002-002.3-2012	
Objeto de la licitación	Ampliación de línea y red de distribución eléctrica para beneficiar a la localidad: de San José de la Zorra, Ensenada, B.C.
Volumen de Obra	Como se establece en las bases núm. 00625002-002.3-2012.
Numero de contrato	Como se establece en las bases núm. 00625002-002.3-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	19 al 27 de abril de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	24 de abril de 2012 a partir de las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2012 a las 13:30 Hrs.
Fecha de fallo y firma del contrato	Como se establece en las bases núm. 00625002-002.3-2012.
Plazo de ejecución	120 días.

ENSENADA, B.C., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

LIC. RODOLFO JAUREGUI ROSAS

RUBRICA.

(R.- 345543)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI No. 04340002-004-12
Y LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. 04340002-005-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 04340002-004-12 y licitación pública nacional número 04340002-005-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax extensión 1883, del 17 de abril al 14 de mayo de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos y materiales para complemento de radio digital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 17 de abril al 14 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2012.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gasolina a través de tarjetas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 17 de abril al 7 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2012.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
L.C. ERIKA PAOLA GIL MOYA
 RUBRICA.

(R.- 345626)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 06
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta número LA-019GYN013-I6-2012, con reducción de plazos, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles, del 16 al 19 de abril de 2012, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de curación y radiológico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 10:00 Hrs.
Fallo	3/05/2012, 12:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
 JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. MARTIN ENRIQUE PEREZ THOMPSON
 RUBRICA.

(R.- 345547)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ORIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001-12**

De conformidad con lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo del artículo 28, la fracción I de los artículos 26 y 27, la fracción I de los artículos 30 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Oriente, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional clave LPN-019GYN021-001-12. Los interesados deberán ser personas físicas o morales, legalmente constituidas, con solvencia técnica económica y operativa, para proporcionar con eficiencia el servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante acta constitutiva, poder notarial que acredite las facultades del representante o apoderado legal y el currículum vitae.

No. de licitación	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-001-12	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles	Partida única	Concepto

Publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
19-04-12	26-04-12 10:00 horas	27-04-12 10:00 horas	4-05-12 10:00 horas	11-05-12 10:00 horas

La convocatoria estará a disposición de los interesados que la soliciten el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en el domicilio de la convocante, calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, D.F., teléfono 57-44-24-90, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En CompraNet en la página web <http://www.compranet.gob.mx>.

Los eventos de licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadoras todas las personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas.

Se trata de una licitación pública nacional mixta y un contrato de servicios relacionados con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a base de precios unitarios y tiempo determinado, la vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2012.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. PEDRO PABLO VERA MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 345637)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ORIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002-12**

De conformidad con lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primer párrafo del artículo 25, la fracción I de los artículos 26, 26 bis fracción III, la fracción I del artículo 28 y el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Oriente, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional clave LPN-019GYN021-002-12. Los interesados deberán ser personas físicas o morales, legalmente constituidas, con solvencia técnica económica y operativa, para proporcionar con eficiencia el servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante acta constitutiva, poder notarial que acredite las facultades del representante o apoderado legal y el currículum vitae.

No. de licitación	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-002-12	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo hidroneumático y compresores, plantas de emergencia, calderas, calderetas y equipos de aire acondicionado	Partidas (4)	Unidad

Publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
19-04-12	26-04-12 13:00 horas	27-04-12 14:00 horas	4-05-12 14:00 horas	11-05-12 14:00 horas

La cantidad y diversidad de los equipos es enunciativa y no limitativa, podrá variar durante el ejercicio.

La convocatoria estará a disposición de los interesados que la soliciten en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en el domicilio de la convocante, calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, D.F., teléfono 57-44-24-90, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En CompraNet en la página: web <http://www.compranet.gob.mx>.

Los eventos de licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadoras, todas las personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas.

Se trata de una licitación pública nacional mixta y un contrato de servicios relacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a base de precios unitarios y tiempo determinado, la vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. PEDRO PABLO VERA MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 345639)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-HOSPITAL REGIONAL MERIDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN016-N92-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 7 por 34 número 240, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono: 099999256952, extensión y fax 019999256952, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYNO16-N92-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo anualizado a equipos de casa de máquinas, lavandería, sistema de aire acondicionado, equipos médicos, calderas y plantas de energía eléctrica (de emergencia) del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 12:00:00 horas.

MERIDA, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL
C.P. HILDA JOSEFINA ROSADO RIVAS
RUBRICA.

(R.- 345596)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 07

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN013-T7-2012, con reducción de plazos cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles, del 16 al 20 de abril de 2012, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de curación y productos químicos básicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 11:00 Hrs.
Fallo	4/05/2012, 12:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. MARTIN ENRIQUE PEREZ THOMPSON
RUBRICA.

(R.- 345548)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-019GYN033-N1-2012; LA-019GYN033-N2-2012; LA-019GYN033-N3-2012; LA-019GYN033-N4-2012; LA-019GYN033-N5-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 019515131732 y fax 019515135993, de jueves a miércoles en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	26/04/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/12, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de limpieza y lavandería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	26/04/12, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/12, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	27/04/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/12, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios e instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	27/04/12, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/12, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Utensilios para el servicio de alimentación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	26/04/12, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/12, 16:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 345373)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T77-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles médicos.
Volumen a adquirir	1,088 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2012, 10:00 horas Hospital Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez". Calle 34 No. 439 por 41 ex terrenos Fénix, colonia Industrial, C.P. 97150, de la ciudad de Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 345445)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION ELECTRONICA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N23-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de centro de mezclas de medicamento oncológico.
Volumen a adquirir	14,880 mezclas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2012, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 19 DE ABRIL DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 345448)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 007-12

Número de licitación	LA-019GYR027-N17-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico e instrumental y accesorios médicos.
Volumen a adquirir	32886 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 10:00 horas, En CompraNet 5.0, así como en el Aula de Licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-T18-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Suministro de material de osteosíntesis 2012.
Volumen a adquirir	200 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el Aula de Licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato el Ing. José Alberto Cruz Cervantes, autorizó la reducción del plazo de la licitación pública internacional LA 019GYR027 T18 2012, el día 9 de abril de 2012.

LEON, GTO., A 19 DE ABRIL DE 2012.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 345446)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 Horas

Resumen de convocatoria 006

Número de licitación	LA-019GYR009-N43-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	24,478 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DE 2012.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 345450)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR018-N56-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a máquinas de anestesia, fotocoaguladores, ventiladores, ultrasonidos y monitores.
Volumen a adquirir	48 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 4 11 51, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 2 de abril de 2012.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 345449)

Jueves 19 de abril
2012

PLAN DE CONTINGENCIA

PROCESO DE CALIFICACIÓN

77

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N57-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de transporte terapéutico y no terapéutico, del Almacén Delegacional, de la Delegación Estatal en Jalisco, por el periodo del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
Volumen a adquirir	7,136 viajes aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2012, 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 345453)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35, respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 004

Número de licitación	LA-019GYR017-N70-2012
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a elevadores y sistema neumático de envío.
Volumen a adquirir	5 Elevadores 1 Sistema neumático.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR017-T71-2012.
Carácter de la licitación	Pública mixta internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de neumáticos.
Volumen a adquirir	116 Juegos.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR017-N75-2012.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes inversión equipo médico.
Volumen a adquirir	79 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR017-T76-2012.
Carácter de la licitación	Pública mixta internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes terapéuticos consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	18,487 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, las Bombas la Paz número 402, Fraccionamiento Industrial la Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Hidalgo, ingeniero Héctor Manuel Rivera Rangel, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 11 de abril de 2012.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, las Bombas la Paz número 402, Fraccionamiento Industrial la Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HG., A 19 DE ABRIL DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 345465)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios–Oficina de Adquisiciones), ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N124-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del bien o servicio a contratar	Servicio de suministro de mezclas de medicamentos.
Volumen a adquirir	Proyección de consumo anual 5'557,896 MCG, 60'966,966 MG, 15'767,952 ML, 19,176 UI.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios–Oficina de Adquisiciones), ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 19 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
RUBRICA.

(R.- 345458)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-T8-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo médico.
Volumen a adquirir	11 equipos. 76 mobiliario médico.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 26 de marzo de 2012.

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE ABRIL DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS

RUBRICA.

(R.- 345459)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-T11-2012.
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio.
Descripción de la licitación	Adquisición de Kit de Facoemulsificación y Lente Intraocular.
Volumen a adquirir	63 Kits 567 lentes.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 26 de marzo de 2012.

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE ABRIL DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 345460)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T17-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR020-T17-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos.
Volumen a adquirir	7420 envases.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
- La reducción al plazo de presentación de proposiciones fue autorizado por el director administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del CMNO, Ing. Miguel Mendoza Muñoz, mediante oficio de referencia número 141901200200/158/2012 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
L.C.P. MARCOS MIGUEL DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345454)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T18-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR020-T18-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio.
Volumen a adquirir	1702 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
- La reducción al plazo de presentación de proposiciones fue autorizado por el director administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del CMNO, Ing. Miguel Mendoza Muñoz, mediante oficio de referencia número 141901200200/0159 /2012 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
L.C.P. MARCOS MIGUEL DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345456)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados electrónica, para la adquisición de Medicamentos grupo 010 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el área de medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 13 de marzo de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR047-T27-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Medicamentos grupo 010 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008).
Volumen a adquirir	2,133 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados electrónica, para la adquisición de Productos Biológicos, para cubrir necesidades en el ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el área de medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 12 de abril de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR047-T26-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Productos biológicos.
Volumen a adquirir	126,880 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/ 2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345463)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL NORTE
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla Escobedo, N.L., código postal 66050, teléfonos (0181) 8385-0160 y (0181) 8385-0170, de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-020VSS999-N5-2012.
Carácter de licitación	Pública federal.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de papelería.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	27/abril/12 10:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en carretera Monterrey-Laredo Km 14.2 Col. Nueva Castilla Escobedo, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	8/mayo/12 10:00 horas en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en carretera Monterrey-Laredo Km 14.2 Col. Nueva Castilla Escobedo, N.L.

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE GENERAL
LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA
RUBRICA.

(R.- 345436)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2P001-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 35180-32744 y fax (933) 33 35180-32744, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009J2P001-N5-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de arrendamiento de equipo informático.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Visita al lugar de los trabajos	N/A.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 10:00 horas.

PARAISO, TAB., A 16 DE ABRIL DE 2012.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 345632)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3B001-N20-2012, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensiones 71335 y 71321, del día 19 al 25 de abril del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V. y áreas de uso común comprendidas dentro del Recinto Portuario de Manzanillo, Col., y su jurisdicción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	19/04/2012.
Visita a instalaciones	25/04/2012, 9:30 am.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 11:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 11:00 am.
Fallo	11/05/2012, 17:00 pm.

19 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE

RUBRICA.

(R.- 345542)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.****GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2X001-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5, colonia Ejido la Calzada, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, teléfono (783) 102 30 30, fax (783) 102 30 55, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-009J2X001-N9-2011.
Objeto de la licitación	"Adquisición de papelería".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 11:30 horas.
Fallo	15/05/2012, 11:30 horas.

TUXPAN, VER., A 13 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
L.C. ELIAZIB NICASIO FLORES
RUBRICA.

(R.- 345514)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3L001-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56822454 y 56822463 extensión y fax 56822463, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Conservación mecanizada de vía troncal en grado cero levante en la línea "Z" del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2012, 10:00 horas, Estación de Ferrocarril en Medias Aguas, Veracruz, C.P. 96150.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 345563)

CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL CON REDUCCION DE PLAZOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial con reducción de plazos número LA-011L3N001-I1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, Delegación Coyoacán, código postal 04220, México, D.F., teléfonos 55448007 y 55492366, del 19 al 23 de abril del año en curso (días hábiles), de 10:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Administración y Finanzas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo cinematográfico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2012.
Junta de aclaraciones	23/abril/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/abril/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. MARIA ANGELICA PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 345544)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014P7R001-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 452, 1o. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52657400, extensión 7380, los días de martes a viernes, a partir del 17 al 27 de abril del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-N14-2012	Adquisición de material de apoyo informativo del Instituto FONACOT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/abril/2012.
Junta de aclaraciones	25/abril/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/mayo/2012, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN
RUBRICA.

(R.- 345620)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VYF001-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, en días hábiles del 19 al 28 de abril de 2012 de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de automatización de procesos para la armonización contable del FONHAPO, mediante la parametrización en el Sistema SAP R/3 versión 4.7 existente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2012.
Junta de aclaraciones	26/abril/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/mayo/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. LEOPOLDO RAMIREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 345598)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 002-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10026 y 10091, fax 56-03-90-08, los días del 19 al 29 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NDF999-T6-2012	Materiales, accesorios y suministros médicos con equipos en demostración permanente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 11:00 horas.
Descripción de la licitación LA-012NDF999-T7-2012	Medicinas y productos farmacéuticos y genéricos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 345597)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS CON REDUCCION DE TIEMPOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas con reducción de tiempos, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en calle Pitágoras número 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfonos (55) 36268420 y 38719560, en los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-008H00001-N5-2012 designado por CompraNet.
Objeto de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo y bienes informáticos para el Instituto Nacional de Pesca (impresoras, no-breaks y proyectores).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 11:00 horas.
Fallo	4/05/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-008H00001-N6-2012 designado por CompraNet.
Objeto de la licitación	Adquisición de combustible a través de vales de combustible y tarjetas electrónicas inteligentes para el Instituto Nacional de Pesca en sus oficinas centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 17:00 horas.
Fallo	4/05/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES
A LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LIC. FRANCISCO JAVIER SAMANO CORTES
RUBRICA.

(R.- 345551)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA 016B00013-N3, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., teléfonos 58 04 43 00, extensión 3751 y fax 58-04-43-27, los días del 12 al 26 de abril de 2012 de 9:00 a 18:00 horas

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio: operación, mantenimiento y supervisión de la Planta de Bombeo "La Caldera", así como de sus diez captaciones al Túnel "Río de la Compañía".
Servicios a contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	El 16 de abril de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 345537)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional con número LA-016B00042-N3-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, ubicada en la calle Emilio Carranza número 201, 1er. piso, colonia Reforma, código postal 68050, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con teléfono (951) 515 2577, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-016B00042-N3-2012

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a vehículos, maquinaria y equipo de emergencia, para el Organismo de Cuenca Pacífico Sur (Oaxaca-Guerrero) de la Comisión Nacional del Agua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012 al 3/05/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 345557)

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, hasta el 30 de marzo en Bosque de Radiatas número 42, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, D.F., y a partir del 9 de abril del presente en Insurgentes Sur 1143, 3er. piso, colonia Nochebuena, Benito Juárez, código postal 03720, México, D.F., teléfono 5015-4152 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009D00001-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicios de monitoreo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2012.

LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUDITH ROJAS VELASCO

RUBRICA.

(R.- 345585)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-004I00001-I85-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Patricio Sanz número 1609, torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09 extensiones 2819 y 2838, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición de "material de apoyo informativo" (suministro de suscripciones a publicaciones periódicas especializadas internacionales).
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	9/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 345587)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA
EN MEDIA TENSION EN 23 KV Y DE FIBRA OPTICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPN.400.39.12 Y CONVOCATORIA No. 772.01.LPN.400.40.12

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los trabajos de obra civil para la construcción de las canalizaciones mediante los procedimientos constructivos de excavación a cielo abierto y/o perforación direccional del anillo "C" y obra civil para las canalizaciones mediante los procedimientos constructivos de excavación a cielo abierto y/o perforación direccional de los anillos "E" y "H", ambas para la construcción de la red de distribución subterránea en media tensión en 23 kV y de fibra óptica de la UNAM.

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución estimado
772.01.LPN.400.39.12	Obra civil para la construcción de las canalizaciones mediante los procedimientos constructivos de excavación a cielo abierto y/o perforación direccional del anillo "C" de la red de distribución subterránea en media tensión en 23 kV y de fibra óptica de la UNAM	Del 19 al 26 de abril de 2012	9 de mayo de 2012 a las 11:00 horas En el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y El Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'590,000.00 (cinco millones quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)	30 de mayo al 30 de octubre de 2012

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 27 de abril de 2012 a las 12:00 horas	23 de abril de 2012 a las 10:00 horas En el estacionamiento No. 6 del Estadio Olímpico Universitario, la visita de obra es obligatoria	24 de abril de 2012 a las 11:00 horas En el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510	17 de mayo de 2012 a las 11:00 horas En el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución estimado
772.01.LPN.400.40.12	Obra civil para la construcción de las canalizaciones mediante los procedimientos constructivos de excavación a cielo abierto y/o perforación direccional de los anillos "E" y "H" de la red de distribución subterránea en media tensión en 23 kV y de fibra óptica de la UNAM	Del 19 al 26 de abril de 2012	11 de mayo de 2012 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y El Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en, Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'830,000.00 (cinco millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)	31 de mayo al 31 de octubre de 2012

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 27 de abril de 2012 a las 12:00 horas	23 de abril de 2012 a las 12:00 horas En el estacionamiento No. 6 del Estadio Olímpico Universitario, la visita de obra es obligatoria	24 de abril de 2012 a las 12:30 horas En el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510	17 de mayo de 2012 a las 11:30 horas En el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de ambas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en calle de Cantil número 175-4, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfonos 5135-5353, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para ambas licitaciones.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPN.400.39.12 se llevará a cabo el día 24 de abril de 2012 a 11:00 horas, en el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510, y de la licitación número 772.01.LPN.400.40.12 se llevará a cabo el día 24 de abril de 2012 a 12:30 horas, en el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.

- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPN.400.39.12 de \$5'590,000.00 (cinco millones quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 772.01.LPN.400.40.12 de \$5'830,000.00 (cinco millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la SHCP; para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - Para la adquisición de las bases, los interesados deben acreditar por escrito la propiedad de los equipos y accesorios necesarios para la ejecución de los trabajos de excavaciones, particularmente lo relativo a perforación direccional, así como haberla realizado en materiales tipo II y tipo III.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precio unitario y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPN.400.39.12 será del 30 de mayo al 30 de octubre de 2012 y para la licitación número 772.01.LPN.400.40.12 será del 31 de mayo al 31 de octubre de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR
ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA
RUBRICA.

(R.- 345573)

MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA FEDERAL**001-12****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número LO-801006995-N5-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Venustiano Carranza número 8, colonia Centro, código postal 20660, Pabellón de Arteaga Ags., teléfonos 01 (465) 958-01-16 extensión 1436, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-801006995-N5-2012.
Descripción de la licitación	Albañilería y construcción de aulas 1 y 2, foro de usos múltiples e instalaciones, explanada cultural de pabellón de Arteaga.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2012, 10:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	4/05/2012, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:01 horas.

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 19 DE ABRIL DE 2012.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO
 DE PABELLON DE ARTEAGA
ARQ. JOSE GIOVANNI GIBRAN SALAZAR VELASCO
 RUBRICA.

(R.- 345570)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 801001991-007-12 y licitación pública internacional número 801001991-008-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 940, colonia Ciudad Universitaria, código postal 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 449 9107400, extensión 7484 y fax 449 9107485, extensión16, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pupitre especial para aulas interactivas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Equipo de comunicación inalámbrica, control, multimedia y de proyección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 10:00 Hrs.

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE ABRIL DE 2012.
 DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
M. EN ADMON. RICARDO GONZALEZ ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 345631)

**INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublicagob.mx>, o bien, en el Departamento de Planeación y Programación del I.S.I.F.E.: sito en carretera a Pichilingue kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, La Paz, Baja California Sur; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional LO-903035991-N1-2011	Construcción de plantel de ocho aulas didácticas, área administrativa, laboratorio de inglés, informática y multidisciplinario, taller de hospedaje, sala audiovisual y biblioteca, núcleo de servicios sanitarios, cancha de usos múltiples con techumbre, subestación eléctrica en el CONALEP No. 282, ubicado en San José del Cabo, en el Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2012.
Junta de aclaraciones	26/abril/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/abril/2012, 10:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/mayo/2012, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 19 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL I.S.I.F.E.
LIC. ISIDRO JORDAN MOYRON
RUBRICA.

(R.- 345635)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL 02
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-N2-2012; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para inscripción, adquisición y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo consulta en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, calle Gregorio Torres Quintero número 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163867, los días de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N2-2012 Ampliación del relleno sanitario metropolitano, fase II.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	2/mayo/2012, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	7/mayo/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 14/mayo/2012, 12:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2012, expediente No. 170620.

COLIMA, COL., A 19 DE ABRIL DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 345540)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION II Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER INTERNACIONAL PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA OPORTUNA PARA ZONAS HABITACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LA-905002984-N14-2012	4-MAY.-2012 11:00 HRS.	10-MAY.-2012 11:00 HRS.	15-MAY.-2012 13:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SIRENA CON 10 CELDAS Y CON 10 BOCINAS	9	PIEZA
2	ESTACION DE METEOROLOGIA CON 7 SENSORES	3	PIEZA
3	ESTACION DE TELEMETRIA SATELITAL	6	PIEZA
4	ESTACION HIDROLOGICO CON 7 SENSORES	3	PIEZA
5	RADIO BASE COMPLETO, FUENTE DE PODER Y ANTENA	6	PIEZA

ESTA LICITACION CONSTA DE 17 PARTIDAS (INCLUIDAS LAS PUBLICADAS).

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN EL CENTRO DE OFICINAS Y ALMACENAMIENTO GUBERNAMENTAL, UBICADO EN LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA Y CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA, BODEGA "P", COLONIA LOMA ALTA, CODIGO POSTAL 25147 EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TELEFONOS (844) 411-14-83 Y 411-95-00 EXTENSION 5900, LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE CASTELAR Y GENERAL CEPEDA SIN NUMERO, PRIMER PISO, CODIGO POSTAL 25000, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN CompraNet, EL DIA 19 DE ABRIL DE 2012.

SALTILLO, COAH., A 19 DE ABRIL DE 2012.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO DANIEL TORRES CASTILLA
RUBRICA.

(R.- 345536)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-12**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RELATIVA A EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS TRENES TURISTICOS, PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE BARRANCAS DEL COBRE, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T6-2012 (SH/II/003/2012)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS TRENES TURISTICOS, PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE BARRANCAS DEL COBRE.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TREN TURISTICO TIPO GASOLINA, DE TRES VAGONES CON CAPACIDAD DE 20 PERSONAS POR VAGON, ADECUADO PARA PENDIENTES DE HASTA 30	2	TRANSPORTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE ABRIL DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE ABRIL DE 2012 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. SERGIO MEDINA IBARRA

RUBRICA.

(R.- 345564)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa. –Construcción de Ciclovía del Corredor Troncal 1- Zona Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DE 2012.
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
RUBRICA.

(R.- 345425)**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO****ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-913046997-IA-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número LA-913046997-IA-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo del Agravismo número 2000, colonia Carretera Mixquiahuala-Tula kilómetro 2.5, código postal 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono 01 738 735 4000, del 13 al 24 de abril del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, centro.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del centro de cómputo y telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2012 a las 11:00 horas, centro.
Visita a instalaciones	16 de abril de 2012 a las 11:00 horas, centro.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2012 a las 11:00 horas, centro.

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., A 13 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
MTRO. FERNANDO AVILA BAEZ
RUBRICA.

(R.- 345559)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 08**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Secretaría Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N32-2012.

Descripción de la licitación	Pavimentos para la construcción del Tramo IV del Periférico Oriente del km 11+500 al 14+000, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/04/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N33-2012.

Descripción de la licitación	Pavimentos para la construcción del Tramo IV del Periférico Oriente del km 14+000 al 16+240, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	24/04/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N34-2012.

Descripción de la licitación	Barrera central para la construcción del Tramo IV del Periférico Oriente del km 11+500 al 16+240, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/04/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 13:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2012.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 345328)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 13 Sur Lote 1 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800 extensión 3292, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación número LO-823001999-N1-2012

Descripción de la licitación	Parque de las gradas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-823001999-N2-2012

Descripción de la licitación	Centro de Interpretación Ambiental.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 11:00 horas.

Licitación número LO-823001999-N3-2012

Descripción de la licitación	Parque Flores Magón.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 13:00 horas.

COZUMEL, Q. ROO, A 19 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AURELIO OMAR JOAQUIN GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345520)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calle 13 Sur Lote 1 sin número colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800 extensión 3292, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación número LO-823001999-N4-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de CDC de la colonia Maravilla.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-823001999-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas diversas colonias.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 11:00 horas.

Licitación número LO-823001999-N6-2012

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas Col. Emiliano Zapata.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 13:00 horas.

COZUMEL, Q. ROO, A 19 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AURELIO OMAR JOAQUIN GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345519)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS S.L.P.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnicas- económicas para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen:

MTS/CDSM//2012/ASFALTO/STA ROSA/004

Descripción de la licitación	Modernización y pavimentación del camino Barrancón-Santa Rosa, en el Municipio de Tanlañas, Estado de San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	26/04/12 a 8:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/12 a 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/12 a 8:00 Hrs.

MTS/CDSM//2012/ASFALTO/AGUALOJA/005

Descripción de la licitación	Modernización y pavimentación del camino Entr. Agualoja-Mallija, en el Municipio de Tanlañas, Estado de San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	26/04/12 a 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/12 a 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/12 a 10:00 Hrs.

MTS/CDSM//2012/ASFALTO/SAN.NICOLAS/006

Descripción de la licitación	Modernización y pavimentación del camino Entr. San Nicolás-San Isidro, en el Municipio de Tanlañas, Estado de San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	26/04/12 a 12:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/12 a 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/12 a 12:00 Hrs.

MTS/CDSM//2012/ASFALTO/JOMTE/007

Descripción de la licitación	Modernización y pavimentación del camino Tanlañas-Jomté-Laurel, en el Municipio de Tanlañas, Estado de San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	26/04/12 a 14:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/12 a 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/12 a 14:00 Hrs.

MTS/CDSM//2012/ASFALTO/SAGRADAFAMILIA/008

Descripción de la licitación	Modernización y pavimentación del camino Sagrada Familia-Santa Elena, en el Municipio de Tanlañas, Estado de San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/12.
Junta de aclaraciones	26/04/12 a 16:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/12 a 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/12 a 16:00 Hrs.

TANLAJAS, S.L.P., A 19 DE ABRIL DE 2012.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DR. RAFAEL MORENO CASTELLANOS
 RUBRICA.

(R.- 345599)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI

2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Río, ubicada en Jardín Hidalgo número 1, colonia Centro, Santa María del Río, S.L.P., código postal 79560, teléfono y fax 01 (485) 853 0117, los días del 19 de abril al 1 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-824032995-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable para las comunidades de La Cardona, El Soyate y Puerto La Campana, Santa María del Río, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Visita a instalaciones	25/04/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 11:00 horas.

SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., A 19 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO
PROFR. PASCUAL MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345608)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria completa incluyendo sus anexos que contienen las bases de participación están disponibles para consulta, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicadas en Palacio Municipal sin número, interior planta baja, zona Centro, código postal 78940, Villa de Arista, S.L.P., teléfonos 01 (486) 862 01 80, 862 03 10 y 862 02 22, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	MVASLP-CDSM-LPN-001-2012.
Descripción de la licitación	"Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la cabecera municipal de Villa de Arista, S.L.P., primera etapa".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación por lo que la presente convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet.
Días de disponibilidad de la convocatoria para consulta	Del 19 al 24 de abril de 2012.
Visita de obra	24/04/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	2/05/2011, 11:00 horas.

MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P., A 19 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. GREGORIA HERNANDEZ GAMEZ
RUBRICA.

(R.- 345566)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2010-2012

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA FED. 001/2012**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-827005995-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono 019333340223 y fax 019333340223, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	OP037-OP244.-Teatro "Julieta Campos" - (Refrendo); Ciudad de Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2012.
Junta de aclaraciones	26/abril/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	El día 25/abril/2012, a las 10:00 Hrs. y se partirá de la Dirección de Obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. centro Cd. Comalcalco Tabasco, se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	4/ mayo/2012 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

L.C.P. JOSE RAMON PERALTA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 345561)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MUNICIPIO DE CALOTMUL, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-027000995-N1-2012**LLAMADO A LICITACION****2512/OC-ME****LLAMADO No. 1**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 del 14 de julio de 2011.

2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato:

Nombre de contrato: quinta etapa para la construcción de 45 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Pocoboch del Municipio de Calotmul, Yucatán.

Contrato número: CalotmuL-OP-05-12

El Municipio de Calotmul, Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para

Descripción de la licitación:	Quinta etapa para la construcción de 45 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Pocoboch del Municipio de Calotmul, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2012 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012 12:00 horas.
Límite de consulta y registro	8/05/2012.

CALOTMUL, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALOTMUL, YUCATAN

C. LUIS FERNELY POLANCO TUN

RUBRICA.

(R.- 345591)

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

LLAMADO A LICITACION

2512/OC.ME

LLAMADO No. 01

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 del 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato: Lo-831019977-N1-2012.

Nombre del contrato: primera etapa para la construcción de 20 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chulutan, primera etapa para la construcción de 25 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Mucel, primera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Santa Cruz, primera etapa para la construcción de 109 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Sisbichen, primera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Hoteoch, primera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tulin, Municipio de Chemax, Yucatán.

El Municipio de Chemax, Yucatán, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

Descripción de licitación No. LO-831019977-N1-2012	Primera etapa para la construcción de 20 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chulutan, primera etapa para la construcción de 25 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Mucel, primera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Santa Cruz, primera etapa para la construcción de 109 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Sisbichen, primera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Hoteoch, primera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tulin, Municipio de Chemax, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de mayo de 2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de mayo de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2012, 10:00 Hrs.
Límite de consulta y registro	9 de mayo de 2012.

CHEMAX, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHEMAX, YUCATAN
C. CAMILO UITZIL CHIMAL
RUBRICA.

(R.- 345584)

MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

2512/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO No. 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-027000994-N1-2012

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 del 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato:

Nombre de contrato: segunda etapa para la construcción de 28 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chenche de las Torres, 12 en San Antonio Cámara, del Municipio de Temax, Yucatán.

Contrato número: Temax-OP-05-12

El Municipio de Temax, Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 28 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chenche de las Torres, 12 en San Antonio Cámara, del Municipio de Temax, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 9:00 horas.
Límite de consulta y registro	8/05/2012.

TEMAX, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMAX, YUCATAN
C.P. WILLIAN ENRIQUE AYALA MARTIN
RUBRICA.

(R.- 345583)

MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

2512/OC-ME

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LA-831098985-N1-2012****LLAMADO A LICITACION**

1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 del 14 de julio de 2011.

2.- El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales III (Prossapys III)

Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.

3.- El Municipio de Tzucacab Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

Descripción de la licitación:	Primera etapa para la construcción de 130 sanitarios ecológicos rurales, 45 en la localidad de Caxaytuk, 28 en la localidad de San Salvador Piste Akal, 25 en la localidad de Polhuacxil, 32 en la localidad de El Escondido, Municipio de Tzucacab, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2012.
Junta de aclaraciones	28/04/2012, 7:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2012, 7:00 horas.
Límite de consulta y registro	4/05/2012.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

TZUCACAB, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZUCACAB YUCATAN
C. YSMAEL ENRIQUE COCOM BAEZA
RUBRICA.

(R.- 345594)

MUNICIPIO DE PANABA, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
2512/OC.ME
LLAMADO A LICITACION
LLAMADO No. 01

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 del 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato: LO-831057978-N1-2012 y LO-831057978-N2-2012.

Nombre del contrato: primera etapa para la ampliación del sistema de agua potable de la localidad de Loche, Municipio de Panaba, Yucatán, segunda etapa para la construcción de 50 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Loche, Municipio de Panaba, Yucatán.

El Municipio de Panaba, Yucatán, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

Descripción de licitación No. LO-831057978-N1-2012	Primera etapa para la ampliación del sistema de agua potable de la localidad de Loche, Municipio de Panaba, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de mayo de 2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de mayo de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2012, 10:00 Hrs.
Límite de consulta y registro	9 de mayo de 2012.

Descripción de licitación No. LO-831057978-N2-2012	Segunda etapa para la construcción de 50 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Loche, Municipio de Panaba, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de mayo de 2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de mayo de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2012, 12:00 Hrs.
Límite de consulta y registro	9 de mayo de 2012.

PANABA, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PANABA, YUCATAN
C. EMANUEL JESUS AVILA AVILA
RUBRICA.

(R.- 345586)

MUNICIPIO DE HALACHO, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)**LLAMADO A LICITACION****2512-OC/ME****LLAMADO No. 01**

- 1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 del 14 de julio de 2011.
- 2.- El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos siguientes:
Nombre de contrato: tercera etapa para la construcción de 50 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Santa María Acú 50 en la localidad de Dzidzibachi del Municipio de Halacho, Yucatán, con contrato número LO-831033986-N1-2012.
Nombre de contrato: tercera etapa para la construcción de 70 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Sihó, segunda etapa con 20 en la localidad de Kankabchén del Municipio de Halacho, Yucatán, con contrato número LO-831033986-N2-2012.
Nombre de contrato: tercera etapa para la construcción de 110 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Cuch Oloch del Municipio de Halacho, Yucatán, con contrato número LO-831033986-N3-2012.
- 3.- El Municipio de Halacho, Yucatán, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

Descripción de la licitación LO-831033986-N1-2012	Tercera etapa para la construcción de 50 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Santa María Acú, 50 en la localidad de Dzidzibachi del Municipio de Halacho, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 12:00 horas.
Límite de consulta y registro	7/05/2012.

Descripción de la licitación: LO-831033986-N2-2012	Tercera etapa para la construcción de 70 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Sihó, segunda etapa con 20 en la localidad de Kankabchen del Municipio de Halacho, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 14:00 horas.
Límite de consulta y registro	7/05/2012.

Descripción de la licitación: LO-831033986-N3-2012	Tercera etapa para la construcción de 110 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Cuch Oloch del Municipio de Halacho, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 16:00 horas.
Límite de consulta y registro	7/05/2012.

- 4.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
- 5.- Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAS nacionales.
- 6.- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Palacio Municipal Halacho, Yucatán, Calle 20 sin número x 19 y 21, código postal 97830, teléfono (997) 9714288 y atención con Ing. Anndy Manuel Ku Yah (e-mail: asesora3d@hotmail.com) y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado Palacio Municipal Halacho, Yucatán, de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
- 7.- Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.

Nombre del convocante: Municipio de Halacho, Yucatán.

Domicilio: Palacio Municipal Halacho, Yucatán, Calle 20 sin número x 19 y 21, código postal 97830.

Responsable: Prof. Rodolfo Abelardo Castillo Huchim.

Fecha de emisión: 19 de abril de 2012.

HALACHO, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HALACHO YUCATAN
PROF. RODOLFO ABELARDO CASTILLO HUCHIM
RUBRICA.

(R.- 345588)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de La Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 19 al 25 de abril, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material para el equipamiento de pozos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 19 DE ABRIL DE 2012.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 345558)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Héroes de Chapultepec número 1110, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 492 92 39421 extensión 1663 y fax 01 492 92 39421 extensión 1637, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-832056994-N2-2012.
Descripción de la licitación	Restauración del mercado Genaro Codina sección carnes en interiores y azotea (antigua alhóndiga).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/12 a las 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/04/12 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/12 a las 9:00 horas.

No. de licitación	LO-832056994-N3-2012.
Descripción de la licitación	Parque El Ete.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/12 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/04/12 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/12 a las 12:00 horas.

No. de licitación	LO-832056994-N4-2012.
Descripción de la licitación	Parque revolución.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/12 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/04/12 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/12 a las 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 19 DE ABRIL DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. RODRIGO RIVAS SANCHEZ
RUBRICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ARNOLDO ALFREDO RODRIGUEZ REYES
RUBRICA.

Vo.Bo.
CONTRALOR MUNICIPAL
PROFR. FRANCISCO CABRAL GALVAN
RUBRICA.

(R.- 345569)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Se emplaza a Bayerische Hypo-Und Vereinsbank

Aktiengesellschaft (antes Vereins-Und Westbank Ag).

En el juicio de amparo número 1144/2011-V, del índice de este juzgado, promovido por Gerardo Arriaga García, en representación de las morales Colortex y Kimex, ambas sociedades anónimas de capital variable, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y del Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, de acuerdo a su numeral 2o.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
Rúbrica.

(R.- 344895)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JUIDIO EJECUTIVO MERCANTIL 172/2010

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil 172/2010, promovido por José Pablo Cortina Cordero, contra Jaime Eduardo Cuevas Correa, mediante proveído de siete de marzo de dos mil doce, se ordenó proceder al remate del inmueble propiedad del demandado, ubicado en calle Bahía de Perula número catorce, manzana letra "T", lote 10 (diez), colonia Verónica Anzures, código postal uno, uno, tres, cero, cero, delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, cuyo valor comercial para efectos de su venta judicial tiene como precio \$2'235,600.00 (dos millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) que resulta de la deducción de un diez por ciento, del valor del avalúo de ese bien raíz y será postura legal para el remate en segunda almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho; motivo por el que se fijó para la audiencia de remate las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo del bien raíz referido. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formule deberá cumplir con los requisitos del artículo 481 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles y exhibir antes del inicio de la audiencia, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del precio fijado para el remate en segunda almoneda, a través de billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

LOS EDICTOS DEBERAN PUBLICARSE, EL PRIMERO, EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, EL TERCERO, EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA ENTRE EL SEGUNDO Y EL OCTAVO DIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ALUDIDO PLAZO DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DIAS HABILES.

México, D.F., a 7 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Víctor Hugo Solano Vera
Rúbrica.

(R.- 344338)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate PRIMERA y Pública Almoneda respecto del inmueble dado en garantía en el Convenio Judicial de Reconocimiento de Adeudo consistente en la Casa habitación marcada con el número (2238) Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho de la Prolongación de la Avenida Veinte Oriente de la Colonia El Barreal de San Andrés Cholula, Puebla, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Cholula, Puebla bajo la Partida 428 a Fojas 111, Libro Primero, Tomo 213, por lo que en cumplimiento a la Cláusula Sexta y Séptima del Convenio citado con antelación, sirve de base para el Remate la cantidad de \$2'126,498.33 (Dos Millones Ciento Veintiseis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de las dos terceras partes del precio de avalúo de los peritos de las partes, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Expediente 311/2007. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra SERGIO GERARDO CARRETO GARZON. Autos de fecha Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Once, Cinco de Enero y Seis de Marzo ambos del Dos Mil Doce.

Ciudad Judicial, Pue., a 26 de marzo de 2012.

La C. Diligenciaria de Enlace

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 344965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, nueve de marzo de dos mil doce.

A José Asunción Maldonado Santana o José Asunción Maldonado Zapata.

"En los autos de la causa penal 2/2008, instruida en contra de José Asunción Maldonado Santana o José Asunción Maldonado Zapata y Samuel Antonio García Durán, por el delito Violación a la Ley General de Población, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente:

"...notifíquese por medio de edictos José Asunción Maldonado Santana o José Asunción Maldonado Zapata y asimismo a Samuel Antonio García Durán, haciéndoles saber que cuentan con el término de tres meses, contado a partir del día que sea publicado lo aquí requerido, para que se constituyan ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroza Wade, esquina Juan Jovito Pérez sin número, colonia Gaviotas Norte en esta ciudad, para solicitar la devolución de los vehículos marca Coutlas, tipo Osmovile modelo 1993, color azul, con número de serie 1G3AG54N1P6336458, con placas de circulación XCP-7456 del Estado de Tamaulipas y el vehículo marca Chevrolet, tipo Atos, color blanco, modelo 2001, con placas de circulación LRR-5882, del estado de México; respectivamente, con documento que acredite su propiedad, apercibidos que de no hacerlo así, causará abandono a favor del Erario Federal, en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales..."

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Benjamín Rubio Chávez
Rúbrica.

(R.- 345406)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

PUBLICARSE 03 TRES VECES DENTRO DE 09 NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL ANUNCIANDO VENTA PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 32/08 PROMOVIDO JUAN PABLO CORONA ZUÑIGA SOBRE PAGO PESOS CONTRA CARLOS DURAN GONZALEZ CONSISTENTE EN: PARTE ALICUOTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE A LA FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 1-94-32.04 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 117 METROS

Y LINDA CON CAMINO VECINAL, AL SUR: 122 METROS Y LINDA CON RICARDO MOTA PEREZ y MARIA LUIS C. DE MOTA, AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE NORTE A SUR EN 120 METROS, EL SEGUNDO TRAMO EN LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE EN CINCO METROS Y EL TERCER TRAMO DE NORTE A SUR EN 44.20 METROS CON LA OTRA FRACCION QUE SE DIVIDE; AL PONIENTE: 164.20 METROS Y LINDA CON SALVADOR RAMOS.-ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO ESTE JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DIA 11 ONCE DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE A LAS 10:00 DIEZ HORAS SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES SUMA DE 4,284,600.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL, CONVOQUENSE POSTORES.-IRAPUATO, GUANAJUATO, 11 ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE- DOY FE.

Secretaria

Lic. María Guadalupe Angélica Alonso Pérez

Rúbrica.

(R.- 345555)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

IV

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 25/2010-IV, instruida a CIRIACO FLORES ANDRES y otros, el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, dictó un acuerdo para hacer saber a los atestes Marcos Alberto Cruz Garcés y Daniel Gómez Pérez, que deberán comparecer debidamente identificados, a las diez horas del dos de mayo de dos mil doce, en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para el desahogo de la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 26 de marzo de 2012.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Baltazar Padua Ahumada

Rúbrica.

(R.- 345409)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 1248/2011, promovido por Selma Ferretis Nieto y/o Selma Ferretis de Jaber, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de Poza Rica, Veracruz, en el que reclama todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 1797/91 de su índice; se ha señalado a Eduardo Jaber Gómez y Juan Javier Téllez Silva, como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se les hace saber que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del veintiuno de marzo de dos mil doce, para la audiencia constitucional.

C.C.P.- El Director del Diario Oficial de la Federación

Presente.

C.C.P.- El Director del Periódico de mayor circulación en la República Mexicana

Presente.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de marzo de 2012.

El Secretario

Lic. José Antonio Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 345518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Constructora Cafaro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante proveído dictado el siete de junio de dos mil diez, en el juicio ordinario civil 51/2011-I, promovido por el Instituto de Salud del Estado de México, por conducto de sus apoderados Miguel Angel Neria García, Rogelio Esquivel Rodríguez, José Arturo Escobar Araujo, Julio César Rodríguez Hinojosa, Luis Antonio Hernández Sánchez y César Genaro Blanquel Mercado, mediante el cual, demanda de Constructora Cafaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, el pago de las prestaciones siguientes:

"A).- El pago correspondiente por concepto de anticipo no amortizado por un importe de \$3,440,790.94 (TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 94/100 M.N.), referente al Contrato de Obra a precios unitarios y tiempo determinado número ISEM-PIE-DA-SIS-MTTO-064/01, de fecha 13 de agosto de 2001, celebrado entre el contratante Instituto de Salud del Estado de México y el contratista EMPRESA CONSTRUCTORA CAFARO S.A. de C.V.

B).- El pago correspondiente por concepto de estimaciones no amortizadas por un importe de \$169,878.03 (ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 03/100 M.N.), derivado de un préstamo otorgado para la construcción del Hospital Gral. Ixtapan de la Sal, por este Instituto de Salud a dicha empresa constructora CAFARO, por un monto de \$1,054,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).

C).- El pago de gastos financieros establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por concepto del anticipo no amortizado por la EMPRESA CONSTRUCTORA CAFARO, SA. DE C.V., referente al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número ISEM-PIE-DA-SIS-MTTO-064/01, de fecha 13 de agosto de 2001, mediante Licitación Pública Nacional número 44101003-002-01.

D).- El pago correspondiente de la pena convencional por la cantidad \$1,992,971.79 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 79/100 M.N) por concepto de incumplimiento de Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número ISEM-PIE-DA-SIS-MTTO-064/01, de fecha 13 de agosto de 2001, mediante Licitación Pública Nacional número 44101003-002-01".

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersone al juicio citado, en su carácter de demandada.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, por conducto de quien la represente, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos Sur, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a contestar la demanda entablada en su contra y exponer excepciones que la ley permita, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho, se hace de su conocimiento queda a su disposición copia simple de la demanda en la Secretaría Uno de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a trece de octubre de dos mil once. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Juan Manuel Pacheco Rubio
Rúbrica.

(R.- 344238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Book Juns Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Hyun Ki Hon. Presente.

En cumplimiento al auto de cinco de marzo de dos mil doce, dictado en el amparo indirecto 1692/2011, promovido por Joseph V. Rodriguez, quien por escrito presentado el dieciséis de noviembre de dos mil once, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en:

La orden de aprehensión dictada en contra de la parte quejosa, así como su ejecución.

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad; por auto de dieciocho de noviembre de dos mil doce, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído del dieciséis de febrero de dos mil doce, se señalaron las diez horas con siete minutos del veintiuno de marzo de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la parte tercero perjudicada Book Juns Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Hyun Ki Hon, se ordenó emplazar a juicio a dicha parte tercero perjudicada por edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del promovente; que contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio y proveído de dieciséis de febrero de dos mil doce, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento..."

Atentamente

Tampico, Tamps., a 5 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 344565)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil

EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

ACTOR: AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

DEMANDADO: MADERO TRADING LTD Y OTRO

EXPEDIENTE: 76/2006

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diez de febrero de dos mil doce, el C. Juez ordeno el remate en pública subasta respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que al demandado le corresponde del inmueble, embargado en autos consistente en el ubicado en: Calle Santa María Tenango número sesenta y seis, Colonia Bosques de Echeagaray, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con las superficie medidas y linderos descritos en autos, sirviendo como base para el remate del referido inmueble el cincuenta por ciento la cantidad de \$2'037,440.00 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes del mismo no se cubre el adeudo líquido determinado en autos a cargo del demandado en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles y para intervenir en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las

DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HABILES EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERAN MEDIAR CINCO DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA FECHA SEÑALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN CITA edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en los Tableros de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en Primera Almoneda.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Gilberto E. Ovando Camacho

Rúbrica.

(R.- 344639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
692/2011 PPAL.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

FERNANDO BARTOLOME SALIDO GONZALEZ.

En el juicio de amparo número 692/2011, promovido por Enrique Almeida Velázquez en su carácter de apoderado de SONORA AUTOMOTRIZ DE NOGALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado FERNANDO BARTOLOME SALIDO GONZALEZ, por edictos, a cargo de la parte quejosa, en el "Diario Oficial de la Federación" y el periódico "Excelsior" por ser uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, los que se publicarán tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además, en la puerta de este Tribunal copia del edicto correspondiente por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado que pueda representarlo a defender sus derechos, y deberá señalar domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista en términos de la fracción III, del citado artículo 28 de la Ley de Amparo.

NOMBRE DEL QUEJOSO: SONORA AUTOMOTRIZ DE NOGALES, S.A. DE C.V.

TERCERO PERJUDICADO: FERNANDO BARTOLOME SALIDO GONZALEZ.

ACTO RECLAMADO:

a) La inconstitucional determinación tomada con fecha 1 de junio del presente 2011 dentro del toca de apelación seguido bajo el número 276/2010 por virtud del que, atendiendo a diversos recursos de reposición que fueron de su conocimiento, resuelve:

PRIMERO. Son infundados los recurso de reposición interpuestos por los licenciados Enrique Almeida Velázquez y Carlos Alberto Encinas Grijalva.

SEGUNDO.- Se declara firme el auto dictado en el presente toca, con fecha de ocho de diciembre de dos mil diez.

Ciertamente el fallo que se reclama fue dictado en franca violación de las garantías individuales de audiencia, de la seguridad jurídica y de acceso a la impartición de justicia pregonadas por los artículos 14 y 17 de la Carta Magna.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 13 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado

Norma Yolanda Bustillos González

Rúbrica.

(R.- 344664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a los terceros afectados FLORENCIO EMANUEL TORRES MEJIA y MARIO ALBERTO COSIO CRUZ, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en contra de Vicente René García Domínguez, se registró con el número 23/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta por la que el ocurrente demandó la declaratoria de extinción de dominio respecto del Inmueble localizado al norte de un camino de terracería habilitado como calle, en el cual no existe nomenclatura ni razón social y que se localiza dentro del Barrio Santa Cecilia, Municipio de Chicomuselo, Chiapas, también conocido como lote número 5, de la manzana 96, de la zona 4, localidad 1, del poblado denominado Chicomuselo, Municipio de Chicomuselo, Chiapas, con una superficie de 722.03 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 25.49 metros con solar 4; al sureste en 26.87 metros con calle sin nombre; al suroeste en 25.51 metros con solar 6; y al noroeste en 30.35 metros en línea quebrada con solar 8, solar 9).

Asimismo se emplacen a dichos terceros afectados para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que den contestación a la demanda instaurada por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 17 de febrero de 2012.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República
y residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 345441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila
Juicio Ordinario Civil 10/2011
EDICTO

DEMANDADO.

RECUBRIMIENTOS ESTRUCTURALES Y DECORATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal el C. Francisco Alejandro Rivera Tovar y/o quien legalmente la represente PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio ordinario civil 10/2011, promovido por la licenciada Martha Leticia Urbina Alanís, en su carácter de apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de la parte actora DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, mediante el cual desahoga la vista que se le dio por auto de nueve de los que cursan, atento a lo que solicita y toda vez que este Juzgado ya agotó los medios

necesarios para la localización de la parte demandada RECUBRIMIENTOS ESTRUCTURALES Y DECORATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordena el emplazamiento a juicio por medio de edictos, a costa de la parte actora, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en un periódico particular, pudiendo ser: EL UNIVERSAL, REFORMA, O EL NORTE, haciéndole saber a la parte demandada, que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal, debiendo contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, y a fin de que no se paralice el procedimiento, prevéngase a la parte actora para que proceda a la publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, para que se presente a recoger los mismos en el término de TRES DIAS, contados a partir de la notificación de este acuerdo, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, se hace de su conocimiento que una vez que recabe dichos edictos dentro del plazo concedido, tiene igualmente un término de TRES DIAS, de conformidad con el fundamento antes citado, para efecto de que acredite fehacientemente ante este órgano jurisdiccional haber realizado las gestiones necesarias para que tales edictos sean publicados en los medios informativos precisados, apercibiéndola que de no hacer lo anteriormente precisado, esto es, si no los recoge, para su publicación y exhibe ésta, se dará de baja el presente juicio, lo anterior por falta de interés del enjuiciante que no hace posible se cumpla con la garantía de prontitud y expeditéz en administración del juicio federal consagrado en el artículo 17 Constitucional.

Notifíquese; personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma el Licenciado ROGELIO CEPEDA TREVIÑO, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Licenciada Diana Marisela Rodríguez Gutiérrez, Secretaria que autoriza y da fe.- Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Diana Marisela Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 345470)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1536/2011-I, PROMOVIDO POR KARINA BARRON RIOS, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA A LOS DIVERSOS TERCEROS PERJUDICADOS MANUEL MORA VELASQUEZ Y BLANCA ESTELA ACHUTEGUI DE MORA, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS CON QUE SE FORMO ESTE JUICIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a trece de marzo de dos mil doce.

Agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda y surtan los efectos legales conducentes, el oficio de cuenta que remite el Comisario de Seguridad Pública Municipal, por medio del cual rinde la información que le fue solicitada mediante proveído de veintiuno de febrero del presente año.

Tomando en consideración que mediante proveído de cinco de enero de dos mil doce, este Órgano jurisdiccional admitió la demanda de amparo promovida por Karina Barrón Ríos, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil de esta ciudad, y toda vez que de las constancias que remitió el Juez Cuarto del Ramo Civil de esta ciudad, a su informe de ley, se advirtió que les surtía el carácter de terceros perjudicados a Angélica Martínez Calderón, Víctor Manuel Mora Velásquez y Blanca Estela Achutegui de Mora, por lo que se ordenó su emplazamiento por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, sin lograr emplazar al presente juicio a estos dos últimos; por tal motivo, en proveído de catorce de febrero del año actual, este órgano jurisdiccional ordenó requerir a la parte quejosa para que proporcionara el domicilio actual y correcto de los citados terceros perjudicados y se le apercibió que previa investigación que se realizara se procedería a emplazarlos por medio de edictos que a su costa se publicaran; seguidos los trámites legales, y en virtud de que la parte quejosa manifestó en su escrito presentado en este juzgado el diecisiete de febrero del mismo año, la imposibilidad de proporcionar el domicilio actual y correcto de los referidos terceros perjudicados, este órgano federal con fecha veintiuno de febrero del año en curso, ordenó girar atentos oficios a diversas dependencias de esta ciudad, para que informaran el domicilio que apareciera en sus registros, como el de Víctor Manuel Mora Velásquez y Blanca Estela Achutegui de Mora.

Pues bien, del resultado de la investigación ordenada no se obtuvo domicilio diverso al que obra en autos y dado que hasta la fecha no ha sido posible emplazar a los terceros perjudicados, se ordena el emplazamiento de los citados Víctor Manuel Mora Velásquez y Blanca Estela Achutegui de Mora, por medio de edictos.

Por otra parte, toda vez que de los términos del escrito signado por la quejosa, recibido en este Juzgado el diecisiete de febrero del presente año, se advierte que manifestó imposibilidad en cubrir un gasto de tal naturaleza, además, que de autos no se advierte dato alguno que contradiga tal afirmación, por tanto, se estima que en el presente asunto existen indicios suficientes que demuestran que en efecto, la aquí agraviada no tiene capacidad económica para sufragar un gasto de tal magnitud, como lo es la publicación de edictos.

En esa tesitura, a pesar de que no exista disposición legal que prevea que la publicación de edictos en juicios de amparo deba correr a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, debe determinarse, como lo estableció ya, jurisprudencialmente la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que una vez agotado el procedimiento de investigación y ordenada la publicación de edictos a costa de la quejosa con los apercebimientos correspondientes, ante la manifestación de la promovente en el sentido de que no tiene la posibilidad económica para su publicación, y como se mencionó, que existan indicios suficientes que demuestren que no podría sufragar tal gasto, el juzgador deberá solicitar al citado Órgano Federal que a su costa sean publicados los edictos para emplazar a Víctor Manuel Mora Velásquez y Blanca Estela Achutegui de Mora, parte tercera perjudicada en el presente juicio, ello con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la aquí quejosa, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial.

En este orden de ideas, a fin de no dejar en estado de indefensión a la parte quejosa, gírese atento oficio al Administrador Regional Foráneo de este circuito, a fin de que absorba el gasto relacionado con la publicación de los edictos para emplazar a los terceros perjudicados Víctor Manuel Mora Velásquez y Blanca Estela Achutegui de Mora, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; para tal efecto, acompáñesele tres tantos de los edictos correspondientes.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis Jurisprudencial número 2a./J. 108/2010, emitida por la Segunda Sala del Más Alto Tribunal del País, visible en la página 416, Tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”, pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercebimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo.”.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Consecuentemente, a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se dejan sin efecto las once horas con cuarenta minutos del dieciséis de marzo de dos mil doce y se señalan las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma la licenciada Laura Coria Martínez, Juez Sexto de Distrito en el Estado, quien actúa con el licenciado José Luis Gómez Ramírez, Secretario que autoriza y da fe.-“

LO TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de marzo de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Gómez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 345403)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de esta Ciudad de Puebla, auto uno de marzo de dos mil doce, ORDENA:

Publicarse tres veces término de nueve días, convoca Postores Primera y Pública Almoneda de Remate, Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 465/2009 de este Juzgado, de inicio promueve ESTEBAN JESUS SERNA GONZALEZ, REGINA PILAR BALLESTEROS COLON y ARTURO ESPINOSA PENSADO y lo continua JOSE RAUL MANZANO JIMENEZ TODOS COMO MANDATARIOS DE FINANCIERA RURAL, en contra de CARLOS APOLONIO MEDINA GONZALEZ también conocido como CARLOS MEDINA GONZALEZ y MARIA ANGELICA VALDEZ RIVERA, se procede a anunciar la venta de los inmuebles embargados dentro del presente asunto, con las medidas y colindancias citadas en el avalúo respectivo, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

a) UNA FRACCION DE TERRENO Y/O TERRENO RUSTICO DE TERCERA CLASE, Y CONSTRUCCION SOBRE EL EREGIDA, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CARRETERA OAXACA PUERTO ANGEL, EN SAN MIGUEL, EJUTLA, OAXACA, TAMBIEN CONOCIDO COMO TERRENO RUSTICO DE TERCERA CLASE UBICADO EN SAN MIGUEL EJUTLA, OAXACA, INSCRITO CON CARACTER DE DEFINITIVO BAJO LA PARTIDA NUMERO 124 DEL TOMO 7 DE LA SECCION PRIMERA "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, CON FECHA DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, siendo precio de avalúo el promedio de las dos tasaciones de los realizados por los peritos de las partes esto es la cantidad de TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo.

b) UN TERRENO AGRICOLA UBICADO EN LA POBLACION DE HACIENDA VIEJA, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, DENOMINADO "EL PITALLLO" Y CONSTRUCCION SOBRE EL EREGIDA, INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 234, TOMO I DE LOS LIBROS DE LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL, siendo precio de avalúo el promedio de las dos tasaciones de los realizados por los peritos de las partes esto es la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo.

c) UN TERRENO AGRICOLA UBICADO EN SORITANA, BARRIO DE LA ERMITA, DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA Y CONSTRUCCION SOBRE EL EREGIDA, INSCRITO CON CARACTER DE DEFINITIVO BAJO LA PARTIDA NUMERO 248 DEL TOMO 1 DE LA SECCION PRIMERA "TITULOS TRASLATIVOS DEL DOMINIO" DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, siendo precio de avalúo el promedio de las dos tasaciones de los realizados por los peritos de las partes esto es la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo.

d) FRACCION DEL TERRENO DENOMINADA LA ERMITA, DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA Y CONSTRUCCION SOBRE EL EREGIDA, INSCRITO CON EL REGISTRO NUMERO 153 DE LA SECCION PRIMERA "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, CON FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, siendo precio de avalúo el promedio de las dos tasaciones de los realizados por los peritos de las partes esto es la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo.

e) FRACION DE SITIO SOLAR Y CONSTRUCCION SOBRE EL EREGIDA (LOCAL COMERCIAL) UBICADO EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, INSCRITO CON EL REGISTRO NUMERO 358 DE LA SECCION PRIMERA "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" DEL REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, siendo precio de avalúo el promedio de las dos tasaciones de los realizados por los peritos de las partes esto es la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo.

f) BODEGA UBICADA EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, CONOCIDA TAMBIEN COMO FRACCION DE SITIO SOLAR UBICADO EN LA CALLE MANUEL SABINO CRESPO NUMERO SETENTA Y SIETE (BODEGA) UBICADA EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, INSCRITO CON EL REGISTRO NUMERO 239 EN EL APENDICE DE LA SECCION PRIMERA "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO", DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, siendo precio de avalúo el promedio de las dos tasaciones de los realizados por los peritos de las partes esto es la cantidad de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo.

g) FRACCION DE TERRENO DE AGOSTADERO Y CONSTRUCCION SOBRE EL EREGIDA, UBICADA EN LA AGENCIA MUNICIPAL DEL VADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LA COMPAÑIA, DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 39 DEL TOMO 3 DE LA SECCION PRIMERA "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, siendo precio de avalúo el promedio de las dos tasaciones de los realizados por los peritos de las partes esto es la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo.

h) FRACCION DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOS Y CONSTRUCCION SOBRE EL EREGIDA, UBICADO EN EL CAMINO VECINAL DE LA "Y" "GRIEGA" EN LA JURISDICCION DE LA AGENCIA DE POLICIA DE LA "Y" "GRIEGA", MUNICIPIO DE LA COMPAÑIA, DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 99 DEL TOMO 3 DE LA SECCION PRIMERA "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, CON FECHA DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, siendo precio de avalúo el promedio de las dos tasaciones de los realizados por los peritos de las partes esto es la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo.

i) FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA "Y" GRIEGA, LA COMPAÑIA Y CONSTRUCCION SOBRE EL EREGIDA, UBICADA EN EL DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 98 TOMO 8 DE LA SECCION PRIMERA "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, CON FECHA DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, siendo precio de avalúo el promedio de las dos tasaciones de los realizados por los peritos de las partes esto es la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo.

Las posturas y pujas deberán exhibirse en AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Diligenciaria de Enlace
Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 344963)

AVISOS GENERALES

PROBLEM SOLVERS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos sociales, se cita en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 7 de mayo de 2012 en el domicilio social ubicado en Galileo número 20-301, colonia Polanco, México, 11560, Distrito Federal, con la finalidad de tratar los asuntos enunciados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Reección o remoción y, en su caso, nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social al 31 de diciembre de 2011.
- III. Reección o remoción y, en su caso, nombramiento del Director General de la sociedad.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación sobre la propuesta de revocación y otorgamiento de poderes.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación de la autorización de la cesión de las acciones de sus titulares Dora Sánchez de Cima Murillo, Edgar Kenneth Ross Chávez, y Jon Marshall French.
- VI. Asuntos diversos.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta.

Los accionistas por tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos veinticuatro horas antes de la celebración de la misma, en el domicilio social en días y horas hábiles o en alguna institución de crédito contra la entrega de las acciones o de la constancia de estar debidamente depositadas. Se proporcionará la correspondiente tarjeta de entrada a la Asamblea.

México, D.F., a 11 de abril de 2012.
Presidente del Consejo de Administración
Jon Marshall French
Rúbrica.

(R.- 345516)

INMOBILIARIA VEREDA VERDE S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE FEBRERO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.

Liquidador

Raúl Héctor Pichardo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 344440)

RESPUESTAS COMERCIALES

INTEGRALES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 11 de abril de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 345331)

DESARROLLO PROFESIONAL VAPER S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 345533)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Exploración y Producción

Subdirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Región Norte
Subgerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

Pemex Exploración y Producción, a través de la Coordinación de Ingeniería y Terminación de Pozos AIATG, convoca a todas las personas físicas o morales establecidos en México o en el extranjero, especialistas en apuntalantes de diferentes mallas para fracturamiento hidráulico para los campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo de la Región Norte, con el fin de que participen en las pruebas de selección para el suministro de apuntalantes de diferentes tipos: naturales, con recubierto de resina o sintético con resistencia entre 4000PSI a 10000 PSI u otras que se utilicen en los fracturamientos hidráulicos en campos petroleros del país.

Los requisitos que se deben cumplir serán, que los participantes deben realizar propuestas de apuntalantes que cumplan con la calidad y resistencia requerida para fracturamientos hidráulicos de los campos del AIATG en los siguientes parámetros:

Apuntalante cuarcítico de resistencia hasta 4000 PSI, cumpliendo con los estándares de la Norma API RP 56 (esfericidad, redondez, malla, turbidez, solubilidad en ácido, resistencia a la compresión entre otros) en las mallas 12/20, 16/30 y 20/40.

Apuntalante cuarcítico recubierto de resina con resistencia hasta 5000 PSI y 6000 PSI cumpliendo con los estándares de la Norma API RP 56 (esfericidad, redondez, malla, turbidez, solubilidad en ácido, resistencia a la compresión, entre otros) en las mallas 12/20, 16/30 y 20/40.

Apuntalante cerámico con resistencia hasta de 8000 PSI y de 10000 PSI cumpliendo con los estándares de la Norma API PR 60 (esfericidad, redondez, malla, turbidez, solubilidad en ácido, resistencia a la compresión, entre otros) en las mallas 16/20 y 16/30, 20/40 y 40/70).

Así mismo invitamos a las personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeros a participar en el siguiente evento informativo "Junta técnica informativa de Abastecimiento de apuntalantes para fracturamientos hidráulicos", el objeto es informar a los interesados a participar en el suministro de arenas de diferente tipos: naturales, con recubrimiento de resina o sintéticos con diferentes resistencia entre 4000 PSI hasta 10000 PSI u otras que se utilicen en los fracturamientos hidráulicos en campos petroleros del país, lugar para la realización será en la sala de juntas de la Coordinación de Ingeniería y Terminación de Pozos AIATG el día 2 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

Así mismo también se les informa que se les recibirá la muestra de apuntalante el día 14 al 18 de mayo del 2012 en el Laboratorio Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), ubicado en la calle Pozo 13 número 800, Fraccionamiento San Román, código postal 93230, en la ciudad de Poza Rica, de Hgo. Ver., así mismo se les informa que deberán de presentar los apuntalantes en recipiente debidamente etiquetado con el nombre, tipo y tamaño del apuntalante y con un Aprox. de 4 kg, con el fin de que se analicen sus propuestas de que cumplan con la calidad requerida para fracturamientos hidráulicos ya antes mencionada, mismas que serán evaluadas del 21 de mayo al 4 de junio de 2012, a partir de las 10:00 horas.

El resultado de las pruebas que resulten satisfactorias, formarán parte de los requisitos de evaluación técnica que debe presentarse en el proceso de contratación en el suministro de apuntalantes de diferentes tipos de malla para fracturamientos hidráulicos a efectuarse en el periodo correspondiente del 2012 al 2015 aproximadamente.

La Coordinación General y Supervisión de las actividades estará a cargo del Ingeniero Crecenciano Pérez Hernández, Especialista Técnico "A" responsable del Area Control de Calidad, adscrito a la Coordinación de Ingeniería y Terminación de pozos AIATG, extensiones 33681 y 33913;

E-mail: crecenciano.perez@pemex.com

Los costos de las pruebas correrán por cuenta de PEP, y si hubiere otros gastos correrán por cuenta de los interesados en las pruebas, sea persona física o moral. No existirá compromiso para la asignación de algún contrato con la persona moral o física que efectúe las pruebas, aun cuando el resultado sea satisfactorio. Pemex Exploración y Producción a través de la Coordinación de Ingeniería y Terminación de Pozos AIATG, extenderá el resultado a la persona física o moral que haya realizado las pruebas en forma satisfactoria.

Nota: los proveedores que tengan vigentes y aprobadas las pruebas del apuntalante, con año de anterioridad a esta fecha, no tendrán que presentarse a realizar las pruebas mencionadas.

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 19 de abril de 2012.
Subgerente de Recursos Materiales, Región Norte
Noé Zuarth Corzo
Rúbrica.

(R.- 345613)